



BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID

SUMARIO

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

CONSEJERÍA DE JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS

Puesto libre designación

- Orden de 20 de febrero de 2020, del Consejero de Justicia, Interior y Víctimas, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 5 de noviembre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de noviembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20200302-1

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Puesto libre designación

- Orden de 18 de febrero de 2020, del Consejero de Hacienda y Función Pública, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20200302-2

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Puesto libre designación

- Orden de 18 de febrero de 2020, del Consejero de Hacienda y Función Pública, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20200302-3

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Puesto libre designación

- Orden de 18 de febrero de 2020, del Consejero de Hacienda y Función Pública, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Vivienda y Administración Local, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20200302-4

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA

Puesto libre designación

- Orden de 18 de febrero de 2020, del Consejero de Hacienda y Función Pública, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20200302-5

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA*Puesto libre designación*

- Orden de 18 de febrero de 2020, del Consejero de Hacienda y Función Pública, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20200302-6

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA*Concurso de méritos*

- Orden de 20 de febrero de 2020, del Consejero de Hacienda y Función Pública, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería Hacienda y Función Pública por el procedimiento de Concurso de Méritos BOCM-20200302-7

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA*Puesto libre designación*

- Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública de 25 de noviembre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de diciembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Sanidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20200302-8

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA*Puesto libre designación*

- Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública de 1 de octubre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de octubre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20200302-9

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA*Puesto libre designación*

- Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la entonces Consejería de Hacienda y Función Pública de 11 de noviembre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de diciembre), para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20200302-10

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA*Puesto libre designación*

- Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública, de 24 de octubre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de noviembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20200302-11

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA*Puesto libre designación*

- Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública, de 31 de octubre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de noviembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20200302-12

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA*Puesto libre designación*

- Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública, de 15 de noviembre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de diciembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20200302-13

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA*Puesto libre designación*

- Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública de 11 de noviembre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de diciembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20200302-14

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA*Puesto libre designación*

- Resolución de 18 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública, de 26 de noviembre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de diciembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación y Juventud, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20200302-15

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD*Concurso de méritos*

- Orden de 20 de febrero de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 29 de octubre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), para la provisión de un puesto de trabajo por el procedimiento de Concurso de Méritos en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

BOCM-20200302-16

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD*Puesto libre designación*

- Orden 419/2020, de 20 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 2356/2019, de 16 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre de 2019), para la provisión de puestos de trabajo en dicha Consejería por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20200302-17

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD*Concurso de méritos*

- Orden 420/2020, de 21 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden 1534/2019, de 13 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de noviembre de 2019), para la provisión de un puesto de trabajo por el procedimiento de Concurso de Méritos en el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario BOCM-20200302-18

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD*Puesto libre designación*

- Orden 431/2020, de 21 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20200302-19

CONSEJERÍA DE SANIDAD*Puesto libre designación*

- Orden 248/2020, de 18 de febrero, del Consejero de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 1274/2019, de 20 de noviembre, de esta Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de diciembre de 2019), para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20200302-20

CONSEJERÍA DE SANIDAD*Puesto de libre designación*

- Orden 259/2020, de 19 de febrero, del Consejero de Sanidad, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Sanidad, por el procedimiento de Libre Designación BOCM-20200302-21

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 7 de febrero de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio de Pediatría y sus Áreas Específicas, Hepatología Infantil, en ese centro asistencial BOCM-20200302-22

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Ramón y Cajal”***Convocatoria puesto*

- Resolución de 10 de febrero de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca un puesto de Jefe de Sección de Psiquiatría en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional

BOCM-20200302-23

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Ramón y Cajal”***Convocatoria puesto*

- Resolución de 11 de febrero de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca un puesto de Jefe de Servicio de Farmacia Hospitalaria en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional

BOCM-20200302-24

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “Infanta Leonor”***Convocatoria puesto*

- Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Infanta Leonor”, del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Física y Rehabilitación en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional

BOCM-20200302-25

**CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES
E INNOVACIÓN***Puesto libre designación*

- Orden de 18 de febrero de 2020, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 27 de noviembre de 2019, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de diciembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20200302-26

**CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES
E INNOVACIÓN***Puesto libre designación*

- Orden de 18 de febrero de 2020, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 5 de diciembre de 2019, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de diciembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20200302-27

**CONSEJERÍA DE CIENCIA, UNIVERSIDADES
E INNOVACIÓN***Puesto libre designación*

- Orden de 18 de febrero de 2020, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 16 de diciembre de 2019, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de enero de 2020), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada consejería por el procedimiento de Libre Designación

BOCM-20200302-28

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE MADRID*Puesto libre designación*

- Resolución de 18 de febrero de 2020, del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante mediante el sistema de Libre Designación BOCM-20200302-29

UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS*Aspirantes proceso selectivo*

- Resolución de 18 de febrero de 2020, del señor Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión de 14 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad Rey Juan Carlos, Grupo C, Subgrupo C1, turno de promoción interna BOCM-20200302-30

C) Otras Disposiciones**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD***Concesión subvenciones*

- Resolución de 3 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del año 2019 a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas BOCM-20200302-31

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL*Área regeneración urbana y rural*

- Orden de 21 de febrero de 2020, del Consejero de Vivienda y Administración Local, por la que se declara el Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural denominada “San Lorenzo de El Escorial”, en el municipio de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, regulado por Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo BOCM-20200302-32

CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL*Área regeneración urbana y rural*

- Orden de 21 de febrero de 2020, del Consejero de Vivienda y Administración Local, por la que se declara el Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural denominada “Los Olmos” en los municipios de Ambite, Anchuelo, Brea de Tajo, Carabaña, Corpa, Olmeda de las Fuentes, Orusco de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pozuelo del Rey, Santorcaz, Los Santos de la Humosa, Valverde de Alcalá y Villar del Olmo, en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, regulado por Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo BOCM-20200302-33

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD*Módulos convenios colaboración*

- Orden 569/2020, de 18 de febrero, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se establecen los módulos económicos de financiación aplicables a los Convenios Interadministrativos de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2020 BOCM-20200302-34

D) Anuncios**CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA***Cesión de uso*

— Resolución de 10 de febrero de 2020, de la Viceconsejería de Hacienda, por la que se acuerda la cesión gratuita de uso de la vivienda sita en la calle Bretón de los Herberos, número 13, cuarto derecha, de Madrid, a favor de la entidad privada sin ánimo de lucro denominada Asociación de Música Electroacústica y Arte Sonoro de España, para la realización de residencias culturales de cualquier disciplina creativa, cuya finalidad sea la investigación, el desarrollo, la producción, la promoción y/o difusión de actividades relacionadas con el teatro, la música, la danza, la cinematografía, las artes visuales y/o la moda como disciplina creativa

BOCM-20200302-35

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD*Vías pecuarias*

— Resolución de 5 de febrero de 2020, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria Cordel del Arroyo Mediano-Tramo Primero en el término municipal de Soto del Real, para el proyecto de soterramiento de línea eléctrica para el suministro al Refugio Rodela, promovido por el Ayuntamiento de Soto del Real

BOCM-20200302-36

CONSEJERÍA DE SANIDAD*Convenio*

— Adenda de 18 de enero de 2020, de prórroga del convenio entre la Consejería de Sanidad y la Fundación a Víctimas de Tráfico, para la orientación y apoyo a pacientes que han sufrido un accidente de tráfico

BOCM-20200302-37

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Servicio Madrileño de Salud***Formalización contrato*

— Resolución de 5 de febrero de 2020, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, por la que se hace pública la formalización del contrato de los servicios de grabación, digitalización, exportación y tratamiento de las recetas oficiales y los justificantes de dispensación de receta electrónica y sus datos facturados por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid al Servicio Madrileño de Salud, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios

BOCM-20200302-38

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario “La Paz”***Formalización contrato*

— Resolución de 12 de febrero de 2020, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de «Microscopio quirúrgico para el Servicio de Otorrinolaringología Pediátrica del Hospital Universitario “La Paz”». PA 59/2019

BOCM-20200302-39

CONSEJERÍA DE SANIDAD**Hospital Universitario de Getafe***Formalización contrato*

— Resolución de 14 de febrero de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante”, de la prórroga del contrato de “Servicio de alimentación de enfermos del Hospital de día de salud mental y autoserivicio de personal del Hospital Universitario de Getafe en el Hospital Universitario de Getafe”

BOCM-20200302-40

CONSEJERÍA DE SANIDAD
Hospital Universitario “Severo Ochoa”
Convocatoria contrato

- Resolución de 21 de febrero de 2020, de la Gerencia del Hospital Universitario “Severo Ochoa”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de «Adquisición material de protección en el Hospital Universitario “Severo Ochoa” (PA 10-2020)» BOCM-20200302-41

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS
Expropiación

- Orden de 26 de noviembre de 2019, de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto “Tercer carril en la carretera M-607. Tramo: Tres Cantos Norte-Variante Sur de Colmenar Viejo (M-618)”, en los términos municipales de Tres Cantos y Colmenar Viejo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y a efectos de la urgente ocupación de los referidos bienes BOCM-20200302-42

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS
Metro de Madrid, S. A.
Adjudicación contrato

- Anuncio de 26 de febrero de 2020, de adjudicación del contrato titulado “Suministro de gas natural en los recintos de Metro de Madrid y Metro Ligero de Madrid” (Expediente 6011900353) BOCM-20200302-43

CONSEJERÍA DE TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS
Metro de Madrid, S. A.
Adjudicación contrato

- Anuncio de 26 de febrero de 2020, de adjudicación del contrato titulado “Obras de construcción del Centro de Proceso de Datos Global de Metro de Madrid, S. A., financiable al 50 por 100 con cargo al programa operativo 2014-2020 FEDER de la Comunidad de Madrid” (expediente 6011900136) BOCM-20200302-44

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL
AYUNTAMIENTOS

- Madrid. Licencias. O. A. Agencia de Actividades. Clínica Veterinaria Lucero, S. L. P. BOCM-20200302-45
- Madrid. Otros anuncios. Área de Gobierno de Obras y Equipamientos. Urbanización sector APR 16.03 BOCM-20200302-46
- Casarrubuelos. Régimen económico. Padrones fiscales BOCM-20200302-47
- Collado Villalba. Urbanismo. Criterio interpretativo PGOU BOCM-20200302-48
- Collado Villalba. Urbanismo. Plan general ordenación urbana BOCM-20200302-49
- El Escorial. Organización y funcionamiento. Delegación presidencia junta de portavoces BOCM-20200302-50
- Galapagar. Organización y funcionamiento. Consejo local de la juventud BOCM-20200302-51
- Humanes de Madrid. Organización y funcionamiento. Ordenanza policía y buen gobierno BOCM-20200302-52
- Majadahonda. Personal. Nombramientos BOCM-20200302-53

— Navalcarnero. Régimen económico. Modificación presupuestaria	BOCM-20200302-54
— Parla. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones	BOCM-20200302-55
— Parla. Régimen económico. Extracto convocatoria subvenciones	BOCM-20200302-56
— Pezuela de las Torres. Régimen económico. Calendario fiscal	BOCM-20200302-57
— Piñuécar-Gandullas. Otros anuncios. Candidatura juez de paz	BOCM-20200302-58
— Pozuelo de Alarcón. Urbanismo. Gerencia Municipal de Urbanismo. Redelimitación APR 4.2-02	BOCM-20200302-59
— Rascafría. Licencias. Fabiola Samperio Martín	BOCM-20200302-60
— San Martín de la Vega. Régimen económico. Modificación presupuestaria	BOCM-20200302-61
— San Sebastián de los Reyes. Licencias. Farmasky, S. L.	BOCM-20200302-62
— Valdemorillo. Licencias. Francisco Casillas Hernández	BOCM-20200302-63
— Villamanta. Otros anuncios. Candidatura juez de paz	BOCM-20200302-64
— Mancomunidad Intermunicipal de Servicios El Alberche. Régimen económico. Presupuesto general	BOCM-20200302-65
— Mancomunidad de Servicios Sociales de la Sierra Norte. Régimen económico. Presupuesto general	BOCM-20200302-66

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

— Tribunal Superior de Justicia:	
• Madrid. Sala de lo Social. Sección Cuarta. Procedimiento 43/2020	BOCM-20200302-67
— Juzgados de Primera Instancia:	
• Madrid número 6. Procedimiento 1101/2017	BOCM-20200302-68
• Madrid número 17. Procedimiento 1010/2016	BOCM-20200302-69
• Madrid número 22. Procedimiento 277/2019	BOCM-20200302-70
• Madrid número 22. Procedimiento 691/2018	BOCM-20200302-71
• Madrid número 22. Procedimiento 47/2019	BOCM-20200302-72
• Madrid número 25. Procedimiento 18/2019	BOCM-20200302-73
• Madrid número 72. Procedimiento 1038/2016	BOCM-20200302-74
• Madrid número 80. Procedimiento 163/2016	BOCM-20200302-75
• Madrid número 80. Procedimiento 756/2018	BOCM-20200302-76
• Madrid número 85. Procedimiento 356/2019	BOCM-20200302-77
• Fuenlabrada número 2. Procedimiento 62/2018	BOCM-20200302-78
— Juzgados de Instrucción:	
• Madrid número 18. Procedimiento 1281/2019	BOCM-20200302-79
— Juzgados de Primera Instancia e Instrucción:	
• Coslada número 6. Procedimiento 781/2019	BOCM-20200302-80
— Juzgados de lo Social:	
• Madrid número 1. Procedimiento 1110/2019	BOCM-20200302-81
• Madrid número 2. Procedimiento 1048/2019	BOCM-20200302-82
• Madrid número 3. Procedimiento 111/2020	BOCM-20200302-83
• Madrid número 4. Ejecución 17/2020	BOCM-20200302-84
• Madrid número 5. Procedimiento 794/2019	BOCM-20200302-85
• Madrid número 7. Procedimiento 152/2020	BOCM-20200302-86
• Madrid número 7. Procedimiento 463/2019	BOCM-20200302-87
• Madrid número 7. Procedimiento 949/2019	BOCM-20200302-88
• Madrid número 7. Procedimiento 1300/2019	BOCM-20200302-89
• Madrid número 7. Procedimiento 388/2019	BOCM-20200302-90
• Madrid número 7. Procedimiento 949/2019	BOCM-20200302-91
• Madrid número 11. Ejecución 148/2019	BOCM-20200302-92
• Madrid número 12. Procedimiento 1134/2019	BOCM-20200302-93
• Madrid número 13. Procedimiento 108/2020	BOCM-20200302-94
• Madrid número 13. Procedimiento 109/2020	BOCM-20200302-95
• Madrid número 16. Ejecución 245/2019	BOCM-20200302-96
• Madrid número 16. Procedimiento 1334/2019	BOCM-20200302-97
• Madrid número 16. Ejecución 207/2019	BOCM-20200302-98
• Madrid número 16. Procedimiento 1101/2018	BOCM-20200302-99
• Madrid número 18. Procedimiento 18/2020	BOCM-20200302-100

• Madrid número 19. Procedimiento 47/2020	BOCM-20200302-101
• Madrid número 19. Procedimiento 55/2020	BOCM-20200302-102
• Madrid número 19. Procedimiento 55/2020	BOCM-20200302-103
• Madrid número 19. Procedimiento 47/2020	BOCM-20200302-104
• Madrid número 19. Procedimiento 49/2020	BOCM-20200302-105
• Madrid número 20. Procedimiento 1169/2019	BOCM-20200302-106
• Madrid número 20. Procedimiento 1380/2017	BOCM-20200302-107
• Madrid número 21. Procedimiento 869/2019	BOCM-20200302-108
• Madrid número 24. Procedimiento 178/2019	BOCM-20200302-109
• Madrid número 27. Procedimiento 1204/2020	BOCM-20200302-110
• Madrid número 27. Procedimiento 1255/2019	BOCM-20200302-111
• Madrid número 29. Procedimiento 824/2019	BOCM-20200302-112
• Madrid número 30. Procedimiento 812/2019	BOCM-20200302-113
• Madrid número 30. Procedimiento 38/2020	BOCM-20200302-114
• Madrid número 31. Procedimiento 1109/2019	BOCM-20200302-115
• Madrid número 31. Procedimiento 1350/2019	BOCM-20200302-116
• Madrid número 32. Procedimiento 1138/2019	BOCM-20200302-117
• Madrid número 33. Procedimiento 1360/2019	BOCM-20200302-118
• Madrid número 33. Procedimiento 1360/2019	BOCM-20200302-119
• Madrid número 36. Procedimiento 168/2020	BOCM-20200302-120
• Madrid número 39. Procedimiento 49/2020	BOCM-20200302-121
• Madrid número 41. Procedimiento 106/2020	BOCM-20200302-122
• Madrid número 42. Procedimiento 611/2019	BOCM-20200302-123
• Madrid número 42. Procedimiento 1250/2019	BOCM-20200302-124
• Móstoles número 1. Ejecución 168/2019	BOCM-20200302-125
• Móstoles número 1. Ejecución 318/2019	BOCM-20200302-126
• Móstoles número 2. Ejecución 6/2020	BOCM-20200302-127
• Móstoles número 3. Procedimiento 26/2019	BOCM-20200302-128
• Albacete número 3. Procedimiento 122/2019	BOCM-20200302-129
• Barcelona número 6. Procedimiento 787/2018	BOCM-20200302-130
• Ferrol número 1. Procedimiento 1012/2019	BOCM-20200302-131
• Gijón número 4. Procedimiento 559/2019	BOCM-20200302-132
• Huelva número 2. Ejecución 177/2019	BOCM-20200302-133
• Pamplona número 2. Procedimiento 136/2019	BOCM-20200302-134
• Pamplona número 2. Procedimiento 1015/2019	BOCM-20200302-135
• Tarragona número 2. Procedimiento 316/2019	BOCM-20200302-136
• Valencia número 18. Procedimiento 1104/2019	BOCM-20200302-137

I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Justicia, Interior y Víctimas

- 1 *ORDEN de 20 de febrero de 2020, del Consejero de Justicia, Interior y Víctimas, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 5 de noviembre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de noviembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas de 5 de noviembre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de noviembre), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Hacienda y Función Pública; verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado a la funcionaria que figura en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano

no que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 20 de febrero de 2020.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, por delegación del Consejero de Justicia, Interior y Víctimas (Orden de 14 de septiembre de 2015; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de septiembre de 2015) (disposición adicional tercera del Decreto 52/2019, de 19 de agosto), Manuel Galán Rivas.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS AGENCIA SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112 DIRECCION GENERAL SEGURIDAD, PROTECCIÓN CIVIL Y FORMACIÓN DIRECCIÓN DEL AREA POLÍTICA INTERIOR Y DE ORDENACIÓN Y CONTROL DEL JUEGO SUBDIRECCION GENERAL ORDENACION Y GESTION DEL JUEGO Puesto de Trabajo: 49685 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A N.C.D. : 29 C. Especifico : 24.786,24	Cód. identificación: *0389**** Apellidos y Nombre: SANTOS GARCIA,MARIA BLANCA	

(03/6.259/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 2** *ORDEN de 18 de febrero de 2020, del Consejero de Hacienda y Función Pública, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de esta Administración, entre funcionarios de la Administración del Estado y de otras Comunidades Autónomas, bien por la especialidad de las actividades encomendadas, bien porque las necesidades del servicio así lo aconsejen, siempre que esta posibilidad esté prevista en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Mediante Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, se modifica la estructura básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Al resultar necesaria la cobertura del puesto de trabajo que se indica en el listado y concurriendo las circunstancias señaladas, la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad ha propuesto la provisión de dicho puesto al amparo del precepto citado, por el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre), por el que se delega la competencia a la que se refiere el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en listado, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reser-

vados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación. El reingreso al servicio activo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y deberá ser manifestado expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en este apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de breve historial académico y profesional, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que soliciten alguno de los puestos convocados, incluidos aquellos que estén ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid, deberán adjuntar a su solicitud el Anexo que acompaña a la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

4. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

Quinto

Presentación y plazo

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en cualquier otra forma legalmente prevista.

Sexto*Personal seleccionado*

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que sean seleccionados para la cobertura de los puestos de trabajo convocados no adquirirán la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de esta en la forma prevista en el artículo 55.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril.

Séptimo*Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octavo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Noveno*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 2020.

El Consejero de Hacienda y Función Pública,
PD (Acuerdo del Consejo de Gobierno
de 15 de noviembre de 2001, BOCM de 16 de noviembre),
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
23884 SECRETARIA/O DE DIRECCION	CONSEJERIA POLITICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD VICECONSEJERIA POLITICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD DIRECCION GENERAL INFANCIA, FAMILIAS Y NATALIDAD	C/D	16	10.455,12	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA			
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
					EQUIVALENTE			
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: P.E.D.Y 2 TARD								
PERFIL								
<hr/> EXPERIENCIA EN TAREAS DE SECRETARÍA EXPERIENCIA EN OFIMÁTICA: HOJAS DE CÁLCULO Y TRATAMIENTO DE TEXTOS EXPERIENCIA EN ORGANIZACIÓN, GESTIÓN Y CONTROL DE ARCHIVOS EXPERIENCIA EN GESTIÓN DE CORRESPONDENCIA EXPERIENCIA EN PORTAFIRMAS Y REGISTRO								

ANEXO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL

 D./D^a .
 CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario de carrera abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre.....	N.I.F.
Cuerpo/Escala y/o Especialidad.....	
Subgrupo.....	N.R.P.....
Administración de origen	Fecha de toma posesión.....

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
<input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Otras situación administrativa..... Fecha de inicio/...../.....

DESTINO ACTUAL				
ADMINISTRACIÓN (Estatad, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO

DESTINOS ANTERIORES					
ADMINISTRACIÓN (Estatad, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o provisional (P)

GRADO

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:	FECHA CONSOLIDACIÓN:
-----------------------------	----------------------

ANTIGÜEDAD

Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:	AÑOS	MESES	DÍAS
---	-------------	--------------	-------------

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden del Consejero de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid de fecha.....(BOCM/...../.....).

 Madrid, de de 20.....
 Firma

(03/6.177/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 3** *ORDEN de 18 de febrero de 2020, del Consejero de Hacienda y Función Pública, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de esta Administración, entre funcionarios de la Administración del Estado y de otras Comunidades Autónomas, bien por la especialidad de las actividades encomendadas, bien por que las necesidades del servicio así lo aconsejen, siempre que esta posibilidad esté prevista en la correspondiente relación de puestos de trabajo; asimismo, permite la participación de funcionarios de la Administración Local en el caso de puestos de trabajo relacionados con las funciones que le competen a la Comunidad de Madrid en materia de entidades locales.

Mediante Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, se modifica la estructura básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Al resultar necesaria la cobertura del puesto de trabajo que se indica en el listado y concurriendo las circunstancias señaladas, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad ha propuesto la provisión de dicho puesto al amparo del precepto citado, por el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre), por el que se delega la competencia a la que se refiere el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el listado, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y

Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación. El reingreso al servicio activo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y deberá ser manifestado expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en este apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 11 de agosto).

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de breve historial académico y profesional, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que soliciten alguno de los puestos convocados, incluidos aquéllos que estén ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid, deberán adjuntar a su solicitud el Anexo que acompaña a la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

4. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

Quinto

Presentación y plazo

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en cualquier otra forma legalmente prevista.

Sexto*Personal seleccionado*

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que sean seleccionados para la cobertura de los puestos de trabajo convocados no adquirirán la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de esta en la forma prevista en el artículo 55.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril.

Séptimo*Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octavo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Noveno*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 2020.

El Consejero de Hacienda y Función Pública,
PD (Acuerdo del Consejo de Gobierno
de 15 de noviembre de 2001, BOCM de 16 de noviembre),
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
30116 TECNICO DE APOYO	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD VICECONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD DIRECCION GENERAL URBANISMO SUBDIRECCION GENERAL ESTUDIOS TERRITORIALES Y CARTOGRAFÍA AREA CENTRO REGIONAL DE INFORMACIÓN CARTOGRÁFICA	A/B	26	15.704,88	COMUNIDAD DE MADRID/ADMN.ESTADO/CCAA/ADMN.LOCAL VINCLADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA			A
Localidad.....: Madrid								
Turno/Jornada: MAÑ.Y 2 TARDES								
PERFIL								
<hr/> EXPERIENCIA EN LA UTILIZACIÓN Y GESTIÓN DE BASES DE DATOS. CONOCIMIENTOS SOBRE PLANEAMIENTO URBANÍSTICO. EXPERIENCIA Y/O CONOCIMIENTOS EN LA UTILIZACIÓN DE VISORES WEB CARTOGRÁFICOS Y PROGRAMAS DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA. EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO.								

ANEXO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL

 D./D^a .
 CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario de carrera abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre.....	N.I.F.
Cuerpo/Escala y/o Especialidad.....	
Subgrupo.....	N.R.P.....
Administración de origen	Fecha de toma posesión.....

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
<input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Otras situación administrativa..... Fecha de inicio/...../.....

DESTINO ACTUAL				
ADMINISTRACIÓN (Estatal, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO

DESTINOS ANTERIORES					
ADMINISTRACIÓN (Estatal, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o provisional (P)

GRADO	
GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:	FECHA CONSOLIDACIÓN:

ANTIGÜEDAD	AÑOS	MESES	DÍAS
Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:			

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden del Consejero de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid de fecha.....(BOCM/...../.....).

 Madrid, de de 20.....
 Firma

(03/6.171/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 4 *ORDEN de 18 de febrero de 2020, del Consejero de Hacienda y Función Pública, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Vivienda y Administración Local, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de esta Administración, entre funcionarios de la Administración del Estado y de otras Comunidades Autónomas, bien por la especialidad de las actividades encomendadas, bien porque las necesidades del servicio así lo aconsejen, siempre que esta posibilidad esté prevista en la correspondiente relación de puestos de trabajo; asimismo, permite la participación de funcionarios de la Administración Local en el caso de puestos de trabajo relacionados con las funciones que le competen a la Comunidad de Madrid en materia de entidades locales.

Mediante Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, se modifica la estructura básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Al resultar necesaria la cobertura del puesto de trabajo que se indica en el listado y concurriendo las circunstancias señaladas, la Consejería de Vivienda y Administración Local ha propuesto la provisión de dicho puesto al amparo del precepto citado, por el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre), por el que se delega la competencia a la que se refiere el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el listado, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación. Dicho Listado se ajusta a lo previsto en la Resolución de 29 de agosto de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones en materia de Certificados de Registro de Personal y mantenimiento de los sistemas de información de gestión de personal de la Comunidad de Madrid en los procedimientos de movilidad y provisión de puestos de trabajo por funcionarios de carrera (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de octubre de 2019).

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMU-

NIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o especialidad y titulación específica exigida en su caso.
2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación. El reingreso al servicio activo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y deberá ser manifestado expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.
3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.
4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.
5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en este apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).
2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de breve historial académico y profesional, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.
3. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que soliciten alguno de los puestos convocados, incluidos aquellos que estén ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid, deberán adjuntar a su solicitud el Anexo que acompaña a la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.
4. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

Quinto*Presentación y plazo*

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Vivienda y Administración Local y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en cualquier otra forma legalmente prevista.

Sexto*Personal seleccionado*

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que sean seleccionados para la cobertura de los puestos de trabajo convocados no adquirirán la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de esta en la forma prevista en el artículo 55.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril.

Séptimo*Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octavo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Noveno*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 2020.

El Consejero de Hacienda y Función Pública,
PD (Acuerdo del Consejo de Gobierno
de 15 de noviembre de 2001, BOCM de 16 de noviembre),
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
4425 TECNICO DE APOYO	CONSEJERÍA DE VIVIENDA Y ADMINISTRACIÓN LOCAL ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID DIRECCION DEL AREA ECONOMICA Y DE PROMOCIÓN Y REHABILITACIÓN SUBDIRECCION GENERAL ADMINISTRACIÓN AREA GESTION DE VIVIENDAS SERVICIO DE ARRENDAMIENTOS, MOROSIDAD Y REDUCCIONES	A/B	26	19.191,48	COMUNIDAD DE MADRID/ADMN.ESTADO/CCAA/ADMN.LOCAL VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA			A
Localidad.....:	Madrid							
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES							
								PERFIL
								LICENDIADO/A EN DERECHO EXPERIENCIA EN INFORMES JURÍDICOS CONOCIMIENTOS DE NORMATIVA DE DERECHO PRIVADO Y DE VIVIENDA

ANEXO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL

 D./D^a .
 CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario de carrera abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre.....	N.I.F.
Cuerpo/Escala y/o Especialidad.....	
Subgrupo.....	N.R.P.....
Administración de origen	Fecha de toma posesión.....

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
<input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Otras situación administrativa..... Fecha de inicio/...../.....

DESTINO ACTUAL				
ADMINISTRACIÓN (Estatal, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO

DESTINOS ANTERIORES					
ADMINISTRACIÓN (Estatal, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o provisional (P)

GRADO

GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:	FECHA CONSOLIDACIÓN:
-----------------------------	----------------------

ANTIGÜEDAD

Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:	AÑOS	MESES	DÍAS
---	-------------	--------------	-------------

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden del Consejero de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid de fecha.....(BOCM/...../.....).

 Madrid, de de 20.....
 Firma

(03/6.190/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 5** *ORDEN de 18 de febrero de 2020, del Consejero de Hacienda y Función Pública, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de esta Administración, entre funcionarios de la Administración del Estado y de otras Comunidades Autónomas, bien por la especialidad de las actividades encomendadas, bien porque las necesidades del servicio así lo aconsejen, siempre que esta posibilidad esté prevista en la correspondiente relación de puestos de trabajo.

Mediante Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, se modifica la estructura básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Al resultar necesaria la cobertura del puesto de trabajo que se indica en el listado y concurriendo las circunstancias señaladas, la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad ha propuesto la provisión de dicho puesto al amparo del precepto citado, por el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 15 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre), por el que se delega la competencia a la que se refiere el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en Listado, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD

DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación. El reingreso al servicio activo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y deberá ser manifestado expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en este apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de breve historial académico y profesional, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que soliciten alguno de los puestos convocados, incluidos aquellos que estén ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid, deberán adjuntar a su solicitud el Anexo que acompaña a la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

4. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

Quinto

Presentación y plazo

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en cualquier otra forma legalmente prevista.

Sexto*Personal seleccionado*

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que sean seleccionados para la cobertura de puestos de trabajo convocados no adquirirán la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de esta en la forma prevista en el artículo 55.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril.

Séptimo*Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octavo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Noveno*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 2020.

El Consejero de Hacienda y Función Pública,
PD (Acuerdo del Consejo de Gobierno
de 15 de noviembre de 2001, BOCM de 16 de noviembre),
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
854 SECRETARIA/O DE DIRECCION	CONSEJERIA ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD DIRECCION GENERAL INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS	C/D	16	10.455,12	C. MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA			
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
					EQUIVALENTE			
Localidad.....: Madrid								
Turno/Jornada: P.E.D.Y 2 TARD								
PERFIL								
<hr/> EXPERIENCIA EN TAREAS DE SECRETARÍA EXPERIENCIA EN PLANIFICACIÓN Y CONTROL DE AGENDA EXPERIENCIA EN ATENCIÓN AL PÚBLICO EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES INFORMÁTICAS WORD, EXCEL, POWERPOINT Y CORREO ELECTRÓNICO								

ANEXO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL

 D./D^a.
 CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario de carrera abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre.....	N.I.F.
Cuerpo/Escala y/o Especialidad.....	
Subgrupo.....	N.R.P.....
Administración de origen	Fecha de toma posesión.....

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
<input type="checkbox"/> Servicio activo <input type="checkbox"/> Otras situación administrativa..... Fecha de inicio/...../.....

DESTINO ACTUAL				
ADMINISTRACIÓN (Estatal, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO

DESTINOS ANTERIORES					
ADMINISTRACIÓN (Estatal, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o provisional (P)

GRADO	
GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:	FECHA CONSOLIDACIÓN:

ANTIGÜEDAD	AÑOS	MESES	DÍAS
Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:			

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden del Consejero de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid de fecha.....(BOCM/...../.....).

 Madrid, de de 20.....
 Firma

(03/6.132/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 6** *ORDEN de 18 de febrero de 2020, del Consejero de Hacienda y Función Pública, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

El artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, prevé la posibilidad de efectuar convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo de esta Administración, entre funcionarios de la Administración del Estado y de otras Comunidades Autónomas, bien por la especialidad de las actividades encomendadas, bien porque las necesidades del servicio así lo aconsejen, siempre que esta posibilidad esté prevista en la correspondiente relación de puestos de trabajo; asimismo, permite la participación de funcionarios de la Administración Local en el caso de puestos de trabajo relacionados con las funciones que le competen a la Comunidad de Madrid en materia de entidades locales.

Mediante Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, se modifica la estructura básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

Al resultar necesaria la cobertura del puesto de trabajo que se indica en el listado y concurriendo las circunstancias señaladas, la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras ha propuesto la provisión de dicho puesto al amparo del precepto citado, por el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tienen asignadas, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 15 de noviembre de 2001 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 16 de noviembre), por el que se delega la competencia a la que se refiere el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el listado, de conformidad con lo establecido en el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan

instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011), así como por el resto de normativa que resulte de aplicación.

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el listado los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación. El reingreso al servicio activo se efectuará con arreglo a lo dispuesto en la normativa vigente y deberá ser manifestado expresamente en la solicitud. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en este apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto).

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de breve historial académico y profesional, así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que soliciten alguno de los puestos convocados, incluidos aquellos que estén ocupando un puesto de trabajo de forma provisional en la Comunidad de Madrid, deberán adjuntar a su solicitud el Anexo que acompaña a la presente Orden, debidamente cumplimentado y firmado por el titular del órgano encargado del Registro de Personal de su Administración de origen.

4. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

Quinto

Presentación y plazo

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en cualquier otra forma legalmente prevista.

Sexto*Personal seleccionado*

Los funcionarios de otras Administraciones Públicas que sean seleccionados para la cobertura de los puestos de trabajo convocados no adquirirán la condición de funcionarios de la Comunidad de Madrid, pero se integrarán en la Administración de esta en la forma prevista en el artículo 55.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril.

Séptimo*Renuncias*

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Octavo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Noveno*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien, recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 2020.

El Consejero de Hacienda y Función Pública,
PD (Acuerdo del Consejo de Gobierno
de 15 de noviembre de 2001, BOCM de 16 de noviembre),
JAVIER FERNÁNDEZ-LASQUETTY Y BLANC

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
3266 SECRETARIA/O DE DIRECCION	CONSEJERIA TRANSPORTES, MOVILIDAD E INFRAESTRUCTURAS SECRETARIA GENERAL TECNICA	C/D	16	10.455,12	COMUNIDAD DE MADRID/ADMN.ESTADO/CCAA/ADMN.LOCAL VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA			A
<p>Localidad.....: Madrid</p> <p>Turno/Jornada: P.E.D.Y 2 TARD</p> <p style="text-align: center;">PERFIL</p> <hr/> <p>EXPERIENCIA EN LAS LABORES PROPIAS DE SECRETARÍA. EXPERIENCIA EN ATENCIÓN AL PÚBLICO, TANTO PRESENCIAL COMO TELEFÓNICA, ASÍ COMO A OTRAS UNIDADES E INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS. EXPERIENCIA EN REGISTRO, CONTROL Y ARCHIVO DE DOCUMENTOS. EXPERIENCIA EN E-REG Y PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO. EXPERIENCIA EN MANEJO DEL PAQUETE OFIMÁTICO BÁSICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID (WORD, EXCEL, ACCESS, POWERPOINT), OUTLOOK E INTERNET.</p>								

ANEXO

CERTIFICADO DE REGISTRO DE PERSONAL

D./D^a.
CARGO:

CERTIFICO: Que según los antecedentes obrantes en este Registro de Personal, el funcionario de carrera abajo indicado tiene acreditados los siguientes extremos:

DATOS PERSONALES	
Apellidos y Nombre.....	N.I.F.
Cuerpo/Escala y/o Especialidad.....	
Subgrupo.....	N.R.P.....
Administración de origen	Fecha de toma posesión.....

SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
<input type="checkbox"/> Servicio activo
<input type="checkbox"/> Otras situación administrativa.....
Fecha de inicio/...../.....

DESTINO ACTUAL				
ADMINISTRACIÓN (Estatal, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO

DESTINOS ANTERIORES					
ADMINISTRACIÓN (Estatal, Autonómica o Local)	CENTRO DIRECTIVO (Ministerio, Consejería o A. Local)	NCD	OCUP. (1)	FECHA INICIO	FECHA FINAL

(1) Debe hacerse constar si el puesto ha sido ocupado como Titular (T) o provisional (P)

GRADO	
GRADO PERSONAL CONSOLIDADO:	FECHA CONSOLIDACIÓN:

ANTIGÜEDAD	AÑOS	MESES	DÍAS
Tiempo de servicios reconocidos en la Administración del Estado, Autonómica o Local hasta la fecha de publicación de la convocatoria:			

CERTIFICACIÓN que expido a petición del interesado y para que surta efecto en el proceso convocado por Orden del Consejero de Hacienda y Función Pública de la Comunidad de Madrid de fecha.....(BOCM/...../.....).

Madrid, de de 20.....
Firma

(03/6.121/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 7** *ORDEN de 20 de febrero de 2020, del Consejero de Hacienda y Función Pública, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería Hacienda y Función Pública por el procedimiento de Concurso de Méritos.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, de puestos de trabajo reservados a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid que se indican en el Anexo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo que figuran en Anexo, mediante el procedimiento de Concurso de Méritos entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre); la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan, en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad, y titulación específica exigida, en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente. Podrán, asimismo, participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de servicio activo podrán participar si, en la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, han transcurrido dos años desde la toma de posesión del último destino definitivo obtenido, salvo que opten a puestos adscritos en la misma Consejería en que estén prestando servicio, sean titulares de un puesto obtenido por el sistema de Libre Designación o se encuentren en alguno de los supuestos de adscripción provisional previstos en el artículo 53 bis de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid.

A efectos del cómputo de los dos años al que se alude en el párrafo anterior, a los funcionarios que hayan accedido a otro Cuerpo, Escala y/o Especialidad por promoción interna y permanezcan en el puesto de trabajo que venían desempeñando se les computará el tiempo de servicios prestados en dicho puesto en el Cuerpo Escala y/o Especialidad de procedencia.

4. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

5. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

6. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto). En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes irán acompañadas de:

- a) En el caso de que los interesados hayan desempeñado puestos de trabajo con carácter definitivo en otras Administraciones Públicas en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, certificado emitido por el Registro de Personal de la Administración correspondiente, en relación con los destinos ocupados en dichas Administraciones durante el citado período, que deberá ser aportado por el interesado.
- b) Documentación, original o copia cotejada, acreditativa de los méritos, preferentes y no preferentes, que se aleguen.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso apor-

tar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Méritos

1. Los méritos alegados por los candidatos se valorarán de acuerdo a lo previsto en la normativa aplicable.
2. En particular, la valoración del trabajo desarrollado se realizará teniendo en cuenta los puestos de trabajo de los que haya sido titular el aspirante como funcionario de carrera en los cinco años inmediatamente anteriores a la entrada en vigor de la convocatoria, de acuerdo con los certificados emitidos al efecto por el Registro de Personal.
3. Las funciones desempeñadas en la Comunidad de Madrid se acreditarán, a efectos de la valoración de los méritos no preferentes, de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden de 2066/1998, de 30 de julio. Las funciones desempeñadas, en su caso, en otras Administraciones Públicas se acreditarán mediante el correspondiente certificado emitido por el órgano competente de la Administración de que se trate.

Sexto

Presentación y plazo

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, base sexta, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Hacienda y Función Pública y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma legalmente prevista.
Durante el plazo de presentación de solicitudes los concursantes podrán efectuar modificaciones en su solicitud, así como aportar cualquier documentación que consideren oportuna para la valoración de sus méritos.
2. En ningún caso podrán valorarse méritos que no hayan sido debidamente acreditados en el plazo de presentación de instancias.

Séptimo

Trámite de alegaciones

1. Finalizada la valoración de la documentación presentada y con anterioridad a la propuesta de adjudicación de la Junta de Méritos, se publicará en los tablones de anuncios de la Consejería la relación provisional de los aspirantes admitidos y no admitidos al proceso de provisión, con indicación de la puntuación obtenida en cada uno de los méritos preferentes y no preferentes alegados, así como la puntuación obtenida por ambos conceptos. Dicha relación se podrá consultar en la página web de la Comunidad de Madrid.
2. Contra la publicación de la relación de aspirantes se podrán formular las alegaciones que se consideren oportunas en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su exposición en los tablones de anuncios.

Octavo

Puntuación mínima

1. Los puestos de trabajo convocados no podrán declararse desiertos cuando existan concursantes que, habiéndolos solicitado, hayan obtenido una puntuación mínima de 10 puntos. Dicha puntuación mínima no podrá ser exigida en los puestos cuyo nivel de complemento de destino sea el de ingreso en el Cuerpo, Escala y Especialidad de que se trate.
2. Sin embargo, de conformidad con lo establecido en el artículo 1, base decimoprimera, apartado 4, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, la Junta de Méritos podrá proponer, de manera motivada, la adjudicación de puestos a candidatos que no lleguen a la puntuación mínima señalada, siempre que dichos candidatos hayan acreditado un nivel adecuado y previo informe favorable de la unidad de adscripción de los puestos de que se trate.

Noveno*Desistimientos y renunciaciones*

1. Los participantes sólo podrán desistir de su solicitud hasta la fecha de finalización del plazo concedido para formular alegaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos al que hace referencia el apartado Séptimo de esta Orden.

Cualquier escrito de desistimiento ya sea a uno o a varios de los puestos convocados, se considerará hecho a la totalidad del procedimiento.

2. Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Décimo*Entrada en vigor*

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Undécimo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 20 de febrero de 2020.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Hacienda y Función Pública, por delegación del Consejero de Hacienda y Función Pública (Orden de 20 de septiembre de 2019; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de octubre de 2019), Juan Revuelta González.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
30963 NEG. COORDINACION	ORGANO COLEGIADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID NEGOCIADO COORDINACION	C/D	18	7.669,32	COMUNIDAD DE MADRID		
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
<hr/> EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES 3 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE APLICACIONES WORD, EXCEL, OUTLOOK Y POWER POINT 2 EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES E-REG, NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS, ATLANTIX Y PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO 2 EXPERIENCIA EN INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PÚBLICO, TANTO PRESENCIAL COMO TELEFÓNICA 1							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
34638 GESTOR EQUIPO RECAUDACION	CONSEJERIA HACIENDA Y FUNCIÓN PUBLICA VICECONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SUBDIRECCION GENERAL RECAUDACION AREA DE DEUDAS UNIDAD TECNICA DEUDAS DE MENOR CUANTÍA SERVICIO DEUDAS DE MENOR CUANTIA	B/C	22	10.278,12	COMUNIDAD DE MADRID		
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL		G
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA							
MERITOS							
<hr/> EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES EJECUTIVOS EN VÍA DE APREMIO TANTO DE MAYOR CUANTÍA COMO DE MENOR CUANTÍA 2 EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE ENTES EXTERNOS CON LOS QUE LA COMUNIDAD DE MADRID COLABORA EN LA GESTIÓN RECAUDATORIA DE SUS DEUDAS 2 EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE ESTADÍSTICAS SOBRE EXPEDIENTES EJECUTIVOS DE APREMIO 2 CONOCIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN EN VÍA VOLUNTARIA Y EJECUTIVA 2							

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon	
					Cuerpo	Escala	Especialidad		
36912 RESPONSABLE DE TRAMITACION	CONSEJERIA HACIENDA Y FUNCIÓN PUBLICA VICECONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SUBDIRECCION GENERAL INSPECCION DE LOS TRIBUTOS DIVISIÓN DE PLANIFICACION DE ACTUACIONES INSPECTORAS	C/D	18	7.669,32	COMUNIDAD DE MADRID				
								ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
								AUXILIARES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA									
MERITOS									
<hr/> EXPERIENCIA EN LA CREACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE BASE DE DATOS PARA EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DEL ARCHIVO Y DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS A LA OFICINA TÉCNICA 3									
EXPERIENCIA EN LA ELABORACIÓN DE REQUERIMIENTOS DE CERTIFICADOS DE DEFUNCIÓN, ÚLTIMAS VOLUNTADES Y TESTAMENTOS 3									
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES GATA, GTIN Y MIAU 2									

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon	
					Cuerpo	Escala	Especialidad		
46516 RESPONSABLE DE GESTION DE DATAS	CONSEJERIA HACIENDA Y FUNCIÓN PUBLICA VICECONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SUBDIRECCION GENERAL RECAUDACION DIVISIÓN DE GESTION Y COORDINACION AREA GESTION Y COORDINACION UNIDAD TECNICA GESTION Y COORDINACION SECCION GESTION ECONOMICA	B/C	22	9.707,40	COMUNIDAD DE MADRID				
								TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
								ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL	G
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA									
MERITOS									
<hr/> EXPERIENCIA EN EL APOYO ADMINISTRATIVO A LA REVISIÓN Y PUBLICACIÓN DE DISPOSICIONES Y ACTOS QUE HAN DE SER PUBLICADOS EN DIARIOS OFICIALES 2									
EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE CONVENIOS, DISPOSICIONES GENERALES Y QUEJAS PRESENTADAS POR CIUDADANOS ANTE EL DEFENSOR DEL PUEBLO 2									
EXPERIENCIA EN APOYO ADMINISTRATIVO A LA TRAMITACIÓN DE PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL Y DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS 2									
CONOCIMIENTO EN LA REVISIÓN DE ACTOS EN VÍA ADMINISTRATIVA. RECURSOS ADMINISTRATIVOS 2									

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
51952 TECNICO DE RECAUDACION	CONSEJERIA HACIENDA Y FUNCIÓN PUBLICA VICECONSEJERIA HACIENDA DIRECCION GENERAL TRIBUTOS SUBDIRECCION GENERAL RECAUDACION AREA DE DEUDAS UNIDAD TECNICA DEUDAS DE MENOR CUANTÍA SERVICIO DEUDAS DE MENOR CUANTIA	B/C	22	10.278,12	COMUNIDAD DE MADRID			
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA								
MERITOS								
<hr/> EXPERIENCIA EN LA TRAMITACIÓN DE EXPEDIENTES DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS EN PERÍODO EJECUTIVO DE LOS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2								
EXPERIENCIA EN ATENCIÓN E INFORMACIÓN AL PÚBLICO SOBRE EXPEDIENTES DE APLAZAMIENTOS Y FRACCIONAMIENTOS EN PERÍODO EJECUTIVO 2								
EXPERIENCIA EN LA PREPARACIÓN Y ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN PARA SU PUBLICACIÓN EN EL BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO 2								
CONOCIMIENTO EN EL PROCEDIMIENTO DE RECAUDACIÓN EN VÍA VOLUNTARIA Y EJECUTIVA 2								

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública			Admon
					Cuerpo	Escala	Especialidad	
74430 SUBSEC. TRAMITACION ADMINISTRATIVA I	ORGANO COLEGIADO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION PUBLICA DE LA COMUNIDAD DE MADRID SUBSECCION TRAMITACION ADMINISTRATIVA I	B/C	22	10.076,52	COMUNIDAD DE MADRID			
					TÉCNICOS DE GESTIÓN DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
					ADMINISTRATIVOS DE ADMINISTRACIÓN GENERAL			G
Localidad.....: Madrid Turno/Jornada: MAÑANA								
MERITOS								
<hr/> EXPERIENCIA EN EL APOYO A LA TRAMITACIÓN ADMINISTRATIVA DE EXPEDIENTES 2								
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE APLICACIONES WORD, EXCEL, OUTLOOK Y POWER POINT 2								
EXPERIENCIA EN EL MANEJO DE LAS APLICACIONES E-REG, NOTIFICACIONES TELEMÁTICAS Y PORTAFIRMAS ELECTRÓNICO 2								
EXPERIENCIA EN PÁGINA WEB DE LA COMUNIDAD DE MADRID:DRUPAL O CONTENT SERVER 2								

(03/6.216/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 8** *RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública de 25 de noviembre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de diciembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Sanidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública de 25 de noviembre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de diciembre), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Sanidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

Mediante Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, se modifica la estructura básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril), y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General en la letra q) del artículo 9.1 del Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado a la funcionaria que figura en el listado.

Segundo

Toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, salvo lo previsto en los apartados siguientes. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente Resolución, salvo que la Administración de origen difiera el cese conforme a la normativa aplicable.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la funcionaria adjudicataria se encuentra en servicio activo en otra Administración pública, dispondrá de un plazo de toma de posesión de veinte días siempre y cuando resida en otra Comunidad Autónoma.

3. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

En el caso de que la resolución suponga el reingreso al servicio activo en un Cuerpo de otra Administración pública, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

4. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas deberán tomar posesión en la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.o) del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno.

Tercero

Recursos

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Consejero de Hacienda y Función Pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Dado en Madrid, a 12 de febrero de 2020.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
ENTE PÚBLICO SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DIRECCION GENERAL INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS Puesto de Trabajo: 7065 Denominación : ASESOR TECNICO Grupo : A N.C.D. : 30 C. Especifico : 27.344,76	Cód. identificación: 0**327*** Apellidos y Nombre: GUTIERREZ CASTAÑO,MARIA LORENA Cuerpo y/o escala de participación: CUERPO DE TÉCNICOS SUPERIORES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID Situación Administrativa: SERVICIO ACTIVO	CONSEJERIA POLITICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD VICECONSEJERIA POLITICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD DIRECCION GENERAL IGUALDAD SUBDIRECCION GENERAL PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES ENTRE MUJERES Y HOMBRES AREA DE PROMOCIÓN DE LA MUJER Puesto de Trabajo : 26079 Denominación : JEFE DE AREA DE PROMOCION DE LA MUJER Grupo : A N.C.D. : 29 C. Especifico : 24.786,24

(03/5.786/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 9** *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública de 1 de octubre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de octubre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública de 1 de octubre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de octubre), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

Mediante Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, se modifica la estructura básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica y en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General en la letra q) del artículo 9.1) del Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se declara desierto el puesto de trabajo que se expresa en el listado.

Segundo

Recursos

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Consejero de Hacienda y Función Pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 2020.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA VICECONSEJERIA PRESUPUESTOS, PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN DIRECCION GENERAL PRESUPUESTOS SUBDIRECCION GENERAL FONDOS EUROPEOS Y POLÍTICA REGIONAL Puesto de Trabajo: 34780 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Especifico : 17.021,40	DESIERTO	

(03/6.266/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 10** *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la entonces Consejería de Hacienda y Función Pública de 11 de noviembre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de diciembre), para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la entonces Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de 11 de noviembre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 5 de diciembre), se aprobó convocatoria pública para la provisión de dos puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

Mediante Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, se modifica la estructura básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, y en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General, en la letra q) del artículo 9.1) del Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se declaran desiertos los puestos tal y como figura en el listado.

Segundo

Recursos

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Consejero de Hacienda y Función Pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 2020.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD DIRECCION GENERAL AUTÓNOMOS Puesto de Trabajo: 76357 Denominación : SECRETARIA/O DE DIRECCION Grupo : C / D N.C.D. : 16 C. Específico : 10.664,28	DESIERTO	
CONSEJERIA ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD DIRECCION GENERAL AUTÓNOMOS Puesto de Trabajo: 76356 Denominación : JEFE DE SECRETARIA DE ALTO CARGO Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Específico : 11.466,00	DESIERTO	

(03/6.265/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 11** *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública, de 24 de octubre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de noviembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública, de 24 de octubre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 18 de noviembre), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

Mediante Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, se modifica la estructura básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Justicia, Interior y Víctimas y verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General en la letra q) del artículo 9.1) del Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado a la funcionaria que figura en el listado.

Segundo

Toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, salvo lo previsto en los apartados siguientes. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente Resolución, salvo que la Administración de origen difiera el cese conforme a la normativa aplicable.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la funcionaria adjudicataria se encuentra en servicio activo en otra Administración Pública, dispondrá de un plazo de toma de posesión de veinte días, siempre y cuando resida en otra Comunidad Autónoma.

3. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

En el caso de que la Resolución suponga el reingreso al servicio activo en un Cuerpo de otra Administración Pública, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

4. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas deberán tomar posesión en la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.o) del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno.

Tercero

Recursos

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Consejero de Hacienda y Función Pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 2020.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA JUSTICIA, INTERIOR Y VÍCTIMAS VICECONSEJERIA JUSTICIA Y VÍCTIMAS DIRECCION GENERAL RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES CON LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SUBDIRECCION GENERAL RÉGIMEN ECONÓMICO AREA GESTIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA SERVICIO GESTION Y JUSTIFICACION DEL GASTO	Cód. identificación: *4*3**78* Apellidos y Nombre: TROYAS FERNANDEZ,MONICA Cuerpo y/o escala de participación: CUERPO DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN CIVIL DEL ESTADO Situación Administrativa: SERVICIO ACTIVO	
Puesto de Trabajo: 51078 Denominación : SERV. GESTION Y JUSTIFICACION DEL GASTO Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Específico : 19.575,36		

(03/6.222/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 12** *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública, de 31 de octubre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de noviembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública, de 31 de octubre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de noviembre), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Movilidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

Mediante Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, se modifica la estructura básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Movilidad y verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General en la letra q) del artículo 9.1) del Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado a la funcionaria que figura en el listado.

Segundo

Toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, salvo lo previsto en los apartados siguientes. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente Resolución, salvo que la Administración de origen difiera el cese conforme a la normativa aplicable.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la funcionaria adjudicataria se encuentra en servicio activo en otra Administración Pública, dispondrá de un plazo de toma de posesión de veinte días, siempre y cuando resida en otra Comunidad Autónoma.

3. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

En el caso de que la Resolución suponga el reingreso al servicio activo en un Cuerpo de otra Administración Pública, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

4. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas deberán tomar posesión en la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.o) del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno.

Tercero

Recursos

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Consejero de Hacienda y Función Pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 2020.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD VICECONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD DIRECCION GENERAL URBANISMO SUBDIRECCION GENERAL URBANISMO AREA PLANEAMIENTO 4 Puesto de Trabajo: 1478 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A N.C.D. : 27 C. Específico : 17.178,60	Cód. identificación: ***50*16* Apellidos y Nombre: SAIZ GONZALEZ,SARA Cuerpo y/o escala de participación: CUERPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ESCALA ARQUITECTURA SUPERIOR Situación Administrativa: SERVICIO ACTIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID	

(03/6.256/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 13** *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública, de 15 de noviembre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de diciembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública, de 15 de noviembre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de diciembre), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

Mediante Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, se modifica la estructura básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad y verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General en la letra q) del artículo 9.1) del Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado a la funcionaria que figura en el listado.

Segundo

Toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, salvo lo previsto en los apartados siguientes. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente Resolución, salvo que la Administración de origen difiera el cese conforme a la normativa aplicable.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la funcionaria adjudicataria se encuentra en servicio activo en otra Administración Pública, dispondrá de un plazo de toma de posesión de veinte días, siempre y cuando resida en otra Comunidad Autónoma.

3. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

En el caso de que la Resolución suponga el reingreso al servicio activo en un Cuerpo de otra Administración Pública, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

4. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas deberán tomar posesión en la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.o) del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno.

Tercero

Recursos

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Consejero de Hacienda y Función Pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 2020.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD VICECONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD DIRECCION GENERAL URBANISMO SUBDIRECCION GENERAL COOPERACIÓN Y ASISTENCIA URBANÍSTICA AL MUNICIPIO AREA DIAGNOSTICOS Y TRABAJOS PREVIOS Puesto de Trabajo: 74368 Denominación : TECNICO DE APOYO Grupo : A N.C.D. : 28 C. Específico : 21.955,32	Cód. identificación: *45*40*** Apellidos y Nombre: BURGOS CHUMILLAS,BEGOÑA Cuerpo y/o escala de participación: CUERPO TÉCNICO DE ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE ARROYOMOLINOS. ESPECIALIDAD TÉCNICO DE CONSUMO E INDUSTRIA Situación Administrativa: SERVICIO ACTIVO	

(03/6.118/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 14** *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública de 11 de noviembre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de diciembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública de 11 de noviembre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de diciembre), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

Mediante Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, se modifica la estructura básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad y verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General en la letra q) del artículo 9.1) del Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado a la funcionaria que figura en el listado.

Segundo

Toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, salvo lo previsto en los apartados siguientes. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente Resolución, salvo que la Administración de origen difiera el cese conforme a la normativa aplicable.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la funcionaria adjudicataria se encuentra en servicio activo en otra Administración Pública, dispondrá de un plazo de toma de posesión de veinte días siempre y cuando resida en otra Comunidad Autónoma.

3. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

En el caso de que la Resolución suponga el reingreso al servicio activo en un Cuerpo de otra Administración Pública, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

4. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas deberán tomar posesión en la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.o) del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno.

Tercero

Recursos

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Consejero de Hacienda y Función Pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 2020.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD VICECONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD DIRECCION GENERAL URBANISMO SUBDIRECCION GENERAL URBANISMO AREA PLANEAMIENTO 3 Puesto de Trabajo: 23962 Denominación : JEFE DE AREA DE PLANEAMIENTO 3 Grupo : A N.C.D. : 29 C. Especifico : 24.786,24	Cód. identificación: *0*786*** Apellidos y Nombre: GONZALEZ FERNANDEZ,SUSANA Cuerpo y/o escala de participación: ESCALA TÉCNICA SUPERIOR DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, DEL AYUNTAMIENTO DE CHAPINERÍA Situación Administrativa: SERVICIO ACTIVO EN LA COMUNIDAD DE MADRID	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD VICECONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD DIRECCION GENERAL URBANISMO SUBDIRECCION GENERAL COOPERACIÓN Y ASISTENCIA URBANÍSTICA AL MUNICIPIO SERVICIO APOYO A LICENCIAS Y AUTORIZACIONES URBANÍSTICAS I Puesto de Trabajo : 74374 Denominación : SERV. APOYO A LICENCIAS Y AUTORIZACIONES URBANISTI Grupo : A / B N.C.D. : 26 C. Especifico : 19.575,36

(03/6.105/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 15** *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2020, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública, de 26 de noviembre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de diciembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación y Juventud, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de la Consejería de Hacienda y Función Pública, de 26 de noviembre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de diciembre), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la Consejería de Educación y Juventud, de conformidad con el artículo 55 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, por el procedimiento de Libre Designación.

Mediante Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid. Asimismo, mediante Decreto 73/2019, de 27 de agosto, del Consejo de Gobierno, se modifica la estructura básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en la convocatoria correspondiente.

De acuerdo con la propuesta formulada por la Secretaría General Técnica de la Consejería de Educación y Juventud y verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida a esta Dirección General en la letra q) del artículo 9.1) del Decreto 272/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Hacienda y Función Pública,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado al funcionario que figura en el listado.

Segundo

Toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días, salvo lo previsto en los apartados siguientes. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente Resolución, salvo que la Administración de origen difiera el cese conforme a la normativa aplicable.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si el funcionario adjudicatario se encuentra en servicio activo en otra Administración Pública, dispondrá de un plazo de toma de posesión de veinte días, siempre y cuando resida en otra Comunidad Autónoma.

3. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

En el caso de que la Resolución suponga el reingreso al servicio activo en un Cuerpo de otra Administración Pública, el plazo de toma de posesión será de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución.

4. Los funcionarios procedentes de otras Administraciones Públicas deberán tomar posesión en la Dirección General de Recursos Humanos, de conformidad con lo establecido en el artículo 8.2.o) del Decreto 193/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno.

Tercero

Recursos

La presente Resolución no pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, recurso de alzada ante el mismo órgano que la ha dictado o ante el Consejero de Hacienda y Función Pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 2020.—El Director General de Recursos Humanos, Armando Resino Sabater.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN (ARTÍCULO 55)

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA EDUCACIÓN Y JUVENTUD VICECONSEJERIA ORGANIZACION EDUCATIVA DIRECCION GENERAL INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS SUBDIRECCION GENERAL GESTION DE INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS Puesto de Trabajo: 39378 Denominación : SUBDIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN DE INFRAESTRUCTURAS Grupo : A N.C.D. : 30 C. Específico : 27.344,76	Cód. identificación: **0*0*14* Apellidos y Nombre: LUNA GONZALEZ,JUAN PEDRO Cuerpo y/o escala de participación: CUERPO DE INGENIEROS Y ARQUITECTOS SUPERIORES DE LA COMUNIDAD DE MADRID. ESCALA INGENIERIA SUPERIOR. ESPECIALIDAD INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINAS Situación Administrativa: SERVICIO ACTIVO	

(03/6.102/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 16** *ORDEN de 20 de febrero de 2020, del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden de 29 de octubre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), para la provisión de un puesto de trabajo por el procedimiento de Concurso de Méritos en la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad.*

Por Orden de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad de 29 de octubre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Concurso de Méritos.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Hacienda y Función Pública y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado a la funcionaria que figura en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el Órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 20 de febrero de 2020.—El Secretario General Técnico de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por delegación del Consejero de Economía, Empleo y Competitividad (Orden de 14 de septiembre de 2015; disposición adicional tercera Decreto 52/2019 de 19 de agosto), Ignacio Gutiérrez Llano.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA ECONOMÍA, EMPLEO Y COMPETITIVIDAD VICECONSEJERIA ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD DIRECCION GENERAL INDUSTRIA, ENERGIA Y MINAS SUBDIRECCION GENERAL INDUSTRIA E INSPECCION AREA INSTALACIONES INDUSTRIALES Y CAPACITACION REGLAMENTARIA SERVICIO REGISTRO INDUSTRIAL SECCION REGISTRO INDUSTRIAL NEGOCIADO TRAMITACION IV Puesto de Trabajo: 32730 Denominación : NEG. TRAMITACION IV Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Específico : 7.822,80	Cód. identificación: *5**0*38* Apellidos y Nombre: BUITRAGO DOMINGO, MARIA MERCEDES	CONSEJERIA CULTURA Y TURISMO VICECONSEJERIA CULTURA Y TURISMO DIRECCION GENERAL TURISMO SUBDIRECCION GENERAL COMPETITIVIDAD TURÍSTICA UNIDAD ATENCIÓN AL CIUDADANO NEGOCIADO ALOJAMIENTOS TURISTICOS Puesto de Trabajo: 1102 Denominación : NEG. ALOJAMIENTOS TURISTICOS Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Específico : 7.822,80

(03/6.263/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

- 17** *ORDEN 419/2020, de 20 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 2356/2019, de 16 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre de 2019), para la provisión de puestos de trabajo en dicha Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden 2356/2019 de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, de 16 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de diciembre de 2019), se aprobó convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Hacienda y Función Pública, verificando que cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se declaran desiertos los puestos de trabajo que se expresa en el Anexo.

Segundo

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 20 de febrero de 2020.—La Consejera, P. D. (Orden 1/2018, de 25 de mayo; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de mayo de 2018), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD VICECONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD DIRECCION GENERAL SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO Puesto de Trabajo: 76364 Denominación : JEFE DE SECRETARIA Grupo : C / D N.C.D. : 18 C. Específico : 11.466,00		DESIERTO
CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD VICECONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD DIRECCION GENERAL SOSTENIBILIDAD Y CAMBIO CLIMÁTICO Puesto de Trabajo: 76365 Denominación : SECRETARIA/O DE DIRECCION Grupo : C / D N.C.D. : 16 C. Específico : 10.664,28		DESIERTO

(03/6.114/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

- 18** *ORDEN 420/2020, de 21 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se resuelve la convocatoria aprobada mediante Orden 1534/2019, de 13 de noviembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de noviembre de 2019), para la provisión de un puesto de trabajo por el procedimiento de Concurso de Méritos en el Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario.*

Por Orden 1534/2019, de 13 de noviembre, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación y Sostenibilidad del Territorio (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 25 de noviembre de 2019), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería (Instituto Madrileño de Investigación y Desarrollo Rural, Agrario y Alimentario) por el procedimiento de Concurso de Méritos.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Ley 4/1989, de 6 de abril, de Provisión de Puestos de Trabajo Reservados a Funcionarios de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de mayo de 1989); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2094/1990, de 31 de agosto, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el sistema general que ha de regir en las diferentes convocatorias que se publiquen para los concursos de provisión de puestos de trabajo (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de septiembre) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta efectuada por la Junta de Méritos y el informe favorable emitido por la Consejería de Hacienda y Función Pública y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo que se expresa en el Anexo. Dicho Anexo se ajusta a lo previsto en la Resolución de 29 de agosto de 2019, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones en materia de Certificados de Registro de Personal y mantenimiento de los sistemas de información de gestión de personal de la Comunidad de Madrid en los procedimientos de movilidad y provisión de puestos de trabajo por funcionarios de carrera (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 4 de octubre).

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse den-

tro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente Resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidos a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la Resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 21 de febrero de 2020.—La Consejera de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, P. D. (Orden 1/2018, de 25 de mayo), el Director-Gerente del IMIDRA, Sergio López Vaquero.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO DE MÉRITOS

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO DEPARTAMENTO DE PRODUCCION ANIMAL SECCION DE REPRODUCCIÓN ANIMAL Puesto de Trabajo: 2439 Denominación : SEC. REPRODUCCION ANIMAL Grupo : A / B N.C.D. : 25 C. Específico : 11.025,24	Cód. identificación: 0**2*03** Apellidos y Nombre: OLIET PALA,AGUSTIN	ORGANISMO AUTONOMO INSTITUTO MADRILEÑO DE INVESTIGACION Y DESARROLLO RURAL, AGRARIO Y ALIMENTARIO DEPARTAMENTO DE PRODUCCION ANIMAL SUBSECCION CONTROL LECHERO Puesto de Trabajo: 2811 Denominación : SUBSEC. CONTROL LECHERO Grupo : A N.C.D. : 24 C. Específico : 9.788,04

(03/6.249/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

- 19** *ORDEN 431/2020, de 21 de febrero, de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en dicha Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión del puesto que se indica en el anexo, reservado a funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tiene asignadas el citado puesto, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011); y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño del puesto de trabajo que se convoca en cuanto a Administración de pertenen-

cia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingresar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto). En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de breve historial académico y profesional así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los Certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Presentación y plazo

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería convocante y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma legalmente prevista.

Sexto

Renuncias

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 21 de febrero de 2020.—La Consejera, PD (Orden 1/2018, de 25 de mayo; (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 30 de mayo de 2018), el Secretario General Técnico, José Ignacio Tejerina Alfaro.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública Cuerpo Escala Especialidad	Admon
34978 JEFE DE AREA DE GESTION PATRIMONIAL	CONSEJERIA MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y SOSTENIBILIDAD SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCION GENERAL ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN AREA GESTIÓN PATRIMONIAL	A	29	24.316,44	COMUNIDAD DE MADRID/ADMON. ESTADO/CCAA/ADMON. LOCAL VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	A
Localidad.....:	Madrid					
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES			PERFIL		
EXPERIENCIA EN LA COORDINACIÓN Y GESTIÓN DE EXPEDIENTES DE CONTRATACIÓN PÚBLICA. EXPERIENCIA EN EL SEGUIMIENTO DE LA GESTIÓN ECONÓMICO-PRESUPUESTARIA DE GASTOS. EXPERIENCIA EN COORDINACIÓN DE EQUIPOS DE TRABAJO.						

(03/6.183/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 20** *ORDEN 248/2020, de 18 de febrero, del Consejero de Sanidad, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden 1274/2019, de 20 de noviembre, de esta Consejería de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de diciembre de 2019), para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden 1274/2019, de 20 de noviembre, del Consejero de Sanidad (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de diciembre de 2019), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado ("Boletín Oficial del Estado" de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Hacienda y Función Pública, verificado que el candidato propuesto cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo convocado al funcionario que figura en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses,

ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 2020.—El Consejero de Sanidad, por delegación mediante Orden 1122/2017, de 4 de diciembre (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 298, de 15 de diciembre de 2017), el Secretario General Técnico, Francisco Javier Carmena Lozano.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
ENTE PÚBLICO SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DIRECCIÓN GENERAL INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS SUBDIRECCION GENERAL INFRAESTRUCTURAS DIVISIÓN DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS Puesto de Trabajo: 49999 Denominación : JEFE DE DIVISION DE INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS Grupo : A N.C.D. : 30 C. Especifico : 27.344,76	Cód. identificación: *4*66**2* Apellidos y Nombre: CANO RAMIREZ,EDUARDO	ENTE PÚBLICO SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD DIRECCION GENERAL INFRAESTRUCTURAS SANITARIAS SUBDIRECCION GENERAL ALTA TECNOLOGÍA SANITARIA AREA DE PLANIFICACION Y MANTENIMIENTO DE EQUIPAMIENTO Puesto de Trabajo: 12835 Denominación : JEFE DE AREA DE PLANIFICACION Y MANTENIMIENTO DE E Grupo : A N.C.D. : 29 C. Especifico : 24.786,24

(03/6.058/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

- 21** *ORDEN 259/2020, de 19 de febrero, del Consejero de Sanidad, por la que se aprueba convocatoria pública para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Consejería de Sanidad, por el procedimiento de Libre Designación.*

En esta Consejería es necesario proceder a la provisión del puesto que se indica en Anexo, reservado a funcionarios de carrera y personal estatutario al servicio de la Comunidad de Madrid, mediante el procedimiento de Libre Designación previsto en el artículo 49.1 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid, debido a la especial responsabilidad y confianza que supone el ejercicio de las funciones que tiene asignadas el citado puesto, de acuerdo con lo establecido en la relación de puestos de trabajo.

Por ello, y en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la citada Ley 1/1986, de 10 de abril,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se aprueba convocatoria pública para la provisión del puesto de trabajo que figura en el Anexo, mediante el procedimiento de Libre Designación, entre funcionarios de carrera y personal estatutario al servicio de la Comunidad de Madrid.

Segundo

Normativa aplicable

La presente convocatoria se regirá, en todo lo referente a su organización y desarrollo, por lo dispuesto en la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos de trabajo por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril); la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto); la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2011) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril).

Tercero

Requisitos y condiciones de participación

1. Se recogen en el Anexo los requisitos indispensables que han de reunirse para el desempeño de los puestos de trabajo que se convocan en cuanto a Administración de pertenencia, Grupo de clasificación profesional, Cuerpo, Escala y/o Especialidad y titulación específica exigida en su caso.

2. Podrán participar en este procedimiento los funcionarios que, en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria, se encuentren en servicio activo o quieran reingre-

sar a dicha situación, con arreglo, en este caso, a lo dispuesto en la normativa vigente, debiendo manifestarlo expresamente en la solicitud. Podrán asimismo participar los funcionarios que, en la misma fecha, se encuentren en situación de servicios especiales.

3. Los funcionarios en situación de excedencia voluntaria por interés particular o por agrupación familiar podrán participar si llevan más de dos años en dicha situación en la fecha de entrada en vigor de la convocatoria, indicando expresamente en la solicitud que desean reingresar al servicio activo.

4. Los funcionarios procedentes de la situación de suspenso deberán haber cumplido el período de suspensión.

5. Los requisitos y condiciones de participación expresados en el presente apartado han de poseerse en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria y mantenerse hasta la resolución del procedimiento.

Cuarto

Solicitudes

1. Las solicitudes se formularán de acuerdo con el modelo aprobado por la Orden 2066/1998, de 30 de julio, por la que se aprueban nuevos modelos de impresos relativos a los procesos de provisión de puestos de trabajo de personal funcionario (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 11 de agosto). En el caso de ser varias las plazas solicitadas, se indicará el orden de preferencia entre las mismas.

2. Las solicitudes deberán ir acompañadas de breve historial académico y profesional así como de la documentación acreditativa que se considere procedente a efectos de apreciar la idoneidad del interesado para el desempeño del puesto.

3. Los Certificados de Registro de Personal de los interesados relativos a su situación y destinos en la Comunidad de Madrid serán emitidos de conformidad con lo previsto en la Resolución de 27 de octubre de 2011, de la Directora General de Presupuestos y Recursos Humanos, por la que se dictan instrucciones para la emisión de los certificados de Registro de Personal en los procedimientos de provisión, por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación, de puestos de trabajo de la Comunidad de Madrid reservados a personal funcionario de carrera no docente, sin que deban ser solicitados ni aportados por el interesado.

4. Sin perjuicio de lo anterior, los funcionarios de la Comunidad de Madrid que se encuentren prestando servicios en otra Administración Pública deberán en todo caso aportar, junto con la solicitud, certificación emitida por dicha Administración acreditativa de su situación administrativa en la fecha de entrada en vigor de la presente convocatoria.

Quinto

Presentación y plazo

De conformidad con lo establecido en el artículo 2, base segunda, de la Orden 923/1989, de 20 de abril, las solicitudes se dirigirán a la Secretaría General Técnica de la Consejería de Sanidad y se presentarán, en el plazo de quince días hábiles a contar desde la fecha de entrada en vigor de esta convocatoria, en el Registro de dicha Consejería o en la forma legalmente prevista.

Sexto

Renuncias

Los destinos adjudicados serán irrenunciables.

Séptimo

Entrada en vigor

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Octavo

Recursos

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano

no que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 19 de febrero de 2020.—El Consejero de Sanidad, por delegación mediante (Orden 1122/2017, de 4 de diciembre; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número. 298, de 15 de diciembre de 2017), el Secretario General Técnico, Francisco Javier Carmena Lozano.

LISTADO DE PUESTOS DE TRABAJO VINCULADOS A UNA CONVOCATORIA DE LIBRE DESIGNACIÓN

Puesto/Denominación	Unidad Orgánica	Grupo	NCD	Específico	Administración Pública		Admon
					Cuerpo	Escala Especialidad	
49986 JEFE DE AREA DE INFORMACION	CONSEJERIA SANIDAD VICECONSEJERIA HUMANIZACIÓN SANITARIA DIRECCION GENERAL HUMANIZACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE SUBDIRECCION GENERAL INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL PACIENTE	A	29	24.786,24	COMUNIDAD DE MADRID/ESTATUTARIO	VINCULADO A CUALQUIER CUERPO O ESCALA	A
					EQUIVALENTE		
Localidad.....:	Madrid						
Turno/Jornada:	MAÑ.Y 2 TARDES			PERFIL			
<hr/> EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE PLANES ESTRATÉGICOS, PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS NORMALIZADOS DE TRABAJO. EXPERIENCIA EN PARTICIPACIÓN Y COORDINACIÓN DE GRUPOS DE TRABAJO. EXPERIENCIA EN ELABORACIÓN DE INFORMES TÉCNICOS DE CARÁCTER SANITARIO. EXPERIENCIA EN DIRECCIÓN DE EQUIPOS HUMANOS.							

(03/6.066/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

- 22** *RESOLUCIÓN de 7 de febrero de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se publica la relación definitiva de admitidos y excluidos al proceso de provisión convocado para la cobertura de un puesto de Jefe de Servicio de Pediatría y sus Áreas Específicas, Hepatología Infantil, en ese centro asistencial.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 5.3 de la Resolución de 4 de julio de 2019 de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “La Paz” del Servicio Madrileño de Salud (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de septiembre de 2019) por la que se convoca un puesto de Jefe de Servicio de Pediatría y sus Áreas Específicas (Hepatología Infantil), en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional, esta Dirección-Gerencia

RESUELVE

Primero

Publicar la relación definitiva de aspirantes admitidos al citado proceso de provisión, no existiendo en este proceso aspirantes excluidos por incumplimiento de requisitos.

ASPIRANTES ADMITIDOS

APELLIDOS, NOMBRE	D.N./N.I.E.
Hierro Llanillo, María Loreto	****7629*

Segundo

De conformidad con la base 6.1 de la convocatoria mencionada, se hace pública la designación de los miembros de la Comisión de Selección, cuya composición se publicó como Anexo a la Resolución de convocatoria.

Comisión de Selección

Presidente:

- Titular: Don Juan José Ríos Blanco. Director Médico del Hospital Universitario “La Paz”.
- Suplente: Don Javier Cobas Gamallo. Subdirector Gerente del Hospital Universitario “La Paz”.

Vocales:

- Titular: Doña Adelina Pellicer Martínez. Jefe de Servicio de Pediatría y sus Áreas Específicas (Neonatología), designada por la Dirección Médica del Hospital Universitario “La Paz”.
- Suplente: Doña Isabel González Casado. Jefe de Servicio de Pediatría y sus Áreas Específicas (Endocrinología Infantil), designada por la Dirección Médica del Hospital Universitario “La Paz”.
- Titular: Don Ángel Arca Peinado. Jefe de Servicio de Cirugía Cardiovascular (Infantil), designado por la Junta Técnico-Asistencial del Hospital Universitario “La Paz” a través de su Comisión Mixta.
- Suplente: Don Manuel López Santamaría. Jefe de Servicio de Cirugía Pediátrica, designado por la Junta Técnico-Asistencial del Hospital Universitario “La Paz” a través de su Comisión Mixta.

- Titular: Don Esteban Frauca Remacha. Facultativo Especialista de Pediatría y sus Áreas Específicas, designado por la Junta Técnico-Asistencial del Hospital Universitario “La Paz” a través de su Comisión Mixta.
Suplente: Doña Ángela de la Vega Bueno. Facultativo Especialista de Pediatría y sus Áreas Específicas, designada por la Junta Técnico-Asistencial del Hospital Universitario “La Paz” a través de su Comisión Mixta.
- Titular: Dra. doña Enriqueta Román Reichman. Facultativo Especialista de Pediatría y sus Áreas Específicas del Hospital Universitario “Puerta de Hierro de Majadahonda”, representante designado por la Comisión Nacional de la Especialidad de Pediatría y sus Áreas Específicas.
Suplente: Don Andrés Bodas Piñeiro. Facultativo Especialista de Pediatría y sus Áreas Específicas del Hospital Clínico “San Carlos” de Madrid, representante designado por la Comisión Nacional de la Especialidad de Pediatría y sus Áreas Específicas.

Tercero

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Dado en Madrid, a 7 de febrero de 2020.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “La Paz”, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

(03/6.146/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”

- 23** *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca un puesto de Jefe de Sección de Psiquiatría en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional.*

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado”, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1.c) establece que “se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social”.

La disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, (“Boletín Oficial del Estado”, de 9 de enero), sobre selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud establece el sistema de provisión de puestos de trabajo de Jefe de Servicio y de Sección de carácter asistencial indicando que dichas plazas se proveerán mediante convocatoria pública.

La citada disposición establece asimismo que el proceso de selección estará basado en la evaluación del currículum profesional de los aspirantes y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Existiendo un puesto vacante dotado presupuestariamente y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales, en uso de las competencias que tiene delegadas virtud de lo establecido en el apartado primero f), de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de gestión de personal (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de junio 2018), esta Dirección-Gerencia

ACUERDA

Convocar la Jefatura de Sección de Psiquiatría en el Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, mediante nombramiento provisional, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera

Requisitos de los candidatos

1. Requisitos generales:
 - a) Tener la condición de personal fijo del Sistema Nacional de Salud.
 - b) Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
 - c) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
 - d) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibi-

cionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos.

2. Requisito de titulación: Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, y del título de Especialista en Psiquiatría, expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación Formación Profesional.

3. Requisito de experiencia profesional: Haber desempeñado plaza de la especialidad a la que concurra en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la Especialidad o en centro extranjero con programa reconocido para la docencia de postgraduados en la especialidad correspondiente, por un período mínimo de tres años.

A efectos del cómputo del tiempo, se sumarán los períodos de desempeño de plaza en diferentes Servicios y Hospitales. En el caso de que se superpongan períodos de servicios prestados, sólo se computará uno de ellos.

Segunda

Procedimiento de selección

1. El procedimiento de selección constará de dos fases:
 - a) Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los aspirantes; entre éstos deberá valorarse la experiencia previa en funciones asistenciales de la misma especialidad.
 - b) Valoración de un Proyecto Técnico de Gestión de la Sección, en que se valorará especialmente el diseño de una Sección del Servicio de Psiquiatría con identidad propia, así como su interrelación con todos los demás servicios hospitalarios.
2. Los aspirantes, previa convocatoria, defenderán en sesión pública su historial profesional y el Proyecto Técnico de Gestión de la Sección, pudiendo la Comisión de Selección efectuar a los aspirantes cuantas preguntas estime oportunas relativas a su historial profesional y al Proyecto Técnico de Gestión presentado.
3. La valoración de los méritos y del Proyecto Técnico se realizará conforme a lo establecido en el Anexo I de la presente convocatoria.

Tercera

Solicitudes

1. La solicitud para poder participar en la presente convocatoria se adjunta a esta Resolución como Anexo II.
2. Las solicitudes se dirigirán al Director-Gerente del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” y se presentarán en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
3. Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en la Unidad de Registro del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta

Documentación a aportar junto a la solicitud

Junto a la solicitud, los aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad.
- b) Copia del título de especialista de la plaza a concursar.
- c) Copia del nombramiento de la plaza que se desea acreditar.
- d) Certificación original acreditativa del tiempo de servicios prestados como Facultativo en la especialidad que se convoca.
- e) Historial profesional donde conste la trayectoria de la actividad asistencial recogida en Anexo I
- f) Proyecto Técnico de Gestión de la Sección.
- g) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código

Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el precepto legal.

Junto con la solicitud y la documentación detallada en los subapartados de la a) a la g) anteriores, se debe presentar el “curriculum vitae” normalizado obtenido desde <https://cvn.fecyt.es/editor/index.html#INDEX> junto con el documento de autobareación del Hospital “Ramón y Cajal” que se adjunta como Anexo IV obtenido desde http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1142425064388&language=es&pagename=HospitalRamonCajal%2FPage%2FHRYC_contenidoFinal. Tanto el CV normalizado como el documento de autobareación deberán de presentarse además de en papel, en soporte electrónico, y ser acompañados de toda la documentación acreditativa de los méritos.

Quinta

Admisión de aspirantes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director-Gerente aprobará, mediante Resolución que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión, con indicación de la causa de exclusión.
2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos apreciados.
3. Una vez finalizado el plazo de subsanación, el Director-Gerente dictará Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión.

Sexta

Comisión de Selección

1. La composición de la Comisión de Selección se recoge en el Anexo III de esta Resolución, haciéndose pública la designación de sus miembros en la Resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión.
2. La Comisión de Selección es un órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II Sección 3.º de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. La Comisión de Selección podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación al historial profesional del candidato.

Séptima

Propuesta de adjudicación

Finalizado el proceso de evaluación, la Comisión de Selección hará públicos sus resultados y elevará al Director-Gerente la propuesta de nombramiento con carácter provisional, para el desempeño del puesto de Jefe de Sección de Psiquiatría.

Octava

Nombramientos y efectos de la designación

1. La Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” dictará el correspondiente nombramiento de Jefe de Sección de Psiquiatría con carácter provisional, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Este nombramiento tendrá una duración máxima de cuatro años, al finalizar los cuales se procederá preceptivamente a la consiguiente evaluación de las actividades realizadas en el período precitado.
2. Por razones organizativas o asistenciales debidamente motivadas, previo informe de la Junta Técnica Asistencial, el Director-Gerente podrá revocar los nombramientos provisionales que haya expedido.
3. Si el facultativo designado está adscrito a otro centro o institución sanitaria del Servicio Madrileño de Salud se tramitará, con anterioridad a la toma de posesión, una comisión de servicio, al amparo del artículo 39.1 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco, al Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.

4. Si el facultativo designado estuviera adscrito a otro Servicio de Salud o Administración Sanitaria, se precisará la conformidad expresa de la Administración de origen, quedando en la situación administrativa que proceda.

Novena

Recursos

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 10 de febrero de 2020.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, Juan José Equiza Escudero.

ANEXO I

Baremo y contenido de cada una de las fases

1. *Historial profesional (puntuación máxima, 80 puntos):*
 - A) *Actividad asistencial (puntuación máxima, 40 puntos):*
 - 1) Residencia de la especialidad que se convoca: 8 puntos.
 - 2) Años de trabajo: Los períodos valorables para cada uno de los siguientes apartados no podrán ser nunca coincidentes en el tiempo:
 - Como Jefe de Servicio de la especialidad que se convoca: 0,4 puntos/mes.
 - Como Jefe de Sección de la especialidad que se convoca: 0,3 puntos/mes.
 - FEA o médico adjunto de la especialidad que se convoca: 0,2 puntos/mes.
 - 3) Estancias en el extranjero en relación con la especialidad que se convoca: 0,1 puntos/mes (ininterrumpidos, puntuación máxima, 3 puntos).
 - 4) Plazas obtenidas por concurso:
 - Jefe de Servicio de la especialidad que se convoca: 12 puntos.
 - Jefe de Sección de la especialidad que se convoca: 8 puntos.
 - Facultativo especialista de la especialidad que se convoca: 4 puntos.
 - 5) Miembros de Comisiones Clínicas, JTA y CM u otros organismos colegiados de gestión o de calidad: 0,1 puntos/año con un mínimo de asistencia documentada de más de 6 reuniones anuales y un 80 % de asistencia valorándose como máximo la participación simultánea en dos comisiones
 - 6) Presidente o Secretario de las Comisiones Clínicas, JTA y CM u otros organismos colegiados: 0,2 puntos/año con un mínimo de asistencia documentada de más de 6 reuniones anuales y un 80 % de asistencia valorándose como máximo la participación simultánea en dos comisiones
 - B) *Actividad científica (puntuación máxima 20 puntos):*
 - 1) Tesis doctoral: 4 puntos (+1 punto por sobresaliente “cum laude”; +1 punto por premio extraordinario).
 - 2) Comunicaciones a congresos (puntuación máxima, 3 puntos):
 - Nacionales: 0,1 puntos/comunicación primer autor (PA); 0,05 puntos/comunicación otros autores (OA).
 - Internacionales: 0,3 puntos/comunicación PA; 0,15 puntos/comunicación (OA).
 - 3) Publicaciones en revistas indexadas: 0,5 puntos/artículo (PA o RC) y 0,3 puntos/artículos (OA) (puntuación máxima 15 puntos) (*Se sumará como factor corrector el producto que resulte de la multiplicación por el factor de impacto de cada publicación de acuerdo con el *SCI Journal of Citation Reports*, en su último número. No se admitirán como publicaciones las comunicaciones breves, resúmenes o abstracts).
 - 4) Capítulo de libro (ISBN obligatorio): 0,3 puntos/capítulo PA; 0,15 puntos/capítulo OA (puntuación máxima 1,5 puntos).
 - 5) Libro completo (ISBN obligatorio): 1 punto/libro PA; 0,5 puntos/libro (OA) (puntuación máxima 3 puntos).
 - 6) Proyectos de investigación financiados por organismos oficiales (Instituto de Salud Carlos III, CYCIT, CCAA, etc.): 0,8 puntos/proyecto investigador principal (IP); 0,3 puntos/proyecto investigador colaborador (IC).
 - 7) Proyectos de investigación europeos/internacionales: 1 punto/proyecto IP; 0,5 puntos/proyecto IC.
 - 8) Director de tesis doctorales: 0,3 puntos/tesis.
 - C) *Actividad docente y formación continuada (puntuación máxima 10 puntos):*
 - 1) Profesor colaborador con nombramiento: 0,1 puntos/año (puntuación máxima 3 puntos).
 - 2) Profesor asociado o similar: 0,3 puntos/año (puntuación máxima 3 puntos).
 - 3) Profesor titular: 0,4 puntos/año (puntuación máxima 3 puntos).
 - 4) Catedrático: 0,5 puntos/año (puntuación máxima 3 puntos).

- 5) Tutor de residentes (mínimo durante 2 años): 0,2 puntos/año (puntuación máxima 3 puntos).
 - 6) Formación impartida: 0,05 puntos/hora lectiva (puntuación máxima 3 puntos).
 - 7) Asistencia a cursos de formación continuada de la especialidad que se convoca (puntuación máxima 3 puntos):
 - Cursos entre 40 y 100 horas: 0,1 punto/curso.
 - Cursos entre 101 y 300 horas: 0,2 puntos/curso.
 - Cursos entre 301 y 600 horas: 0,5 puntos/curso.
 - Cursos superiores a 600 horas: 1 punto/curso.
 - 8) Título Universitario de Máster relacionado con la especialidad que se convoca para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos: 1 punto/Máster.
- D) Formación en Gestión Clínica (puntuación máxima 10 puntos):
- 1) Formación recibida. Cursos de Gestión Clínica, Recursos Humanos, Gestión de la Calidad, Negociación (puntuación máxima 5 puntos):
 - Cursos de más de 150 horas: 0,5 puntos/curso.
 - Cursos de más de 450 horas: 1 punto/curso.
 - 2) Formación impartida. Cursos de Gestión Clínica, Recursos Humanos, Gestión de la calidad, Negociación, 0,05 puntos/hora lectiva (puntuación máxima 3 puntos).
 - 3) Título Universitario de Máster relacionado con Gestión Clínica o Gestión de la Calidad, al menos, 60 créditos: 2 puntos/Máster.

TOTAL: A + B + C + D = 80 puntos

2. *Proyecto técnico de gestión de la Unidad o Servicio (puntuación máxima, 120 puntos)*

Se puntuará un máximo de 120 puntos, teniendo en cuenta la adecuación del mismo a los objetivos del servicio y al programa de actuación sanitaria del Hospital Universitario. El proyecto de gestión deberá considerar los siguientes aspectos:

- Estrategias de aplicación al contenido y a los objetivos asistenciales del Contrato Programa del Hospital: cartera de servicios, indicadores de utilización, indicadores de eficiencia.
- Análisis estratégico y de situación del Servicio o Sección: Misión, visión y valores, entorno, Recursos humanos, estructurales y económicos, marco organizativo y de funcionamiento, cartera de servicios, indicadores de actividad y de resultados, análisis DAFO y CAME
- Desarrollo organizativo y de gestión dirigido a la reducción de tiempos de demora y mejora de accesibilidad, motivación personal, líneas organizativas internas y reingeniería de procesos, coordinación con los servicios peticionarios/asistenciales, plan de utilización eficiente de los recursos asignados al Servicio.
- Implantación y desarrollo de un sistema de gestión de la calidad: gestión de reclamaciones, información a pacientes y familiares, gestión de la lista de espera, implantación de protocolos, calidad científico-técnica, adecuación en la utilización de recursos diagnósticos.
- Docencia e investigación (aspectos actuales y futuros teniendo en cuenta el EE. SS. y obtención de proyectos institucionales).
- Cronograma de implantación y desarrollo. Instrumentos de evaluación

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE JEFE DE SECCION DE PSIQUIATRÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "RAMÓN Y CAJAL"

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I.	DOMICILIO		
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO (fijo y móvil)

DATOS ADMINISTRATIVOS

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD		
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE PARTICIPA	PUESTO QUE OCUPA		
CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS	LOCALIDAD	PROVINCIA	

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

--

SOLICITA

Ser admitido a la convocatoria para nombramiento provisional del puesto de Jefe de Sección de Psiquiatría del Hospital Universitario "Ramón y Cajal" de fecha 10 de febrero de 2020.

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

Madrid, a de de 20.....

(FIRMA)

DIRECTOR-GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "RAMÓN Y CAJAL"

ANEXO III**COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros que actuarán como titulares:

- El Director Médico o persona en quien delegue que actuará de Presidente.
- Un Jefe de Servicio de la división asistencial designado por la Dirección Médica.
- Un Jefe de Servicio o Sección, designado por la Junta Técnico Asistencial del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” a través de su Comisión Mixta.
- Un Facultativo del Sistema Nacional de Salud, nombrado por la Comisión Nacional de la Especialidad de Psiquiatría, de un Hospital diferente al de la jefatura convocada.
- Un Facultativo Especialista de Psiquiatría nombrado por la Junta Técnico Asistencial, a través de su Comisión Mixta.

Por cada miembro titular se nombrará un miembro suplente que actuará en ausencia del anterior.

ANEXO IV (AUTOBAREMACIÓN)

FORMACIÓN ESPECIALIZADA EXPERIENCIA PROFESIONAL		PUNTOS ASIGNADOS	AUTOBAREMO	PUNTUACIÓN DE LA COMISIÓN BAREMADORA*
Experiencia profesional (máximo 40 puntos)	FORMACIÓN ESPECIALIZADA Haber obtenido el Título de Facultativo Especialista en la especialidad que se convoca al haber cumplido el período completo de formación por el sistema de formación sanitaria especializada "o bien un período equivalente – en España o país extranjero- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en centro hospitalario y universitario o en establecimiento sanitario autorizado por las autoridades y organismos competentes y bajo su control, participando en la totalidad de actividades y responsabilidades médicas del Servicio donde se imparta la formación, incluidas las guardias, y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada (conforme al Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, que incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2006/35/CE)	8	0	
	a. Por cada mes trabajado como jefe de servicio en la especialidad que se convoca en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de salud o en hospitales de titularidad pública	0,4		
	b. Por cada mes trabajado como jefe de sección en la especialidad que se convoca en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de salud o en hospitales de titularidad pública	0,3		
	c. Por cada mes trabajado como facultativo especialista de área (FEA) o médico adjunto en la especialidad que se convoca en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de salud o en hospitales de titularidad pública	0,2		
	d. Por haber realizado una estancia en un centro en el extranjero en relación con la especialidad que se convoca (en períodos ininterrumpidos, hasta un máximo de 3 puntos). Por cada mes	0,1	0	
	EXPERIENCIA PROFESIONAL Servicios prestados: Los períodos valorables para cada uno de estos apartados no podrán ser nunca coincidentes en el tiempo	12		
	f. Plazas obtenidas por concurso como jefe de sección en la especialidad que se convoca en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de salud o en hospitales de titularidad pública	8		
	g. Plazas obtenidas por concurso como FEA o médico adjunto en la especialidad que se convoca en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de salud o en hospitales de titularidad pública	4		
	h. Por cada año completo de participación en Comisiones Clínicas, JTA, Comisión Mixta u otros órganos colegiados con un mínimo de asistencia documentada de mas de 6 reuniones anuales y un 80% de asistencia valorándose como máximo la participación simultánea en dos comisiones.	0,1		
	i. Por cada año completo de participación como Presidente o Secretario en Comisiones Clínicas, JTA, Comisión Mixta u otros órganos colegiados con un mínimo de asistencia documentada de mas de 6 reuniones anuales y un 80% de asistencia valorándose como máximo la participación simultánea en dos comisiones.	0,2		
	TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL		0	0

Actividad científica (máximo 20 puntos)	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA	PUNTOS ASIGNADOS	AUTOBAREMO	PUNTUACIÓN DE LA COMISIÓN BAREMADORA*
		Grado de doctor	4	
	Grado de doctor con cum laude o excelente	1		
	Grado de doctor con premio extraordinario	1		
	Comunicaciones a Congresos (máximo 3 puntos)			
	a. Por cada comunicación en Congresos Nacionales	0,1 PA (resto 0,05)		
	b. Por cada comunicación en Congresos internacionales	0,3 PA (resto 0,15)		
	Total Comunicaciones a Congresos			0
	Publicaciones en revistas indexadas (máximo 15 puntos). Sesumará como factor corrector el producto que resulte de la multiplicación por el factor de impacto de cada publicación, de acuerdo con el "SCI Journal of Citation Reports", en su último número. No se admitirán comunicaciones breves, resúmenes o "abstracts".	0,5 (PA o RC) 0,3 (OA)		
	Total Publicaciones en revistas indexadas			0
	Capítulo del libro (ISBN obligatorio) (máximo 1,5 puntos)	0,3 PA (otros 0,15)		
	Total Capítulo del libro			0
	Libro completo (ISBN obligatorio) (máximo 3 puntos)	1 PA (otros 0,5)		
	Total Libro completo			0
	Proyectos de investigación (máximo 3 puntos)			
	a. Proyecto de investigación financiados por Organismos Oficiales (ISCIII, CYCIT, CCAA, etc.)	0,80 IP (otros 0,30)		
	b. Proyectos de investigación europeos/internacionales	1 IP (otros 0,5)		
	Total Proyectos de investigación			0
	Por cada tesis doctoral dirigida	0,3		0
	PA: primer autor; IP: Investigador principal;			
	TOTAL ACTIVIDAD CIENTÍFICA			0

Actividad docente y de formación continuada (máximo 10 puntos)	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE Y DE FORMACIÓN CONTINUADA	PUNTOS ASIGNADOS	AUTOBAREMO	PUNTUACIÓN DE LA COMISIÓN BAREMADORA*
		Por cada año como profesor colaborador con nombramiento (máximo 3 puntos)	0,1	
	Total profesor colaborador con nombramiento			0
	Por cada año como profesor asociado o similar (máximo 3 puntos)	0,3		
	Total profesor asociado o similar			0
	Por cada año como profesor titular (máximo 3 puntos)	0,4		
	Total profesor titular			0
	Por cada año como catedrático (máximo 3 puntos)	0,5		
	Total catedrático			0
	Por cada año como tutor de residentes (mínimo 2 años)	0,2		
	Total tutor de residentes			0
	Formación impartida (por cada hora lectiva)	0,05		
	Total formación impartida			0
	Asistencia a cursos de formación continuada de la especialidad que se convoca (máximo 3 puntos)			
	a. Por cada curso entre 40 y 100 horas	0,1		
	b. Por cada curso entre 101 y 300 horas	0,2		
	c. Por cada curso entre 301 y 600 horas	0,5		
	d. Por cada curso superior a 600 horas	1		
	Total asistencia a cursos de formación continuada de la especialidad que se convoca			0
	Por cada título universitario de Máster relacionado con la especialidad para cuya obtención se hayan exigido, como mínimo, 60 créditos	1		
	TOTAL ACTIVIDAD DOCENTE Y DE FORMACIÓN CONTINUADA			0

Formación en gestión clínica (máximo 10 puntos)	DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN EN GESTIÓN CLÍNICA	PUNTOS ASIGNADOS	AUTOBAREMO	PUNTUACIÓN DE LA COMISIÓN BAREMADORA*	
	Formación recibida. Cursos de gestión clínica/RR.HH./calidad/negociación (máximo 5 puntos)				
	a. Por cada curso de más de 150 horas	0,5			
	b. Por cada curso de más de 450 horas	1			
	Total formación recibida. Cursos de gestión clínica/RR.HH./calidad/negociación			0	
	Formación impartida. Cursos de gestión clínica/RR.HH./calidad/negociación (máximo 3 puntos) (por cada hora lectiva)		0,05		
	Total formación impartida. Cursos de gestión clínica/RR.HH./calidad/negociación			0	
	Por cada título universitario de Máster relacionado con la gestión clínica/calidad de, al menos, 60 créditos		2		
	TOTAL FORMACIÓN EN GESTIÓN CLÍNICA			0	0
	TOTAL AUTOBAREMO			0	

(03/6.113/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “RAMÓN Y CAJAL”

- 24** *RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca un puesto de Jefe de Servicio de Farmacia Hospitalaria en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional.*

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de diciembre) del Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de salud, en la Disposición Transitoria Sexta, punto 1.c) establece que “se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada servicio de salud, el Real Decreto Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social”.

La Disposición Adicional Decimocuarta del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, (“Boletín Oficial del Estado”, de 9 de enero) sobre selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud establece el sistema de provisión de puestos de trabajo de Jefe de Servicio y de Sección de carácter asistencial indicando que dichas plazas se proveerán mediante convocatoria pública.

La citada Disposición establece asimismo que el proceso de selección estará basado en la evaluación del currículum profesional de los aspirantes y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Existiendo un puesto vacante dotado presupuestariamente y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales, en uso de las competencias que tiene delegadas virtud de lo establecido en el apartado Primero f), de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos y Relaciones Laborales del Servicio Madrileño de Salud, de delegación de competencias en materia de gestión de personal (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de junio de 2018), esta Dirección-Gerencia

ACUERDA

Convocar la Jefatura de Servicio de Farmacia Hospitalaria en el Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, mediante nombramiento provisional, de acuerdo con las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera

Requisitos de los candidatos

1. Requisitos generales:
 - a) Tener la condición de personal fijo del Sistema Nacional de Salud.
 - b) Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57, del Real Decreto Legislativo Ley 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
 - c) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
 - d) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibi-

cionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos.

2. Requisito de titulación: Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, y del título de Especialista en Farmacia Hospitalaria expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

3. Requisito de experiencia profesional: Haber desempeñado plaza de la especialidad a la que concurra en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud o plaza en Hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la Especialidad o en Centro extranjero con programa reconocido para la docencia de postgraduados en la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años.

A efectos del cómputo del tiempo, se sumarán los períodos de desempeño de plaza en diferentes Servicios y Hospitales. En el caso de que se superpongan períodos de servicios prestados, solo se computará uno de ellos.

Segunda

Procedimiento de selección

1. El procedimiento de selección constará de dos fases:
 - a) Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los aspirantes; entre estos deberá valorarse la experiencia previa en funciones asistenciales de la misma especialidad.
 - b) Valoración de un Proyecto Técnico de Gestión del Servicio, en que se valorará especialmente el diseño de un Servicio de Farmacia Hospitalaria con identidad propia, así como su interrelación con todos los demás servicios hospitalarios.
2. Los aspirantes, previa convocatoria, defenderán en sesión pública su historial profesional y el Proyecto Técnico de Gestión del Servicio, pudiendo la Comisión de Selección efectuar a los aspirantes cuantas preguntas estime oportunas relativas a su historial profesional y al Proyecto Técnico de Gestión presentado.
3. La valoración de los méritos y del Proyecto Técnico se realizará conforme a lo establecido en el Anexo I de la presente convocatoria.

Tercera

Solicitudes

1. La solicitud para poder participar en la presente convocatoria se adjunta a esta Resolución como Anexo II.
2. Las solicitudes se dirigirán al Director-Gerente del Hospital Universitario “Ramón y Cajal” y se presentarán en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
3. Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en la Unidad de Registro del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta

Documentación a aportar junto a la solicitud

Junto a la solicitud los aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, en la forma establecida en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas los siguientes documentos:

- a) Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad.
- b) Copia del título de especialista de la plaza a concursar.
- c) Copia del nombramiento de la plaza que se desea acreditar.
- d) Certificación original acreditativa del tiempo de servicios prestados como Facultativo en la especialidad que se convoca.
- e) Historial profesional donde conste la trayectoria de la actividad asistencial recogida en Anexo I.
- f) Proyecto Técnico de Gestión del Servicio.
- g) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código

Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el precepto legal.

Junto con la solicitud y la documentación detallada en los subapartados de la a) a la g) anteriores, se debe presentar el currículum vitae normalizado obtenido desde <https://cvn.fecyt.es/editor/index.html#INDEX> junto con el documento de autobaremación del Hospital “Ramón y Cajal” que se adjunta como Anexo IV obtenido desde http://www.madrid.org/cs/Satellite?cid=1142425064388&language=e&pagename=HospitalRamonCajal%2FPage%2FHRYC_contenidoFinal. Tanto el CV normalizado como el documento de autobaremación deberán de presentarse además de en papel, en soporte electrónico, y ser acompañados de toda la documentación acreditativa de los méritos.

Quinta

Admisión de aspirantes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Director Gerente aprobará, mediante Resolución que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión, con indicación de la causa de exclusión.
2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos apreciados.
3. Una vez finalizado el plazo de subsanación, el Director Gerente dictará Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión.

Sexta

Comisión de Selección

1. La composición de la Comisión de Selección se recoge en el Anexo III de esta Resolución, haciéndose pública la designación de sus miembros en la Resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión.
2. La Comisión de Selección es un órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el Capítulo II Sección 3ª de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
3. La Comisión de Selección podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación al historial profesional del candidato.

Séptima

Propuesta de adjudicación

Finalizado el proceso de evaluación, la Comisión de Selección hará público sus resultados y elevará al Director Gerente la propuesta de nombramiento con carácter provisional, para el desempeño del puesto de Jefe de Servicio de Farmacia Hospitalaria.

Octava

Nombramientos y efectos de la designación

1. La Dirección Gerencia del Hospital “Ramón y Cajal” dictará el correspondiente nombramiento de Jefe de Servicio de Farmacia Hospitalaria con carácter provisional, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Este nombramiento tendrá una duración máxima de cuatro años, al finalizar los cuales se procederá preceptivamente a la consiguiente evaluación de las actividades realizadas en el período precitado.
2. Por razones organizativas o asistenciales debidamente motivadas, previo informe de la Junta Técnica Asistencial, el Director Gerente podrá revocar los nombramientos provisionales que haya expedido.
3. Si el facultativo designado está adscrito a otro centro o institución sanitaria del Servicio Madrileño de Salud se tramitará, con anterioridad a la toma de posesión, una comisión de servicio, al amparo del artículo 39.1 de la Ley 55/2003 del Estatuto Marco, al Hospital Universitario “Ramón y Cajal”.

4. Si el facultativo designado estuviera adscrito a otro Servicio de Salud o Administración Sanitaria, se precisará la conformidad expresa de la Administración de origen, quedando en la situación administrativa que proceda.

Novena

Recursos

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 11 de febrero de 2020.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, Juan José Equiza Escudero.

ANEXO I

BAREMO Y CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS FASES

1. Historial profesional (puntuación máxima 80 puntos):
 - A) Actividad asistencial (puntuación máxima 40 puntos):
 - 1) Residencia de la especialidad que se convoca: 8 puntos.
 - 2) Años de trabajo: Los períodos valorables para cada uno de los siguientes apartados no podrán ser nunca coincidentes en el tiempo:
 - Como Jefe de Servicio de la especialidad que se convoca: 0,4 puntos/mes.
 - Como Jefe de Sección de la especialidad que se convoca: 0,3 puntos/mes.
 - FEA o médico adjunto de la especialidad que se convoca: 0,2 puntos/mes.
 - 3) Estancias en el extranjero en relación con la especialidad que se convoca: 0,1 puntos/mes (ininterrumpidos, puntuación máxima 3 puntos).
 - 4) Plazas obtenidas por concurso:
 - Jefe de Servicio de la especialidad que se convoca: 12 puntos.
 - Jefe de Sección de la especialidad que se convoca: 8 puntos.
 - Facultativo especialista de la especialidad que se convoca: 4 puntos.
 - 5) Miembros de Comisiones Clínicas, JTA y CM u otros organismos colegiados de gestión o de calidad: 0,1 puntos/año con un mínimo de asistencia documentada de más de 6 reuniones anuales y un 80% de asistencia valorándose como máximo la participación simultánea en dos comisiones.
 - 6) Presidente o Secretario de las Comisiones Clínicas, JTA y CM u otros organismos colegiados: 0,2 puntos/año con un mínimo de asistencia documentada de más de 6 reuniones anuales y un 80% de asistencia valorándose como máximo la participación simultánea en dos comisiones.
 - B) Actividad científica (puntuación máxima 20 puntos):
 - 1) Tesis doctoral: 4 puntos (+1 punto por sobresaliente “cum laude”; +1 punto por premio extraordinario).
 - 2) Comunicaciones a congresos (puntuación máxima 3 puntos):
 - Nacionales: 0,1 puntos/comunicación primer autor (PA); 0,05 puntos/comunicación otros autores (OA).
 - Internacionales: 0,3 puntos/comunicación PA; 0,15 puntos/comunicación (OA).
 - 3) Publicaciones en revistas indexadas: 0,5 puntos/artículo (PA o RC) y 0,3 puntos/artículos (OA) (puntuación máxima 15 puntos) (*Se sumará como factor corrector el producto que resulte de la multiplicación por el factor de impacto de cada publicación de acuerdo con el SCI Journal of Citation Reports, en su último número. No se admitirán como publicaciones las comunicaciones breves, resúmenes o abstracts).
 - 4) Capítulo de libro (ISBN obligatorio): 0,3 puntos/capítulo PA; 0,15 puntos/capítulo OA (puntuación máxima 1,5 puntos).
 - 5) Libro completo (ISBN obligatorio): 1 punto/libro PA; 0,5 puntos/libro (OA) (puntuación máxima 3 puntos).
 - 6) Proyectos de investigación financiados por organismos oficiales (Instituto de Salud Carlos III, CYCIT, CCAA, etc.): 0,8 puntos/proyecto investigador principal (IP); 0,3 puntos/proyecto investigador colaborador (IC).
 - 7) Proyectos de investigación europeos/internacionales: 1 punto/proyecto IP; 0,5 puntos/proyecto IC.
 - 8) Director de tesis doctorales: 0,3 puntos/tesis.
 - C) Actividad docente y formación continuada (puntuación máxima 10 puntos):
 - 1) Profesor colaborador con nombramiento: 0,1 puntos/año (puntuación máxima 3 puntos).
 - 2) Profesor asociado o similar: 0,3 puntos/año (puntuación máxima 3 puntos).
 - 3) Profesor titular: 0,4 puntos/año (puntuación máxima 3 puntos).
 - 4) Catedrático: 0,5 puntos/año (puntuación máxima 3 puntos).

- 5) Tutor de residentes (mínimo durante 2 años): 0,2 puntos/año (puntuación máxima 3 puntos).
 - 6) Formación impartida: 0,05 puntos/hora lectiva (puntuación máxima 3 puntos).
 - 7) Asistencia a cursos de formación continuada de la especialidad que se convoca (puntuación máxima 3 puntos):
 - Cursos entre 40 y 100 horas: 0,1 punto/curso.
 - Cursos entre 101 y 300 horas: 0,2 puntos/curso.
 - Cursos entre 301 y 600 horas: 0,5 puntos/curso.
 - Cursos superiores a 600 horas: 1 punto/curso.
 - 8) Título Universitario de Máster relacionado con la especialidad que se convoca para cuya obtención se hayan exigido, al menos, 60 créditos: 1 punto/Máster.
- D) Formación en Gestión Clínica (puntuación máxima 10 puntos):
- 1) Formación recibida. Cursos de Gestión Clínica, Recursos humanos, Gestión de la calidad, Negociación (puntuación máxima 5 puntos):
 - Cursos de más de 150 horas: 0,5 puntos/curso.
 - Cursos de más de 450 horas: 1 punto/curso.
 - 2) Formación impartida. Cursos de Gestión Clínica, Recursos humanos, Gestión de la calidad, Negociación. 0,05 puntos/hora lectiva (puntuación máxima 3 puntos)
 - 3) Título Universitario de Máster relacionado con Gestión Clínica o Gestión de la Calidad, al menos, 60 créditos: 2 puntos/Máster.

TOTAL: A + B + C + D = 80 puntos

2. *Proyecto técnico de gestión de la Unidad o Servicio (puntuación máxima, 120 puntos)*

Se puntuará un máximo de 120 puntos, teniendo en cuenta la adecuación del mismo a los objetivos del servicio y al programa de actuación sanitaria del Hospital Universitario. El proyecto de gestión deberá considerar los siguientes aspectos:

- Estrategias de aplicación al contenido y a los objetivos asistenciales del Contrato Programa del Hospital: cartera de servicios, indicadores de utilización, indicadores de eficiencia.
- Análisis estratégico y de situación del Servicio o Sección: Misión, visión y valores, entorno, Recursos humanos, estructurales y económicos, marco organizativo y de funcionamiento, cartera de servicios, indicadores de actividad y de resultados, análisis DAFO y CAME.
- Desarrollo organizativo y de gestión dirigido a la reducción de tiempos de demora y mejora de accesibilidad, motivación personal, líneas organizativas internas y reingeniería de procesos, coordinación con los servicios peticionarios/asistenciales, plan de utilización eficiente de los recursos asignados al Servicio.
- Implantación y desarrollo de un sistema de gestión de la calidad: gestión de reclamaciones, información a pacientes y familiares, gestión de la lista de espera, implantación de protocolos, calidad científico-técnica, adecuación en la utilización de recursos diagnósticos.
- Docencia e investigación (aspectos actuales y futuros teniendo en cuenta el EE.SS. y obtención de proyectos institucionales).
- Cronograma de implantación y desarrollo. Instrumentos de evaluación.

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE FARMACIA HOSPITALARIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "RAMÓN Y CAJAL"

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I.	DOMICILIO		
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO (fijo y móvil)

DATOS ADMINISTRATIVOS

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD		
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE PARTICIPA	PUESTO QUE OCUPA		
CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS	LOCALIDAD	PROVINCIA	

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

--

SOLICITA

Ser admitido a la convocatoria para nombramiento provisional del puesto de Jefe de Servicio de Farmacia Hospitalaria del Hospital Universitario Ramón y Cajal de fecha 11 de febrero de 2020.

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

Madrid, a de de 20.....

(FIRMA)

DIRECTOR-GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "RAMÓN Y CAJAL"

ANEXO III

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros que actuarán como titulares:

- El Director Médico o persona en quien delegue que actuará de Presidente.
- Un Jefe de Servicio de la división asistencial designado por la Dirección Médica.
- Un Jefe de Servicio, designado por la Junta Técnico Asistencial del Hospital Universitario “Ramón y Cajal”, a través de su Comisión Mixta.
- Un Facultativo del Sistema Nacional de Salud, nombrado por la Comisión Nacional de la Especialidad de Farmacia Hospitalaria de un Hospital diferente al de la jefatura convocada.
- Un Facultativo Especialista de Farmacia Hospitalaria nombrado por la Junta Técnico Asistencial, a través de su Comisión Mixta.

Por cada miembro titular se nombrará un miembro suplente que actuará en ausencia del anterior.

ANEXO IV (AUTOBAREMACIÓN)

FORMACIÓN ESPECIALIZADA EXPERIENCIA PROFESIONAL		PUNTOS ASIGNADOS	AUTOBAREMO	PUNTUACIÓN DE LA COMISIÓN BAREMADORA*	
FORMACIÓN ESPECIALIZADA					
Haber obtenido el Título de Facultativo Especialista en la especialidad que se convoca al haber cumplido el período completo de formación por el sistema de formación sanitaria especializada "o bien un período equivalente – en España o país extranjero- de formación teórica y práctica, a tiempo completo en centro hospitalario y universitario o en establecimiento sanitario autorizado por las autoridades y organismos competentes y bajo su control, participando en la totalidad de actividades y responsabilidades médicas del Servicio donde se imparta la formación, incluidas las guardias, y habiendo obtenido a cambio la remuneración apropiada (conforme al Real Decreto 1837/2008, de 8 de noviembre, que incorpora al ordenamiento jurídico español la Directiva 2006/35/CE)		8			
			0		
Experiencia profesional (máximo 40 puntos)	a. Por cada mes trabajado como jefe de servicio en la especialidad que se convoca en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de salud o en hospitales de titularidad pública	0,4			
	b. Por cada mes trabajado como jefe de sección en la especialidad que se convoca en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de salud o en hospitales de titularidad pública	0,3			
	c. Por cada mes trabajado como facultativo especialista de área (FEA) o médico adjunto en la especialidad que se convoca en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de salud o en hospitales de titularidad pública	0,2			
	d. Por haber realizado una estancia en un centro en el extranjero en relación con la especialidad que se convoca (en períodos ininterrumpidos, hasta un máximo de 3 puntos). Por cada mes	0,1			
				0	
	e. Plazas obtenidas por concurso como jefe de servicio en la especialidad que se convoca en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de salud o en hospitales de titularidad pública	12			
	EXPERIENCIA PROFESIONAL				
	Servicios prestados: Los períodos valorables para cada uno de estos apartados no podrán ser nunca coincidentes en el tiempo				
	f. Plazas obtenidas por concurso como jefe de sección en la especialidad que se convoca en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de salud o en hospitales de titularidad pública	8			
	g. Plazas obtenidas por concurso como FEA o médico adjunto en la especialidad que se convoca en instituciones sanitarias públicas del Sistema Nacional de salud o en hospitales de titularidad pública	4			
h. Por cada año completo de participación en Comisiones Clínicas, JTA, Comisión Mixta u otros órganos colegiados con un mínimo de asistencia documentada de mas de 6 reuniones anuales y un 80% de asistencia valorándose como máximo la participación simultánea en dos comisiones.	0,1				
i. Por cada año completo de participación como Presidente o Secretario en Comisiones Clínicas, JTA, Comisión Mixta u otros órganos colegiados con un mínimo de asistencia documentada de mas de 6 reuniones anuales y un 80% de asistencia valorándose como máximo la participación simultánea en dos comisiones.	0,2				
TOTAL EXPERIENCIA PROFESIONAL			0	0	

Actividad científica (máximo 20 puntos)	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD CIENTÍFICA	PUNTOS ASIGNADOS	AUTOBAREMO	PUNTUACIÓN DE LA COMISIÓN BAREMADORA*
	Grado de doctor	4		
	Grado de doctor con cum laude o excelente	1		
	Grado de doctor con premio extraordinario	1		
	Comunicaciones a Congresos (máximo 3 puntos)			
	a. Por cada comunicación en Congresos Nacionales	0,1 PA (resto 0,05)		
	b. Por cada comunicación en Congresos internacionales	0,3 PA (resto 0,15)		
	Total Comunicaciones a Congresos			0
	Publicaciones en revistas indexadas (máximo 15 puntos). Sesumará como factor corrector el producto que resulte de la multiplicación por el factor de impacto de cada publicación, de acuerdo con el "SCI Journal of Citation Reports", en su último número. No se admitirán comunicaciones breves, resúmenes o "abstracts".	0,5 (PA o RC) 0,3 (OA)		
	Total Publicaciones en revistas indexadas			0
	Capítulo del libro (ISBN obligatorio (máximo 1,5 puntos)	0,3 PA (otros 0,15)		
	Total Capítulo del libro			0
	Libro completo (ISBN obligatorio) (máximo 3 puntos)	1 PA (otros 0,5)		
	Total Libro completo			0
	Proyectos de investigación (máximo 3 puntos)			
	a. Proyecto de investigación financiados por Organismos Oficiales (ISCIII, CYCIT, CCAA, etc.)	0,80 IP (otros 0,30)		
	b. Proyectos de investigación europeos/internacionales	1 IP (otros 0,5)		
	Total Proyectos de investigación			0
	Por cada tesis doctoral dirigida	0,3		0
	PA: primer autor; IP: Investigador principal;			
TOTAL ACTIVIDAD CIENTÍFICA			0	

Actividad docente y de formación continuada (máximo 10 puntos)	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD DOCENTE Y DE FORMACIÓN CONTINUADA	PUNTOS ASIGNADOS	AUTOBAREMO	PUNTUACIÓN DE LA COMISIÓN BAREMADORA*
	Por cada año como profesor colaborador con nombramiento (máximo 3 puntos)	0,1		
	Total profesor colaborador con nombramiento			0
	Por cada año como profesor asociado o similar (máximo 3 puntos)	0,3		
	Total profesor asociado o similar			0
	Por cada año como profesor titular (máximo 3 puntos)	0,4		
	Total profesor titular			0
	Por cada año como catedrático (máximo 3 puntos)	0,5		
	Total catedrático			0
	Por cada año como tutor de residentes (mínimo 2 años)	0,2		
	Total tutor de residentes			0
	Formación impartida (por cada hora lectiva)	0,05		
	Total formación impartida			0
	Asistencia a cursos de formación continuada de la especialidad que se convoca (máximo 3 puntos)			
	a. Por cada curso entre 40 y 100 horas	0,1		
	b. Por cada curso entre 101 y 300 horas	0,2		
	c. Por cada curso entre 301 y 600 horas	0,5		
	d. Por cada curso superior a 600 horas	1		
	Total asistencia a cursos de formación continuada de la especialidad que se convoca			0
	Por cada título universitario de Máster relacionado con la especialidad para cuya obtención se hayan exigido, como mínimo, 60 créditos	1		
TOTAL ACTIVIDAD DOCENTE Y DE FORMACIÓN CONTINUADA			0	

Formación en gestión clínica (máximo 10 puntos)	DESCRIPCIÓN DE LA FORMACIÓN EN GESTIÓN CLÍNICA	PUNTOS ASIGNADOS	AUTOBAREMO	PUNTUACIÓN DE LA COMISIÓN BAREMADORA*
	Formación recibida. Cursos de gestión clínica/RR.HH./calidad/negociación (máximo 5 puntos)			
a.	Por cada curso de más de 150 horas	0,5		
b.	Por cada curso de más de 450 horas	1		
Total formación recibida. Cursos de gestión clínica/RR.HH./calidad/negociación			0	
Formación impartida. Cursos de gestión clínica/RR.HH./calidad/negociación (máximo 3 puntos) (por cada hora lectiva)				
		0,05		
Total formación impartida. Cursos de gestión clínica/RR.HH./calidad/negociación			0	
Por cada título universitario de Máster relacionado con la gestión clínica/calidad de, al menos, 60 créditos		2		
TOTAL FORMACIÓN EN GESTIÓN CLÍNICA			0	0
TOTAL AUTOBAREMO			0	

(03/6.120/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “INFANTA LEONOR”

- 25** *RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Infanta Leonor”, del Servicio Madrileño de Salud, por la que se convoca un puesto de Jefe de Servicio de Medicina Física y Rehabilitación en este centro asistencial para su cobertura mediante nombramiento provisional.*

La Ley 55/2003, de 16 de diciembre (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, en la disposición transitoria sexta, punto 1.c), establece que “se mantendrá vigente, con rango reglamentario y sin carácter básico, y en tanto se proceda a su modificación en cada Servicio de Salud, el Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social”.

La disposición adicional decimocuarta del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero (“Boletín Oficial del Estado” de 9 de enero), sobre selección y provisión de plazas de personal estatutario de los Servicios de Salud, establece el sistema de provisión de puestos de trabajo de Jefe de Servicio y de Sección de carácter asistencial, indicando que dichas plazas se proveerán mediante convocatoria pública.

La citada disposición establece, asimismo, que el proceso de selección estará basado en la evaluación del currículum profesional de los aspirantes y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la Unidad Asistencial.

Existiendo un puesto vacante dotado presupuestariamente en este Centro de Gestión y con el fin de atender a las necesidades organizativas y asistenciales, en uso de las competencias que tiene delegadas en virtud de lo establecido en el apartado primero f, de la Resolución de 12 de junio de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de delegación de competencias en materia de gestión de personal (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 19 de junio de 2018), esta Dirección-Gerencia

ACUERDA

Convocar la Jefatura de Servicio de Medicina Física y Rehabilitación en el Hospital Universitario “Infanta Leonor”, mediante nombramiento provisional, de acuerdo con las siguientes

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera

Requisitos de los candidatos

1. Requisitos generales:
 - a) Tener la condición de personal fijo del Sistema Nacional de Salud.
 - b) Ostentar la nacionalidad española o de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea o reunir alguno de los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, referido al acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.
 - c) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, en cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
 - d) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibi-

cionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como trata de seres humanos.

2. Requisito de titulación: Estar en posesión del título de Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, y del título de Especialista en Medicina Física y Rehabilitación, expedido, homologado y convalidado por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

3. Requisito de experiencia profesional: Haber desempeñado plaza de la especialidad a la que concurra en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud o plaza en hospitales con programas acreditados para la docencia por la Comisión Nacional de la Especialidad o en centro extranjero con programa reconocido para la docencia de posgraduados en la especialidad correspondiente, por un período mínimo de cinco años.

A efectos del cómputo del tiempo se sumarán los períodos de desempeño de plaza en diferentes servicios y hospitales. En el caso de que se superpongan períodos de servicios prestados, solo se computará uno de ellos.

Segunda

Procedimiento de selección

1. El procedimiento de selección constará de dos fases:
 - a) Valoración de los méritos relativos al historial profesional de los aspirantes, entre estos deberá valorarse la experiencia previa en funciones asistenciales de la misma especialidad.
 - b) Valoración de un Proyecto Técnico de Gestión del Servicio, en que se valorará especialmente el diseño de un Servicio de Medicina Física y Rehabilitación con identidad propia, así como su interrelación con todos los demás servicios hospitalarios.
2. Los aspirantes, previa convocatoria, defenderán en sesión pública su historial profesional y el Proyecto Técnico de Gestión del Servicio, pudiendo la Comisión de Selección efectuar a los aspirantes cuantas preguntas estime oportunas relativas a su historial profesional y al Proyecto Técnico de Gestión presentado.
3. La valoración de los méritos y del proyecto técnico se realizará conforme a lo establecido en el Anexo I de la presente convocatoria.

Tercera

Solicitudes

1. La solicitud para poder participar en la presente convocatoria se adjunta a esta Resolución como Anexo II.
2. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Infanta Leonor” y se presentarán en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
3. Las solicitudes podrán presentarse preferentemente en la Unidad de Registro del Hospital Universitario “Infanta Leonor”, en la Unidad de Registro del Hospital “Virgen de la Torre”, o en la forma establecida en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Cuarta

Documentación a aportar junto a la solicitud

- Junto a la solicitud, los aspirantes deberán aportar, inexcusablemente, los siguientes documentos:
- a) Copia del documento nacional de identidad, o documento acreditativo de la identidad.
 - b) Copia del título de especialista de la plaza a concursar.
 - c) Copia del nombramiento de la plaza que se desea acreditar.
 - d) Certificación original acreditativa del tiempo de servicios prestados como Facultativo en la especialidad que se convoca.
 - e) Historial profesional donde conste la trayectoria de la actividad asistencial recogida en Anexo I.
 - f) Proyecto Técnico de Gestión del Servicio, el cual se presentará necesariamente tanto en formato papel como en soporte informático, siendo imprescindible que se

aporte el original en formato papel, y una copia del mismo en formato electrónico o informático.

El Proyecto Técnico de Gestión deberá ajustarse a las siguientes normas:

- Su extensión máxima será de 150 páginas o, lo que es lo mismo, 75 folios por ambas caras, tamaño DIN A4, incluidos índices, anexos, bibliografía, tablas, figuras e imágenes.
- El cuerpo del texto estará redactado en letra tipo “Arial”, tamaño 12, quedando a juicio del autor el tipo de letra y el tamaño para títulos y subtítulos.
- Opciones de interlineado: múltiple en 1,15 o mayor.
- Márgenes de páginas no inferiores a 2,5 centímetros del borde al cuerpo del texto.

- g) En aplicación de lo dispuesto en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil, deberán presentar Certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales, acreditativo de que no han sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la libertad e indemnidad sexual a los que se refiere el precepto legal.

Quinta

Admisión de aspirantes

1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Directora-Gerente aprobará, mediante Resolución que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, la relación provisional de admitidos y excluidos al proceso de provisión, con indicación de la causa de exclusión.

2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de la Resolución, para subsanar los defectos apreciados.

3. Una vez finalizado el plazo de subsanación, la Directora-Gerente dictará Resolución, que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión.

Sexta

Comisión de Selección

1. La composición de la Comisión de Selección se recoge en el Anexo III de esta Resolución, haciéndose pública la designación de sus miembros en la Resolución que aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso de provisión.

2. La Comisión de Selección es un órgano colegiado cuyo funcionamiento está regulado en el capítulo II, sección 3.^a, de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

3. La Comisión de Selección podrá solicitar los informes que considere necesarios en relación al historial profesional del candidato.

Séptima

Propuesta de adjudicación

Finalizado el proceso de evaluación, la Comisión de Selección hará públicos sus resultados y elevará a la Dirección-Gerencia la propuesta de nombramiento con carácter provisional, para el desempeño del puesto de Jefe de Servicio de Medicina Física y Rehabilitación.

Octava

Nombramientos y efectos de la designación

1. La Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Infanta Leonor” dictará el correspondiente nombramiento de Jefe de Servicio de Medicina Física y Rehabilitación con carácter provisional, que será publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Este nombramiento tendrá una duración máxima de cuatro años, al finalizar los cuales se procederá preceptivamente a la consiguiente evaluación de las actividades realizadas en el período precitado.

2. Por razones organizativas o asistenciales debidamente motivadas, previo informe de la Junta Técnico-Asistencial, la Directora-Gerente podrá revocar los nombramientos provisionales que haya expedido.

3. Si el Facultativo designado está adscrito a otro centro o institución sanitaria del Servicio Madrileño de Salud se tramitará, con anterioridad a la toma de posesión, una Comisión de Servicio, al amparo del artículo 39.1 de la Ley 55/2003, del Estatuto Marco, al Hospital Universitario “Infanta Leonor”.

4. Si el Facultativo designado estuviera adscrito a otro Servicio de Salud o Administración Sanitaria, se precisará la conformidad expresa de la Administración de origen, quedando en la situación administrativa que proceda.

Novena

Recursos

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de su publicación, ante la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria de la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer para mejor defensa de sus intereses.

Madrid, a 17 de febrero de 2020.—La Directora-Gerente, Carmen Pantoja Zarza.

ANEXO I

BAREMO Y CONTENIDO DE CADA UNA DE LAS FASES**1. Formación universitaria y especializada****1.1. Grado de licenciatura o tesina:**

- Sobresaliente: 2 puntos.
- Notable: 1 punto.

1.2. Grado de Doctor: 2 puntos.

- Si el Doctorado se ha obtenido con sobresaliente o “cum laude”, se añadirán 0,50 puntos.
- Si el Doctorado se ha obtenido con premio extraordinario, se añadirán 0,50 puntos.

1.3. Formación especializada: Haber cumplido el período de formación completo como residente en hospitales con programa acreditado MIR en la especialidad de que se trate, o bien, que hayan cumplido un período de formación como médico residente, de acuerdo con la normativa anterior al Real Decreto 127/1984, de al menos dos años de práctica supervisada, profundizando los aspectos teóricos y prácticos del área correspondiente a su especialidad, o en un centro extranjero con programa reconocido de docencia para posgraduados en la especialidad de que se trate (Directiva 75/363/CE, Directiva 93/16/CE): 2 puntos.

Calificación máxima del apartado 1: 7 puntos.

2. Experiencia profesional**2.1. Obtención de plaza:**

2.1.1. Por obtención de plaza por concurso o concurso/oposición en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Servicio en la especialidad que se convoca: 12 puntos.

2.1.2. Por nombramiento sin concurso en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Servicio en la especialidad que se convoca: 11,50 puntos.

2.1.3. Por obtención de plaza por concurso o concurso/oposición en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Sección en la especialidad que se convoca: 11 puntos.

2.1.4. Por nombramiento sin concurso en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud como Jefe de Sección en la especialidad que se convoca: 10,50 puntos.

2.1.5. Por obtención de plaza por concurso o concurso/oposición en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en la categoría de Médico Adjunto/FEA en la especialidad que se convoca: 10 puntos.

De los distintos subepígrafes, “2.1.1” a “2.1.5”, solo se valorará el de máxima puntuación entre ellos.

2.2. Actividad asistencial:

2.2.1. Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en la especialidad que se convoca como Jefe de Servicio: 0,30 puntos.

2.2.2. Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en la especialidad que se convoca como Jefe de Sección: 0,20 puntos.

2.2.3. Por cada mes trabajado en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud, en la especialidad que se convoca con categoría de FEA/Adjunto:

- a) Plaza en propiedad: 0,10 puntos.
- b) Interino, eventual, contratado (140 horas de guardia/mes): 0,10 puntos.

2.2.4. Por cada mes de servicios prestados en la misma especialidad que se convoca, en otras Instituciones públicas o privadas, con programa acreditado de docencia por la Comisión Nacional o en centros extranjeros con programa acreditado para la docencia de posgraduados por el departamento ministerial competente: 0,05 puntos.

Los períodos valorables para cada uno de estos apartados no podrán ser nunca coincidentes en el tiempo.

Calificación máxima del apartado 2: 32 puntos.

3. *Experiencia en gestión*

3.1. Por experiencia documentada en tareas de Gestión Clínica en centros de Instituciones Sanitarias gestionadas por el extinto Insalud, los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas con competencias sanitarias transferidas, el Instituto Social de la Marina o las Diputaciones Provinciales. Por cada mes de trabajo: 0,10 puntos.

Los períodos valorables para cada uno de estos apartados no podrán ser nunca coincidentes en el tiempo.

Calificación máxima del apartado 3: 4 puntos.

4. *Formación en conocimiento científico y gestión*

4.1. Cursos de formación de la especialidad

4.1.1. Cursos de 500 o más horas: 1,50 punto.

4.1.2. Cursos de 300-499 horas: 1 punto.

4.1.3. Cursos de 100-299 horas: 0,75 puntos.

4.1.4. Cursos de 10-99 horas: 0,50 puntos.

Calificación máxima del apartado 4.1: 5 puntos.

4.2. Cursos de formación de gestión clínica:

4.2.1. Cursos de 500 o más horas: 3 puntos.

4.2.2. Cursos de 300-499 horas: 2 puntos.

4.2.3. Cursos de 100-299 horas: 1 punto.

4.2.4. Cursos de 10-99 horas: 0,75 puntos.

Cuando figuren en la acreditación horas y créditos, se tomará como referente para la valoración de los cursos los créditos. La equivalencia de horas y créditos será la siguiente: 1 crédito equivale a 10 horas y un crédito europeo equivale a 25 horas.

En todo caso se considerará la puntuación que resulte más beneficiosa para el candidato.

Calificación máxima del apartado 4.2: 7 puntos.

Calificación máxima del apartado 4: 12 puntos.

5. *Actividad docente e institucional*

5.1. Docencia:

5.1.1. Actividad posgrado en centro acreditado para la docencia. Por cada año: 0,20 puntos.

5.1.2. Docencia pregrado en centro acreditado para la docencia. Por cada año:

— Catedrático en la Universidad en docencia de pregrado: 0,50 puntos.

— Profesor Titular en la Universidad en docencia de pregrado: 0,30 puntos.

— Profesor Asociado en la Universidad en docencia de pregrado: 0,10 puntos.

— Profesor Colaborador en la Universidad en docencia de pregrado: 0,05 puntos.

Los períodos valorables para cada uno de los apartados 5.1.1 y 5.1.2 no podrán ser nunca coincidentes en el tiempo.

5.1.3. Jefatura de Estudios y Tutoría MIR.

5.1.3.1. Jefatura de Estudios. Por cada año: 0,30 puntos.

5.1.3.2. Tutor MIR de la Especialidad. Por cada año: 0,20 puntos.

5.1.4. Profesor en Cursos de Formación:

5.1.4.1. Cursos de Organismos Oficiales. Por cada hora/clase: 0,10 puntos.

5.1.4.2. Cursos de Formación Continuada/Doctorado: Por cada hora/clase: 0,05 puntos.

5.2. Estancia docente:

5.2.1. Estancia docente en otro Hospital Nacional o Internacional (Certificado de la Comisión de Docencia). Por cada mes: 0,10 puntos.

5.3. Miembro de Tribunal de Grado y de Tesis Doctoral:

5.3.1. Dirección de Tesis Doctorales. Por cada Tesis: 1 punto.

5.3.2. Miembro de Tribunal de Grado o Tesis Doctorales. Por cada Tribunal: 0,50 puntos.

5.4. Comisiones Clínicas y grupos de trabajo:

5.4.1. Participación en Comisiones Clínicas (según el Real Decreto 521/1987, como miembro designado). Máximo, dos Comisiones simultáneas/año (Certificado de la Comisión). Por cada Comisión/año: 0,50 puntos.

5.4.2. Grupos de trabajos en hospitales y organismos oficiales. Por cada grupo: 0,50 puntos.

Calificación máxima del apartado 5: 16 puntos.

6. Actividad científica y de investigación
6.1. Trabajos científicos relacionados con la especialidad:

Los trabajos científicos y de investigación aparecidos en publicaciones y revistas médicas o en libros, así como aportaciones a reuniones y congresos científicos, relacionados con la especialidad que se convoca, se valorarán de acuerdo con los puntos de la tabla siguiente:

	NACIONAL		INTERNACIONAL	
	1º Autor	Resto Autores	1º Autor	Resto Autores
Comunicaciones a Congresos*	0,10	0,05	0,20	0,10
	Nacional		Internacional	
Ponente/Moderador/Conferencia/Secretario en Cursos, Jornadas o Congresos	0,30		0,50	
	Autor/Editor			
Autor/Editor/Coeditor Libro Completo*	2,00			
	1º Autor		Resto Autores	
Autor Capítulo de Libro*	0,50		0,30	
	1º Autor		Resto Autores	
Publicación en Revistas en Index Medicus*	0,30 x F.I.		0,15 x F.I.	
	Autor y Resto Autores			
Publicaciones en Revistas No en Index Medicus**	0,10			

Tendrán la misma valoración tanto el primer autor como el último, siempre que, en este segundo caso, se trate del Jefe de la Unidad donde se desarrolle el trabajo científico objeto de la publicación.

6.1.1. Comunicaciones a Congresos Nacionales/Autonómicos. Por cada Comunicación:

- A. Primer firmante y/o Jefe de la Unidad (último firmante)*: 0,10 puntos.
- B. Resto autores: 0,05 puntos.

6.1.2. Comunicaciones a Congresos Internacionales. Por cada Comunicación:

- A. Primer firmante y/o Jefe de la Unidad (último firmante)*: 0,20 puntos.
- B. Resto autores: 0,10 puntos.

Calificación máxima de los apartados 6.1.1 y 6.1.2: 4 puntos.

6.1.3. Ponentes/Moderador/Conferencia/Secretario en Cursos, Jornadas o Congresos Nacionales/Autonómicos:

- A. Por cada uno: 0,30 puntos.

6.1.4. Ponente/Moderador/Conferencia/Secretario en Cursos, Jornadas o Congresos Internacionales:

- A. Por cada uno: 0,50 puntos.

Calificación máxima de los apartados 6.1.3 y 6.1.4: 2 puntos.

6.1.5. Autor/Editor/Coordinador de Libros Completos (Medicina o Gestión):

- A. Por cada uno: 2 puntos.

6.1.6. Autor capítulos de libros (no más de 3 capítulos por libro) (Medicina o Gestión).

- A. Primer firmante y/o Jefe de la Unidad (Último firmante)*: 0,50 puntos.
- B. Resto de firmantes: 0,30 puntos.

Calificación máxima de los apartados 6.1.5 y 6.1.6: 2 puntos.

6.1.7. Publicaciones (no cartas, resúmenes o "abstracts"). Máximo, 3 puntos por artículo.

- A. Primer firmante y/o Jefe de la Unidad (último firmante)*: 0,30 puntos.

- B. Resto firmantes*: 0,15 puntos.
- En publicación a revistas: El resultado se obtendrá de multiplicar la puntuación obtenida por el Factor de Impacto (FI) actual de la publicación. Tendrán la misma valoración tanto el primer autor como el último, siempre que, en este segundo caso, se trate del Jefe de la Unidad donde se desarrolle el trabajo científico objeto de la publicación. En los supuestos de publicaciones a través de revista online, deberá identificarse con el correspondiente ISSN, debiendo asimismo tenerse en cuenta el Factor de Impacto de dicha publicación.
- C. Revistas no incluidas en el Index Medicus (sin FI). Por cada publicación en revista: 0,10 puntos.
- En publicación a revistas sin FI: El resultado se obtendrá de multiplicar el número de revistas por 0,10 puntos. Tendrán la misma valoración todos los autores.
- 6.2. Beca o proyecto de investigación con financiación pública (FIS, Comunidad Europea, Comunidades Autónomas) o ensayos clínicos. Por cada beca:
- A. Investigador principal: 0,60 puntos.
 - B. Investigador colaborador: 0,30 puntos.
- 6.3. Miembro del Comité Científico de cursos/congresos nacionales, autonómicos o internacionales. Por cada uno: 0,50 puntos.
- 6.4. Organización y dirección de cursos de la especialidad:
- 6.4.1. Cursos de 500 o más horas: 3 puntos.
 - 6.4.2. Cursos de 300-499 horas: 2 puntos.
 - 6.4.3. Cursos de 100-299 horas: 1 Punto
 - 6.4.4. Cursos de 40-99 horas: 0,25 puntos.
- 6.5. PAR científico (revisor) de revistas médicas. Por cada una: 0,50 puntos.
- Calificación máxima del apartado 6: 9 puntos.
Máximo del historial profesional: 80 puntos.

7. *Proyecto técnico de gestión*

La Comisión valorará el Proyecto Técnico de Gestión que presente cada candidato, de acuerdo con el perfil definido en cada puesto, con arreglo a los siguientes criterios:

- Desarrollo de los objetivos asistenciales establecidos para el Hospital Universitario “Infanta Leonor” por el Servicio Madrileño de Salud, desarrollo organizativo y de gestión dirigido a la mejora de accesibilidad, reingeniería de procesos, motivación del personal, líneas organizativas internas, etcétera; implantación y desarrollo de un sistema de calidad y de un programa de docencia e investigación.

La Comisión recabará toda la información que considere necesaria para obtener el máximo conocimiento objetivo de la idoneidad de los aspirantes incluyendo la entrevista personal si lo cree oportuno.

Será necesario obtener un mínimo de 60 puntos en la valoración del Proyecto Técnico de gestión para acceder al puesto convocado.

Calificación máxima del apartado 7: 120 puntos.

La calificación final del baremo será la suma de las obtenidas en los siete apartados del mismo.

Calificación máxima del baremo: 200 puntos.

ANEXO II

SOLICITUD PARA PARTICIPAR EN LA CONVOCATORIA DEL PUESTO DE JEFE DE SERVICIO DE MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACION EL HOSPITAL UNIVERSITARIO "INFANTA LEONOR"

DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	
D.N.I.	DOMICILIO		
LOCALIDAD	CÓDIGO POSTAL	PROVINCIA	TELÉFONO (fijo y móvil)

DATOS ADMINISTRATIVOS

CATEGORÍA	ESPECIALIDAD		
SITUACIÓN ADMINISTRATIVA DESDE LA QUE SE PARTICIPA	PUESTO QUE OCUPA		
CENTRO DONDE PRESTA SERVICIOS	LOCALIDAD	PROVINCIA	

TÍTULOS ACADÉMICOS OFICIALES

--

SOLICITA

Ser admitido a la convocatoria para nombramiento provisional del puesto de Jefe de Servicio de Medicina Física Y Rehabilitacion del Hospital Universitario Infanta Leonor de fecha 17 de febrero de 2020.

DECLARA

Que son ciertos los datos consignados en la presente solicitud y que reúne las condiciones exigidas para participar en la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que se le soliciten.

Madrid, a de de 20.....

(FIRMA)

DIRECTORA-GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO "INFANTA LEONOR"

ANEXO III

COMISIÓN DE SELECCIÓN

La Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros que actuarán como titulares:

- El Director Médico o persona en quien delegue que actuará de Presidente.
- Un Jefe de Servicio de la división asistencial designado por la Dirección Médica.
- Un Jefe de Servicio o, en su defecto Jefe de Sección designado por la Junta Técnico-Asistencial del Hospital Universitario “Infanta Leonor” a través de su Comisión Mixta.
- Un Facultativo del Sistema Nacional de Salud, nombrado por la Comisión Nacional de la Especialidad de Medicina Física y Rehabilitación de hospital diferente al de la jefatura convocada.
- Un Facultativo Especialista de Medicina Física y Rehabilitación nombrado por la Junta Técnico-Asistencial, a través de su Comisión Mixta.

Por cada miembro titular se nombrará un miembro suplente, que actuará en ausencia del anterior.

(03/6.126/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación

- 26** *ORDEN de 18 de febrero de 2020, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 27 de noviembre de 2019, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 10 de diciembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de 27 de noviembre de 2019, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 10 de diciembre), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Hacienda y Función Pública, verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo a la funcionaria que figura en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 18 de febrero de 2020.—El Consejero, PD (Orden 2/2020, de 7 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de febrero), la Secretaria General Técnica, Natalia Romero Frigols.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCION GENERAL RÉGIMEN JURÍDICO Puesto de Trabajo: 76572 Denominación : SUBDIRECTOR GENERAL DE REGIMEN JURIDICO Grupo : A N.C.D. : 30 C. Especifico : 27.344,76	Cód. identificación: *2*6*61** Apellidos y Nombre: VAZQUEZ GONZALEZ,MARIA BELEN	

(03/6.094/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación

- 27** *ORDEN de 18 de febrero de 2020, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 5 de diciembre de 2019, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de diciembre), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de 5 de diciembre de 2019, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 20 de diciembre), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Hacienda y Función Pública, verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo a la funcionaria que figura en el anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, a 18 de febrero de 2020.—El Consejero, PD (Orden 2/2020, de 7 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de febrero), la Secretaria General Técnica, Natalia Romero Frigols.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCION GENERAL PERSONAL Puesto de Trabajo: 76753 Denominación : SUBDIRECTOR GENERAL DE PERSONAL Grupo : A N.C.D. : 30 C. Específico : 27.344,76	Cód. identificación: 3*534**** Apellidos y Nombre: SANCHEZ GARCIA,ALICIA	

(03/6.081/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Consejería de Ciencia, Universidades e Innovación

- 28** *ORDEN de 18 de febrero de 2020, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación, por la que se resuelve la convocatoria aprobada por Orden de 16 de diciembre de 2019, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 2 de enero de 2020), para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada consejería por el procedimiento de Libre Designación.*

Por Orden de 16 de diciembre de 2019, del Consejero de Ciencia, Universidades e Innovación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID 2 de enero de 2020), se aprobó convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante en la citada Consejería por el procedimiento de Libre Designación.

En el procedimiento de provisión se han cumplido las normas de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 24 de abril); la Orden 923/1989, de 20 de abril, de la Consejería de Hacienda, por la que se aprueban las bases generales que han de regir en las convocatorias para provisión de puestos por los sistemas de Concurso de Méritos y Libre Designación (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 27 de abril) y, en lo no previsto por las anteriores, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (“Boletín Oficial del Estado” de 10 de abril), así como las demás prescripciones contenidas en las bases de convocatoria correspondientes.

De acuerdo con la propuesta formulada por la unidad responsable y el informe favorable emitido por la Consejería de Hacienda y Función Pública, verificado que la candidata propuesta cumple los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria, en virtud de la competencia atribuida en el artículo 49.2 de la Ley 1/1986, de 10 de abril, de la Función Pública de la Comunidad de Madrid,

RESUELVO

Primero

Objeto

Se adjudica el puesto de trabajo a la funcionaria que figura en el Anexo.

Segundo

Plazo de toma de posesión

1. El plazo para tomar posesión del nuevo destino obtenido será de tres días. Dicho plazo empezará a contarse a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres días siguientes al de la publicación de la presente resolución, salvo que el cese haya sido formalmente diferido o aplazado por el órgano competente.

El cómputo del plazo posesorio se iniciará cuando finalicen los permisos o licencias que, en su caso, hayan sido concedidas a los interesados, salvo que, por causas justificadas, el órgano que los concedió acuerde suspender el disfrute de los mismos.

2. Si la resolución comporta el reingreso al servicio activo, el plazo de toma de posesión será el que establezca la orden de reingreso, conforme a lo previsto en la normativa aplicable.

Tercero*Recursos*

La presente Orden pone fin a la vía administrativa y contra la misma podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que la ha dictado, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, ambos plazos contados a partir del día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente en derecho, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Dado en Madrid, a 18 de febrero de 2020.—El Consejero, P. D. (Orden 2/2020, de 7 de febrero; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de febrero), la Secretaria General Técnica, Natalia Romero Frigols.

RESOLUCIÓN DE CONVOCATORIA DE PROVISIÓN DE PUESTOS POR EL SISTEMA DE LIBRE DESIGNACIÓN

PUESTO ADJUDICADO	ADJUDICATARIO	PUESTO LIBERADO
CONSEJERIA CIENCIA, UNIVERSIDADES E INNOVACIÓN SECRETARIA GENERAL TÉCNICA SUBDIRECCION GENERAL RÉGIMEN ECONÓMICO Y ORGANIZACIÓN Puesto de Trabajo: 76754 Denominación : SUBDIRECTOR GENERAL DE REGIMEN ECONOMICO Y ORGANIZ Grupo : A N.C.D. : 30 C. Específico : 27.344,76	Cód. identificación: *1*4*40** Apellidos y Nombre: ESCUDER CORNELLA,ROSALIA	ORGANISMO AUTONOMO AGENCIA DE VIVIENDA SOCIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID SECRETARÍA GENERAL SUBDIRECCION GENERAL COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Puesto de Trabajo: 5926 Denominación : SUBDIRECTOR GENERAL DE COORDINACION ADMINISTRATIVA Grupo : A N.C.D. : 30 C. Específico : 27.344,76

(03/6.097/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

B) Autoridades y Personal

Universidad Autónoma de Madrid

- 29** *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2020, del Rector de la Universidad Autónoma de Madrid, por la que se resuelve la convocatoria pública para la provisión de un puesto de trabajo vacante mediante el sistema de Libre Designación.*

Por Resolución del Rector de 12 de diciembre de 2019 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 9 de enero de 2020), se convocó para su provisión, mediante el sistema de Libre Designación, un puesto de trabajo vacante en la relación de puestos de trabajo del personal de Administración y Servicios funcionario de esta Universidad.

Examinadas las solicitudes de los aspirantes, valorados sus méritos y circunstancias alegadas, este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por el artículo 20.1, en relación con el artículo 2.2.e) de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, Orgánica de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y por los Estatutos de esta Universidad aprobados por Decreto 214/2003, de 16 de octubre, modificados por Decreto 94/2009, de 5 de noviembre, y teniendo en cuenta que la instancia reúne los requisitos y especificaciones exigidos en la convocatoria,

HA RESUELTO

Primero

Resolver la referida convocatoria y adjudicar el puesto de trabajo a la funcionaria de carrera que figura en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo

La toma de posesión se realizará de conformidad con lo establecido en el artículo 48 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado.

Tercero

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid. Sin perjuicio de lo anterior, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente mediante recurso de reposición ante el Rector de esta Universidad en el plazo de un mes desde el día siguiente a dicha publicación. En este caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 18 de febrero de 2020.—El Rector, P. D. (Resolución de 16 de diciembre de 2019; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 7 de enero de 2020), el Gerente, Teodoro Conde Minaya.

ANEXO I

DATOS DEL PUESTO ADJUDICADO					DATOS PERSONALES ADJUDICATARIA			
CÓDIGO	DENOMINACIÓN	UNIDAD/SUBUNIDAD	NIVEL C.D.	JORNADA	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.	SUBGRUPO	SITUACIÓN ADMINISTRATIVA
3400201	Secretario/a del Decano/a	Facultad de Medicina / Decanato	20	DH	Noya Portas, María Elvira	**4258**G	C1	Activo

(03/5.773/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID**B) Autoridades y Personal****Universidad Rey Juan Carlos**

- 30** *RESOLUCIÓN de 18 de febrero de 2020, del señor Rector Magnífico de la Universidad Rey Juan Carlos, por la que se publica la relación de aspirantes que han superado el proceso selectivo para la provisión de 14 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad Rey Juan Carlos, Grupo C, Subgrupo C1, turno de promoción interna.*

De conformidad con lo dispuesto en la base 9.5 de la Resolución de 1 de agosto de 2019, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de 14 plazas de la Escala Administrativa de la Universidad Rey Juan Carlos, Grupo C, Subgrupo C1, se acuerda publicar la relación definitiva de aprobados con el orden obtenido en el proceso selectivo.

TURNO PROMOCIÓN INTERNA

NÚMERO DE ORDEN	APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I.
1	Jerez López, Gema María	***9622**
2	Escudero Dos Santos, Lizete	***2201**

Madrid, a 18 de febrero de 2019.—El Rector, P. D. el Gerente General (Resolución de 20 de febrero de 2018; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 5 de marzo de 2018), Luis J. Mediero Oslé.

(03/5.647/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Economía, Empleo y Competitividad

- 31** *RESOLUCIÓN de 3 de febrero de 2020, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Economía, Empleo y Competitividad, por la que se publican las subvenciones concedidas durante el cuarto trimestre del año 2019 a través de la Dirección General de Industria, Energía y Minas.*

El artículo 7.4 de la Ley 2/1995, de 8 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad de Madrid, establece que las entidades concedentes publicarán trimestralmente en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, las subvenciones concedidas en cada período con expresión de la entidad beneficiaria, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

De conformidad con lo expuesto, se procede a publicar las ayudas concedidas por la Dirección General de Industria, Energía y Minas durante el cuarto trimestre de 2019, al amparo de:

- Acuerdo de 3 de octubre de 2017, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas para la mejora del alumbrado exterior en áreas industriales de la Comunidad de Madrid (convocatoria del año 2019).
- Acuerdo de 10 de julio de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas para fomento del autoconsumo energético en las empresas industriales de la Comunidad de Madrid (convocatoria del año 2019).
- Acuerdo de 28 de agosto de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas para modernización, adecuación y rehabilitación de las áreas industriales de la Comunidad de Madrid (convocatoria del año 2019).
- Acuerdo de 9 de octubre de 2018, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueban las bases reguladoras y se establece el procedimiento de concesión directa de ayudas para la instalación de infraestructuras de recarga para vehículos eléctricos en la Comunidad de Madrid (convocatoria de 2018 y de 2019).
- Orden de 12 de abril de 2019, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a la movilidad eficiente y sostenible (Programa MOVES) en la Comunidad de Madrid reguladas en el Real Decreto 72/2019, de 15 de febrero.

Madrid, a 3 de febrero de 2020.—El Secretario General Técnico, Ignacio Gutiérrez Llano.

REGISTRO DE SUBVENCIONES - INFORME BOCM *
PERIODO DE CONCESIÓN 01-10-2019 al 31-12-2019

Organismo: Economía, Empleo y Hacienda
Órgano gestor: D104
Convocatoria: AYUDAS INSTALACIÓN INFRAESTRUCTURAS RECARGA VEH. ELÉCTRICOS 2018
Finalidad: Industria y Energía

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
422B	79000	***8204** JOSE RAMON CORTES KISEWALTER	+	851,75		07-10-2019
422B	79000	A60622743 NISSAN IBERIA, S.A.	+	2.147,31		30-10-2019
422B	79000	A60622743 NISSAN IBERIA, S.A.	-	456,02		13-12-2019
422B	79000	A60622743 NISSAN IBERIA, S.A.	+	2.137,96		30-10-2019
422B	79000	A60622743 NISSAN IBERIA, S.A.	-	797,16		13-12-2019
422B	79000	A60622743 NISSAN IBERIA, S.A.	+	1.837,43		30-10-2019
422B	79000	A60622743 NISSAN IBERIA, S.A.	-	1.468,82		30-12-2019

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores. Y, en su caso, el importe de las anualidades futuras.

Organismo: Economía, Empleo y Hacienda
Órgano gestor: D104
Convocatoria: ACUERDO MODERNIZACIÓN, ADECUACIÓN Y REHABILITACIÓN ÁREAS INDUSTRIALES 2019
Finalidad: Industria y Energía

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
422B	79000	P2815400C AYTO DE TORRES DE LA ALAMEDA	-	35.858,59		30-12-2019
422B	79000	P2805900D AYTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA	+	27.412,23		25-10-2019
422B	79000	P2805900D AYTO DE FUENTE EL SAZ DE JARAMA	-	27.412,23		30-12-2019
422B	79000	A79214912 CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, S.A.	+	2.327,64		14-10-2019
422B	79000	A79214912 CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, S.A.	-	31,96		04-12-2019

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores. Y, en su caso, el importe de las anualidades futuras.

Organismo: Economía, Empleo y Hacienda
Órgano gestor: D104
Convocatoria: AYUDAS INSTALACIÓN INFRAESTRUCTURAS RECARGA VEH. ELÉCTRICOS 2019
Finalidad: Industria y Energía

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
422B	79000	H87408233 COMPLEJO INMOBILIARIO CONJUNTO RESIDENCI	-	7.695,00		10-10-2019
422B	79000	A28581882 ALCAMPO, S.A.	-	2.256,00		25-10-2019
422B	79000	P2809600F AYTO DE NAVALCARNERO	-	16.640,85		30-10-2019
422B	79000	H87871778 SUBCDAD PROP UR JARDINES DE EL JUNCAL BL	-	951,00		15-10-2019
422B	79000	B87591046 GESTILAR ISLAS ESTELAS SL	-	7.477,93		25-10-2019
422B	79000	P2812900E AYTO DE SAN AGUSTIN DE GUADALIX	-	14.689,13		25-10-2019
422B	79000	P2806300F AYTO GARGANTILLA DEL LOZOYA Y PINILLA DE	-	5.801,40		10-10-2019
422B	79000	H84847334 CDAD PROP GARAJE EMBAJADORES 181 C	-	11.296,65		30-12-2019
422B	79000	***3228** JOSE IGNACIO GUIJARRO GUIJARRO	-	546,00		30-10-2019
422B	79000	***5198** JOSUE LOPEZ PONCE	-	25,34		18-10-2019
422B	79000	***0168** DIANA Mª DE INES BERNABE	-	134,28		04-10-2019
422B	79000	***2810** FERNANDO URDIALES GARCIA	-	355,22		04-11-2019
422B	79000	***7798** MIGUEL ANGEL GOMEZ TODA	-	472,80		21-11-2019
422B	79000	***3943** MARCOS GONZALEZ DOMINGUEZ	-	410,00		30-12-2019
422B	79000	B28306389 AUTOFER, S.L.	-	509,20		23-10-2019
422B	79000	***4565** CARLOS CESPEDES GOMEZ	-	388,96		03-10-2019
422B	79000	***7922** JOSE IGNACIO MARTIN GONZALEZ	-	1.107,01		30-12-2019
422B	79000	***0934** PAULA FERNANDA PARREÑO HOPPE	-	1.227,05		05-12-2019

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores. Y, en su caso, el importe de las anualidades futuras.

Organismo: Economía, Empleo y Hacienda
Órgano gestor: D104
Convocatoria: AYUDAS INSTALACIÓN INFRAESTRUCTURAS RECARGA VEH. ELÉCTRICOS 2019
Finalidad: Industria y Energía

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
422B	79000	***9440** TOMAS ALONSO SEVILLEJA	-	1.152,52		13-12-2019
422B	79000	H84285204 CDAD PROP C CASTILLO CANDANCHU, 8 MADRID	-	23.358,00		18-11-2019
422B	79000	***3232** FEDERICO EMBI LOPEZ	-	615,00		10-10-2019
422B	79000	***9901** MIGUEL VAZQUEZ DE PARGA DE JUAN	-	44,08		30-10-2019
422B	79000	***0368** ENRIQUE FRANCISCO GARCIA ROMERO	+	1.147,50		03-10-2019
422B	79000	***0368** ENRIQUE FRANCISCO GARCIA ROMERO	-	1.147,50		18-12-2019
422B	79000	B80778301 LIMPIEZAS ARRIBAS SL	+	546,00		16-10-2019
422B	79000	B86077054 BODEN ICE SL	+	10.908,80		25-10-2019
422B	79000	***0516** JULIO CESAR GUTIERREZ DE LA FUENTE	+	775,00		01-10-2019
422B	79000	***0516** JULIO CESAR GUTIERREZ DE LA FUENTE	-	775,00		07-11-2019
422B	79000	***4723** GONZALO JEREZ PARRILLA	+	787,85		02-10-2019
422B	79000	***4723** GONZALO JEREZ PARRILLA	-	787,85		13-11-2019
422B	79000	***8266** RAUL GONZALEZ CAMPOS	+	943,54		11-10-2019
422B	79000	***8266** RAUL GONZALEZ CAMPOS	-	283,29		14-11-2019
422B	79000	***7268** BEATRIZ GONGORA RAFECAS	+	720,25		03-10-2019

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores. Y, en su caso, el importe de las anualidades futuras.

Organismo: Economía, Empleo y Hacienda
Órgano gestor: D104
Convocatoria: ACUERDO AUTOCONSUMO ENERGÉTICO EN EMPRESAS INDUSTRIALES 2019
Finalidad: Industria y Energía

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
422B	79000	B79416020 EMBUTIDOS LA GRANJA SL	-	750,10		18-12-2019
422B	79000	B28062339 NIPPON GASES ESPAÑA SLU	-	25.398,36		16-10-2019
422B	79000	B66363250 PHARMALOOOP SL	+	50.000,00		15-10-2019
422B	79000	B98911084 GREEN RB CAPITAL PARTNERS, S.L.	+	35.431,20		21-10-2019
422B	79000	B81121964 MARTIN WESTLAND SOLUCIONES GRAFICAS SL	+	13.207,74		25-10-2019
422B	79000	B81121964 MARTIN WESTLAND SOLUCIONES GRAFICAS SL	-	223,86		30-12-2019

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores. Y, en su caso, el importe de las anualidades futuras.

Organismo: Economía, Empleo y Hacienda
Órgano gestor: D104
Convocatoria: ACUERDO MEJORA ALUMBRADO EXTERIOR EN POLÍGONOS IND. 2019
Finalidad: Industria y Energía

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
422B	79000	V82248071 ENTIDAD DE CONSERVACION EL CASCAJAL	-	428,40		30-12-2019
422B	79000	V83177949 E.U.C. DEL SECTOR 101	-	535,50		28-11-2019
422B	79000	H79370342 CDAD PROP PG IND CAMINO DEL CEMENTERIO S	+	1.320,00		14-11-2019
422B	79000	H79370342 CDAD PROP PG IND CAMINO DEL CEMENTERIO S	-	1.320,00		13-12-2019
422B	79000	P28014001 AYTO. DE ARGANDA DEL REY	+	92.163,00		02-12-2019
422B	79000	A79214912 CENTRO DE TRANSPORTES DE COSLADA, S.A.	+	6.651,50		25-10-2019

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores. Y, en su caso, el importe de las anualidades futuras.

Organismo: Economía, Empleo y Hacienda
Órgano gestor: D104
Convocatoria: PROGRAMA MOVES-IMPLANTACIÓN MEDIDAS PLANES TRANSPORTE AL TRABAJO EMPRESAS
Finalidad: Industria y Energía

PROGRAMA	ECONÓMICA	BENEFICIARIO	SIGNO	IMPORTE TRIMESTRAL CONCEDIDO (*)	IMPORTE ANUALIDADES FUTURAS	FECHA CONCESIÓN
422B	79000	A80292667 ALD AUTOMOTIVE, S.A.	+	17.291,93		22-11-2019
422B	79000	A81229239 PALACIO DEL HIELO, S.A.	+	13.914,21		30-12-2019
422B	79000	A28456820 LABORATORIOS NORMON S.A.	+	39.668,36		30-12-2019

(*) Incluye los importes concedidos en este periodo y los ajustes de concesiones anteriores. Y, en su caso, el importe de las anualidades futuras.

(03/5.695/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Vivienda y Administración Local

- 32** *ORDEN de 21 de febrero de 2020, del Consejero de Vivienda y Administración Local, por la que se declara el Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural denominada “San Lorenzo de El Escorial”, en el municipio de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, regulado por Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.*

El Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el que la Administración del Estado ha establecido una serie de programas de ayudas a diversas actuaciones protegidas en materia de vivienda para dicho período cuatrienal, entre los que se encuentra, regulado en su Capítulo VIII, el Programa de fomento de la regeneración y renovación urbana y rural, cuyo objeto es la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, incluidas las unifamiliares, de urbanización o reurbanización de los espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos, dentro de ámbitos de actuación denominados “Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural”.

Mediante Acuerdo de 24 de julio de 2018, el Consejo de Gobierno aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad de Madrid para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, suscribiéndose en fecha 30 de julio de 2018 Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad de Madrid para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

El Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, establece un procedimiento específico para el otorgamiento de las ayudas de regeneración y renovación urbana y rural que incluye la declaración del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural por la Comunidad de Madrid, previa solicitud del respectivo Ayuntamiento en cuyo término municipal se localice el ámbito de actuación.

La declaración del Área de Regeneración y Renovación Urbana supone la puesta en marcha del procedimiento para la concesión de ayudas a las obras de rehabilitación en edificios y viviendas, delimitando territorialmente el ámbito de actuación dentro del cual se pueden llevar a cabo las actuaciones subvencionables, como trámite previo a la firma del Acuerdo de Comisión Bilateral y la posterior suscripción del Convenio de colaboración con la entidad gestora.

De conformidad con la Memoria-Propuesta de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación que consta en el expediente la delimitación del Área cumple con lo establecido en los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

En su virtud y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO

Artículo 1

Denominación del Área

A efectos de lo establecido en el artículo 47 y siguientes del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, y a solicitud expresa del Ayuntamiento de San Lorenzo de El Escorial, se declaran los edificios sitios en el Área denominada “San Lorenzo de El Escorial”, en el municipio de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), que se detallan a continuación como Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural.

Artículo 2*Delimitación del Área*

El Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural denominada “San Lorenzo de El Escorial”, en el municipio de San Lorenzo de El Escorial (Madrid), es un área discontinua y está integrada por los edificios que se relacionan a continuación:

CALLES Y EDIFICIOS

DENOMINACIÓN DE LA VÍA	PARES	IMPARES	DENOMINACIÓN DE LA VÍA	PARES	IMPARES
ADEFAS, CALLE DE LAS	TODOS	TODOS	MARIANO SAINZ, CALLE	TODOS	TODOS
ALAMO, TRAVESIA DEL	TODOS	TODOS	MARQUES DE BORJA, CALLE DEL	TODOS	TODOS
ALARCON, CALLE DE	TODOS	TODOS	MATADERO, TRAVESIA DEL	TODOS	TODOS
ALCOLEA, CALLE	TODOS	TODOS	MIGUEL DE UNAMUNO, PASEO DE	2 AL 52	1 AL 33
ALCOLEA, CALLEJON	TODOS	TODOS	MIRALMONTE, CALLE	TODOS	TODOS
ALFONSO XII, CALLE	TODOS	TODOS	MIRALSOL, CALLE	TODOS	TODOS
ALTO MACHUCHO, CALLE	TODOS	TODOS	MONTE DE LA CABEZA	TODOS	TODOS
ANIMAS, PLAZA DE LAS	TODOS	TODOS	MONTE DEL FRAILE, CALLE	2 Y 6 AL 10	1 AL 5
ANTONIO CASERO, CALLE	TODOS	TODOS	MONTE ESCORIAL, CALLE	2 AL 8	1 AL 7
ANTONIO MAYORAL, CALLE	TODOS	TODOS	MONTE MACHOTAS, CALLE	TODOS	TODOS
AROSTEGUI, CALLE	TODOS	TODOS	NARDOS, CALLE DE LOS	TODOS	TODOS
ARTISTAS, CALLE DE LOS	TODOS	TODOS	NICOLAS SERRANO, CALLE DE	TODOS	TODOS
BARRANQUILLA, CALLE DE LA	TODOS	TODOS	NIEVES, CALLE DE LAS	TODOS	TODOS
BUEN AIRE, CALLE	TODOS	TODOS	PADRE SIGÜENZA, CALLE	TODOS	TODOS
CALDERON DE LA BARCA, CALLE	TODOS	TODOS	PADRE VILLACASTIN, CALLE	TODOS	TODOS
CALVARIO, CALLE DEL	TODOS	TODOS	PADRE VILLANUEVA, CALLE	TODOS	TODOS
CAÑADA NUEVA, CALLE DE LA	TODOS	TODOS	PAISAJISTA BORREL, CALLE	TODOS	TODOS
CAÑADA NUEVA, TRAVESIA DE	TODOS	TODOS	PATRIARCA, CALLE DEL	TODOS	TODOS
CARLOS RUIZ, PASEO DE	2	1 AL 9	PEREZ GALDOS, CALLE	TODOS	TODOS
CARLOS RUIZ, TRAVESIA DE	TODOS	TODOS	PERIODISTAS, CALLE DE LOS	TODOS	TODOS
CASILLAS, TRAVESIA DE LAS	TODOS	TODOS	PETUNIAS, CALLE DE LAS	TODOS	TODOS
CEBADILLAS, CALLE LAS	TODOS	TODOS	PINAR, CALLE DEL	20 Y 22	25 Y 27
CERBUNAL, CALLE DEL	TODOS	TODOS	POZAS, CALLE DE LAS	2 AL 114	1 AL 121
CERVANTES, CALLE	TODOS	TODOS	POZAS, CALLE DE LAS	128	171 AL 179
CESAREO PONTON, CALLE	TODOS	TODOS	POZAS, TRAVESIA DE LAS	TODOS	TODOS
CLAUDIO COELLO, CALLE DE	TODOS	TODOS	POZO DE LA NIEVE, CALLE	TODOS	TODOS
CLAVELES, CALLE DE LOS	TODOS	1 AL 23	PRESA, CARRETERA DE LA	22 AL 40	TODOS
CODOLOSA, CALLE	TODOS	TODOS	PRESILLA, CALLE	TODOS	TODOS
COLLADO DEL TOBAR, CALLE	TODOS	TODOS	PRINCIPE, CALLE DEL	TODOS	TODOS
CONDE DE ARANDA, AVENIDA DEL	TODOS	TODOS	PUERTO DE MALAGON, CALLE	TODOS	TODOS
CONDICIONES, CALLE DE LAS	TODOS	TODOS	QUINTAMORA	2	1
CONSTITUCION, PLAZA DE LA	TODOS	TODOS	RAMON Y CAJAL, CALLE	TODOS	TODOS
CORONEL DE DIEGO, CALLE	TODOS	TODOS	REINA VICTORIA, CALLE	TODOS	TODOS
DOCTOR HERNANDEZ BRIZ, CALLE DEL	TODOS	TODOS	RESIDENCIA, CALLE DE LA	2 AL 66	1 AL 27
DOCTOR JUAN ABELLO PASCUAL, CALLE DEL	TODOS	TODOS	RESIDENCIA, TRAVESIA DE LA	TODOS	TODOS
DOCTORES LOPEZ-DIEGUEZ, CALLE DE LOS	TODOS	TODOS	RETAMA, CALLE DE LA	TODOS	TODOS
DORREGARAY, CALLE	TODOS	TODOS	REY, CALLE DEL	TODOS	TODOS
DUQUE DE ALBA, CALLE DEL	TODOS	TODOS	ROMERAL, CALLE	TODOS	TODOS
DUQUE DE MEDINACELI, CALLE DEL	TODOS	TODOS	ROSALES, CALLE DE LOS	TODOS	TODOS
ESTACION, CARRETERA DE LA	TODOS	1 y 7 AL FINAL	SAN AGUSTIN, CALLE	TODOS	TODOS
ESTACION, PASEO DE LA	TODOS	TODOS	SAN ALBERTO, CALLE	TODOS	TODOS
FAETONES, CALLE	TODOS	TODOS	SAN ANTON, CALLE	TODOS	TODOS
FEDERICO ORELLANA, CALLE	TODOS	TODOS	SAN CONRADO, CALLE	TODOS	TODOS
FELIPE II, CALLE	TODOS	TODOS	SAN CRISTOBAL, CALLE	TODOS	TODOS
FLORIDABLANCA, CALLE	TODOS	13 AL FINAL	SAN FRANCISCO, CALLE	TODOS	TODOS
FRANCISCO MUÑOZ, CALLE	TODOS	TODOS	SAN JUAN, CALLE	TODOS	TODOS
FRAY LUIS DE LEON, CALLE	2 AL 18	1 AL 13	SAN JUAN, TRAVESIA DE	TODOS	TODOS
GIMENEZ GUINEA, CALLE	TODOS	TODOS	SAN LORENZO, CALLE	TODOS	TODOS
GLADIOLOS, CALLE DE LOS	TODOS	TODOS	SAN LORENZO, PLAZA DE	TODOS	TODOS
GOBERNADOR, CALLE DEL	TODOS	TODOS	SAN LUIS, CALLE	TODOS	TODOS
GUADARRAMA, CARRETERA DE	TODOS	1 AL 29	SAN MILLAN, CALLE	TODOS	TODOS
GUADARRAMA, CARRETERA DE	TODOS	35 AL 39	SAN PEDRO REGALADO, CALLE	TODOS	TODOS
HERMANOS ALONSO, CALLE	TODOS	TODOS	SAN QUINTIN, CALLE	TODOS	TODOS
HERMANOS ALVARES QUINTERO, CALLE	TODOS	TODOS	SAN ROQUE, CALLE	TODOS	TODOS
INFANTES, CALLE	TODOS	TODOS	SANTA BARBARA, CALLE	TODOS	TODOS
INFANTES, CALLEJON DE	TODOS	TODOS	SANTA CLARA, CALLE	TODOS	1 AL 47
JARA, CALLE DE LA	TODOS	TODOS	SANTA LUCIA, CALLE	TODOS	TODOS
JOAQUIN COSTA, CALLE	TODOS	TODOS	SANTA MARIA, CALLE	TODOS	TODOS
JORDAN, CALLE	TODOS	TODOS	SANTA MARTA, CALLE	TODOS	TODOS
JOSE LUIS DEL ARCO, CALLE	TODOS	TODOS	SANTA RITA, CALLE	TODOS	TODOS
JUAN DE AUSTRIA, CALLE	TODOS	TODOS	SANTA ROSA, CALLE	TODOS	TODOS
JUAN DE HERRERA, PLAZA DE	TODOS	TODOS	SANTA TERESA, PLAZA DE	TODOS	TODOS
JUAN DE LEYVA, CALLE	TODOS	TODOS	SANTIAGO, CALLE	TODOS	TODOS
JUAN DE TODELO, CALLE	TODOS	TODOS	SOBRAL, CALLE	TODOS	TODOS
LANCHUELA, CALLE DE LA	TODOS	TODOS	TEJA, CALLE DE LA	TODOS	TODOS
LEANDRO RUBIO, CALLE	2 AL 10	1 AL 15	TENIENTE TEJEL, CALLE	TODOS	TODOS
LEPANTO, CALLE	TODOS	TODOS	TERESA BERGANZA, CALLE	2 AL 48	TODOS
LIRIOS, CALLE DE LOS	TODOS	TODOS	TOMILLO, CALLE DEL	TODOS	TODOS
MADRE CARMEN SALLES, CALLE	TODOS	TODOS	TOREROS, CALLE DE LOS	TODOS	TODOS
MANOLO VIOLA, CALLE	1 AL 27	TODOS	TORRECILLA, CALLE DE LA	TODOS	TODOS
MANUEL EGUILUZ, CALLE	TODOS	TODOS	TULIPANES, CALLE DE LOS	TODOS	TODOS
MARGARITAS, CALLE DE LAS	TODOS	TODOS	VELAZQUEZ, CALLE	TODOS	TODOS
MARIA CRISTINA, CALLE	TODOS	TODOS	VENTURA RODRIGUEZ, CALLE	TODOS	TODOS
MARIA LEONOR, CALLE	TODOS	TODOS	VISTA BELLA, CALLE	2 AL 10	1 AL 5
MARIA LEONOR, TRAVESIA	TODOS	TODOS	VISTA BELLA, CALLE	TODOS	11 AL 15
MARIANO BENAVENTE, CALLE	TODOS	TODOS	XAVIER CABELLO LAPIEDRA, CALLE	TODOS	TODOS

Artículo 3*Publicación*

La presente Orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y producirá efectos al día siguiente de su publicación.

Madrid, a 21 de febrero de 2020.

El Consejero de Vivienda y Administración Local,
DAVID PÉREZ GARCÍA

(03/6.476/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Vivienda y Administración Local

- 33** *ORDEN de 21 de febrero de 2020, del Consejero de Vivienda y Administración Local, por la que se declara el Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural denominada “Los Olmos” en los municipios de Ambite, Anchuelo, Brea de Tajo, Carabaña, Corpa, Olmeda de las Fuentes, Orusco de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pozuelo del Rey, Santorcaz, Los Santos de la Humosa, Valverde de Alcalá y Villar del Olmo, en el marco del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, regulado por Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo.*

El Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, regula el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, en el que la Administración del Estado ha establecido una serie de programas de ayudas a diversas actuaciones protegidas en materia de vivienda para dicho período cuatrienal, entre los que se encuentra, regulado en su capítulo VIII, el Programa de Fomento de la Regeneración y Renovación Urbana y Rural, cuyo objeto es la financiación de la realización conjunta de obras de rehabilitación en edificios y viviendas, incluidas las unifamiliares, de urbanización o reurbanización de los espacios públicos y, en su caso, de edificación de edificios o viviendas en sustitución de edificios o viviendas demolidos, dentro de ámbitos de actuación denominados “Áreas de Regeneración y Renovación Urbana y Rural”.

Mediante Acuerdo de 24 de julio de 2018, el Consejo de Gobierno aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Comunidad de Madrid para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021, suscribiéndose, en fecha 30 de julio de 2018, Convenio entre el Ministerio de Fomento y la Comunidad de Madrid para la ejecución del Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

El Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, establece un procedimiento específico para el otorgamiento de las ayudas de regeneración y renovación urbana y rural que incluye la declaración del Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural por la Comunidad de Madrid, previa solicitud del respectivo Ayuntamiento en cuyo término municipal se localice el ámbito de actuación.

La declaración del Área de Regeneración y Renovación Urbana supone la puesta en marcha del procedimiento para la concesión de ayudas a las obras de rehabilitación en edificios y viviendas, delimitando territorialmente el ámbito de actuación dentro del cual se pueden llevar a cabo las actuaciones subvencionables, como trámite previo a la firma del Acuerdo de Comisión Bilateral y la posterior suscripción del Convenio de Colaboración con la entidad gestora.

De conformidad con la Memoria-Propuesta de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación que consta en el expediente la delimitación del Área cumple con lo establecido en los artículos 48 y siguientes del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, por el que se aprueba el Plan Estatal de Vivienda 2018-2021.

En su virtud y de conformidad con las competencias que tengo atribuidas por el ordenamiento jurídico,

RESUELVO

Artículo 1

Denominación del Área

A efectos de lo establecido en el artículo 47 y siguientes del Real Decreto 106/2018, de 9 de marzo, y a solicitud expresa de la Mancomunidad de Servicios “Los Olmos”, se declaran los edificios sitios en el Área denominada “Los Olmos”, en los municipios de Ambite, Anchuelo, Brea de Tajo, Carabaña, Corpa, Olmeda de las Fuentes, Orusco de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pozuelo del Rey, Santorcaz, Los Santos de la Humosa, Valverde de Alcalá y Villar del Olmo, que se detallan a continuación como Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural.

Artículo 2*Delimitación del Área*

El Área de Regeneración y Renovación Urbana y Rural denominada “Los Olmos”, en los municipios de Ambite, Anchuelo, Brea de Tajo, Carabaña, Corpa, Olmeda de las Fuentes, Orusco de Tajuña, Pezuela de las Torres, Pozuelo del Rey, Santorcaz, Los Santos de la Humosa, Valverde de Alcalá y Villar del Olmo, es un área discontinua y está integrada por los edificios que se relacionan a continuación:

CALLES Y EDIFICIOS

AMBIENTE

DENOMINACIÓN DE VÍA	PARES	IMPARES
CL/ ABAJO	2 a 22	1 a 13
CL/ ABETO	2 a 34	1 a 35
CL/ ALCORNOQUE	2 a 30	1 a 37
CL/ ALMENDRO	2 a 20	1 a 9
TR/ ALMENDRO	2 a 8	1 a 3
CL/ ALTILLO	2 a 34	1 a 39
CL/ ÁNGEL	2 a 6	1 a 11
CJ/ ÁNGEL	2 a 4	1 a 5
CL/ ARCA	2 a 18	1 a 25
CM/ ARCA	326, 764	0
CL/ BENITO TORRES	2 a 10	1 a 17
CM/ CABEZOS	2 a 14	1 a 13
CL/ CALVARIO	2 a 20	3 a 5
TR/ CALVARIO	0	1
CL/ CAMINO DE MONDÉJAR	2 a 8	1 a 3
CL/ CAPELLANÍA	2	1 a 15
TR/ CAPELLANÍA	0	1 a 15
CL/ CASTAÑO	2 a 12	1 a 13
AV/ CAÑADA	0	1 a 11
CL/ CEREZO	2 a 38	1 a 33
CL/ CHAPARRO	0	1 a 17
CL/ CHOPO	2 a 16	1 a 15
CL/ CIRUELO	2 a 26	1 a 21
CL/ CORRINCHE	2 a 18	1 a 7
PL/ CRUZ DE AMBIENTE	2	1 a 3
CL/ CRUZ VERDE	4 a 22	1 a 5
PL/ CUATRO CALLES	2 a 8	1 a 7
CL/ ENCINA	2 a 10	1 a 9
CL/ ERAS	0	1 a 15
CL/ ESTACIÓN	2 a 26	1 a 21
CM/ ESTACIÓN	0	s/n
TR/ ESTACIÓN	4 a 8	1 a 5
CL/ FRONTÓN	2 a 4	1
CL/ HIGUERA	2 a 4	1 a 3
CM/ HUERTA	2 a 6	1 a 19
CL/ JESÚS MAURO DE MADARIAGA	2 a 34	1 a 45
CL/ LUNA	2 a 12	1 a 9
AV/ MADRID	2 a 6	1 a 11
CT/ MADRID-ALBARES	2 a 24	1 a 19
CL/ MADROÑO	2 a 18	1 a 13

DENOMINACIÓN DE VÍA	PARES	IMPARES
CL/ MANZANO	2 a 22	1 a 13
CL/ MARÍA DEL CARMEN	2 a 18	1 a 19
PL/ MAYOR	2 a 16	1 a 15
CL/ MAYOR	2 a 22	1 a 19
CJ/ MAYOR	2	1 a 3
CL/ MEDIODÍA	2 a 26	1
CL/ MIRALRÍO	2 a 24	1 a 7
CL/ MOLINO	2 a 8	1
CJ/ MOLINO	0	3 a 7
TR/ MORERAS	4	1 a 13
CL/ Nº Sº DE LA SALUD	0	1
CL/ Nº Sº DE LA ASUNCIÓN	2 a 8	0
CL/ Nº Sº DE LOS REMEDIOS	2 a 4	1 a 5
CL/ OLIVO	2 a 42	1 a 41
CL/ OLMO	2 a 46	1 a 43
CL/ PASAJE	2	0
CL/ PERAL	2 a 28	1 a 27
CL/ PERPETUO SOCORRO	2 a 12	1 a 9
CL/ PESQUERA	2 a 22	1 a 33
PASEO DE LOS PINOS	2 a 18	1 a 23
TR/ PINOS	2 a 6	1 a 7
CL/ RÍO TAJUÑA	2 a 30	1 a 29
CL/ ROBLE	2 a 32	1 a 27
TR/ ROBLE	2 a 4	1
CL/ SAN ISIDRO	2 a 32	1 a 33
CL/ SAN ROQUE	2 a 8	1 a 17
CL/ SIERRA DE TAJUÑA	2 a 14	1 a 11
CL/ SOLANILLA	2 a 6	1 a 7
CL/ TILO	2 a 8	1
CL/ TRAVESERA	2 a 12	3 a 5
CM/ VALDEMERA	0	1 a 25
CM/ VALDEZARZA	2 a 20	1 a 15
CL/ VAQUERÍA	2 a 14	1 a 13
CL/ VEGA	2 a 12	1 a 17
CL/ VIRGEN DEL ROSARIO	2	1 a 15
CL/ VIÑAS	2 a 50	1 a 15
CL/ VIÑAS BAJA	2 a 22	1 a 11

POLÍGONO	REF. CATASTRAL
3	28011A003000030001SR
4	000800100VK86F0001RF
4	002100200VK86F0001WF
4	002100300VK86F0001AF
4	28011A004000680000AR
4	28011A004000680000AR
4	000100100VK86D0001GL
4	28011A004002400001SX
4	28011A004002610001SL
5	000100300VK86D0001PL

POLÍGONO	REF. CATASTRAL
7	28011A007001000001SK
7	28011A007005880001SS
8	002400100VK86C0001IP
9	000500100VK86C0001SP
9	28011A009002940001SA
9	28011A009002940001SA
10	28011A010006100001SO
10	28011A010006450001SD
10	28011A010006930001SA
10	28011A010007160001SZ

ANCHUELO

DENOMINACIÓN DE VÍA	NUMERACIÓN
CALLE ACACIAS (DE LAS)	1 A 19
CALLE ACACIAS (DE LAS)	2 A 20
CALLE AGUA (DEL)	1 A 45
CALLE AGUA (DEL)	2 A 46
CALLE ALAMEDA	1 A 11
CALLE ALAMEDA	2 A 12
CALLE ALAMOS (DE LOS)	1 A 29
CALLE ALAMOS (DE LOS)	2 A 30
CALLE ALCALA (DE)	1 A 39
CALLE ALCALA (DE)	2 A 40
CALLE ALMENDROS (DE LOS)	1 A 29
CALLE ALMENDROS (DE LOS)	2 A 40
CALLE ANDRES LLORENTE (DE)	1 A 19
CALLE ANDRES LLORENTE (DE)	2 A 20
AVDA ARREÑAS (DE LAS)	1 A 99
AVDA ARREÑAS (DE LAS)	2 A 100
CALLE BOLARQUE (DE)	1 A 7
CALLE BOLARQUE (DE)	2 A 8

DENOMINACIÓN DE VÍA	NUMERACIÓN
CALLE BUENDIA (DE)	1 A 59
CALLE BUENDIA (DE)	2 A 60
CMNO CALVARIO (DE)	1 A 1
CMNO CALVARIO (DE)	2 A 2
CALLE CAÑADA (DE LA)	1 A 39
CALLE CAÑADA (DE LA)	2 A 42
CMNO CAÑAVERAL (DEL)	1 A 99
CMNO CAÑAVERAL (DEL)	2 A 98
CALLE CHOPOS (DE LOS)	1 A 19
CALLE CHOPOS (DE LOS)	2 A 20
CALLE CIGÜEÑAS (DE LAS)	1 A 29
CALLE CIGÜEÑAS (DE LAS)	2 A 30
CALLE CISNE (DEL)	1 A 29
CALLE CISNE (DEL)	2 A 30
CALLE COLIBRI (DEL)	1 A 49
CALLE COLIBRI (DEL)	2 A 50
PLAZA CONSTITUCION (DE LA)	1 A 19
PLAZA CONSTITUCION (DE LA)	2 A 20

DENOMINACIÓN DE VÍA		NUMERACIÓN
CMO	CORPA (DE)	1 A 35
CMO	CORPA (DE)	2 A 36
CALLE	COSO (DEL)	1 A 45
CALLE	COSO (DEL)	2 A 46
TRVA	COSO (DEL)	1 A 5
TRVA	COSO (DEL)	2 A 6
CALLE	DOCTOR ANCHUELO (DEL)	1 A 59
CALLE	DOCTOR ANCHUELO (DEL)	2 A 60
CALLE	ENTREPEÑAS (DE)	1 A 59
CALLE	ENTREPEÑAS (DE)	2 A 60
CALLE	ERA (DE LA)	1 A 57
CALLE	ERA (DE LA)	2 A 58
CALLE	ESCUELAS (DE LAS)	1 A 19
CALLE	ESCUELAS (DE LAS)	2 A 20
CALLE	GOLONDRINAS (DE LAS)	1 A 19
CALLE	GOLONDRINAS (DE LAS)	2 A 20
CALLE	HUERTOS (DE LOS)	1 A 3
CALLE	HUERTOS (DE LOS)	2 A 14
CALLE	HUESARIO (DEL)	1 A 17
CALLE	HUESARIO (DEL)	2 A 18
CALLE	LAVADERO (DEL)	1 A 25
CALLE	LAVADERO (DEL)	2 A 26
CALLE	MAYOR	1 A 25
CALLE	MAYOR	2 A 26
PLAZA	MAYOR	1 A 19
PLAZA	MAYOR	2 A 20
PLAZA	MEDIO CELEMIN (DEL)	1 A 15
PLAZA	MEDIO CELEMIN (DEL)	2 A 16
RONDA	MIRALIEBRES (DE)	1 A 13
RONDA	MIRALIEBRES (DE)	2 A 14
CALLE	OCA (DE LA)	1 A 11
CALLE	OCA (DE LA)	2 A 10
CSTAN	OLMO (DEL)	1 A 15
CSTAN	OLMO (DEL)	2 A 16
PLAZA	OLMO (DEL)	1 A 7
PLAZA	OLMO (DEL)	2 A 8
TRVA	OLMO (DEL)	1 A 11
TRVA	OLMO (DEL)	2 A 12
CALLE	PALOMA (DE LA)	1 A 59
CALLE	PALOMA (DE LA)	2 A 60
CTRA	PASTRANA (DE)	1 A 21
CTRA	PASTRANA (DE)	2 A 20
CMNO	PEZUELA (DE)	1 A 49
CMNO	PEZUELA (DE)	2 A 52

DENOMINACIÓN DE VÍA		NUMERACIÓN
CALLE	PINOS (DE LOS)	1 A 49
CALLE	PINOS (DE LOS)	2 A 50
AVDA	PLAZA (DE LA)	1 A 19
AVDA	PLAZA (DE LA)	2 A 20
CJLA	PLAZA (DE LA)	1 A 15
CJLA	PLAZA (DE LA)	2 A 18
CSTAN	PLAZA (DE LA)	1 A 15
CSTAN	PLAZA (DE LA)	2 A 16
CALLE	RIO EBRO (DEL)	1 A 49
CALLE	RIO EBRO (DEL)	2 A 52
AVDA	RIO HENARES	1 A 19
AVDA	RIO HENARES	2 A 20
CALLE	RIO TAJO (DEL)	1 A 3
CALLE	RIO TAJO (DEL)	2 A 6
CALLE	ROBLES (DE LOS)	1 A 41
CALLE	ROBLES (DE LOS)	2 A 10
CALLE	SAN CRISTOBAL (DE)	1 A 41
CALLE	SAN CRISTOBAL (DE)	2 A 44
CALLE	SAN ISIDRO (DE)	1 A 41
CALLE	SAN ISIDRO (DE)	2 A 46
CMNO	SAN PEDRO (DE)	1 A 57
CMNO	SAN PEDRO (DE)	2 A 50
CALLE	SAN PEDRO MARTIR (DE)	1 A 51
CALLE	SAN PEDRO MARTIR (DE)	2 A 46
PLAZA	SANTA MARIA MAGDALENA	1 A 29
PLAZA	SANTA MARIA MAGDALENA	2 A 30
CMNO	SANTORCAZ (DE)	1 A 999
CMNO	SANTORCAZ (DE)	2 A 998
CALLE	VENCEJO (DEL)	1 A 29
CALLE	VENCEJO (DEL)	2 A 30
CALLE	VENEGRAL (DEL)	1 A 55
CALLE	VENEGRAL (DEL)	2 A 60
CMNO	VILLALBILLA (DE)	1 A 49
CMNO	VILLALBILLA (DE)	2 A 50
CALLE	VIRGEN DE LA OLIVA (DE LA)	1 A 17
CALLE	VIRGEN DE LA OLIVA (DE LA)	2 A 18
CMNO	PEDRIZAS (DE LAS)	1 A 5
CMNO	PEDRIZAS (DE LAS)	2 A 16
CMNO	VALDUMIEL (DE)	2 A 14
LUGAR	CERRO DE MIRALBUENO	1 A 1

BREA DE TAJO

DENOMINACIÓN DE VÍA	PARES	IMPARES
PLAZA SAN ESTEBAN	2-6	1-7
PLAZA FELIPE VI	2-6 Y 10	1-5
GUADALAJARA	2-18; 22-30 y 42-44	1-13 y 17-23
MAYOR	2-52	1-9 y 13-27
RAMON Y CAJAL	2-6 y 10-14	1-25 y 31
PLAZA SANTO DOMINGO	2-4	3
PLAZA DEL CASTILLO	2-4	3-5
CALVO SOTELO	2	1-13 y 17
CERVANTES	2-34	1-55 y 63-69
SAN ROQUE		1-23
CALVARIO	2-6 y 10	
IGLESIA	2-26	1-21
PLAZA DE LA IGLESIA	2-6	1-7
VEGA	2-10 y 14	1 y 5-13
LAUREL	2-8; y 12-30	11-21
PEÑUELAS	2-6	1-7
SAN ISIDRO	8	5-17
SANTA CATALINA	2-16	1-13
TRAVESIA MAYOR	2-4	
VICTORIA	2; 6-18 y 22	1-15
CLAVEL	2-4 y 14	
COSTANILLA DE LOS ANGELES	2-16	3-5; 9-11 y 15
CRUZ	2-8	3-7 y 11
PILAR	6	3-21
VIENTO	2-8	1-3
ERAS	2-4	3-21
MEDIODIA	2 y 6-10	17; 23; 33; 39
UMBRIA	2-12 y 18	1-3
AMAPOLAS	2-24	1-53
AZOR	2-48	1-43

DENOMINACIÓN DE VÍA	PARES	IMPARES
JAZMINES	2-10	
FLORES	2-18	1-13
OLVIAR	2-8 y 12-24	11-15; 23-25; 31 y 39
TRAVESIA OLIVAR	2-8	
MARGARITAS	2-12	1
AGUILA	2-40	1-25
CAMINO A	2	3 y 13
CONSTITUCION	2-4	7-13 y 17-19
CIRUELO	4	1-7
PABLO DEL POZO		5 y 7
EBRO		1-7
TRAVESIA DE LAS ERAS	2-6	
GUADALQUIVIR		1-5
LIMONERO		1-3
LOPE DE VEGA		1
MANZANO	12	3
MELOCOTON		1-5
MIÑO		1-5
MIRADOR		1-3; 7; 11-15
PERAL	4	7
PERDIZ	2-4	
PINAR		1-9
PLAZA DE LA SOLANA	2	3-5
PLAZA DE LA TRAVESIA	4	
TRAVESIA DE LA VICTORIA	2-4	1-5
CAMINO CUESTA DE LA CALERA		1-3
FRESA		1-9
ABEDUL	2-8 y 24	1-9
ABEJARUCO	2-28	1-27

DENOMINACIÓN DE VÍA	PARES	IMPARES
ABETO	2-18	1-17
ACACIA	2-26	1-25
ARCE	2-6	1-5
AZUCENAS	2-22	1-25
BUHO	2-4	1-5
CAÑADA	2-6	1-17
CEDRO	2-4	1-5
CHOPO	2-8	1-5
CLAVELES	2-12	1-19 y 41
ENCINA	2-30	1-17
FRESNO	2-20	1-19
HALCON	2-8	1-7
CAMINO DEL MILANO		1-15 y 19-35
MIRLO	2-6	1-3

DENOMINACIÓN DE VÍA	PARES	IMPARES
MORERA	2-14	1-9
OLIVILLOS	2-28	1-25
OLMO	2-10	1-11
PINO	2-20 y 32	1-19 y 31
CAMINO DEL QUEJIGAL		1-11
ROSAS	2-12	1-11
VIOLETAS	2-14 y 26-28	1-9
ROBLEDAL	2	1
CAMINO E	4	
CALLE GERANIO	14	
TRAVESIA DEL VIENTO		7-9
JESUS COPA	2	1-3
COMARCAL M-221	KM 26,300	KM 28,800
TRAVESIA DE CERVANTES	4	3

CARABAÑA

DENOMINACIÓN DE VÍA		NUMERACIÓN
ABETOS (DE LOS)	CALLE	COMPLETO
ACACIAS (DE LAS)	CALLE	COMPLETO
ALAMEDA (DE LA)	CALLE	COMPLETO
ALCALA ALTA	CALLE	COMPLETO
ALCALA BAJA	CALLE	COMPLETO
ALMENDRO (DEL)	CALLE	COMPLETO
ALTILLO (DEL)	PLAZA	COMPLETO
ATALAYA (DE LA)	CALLE	COMPLETO
AVILA (DE)	CALLE	COMPLETO
AZUCENA (DE LA)	CALLE	COMPLETO
BUENAVISTA	CALLE	COMPLETO
CALVARIO (DEL)	CALLE	COMPLETO
CANTERA	CALLE	COMPLETO
CARNICERIA (DE LA)	CALLE	COMPLETO
CHAVARRI	CALLE	COMPLETO
CLAVEL (DEL)	CALLE	COMPLETO
COLLADO (DEL)	CMNO	COMPLETO
CONCEPCION (DE LA)	CALLE	COMPLETO
CONSTITUCION (DE LA)	CALLE	COMPLETO
CORPA (DE)	CMNO	COMPLETO
COSTANILLA DEL ALTILLO (DE LA)	CALLE	COMPLETO
CRISTO DE LA PAZ Y DE LA SALUD	CALLE	COMPLETO
CRUZ (DE LA)	CALLE	COMPLETO
CUEVAS DE ALMANZORA	CALLE	COMPLETO
CUEVAS DE ALTAMIRA	CALLE	COMPLETO
CUEVAS DE NERJA	CALLE	COMPLETO
CUEVAS DE SAN JOSE	CALLE	COMPLETO
CUEVAS DEL AGUILA	CALLE	COMPLETO
CUEVAS VIEJAS	CALLE	COMPLETO
DALI (DE)	CALLE	COMPLETO
DOCTOR CORTEZO (DEL)	CALLE	COMPLETO
DON QUIJOTE	CALLE	COMPLETO
DULCINEA	CALLE	COMPLETO
EL PALACIO	CALLE	COMPLETO
EL PALACIO	PLAZA	COMPLETO
ENCINA (DE LA)	CALLE	COMPLETO
ESPAÑA (DE)	PLAZA	COMPLETO
ESPLIEGO (DEL)	CALLE	COMPLETO
GOYA (DE)	CALLE	COMPLETO
GUADALAJARA (DE)	CALLE	COMPLETO
JAZMIN (DEL)	CALLE	COMPLETO
JOAQUINA DE OREA (DE)	PLAZA	COMPLETO
LAUREL (DEL)	CALLE	COMPLETO
LLANO (DEL)	CMNO	COMPLETO
M-261 (AJALVIR-ESTREMERAS)	CTRA	COMPLETO Y S/N
MADRID	CALLE	COMPLETO
MARIAGUAS	CALLE	COMPLETO
MIGUEL DE CERVANTES	CALLE	COMPLETO
MOLINO NUEVO	LUGAR	COMPLETO
MORERAS (DE)	CALLE	COMPLETO
MURILLO (DE)	CALLE	COMPLETO
NUEVO TRAZADO	CALLE	COMPLETO
OLIVO (DEL)	CALLE	COMPLETO
ORIENTE	CALLE	COMPLETO
ORUSCO	CALLE	COMPLETO
ORUSCO (DE)	CMNO	COMPLETO Y S/N
ORUSCO LADERAS	CMNO	COMPLETO
PADRE MORATA (DEL)	CALLE	COMPLETO
PALOMA (DE LA)	CALLE	COMPLETO
PARRALES (DE LOS)	CMNO	COMPLETO

DENOMINACIÓN DE VÍA		NUMERACIÓN
PEÑON (DEL)	CALLE	COMPLETO
PERALES-ALBARES (DE)	CTRA	COMPLETO Y S/N
PICASSO (DE)	CALLE	COMPLETO
PILA	PRAJE	COMPLETO
PINOS (DE LOS)	CMNO	COMPLETO
POCILLO (DEL)	CALLE	COMPLETO
POCILLO (DEL)	TRVA	COMPLETO
PRADEJON (DEL)	CMNO	COMPLETO Y S/N
PUERTO DE NAVACERRADA	CALLE	COMPLETO
REAL (DEL)	CALLE	COMPLETO
RINCON (DEL)	CMNO	COMPLETO Y S/N
RIO DUERO	CALLE	COMPLETO
RIO GUADIANA	CALLE	COMPLETO
RIO TAJUÑA	CALLE	COMPLETO
ROBLEDILLO (DE)	CMNO	COMPLETO
ROSA (DE LA)	CLLON	COMPLETO
SAN DIMAS	CALLE	COMPLETO
SAN ISIDRO	CALLE	COMPLETO
SAN JUAN (DE)	CALLE	COMPLETO
SAN ROQUE	CALLE	COMPLETO
SANCHO PANZA	CALLE	COMPLETO
SANTA BARBARA (DE)	CALLE	COMPLETO
SANTA LUCIA	URB	COMPLETO
SEVILLA	CALLE	COMPLETO
SIERRA (DE LA)	CALLE	COMPLETO
SIERRA DE ALBARRACIN (DE)	CALLE	COMPLETO
SIERRA DE CAZORLA (DE LA)	CALLE	COMPLETO
SIERRA DE GREDOS (DE LA)	CALLE	COMPLETO
SIERRA DE GUADARRAMA	CALLE	COMPLETO
SIERRA MORENA (DE)	CALLE	COMPLETO
SIERRA NEVADA	CALLE	COMPLETO
TEJERA	CALLE	COMPLETO
TIELMES (DE)	AVDA	COMPLETO
TOBOSO	CALLE	COMPLETO
TOLEDO	CALLE	COMPLETO
TOMATERA	CALLE	COMPLETO
VALDECARABAÑA	CMNO	COMPLETO
VALDECOBATILLAS	CMNO	COMPLETO
VALDEMARTIN	PRAJE	COMPLETO
VALHONDO (DE)	CMNO	COMPLETO
VEGA (DE LA)	CALLE	COMPLETO
VELAZQUEZ (DE)	CALLE	COMPLETO
VEREDA (DE LA)	CMNO	COMPLETO
VIEJO DE ALCALA (DE)	CMNO	COMPLETO Y S/N
VILLAR (DEL)	CMNO	COMPLETO Y S/N
VILLAREJO DE SALVANES (DE)	CTRA	COMPLETO
VILLARES (DE LOS)	CMNO	COMPLETO
VIRGEN DE LA ALMUDENA	CALLE	COMPLETO
VIRGEN DE LA ANTIGUA	CALLE	COMPLETO
VIRGEN DE LORETO	CALLE	COMPLETO
VIRGEN DE LOURDES	CALLE	COMPLETO
VIRGEN DE MONTSERRAT	CALLE	COMPLETO
VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	CALLE	COMPLETO
VIRGEN DEL PILAR	CALLE	COMPLETO
VIRGEN DEL ROCIO	CALLE	COMPLETO
VIRGEN DEL ROSARIO	CALLE	COMPLETO
VIRGINIA DEL POZO (DE)	PLAZA	COMPLETO

CORPA

DENOMINACIÓN DE VÍA	PARES	IMPARES
Calle Agua	2-26	1-61
Travesía del Agua	2	1-3
Calle Alcalá	2-34	1-25
Plaza de la Alegría	2-6	1-5
Calle Almendro	2-14	1-3
Calle Antonio Suárez	2-16	1-5
Calle Azucena		1
Calle Cádiz	2	1
Camino Cementerio	2-6	1
Calle Cervantes		1-17
Travesía Cervantes		
Calle Clavel		1
Calle Colegios	2-4	1
Calle Collantes	2-14	1-15
Plaza de la Constitución	2-14	1-13
Calle Cruces	2-22	1-37
Calle Dos de Mayo	2-28	1-9
Calle Eras Altas		1-13

DENOMINACIÓN DE VÍA	PARES	IMPARES
Plaza de España	2-4	1-5
Calle Granada		
Calle Hiedra	2-14	1-13
Calle Huertos	2-22	1-13
Calle Madrid	2-4	
Calle Mayor	2-64	1-85
Calle Olivilla	2-58	1-37
Calle Olmos		1-5
Carretera de Pezuela	8	
Calle Pinos	2-16	
Calle Príncipe Felipe	2-14	1-13
Calle Procesiones	2-12	1
Calle Romeral	2-52	1-21
Calle Sevilla	2-16	1-21
Plaza Triana		
Carretera de Valverde	2-4	1-3
Camino de la Vaquería		1-11
Calle del Viento	2-20	1-21

OLMEDA DE LAS FUENTES

DENOMINACIÓN DE VÍA		PARES	IMPARES
Calle de la Aldea	Aldea	2, 4, 6, 8, 10	5, 7
Calle del Barrio Alto	Barrio Alto	1, 3	2
Calle de las Bodegas Altas	Bodegas Altas	2	1
Calle del Buen Pastor	Buen Pastor	2, 4, 6	1, 3, 5, 7
Plaza de la Chica	Chica	2	1, 3, 5
Calle del Chorrillo	Chorrillo	4, 6, 8, 10, 12	-
Calle de Correos	Correos	2, 4, 6, 8, 10, 12	-
Calle del Cristo del Olvido	Cristo del Olvido	2, 4, 6	-
Calle de las Cruces	Cruces	2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 20	1, 5A, 5B, 5C, 7, 9, 11
Camino de las Cruces	Cruces	12, 14, 16, 18, 20, 22	-
Calle de los Cuatro Caminos	Cuatro Caminos	2, 4, 6, 8	-
Calle de la Fragua	Fragua	-	1, 3
Calle de la Fuente de la Teja	Fuente de la Teja	-	1, 3, 5, 7, 9, 11
Calle de la Fuente del Cura	Fuente del Cura	2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22	1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23
Calle de la Harina	Harina	2, 4, 6	1, 5
Calle de los Huertos	Huertos	-	1, 3, 5, 9, 11, 13, 15
Calle de la Iglesia	Iglesia	2, 6, 8, 10	1, 3, 5, 7, 9, 11, 15, 17, 19
Travesía de la Iglesia	Iglesia	1	-
Calle del Lavadero	Lavadero	2	1
Calle Mayor	Mayor	2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 18, 20, 22, 24, 26, 28, 30, 32, 36, 38, 40, 42	3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35, 37, 39, 41, 45, 47, 49, 51, 53, 55, 57, 59, 61, 63, 65, 67, 69
Calle del Molino	Molino	-	1, 3, 5, 7, 9
Calle Moral	Moral	8, 10, 12A, 12B, 14	1, 3, 5, 9, 11
Plaza del Olmo	Olmo	2	1, 3
Calle del Olmo	Olmo	-	5
Calle de la Perola	Perola	4	-
Calle de la Pintor Álvaro Delgado	Pintor Álvaro Delgado	2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16, 20, 22	1, 3, 5, 5D, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 19
Calle del Pintor Eugenio Granell	Pintor Eugenio Granell	2	1
Calle del Pintor José Frau	Pintor José Frau	2, 4	1, 3, 5
Calle del Pintor Secundino Rivera	Pintor Secundino Rivera	2, 4, 6, 8, 10, 12, 14, 16	1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15
Calle Real	Real	4, 10, 12, 14, 16, 16A, 20, 22, 24, 26, 30, 32	1, 3, 5, 7, 9, 11, 13, 15, 17, 21, 23, 25, 27, 29, 31, 33
Calle del Sol	Sol	2, 6, 8, 10, 12, 14	1, 3, 5, 7A, 7B, 9, 11, 13, 15, 17, 19, 23, 25, 27, 29, 31, 33, 35A, 35B, 35C, 35 D, 37, 39, 41, 43
Calle del Suso	Suso	2, 4, 8	1
Calle del Tinte	Tinte	2A, 2B, 4	-
Avenida de Valmores	Valmores	2, 4, 6	1, 3, 5, 7, 9
Plaza de la Villa	Villa	2, 4, 6, 10	1, 3, 5, 9, 11

TIPO	SITUACIÓN
Diseminado	Polígono 1 Parcela 179
Diseminado	Polígono 1 Parcela 133
Diseminado	Polígono 1 Parcela 118
Diseminado	Polígono 1 Parcela 374
Diseminado	Polígono 1 Parcela 386
Diseminado	Polígono 3 Parcela 25

TIPO	SITUACIÓN
Diseminado	Polígono 4 Parcela 2
Diseminado	Polígono 4 Parcela 11
Diseminado	Polígono 4 Parcela 49
Diseminado	Polígono 5 Parcela 191
Diseminado	Polígono 8 Parcela 34

ORUSCO DE TAJUÑA

DENOMINACIÓN DE VÍA		IMPARES	PARES
CALLE	ALAMEDILLA	001 - 011	002 - 008
CALLE	ALCALÁ ALTA	001 - 011	002-028
CALLE	ALCALÁ BAJA	001 - 015	002-060
CALLE	ALTAREJO	001-019	002-034
CALLE	AMARGURA	001-033	002-036
CALLE	AMBITE	001-031	002-028
PSAJE	DE LA AMISTAD	000-000	002-010
CMNO	DE LA ARBOLEDA (CARRIZAL, EL)	000-000	014-014
CMNO	DE LA ARBOLEDA (VAL, EL)	001-023	002-040
CALLE	DE LOS ARCOS	001-021	002-028
TRVA	DE LOS ARCOS	001-009	002-002
CMNO	DE AZALBECHES (VAL, EL)	001-013	002-010
CALLE	BARRANQUILLO	001-009	002-004
TRVA	BARRANQUILLO	001-023	002-010
CMNO	DE BELLAESCUSA	001-007	000-000
CMNO	DE LA BESANA (BESANA, LA)	000-000	014-014
CMNO	DE LA BESANA (BESANA, LA)	001-039	038-040
CMNO	DE LA BESANA (VEGA, LA)	007-009	000-000
CMNO	CAMINO DE LAS QUEBRADILLAS (CMNO DE VALDEOLMEÑA)	001-001	000-000
CMNO	DEL CAMPANARIO (BESANA, LA)	001-007	002-008
CALLE	CANTO HERRADO	001-017	002-022
CTRA.	DE CARABAÑA (VEGA, LA)	001-001	002-006
CMNO	DEL CARRIZAL (CARRIZAL, EL)	001-011	002-022
CALLE	CASAS CAIDAS	001-009	002-022
CMNO	CASAS DEL MONTE	001-015	000-000
CALLE	COMUNIDAD DE MADRID	001-049	002-042
PLAZA	DE LA CONSTITUCIÓN	001-009	002-010
CALLE	CUEVAS	001-017	002-018
CALLE	CULTURA	001-009	000-000
CALLE	DEPORTES	000-000	002-002
CALLE	ENRIQUE TIERNO GALVÁN	001-011	002-042
CALLE	ERMITA	001-037	002-008
CMNO	FÁBRICA DE ABAJO (VEGA, LA)	001-009	002-002
CMNO	FÁBRICA DE ARRIBA (VEGA, LA)	001-011	002-002
CALLE	FEDERICO GARCÍA LORCA	001-021	002-014
CALLE	FRAGUA	001-013	002-014
CALLE	FUENTE JUNCAL	001-033	002-030
TRVA	FUENTE JUNCAL	001-015	000-000
CALLE	FUENTE MAESTRO	001-015	002-022
CALLE	FUENTECILLA	001-005	002-002
CALLE	GRAN VÍA	001-021	002-078

CMNO	HUERTA PÍA	001-019	002-020
CMNO	DE LA ISLA (VEGA, LA)	001-001	002-004
CALLE	JOSÉ CAÑEVERAS	001-041	002-044
CALLE	JOSÉ DEL HIERRO	001-013	002-012
CALLE	JUAN CARLOS I	001-027	002-046
CMNO	MADRID	001-007	002-004
CALLE	MAESTROS	001-011	002-012
CALLE	MAYOR	001-031	002-022
CALLE	MIGUEL HERNÁNDEZ	001-005	002-010
CALLE	MOLINO	001-017	002-026
TRVA	MOLINO	001-001	002-002
CALLE	MORAL	001-009	004-036
TRVA	MORAL	001-013	002-008
CALLE	NOGUERA	001-001	002-008
CALLE	NUEVA	001-053	002-022
CTRA.	DE ORUSCO-BREA DE TAJO	001-031	002-014
CALLE	DE LOS PAJARES	001-001	000-000
AVDA	DE LA PAZ	001-053	002-008
CALLE	PELIGROS	001-055	002-012
CALLE	PEÑA DEL TESORO	001-099	002-042
TRVA	PEÑA DEL TESORO	001-031	002-002
CALLE	PEÑA MERINA	001-005	002-014
CALLE	PLACITUELA	001-011	002-008
CALLE	PORTILLO	001-015	002-012
CALLE	POYATO	001-001	002-008
CALLE	PRESILLA	001-009	002-020
CMNO	PRINGUE (BESANA, LA)	007-007	000-000
CALLE	PUENTE	001-007	002-014
CALLE	RAFAEL ALBERTI	001-009	002-010
CALLE	RÍO TAJUÑA	001-009	002-018
CALLE	RONDA	001-035	002-054
CMNO	DEL SALOBRAL (CAMINO DEL LLANO)	001-001	000-000
CALLE	SOLEDAD	001-019	002-026
CMNO	DE LA TEJERA (CAMINO DEL LLANO)	001-009	000-000
CMNO	DEL VAL (VAL, EL)	001-001	002-040
CALLE	VALLE	001-063	004-066
CALLE	DE LA VEGA	001-017	002-018
CALLE	VIENTO	001-025	002-012
CALLE	VIRGEN DE BELLAESCUSA	001-021	002-008

PEZUELA DE LAS TORRES

DENOMINACIÓN DE LA VÍA			PARES	IMPARES
Calle	del	Almendro	2 - 24	1 - 13
Plaza	de	Antonio Ocaña	2 - 14	1 - 3
Calle		Barrio Olmeda	2 - 14	1 - 43
Cuesta	de	Bartolo	2 - 2	1 - 1
Calle	de la	Callejuela	2 - 32	1 - 23
CMNO	del	Calvario	2 - 4	
Urb	los	Caminos	COMPLETO	COMPLETO
Calle	de la	Carnecería	2 - 14	1 - 11
Calle	del	Carril	2 - 8	1 - 21
Calle	del	Castillo	2 - 6	1 - 11
CMNO	del	Cementerio	2 - 10	1 - 5
Calle	del	Cerezo	2 - 42	1 - 39
Calle	de los	Claveles	2 - 14	1 - 9
Calle	del	Concejal José Antonio Gallego	2 - 14	1 - 15
Plaza	de la	Constitución		1 - 5
Calle	las	Cruces	2 - 12	1 - 15
Calle	de las	Cuatro Calles	2 - 26	1 - 25
Calle	de la	Encina	2 - 58	1 - 43
CMNO	las	Eriñas	2 - 14	1 - 19 y 23
Calle	de la	Flor	2 - 10	
Calle		Hortaleza	2 - 10	1 - 5
Trva		Hortaleza	2 - 4	1 - 3
CMNO	del	Llano	2 - 4	1 - 5 y 9
Calle	del	Manzano	2 - 18	
Calle		Mayor	2 - 62	1 - 37
Calle		Mercurio	2 - 18	1 - 17
Calle	de los	Molinos	2 - 10	1 - 5

DENOMINACIÓN DE LA VÍA			PARES	IMPARES
CMNO		Monte Nuevo	2 - 2	1 - 1
Ctra	de	M-225 (Alcalá-Mondéjar)	6 - 22	
Ctra	de	M-225 (Corpa)	2 - 4	
Ctra		M-234 (De Pezuela a Pioz)	4 - 4	1 - 1
CMNO	de los	Olivares	2 - 8; 12-14 y 20-34	5 - 5
Calle	dél	Olivo	2 - 12	1 - 9
Calle	de los	Olmos	4 - 32	1 - 27
Calle		Oseca	2 - 6	1 - 11
Calle	de los	Pinos	2 - 26	1 - 29
Calle	del	Roble	4 - 26	
Calle	de la	Ronda	2 - 8	1 - 3
Calle	de las	Rosas	2 - 22	1 - 1
Trva	de las	Rosas	1 - 1	
Calle	de	San Antón	2 - 22	1 - 15
Calle	de	Santa Ana	2 - 12	1 - 23
Urb		Santa Ana	COMPLETO	COMPLETO
Calle	de	Santiago	2 - 20	1 - 25
CMNO	de	Santiago	2 - 4	
CMNO	de	Santorcaz	2 - 8	1 - 1
Calle		Saturno	2 - 18	1 - 15
Calle	de	Sergio Caballero	2 - 44	1 - 45
Calle	de la	Sierra	2 - 22	1 - 13
Calle	de la	Soledad	2 - 22	1 - 1
Calle		Torreçilla	2 - 6	1 - 5
Calle		Urano	2 - 6	

POZUELO DEL REY

DENOMINACIÓN DE VÍA			NUMERACIÓN
Calle	la	Acacia	2 - 2
Calle	de la	Alegría	1 - 21
Calle	de la	Alegría	2 - 8
Calle	del	Almendro	1 - 11
Calle	del	Almendro	2 - 8
Calle	de la	Amargura	3 - 3
Calle	de las	Ánimas	1 - 5
Calle	del	Balcón de Pilatos	1 - 3
Calle	del	Balcón de Pilatos	2 - 18
Calle	de la	Cadena	1 - 21
Calle	de la	Cadena	2 - 10
Plaza	de	Carlos Ruiz	1 - 4
Calle	de la	Carrera de la Ermita	1 - 33
Calle	de la	Carrera de la Ermita	2 - 14
Calle	el	Castaño	1 - 9
Calle	el	Castaño	2 - 26
Calle	de	Clara García	2 - 12
Cllon	de	Clara García	1 - 1
Cllon	de	Clara García	2 - 2
Plaza	de	Clara García	1 - 4
Calle	de la	Concordia	1 - 21
Calle	de la	Concordia	2 - 26
Plaza	de la	Constitución	1 - 6
Cmno	de la	Dehesa a Torres	TODOS
Lugar		Dehesa Altas Torres	TODOS
Calle	la	Encina	1 - 5
Calle	la	Encina	2 - 16
Cmno	de	Entreviñas	1 - 1
Cmno	de	Entreviñas	2 - 4
Calle	de	Esparteros	1 - 17
Calle	de	Esparteros	2 - 20
Calle	de	Francisco de Goya	1 - 15
Calle	de	Francisco de Goya	2 - 8
Calle	de la	Fuente	1 - 1
Calle	de la	Fuente	2 - 14
Calle	de la	Hermandad	1 - 17
Calle	de la	Hermandad	2 - 22
Cllon	de la	Hermandad	1 - 3
Trva	de la	Hermandad	1 - 1
Calle		La Flor de la Mancha	1 - 85
Calle		La Flor de la Mancha	2 - 56
Calle	de la	Luz	8 - 8
Calle	del	Miguel de Cervantes	1 - 1
Calle	el	Nogal	2 - 10
Calle	el	Nogal	3 - 3

DENOMINACIÓN DE VÍA			NUMERACIÓN
Calle		Nueva	1 - 33
Calle		Nueva	2 - 32
Ctra	de	Nuevo Baztán	1 - 3
Ctra	de	Nuevo Baztán	2 - 2
Calle	el	Olmo	1 - 43
Calle	el	Olmo	2 - 22
Calle	de la	Palma	1 - 3
Calle	de la	Palma	2 - 22
Calle	de la	Paloma	1 - 21
Calle	de la	Paloma	2 - 12
Calle	del	Paraíso	1 - 11
Calle	del	Paraíso	2 - 14
Calle	de la	Pasión	1 - 11
Calle	de la	Pasión	2 - 10
Calle	de	Peñuelas	1 - 43
Calle	de	Peñuelas	2 - 18
Calle	de las	Procesiones	1 - 13
Calle	de las	Procesiones	2 - 24
Trva	de las	Procesiones	3 - 3
Trva	de las	Procesiones	4 - 4
Calle	del	Real	1 - 41
Calle	del	Real	12 - 28
Calle	el	Roble	1 - 5
Calle	el	Roble	2 - 48
Calle	de la	Ronda de la Ermita	1 - 47
Calle	de la	Ronda de la Ermita	2 - 40
Calle	de	Santa Ana	1 - 9
Calle	de	Santa Ana	2 - 2
Plaza	de	Santo Domingo	1 - 29
Ctra	de	Torres de la Alameda	TODOS
Calle		Trasera de la Ermita	1 - 9
Calle		Trasera de la Ermita	2 - 2
Calle	del	Tres de Abril	1 - 9
Calle	del	Tres de Abril	2 - 12
Cmno	de	Valdecaras	1 - 3
Cmno	de	Valdecaras	2 - 2
Trva	de	Valdecaras	2 - 2
Calle		Valparaíso	1 - 11
Calle		Valparaíso	2 - 16
Calle	de la	Virgen de la Cabeza	1 - 37
Calle	de la	Virgen de la Cabeza	2 - 24

SANTORCAZ

DENOMINACIÓN DE VÍA			PARES	IMPARES
CALLE	DEL	ABETO	1 - 5	2 - 8
CALLE	DEL	AGUA	1 - 21	2 - 32
PLAZA	DEL	AGUA	1 - 1	2 - 2
CALLE	DE LA	ALBERCA	1 - 7	2 - 8
CAMINO	DE	ALCALA	1 - 3	2 - 6
CALLE	DEL	ALMENDRO	1 - 19	2 - 14
CALLE	DE LA	AMARGURA	1 - 9	2 - 12
CALLE	DEL	AMPARO	1 - 17	2 - 20
CAMINO	DE	ANCHUELO	1 - 1	2 - 18
CALLE	DE	ANTONIO GONZALEZ	1 - 55	2 - 42
CALLE	DEL	AZULEJO	1 - 13	2 - 18
TRAVESIA	DEL	AZULEJO	1 - 13	2 - 10
CAMINO	DEL	BAZTAN	1 - 3	2 - 18
CAMINO	DEL	BAZTAN	7 - 9	-
CALLE	DE LAS	BODEGAS	1 - 3	2 - 6
CALLE	DE LAS	CALLEJUELAS	1 - 39	2 - 14
CALLE		CANTARRANAS	1 - 9	2 - 6
CAMINO		CANTARRANAS	-	-
CALLE	DE	CARMEN GONZALEZ	1 - 27	2 - 32
CAMINO	DEL	CEMENTERIO	1 - 1	2 - 2
CALLE	DE LAS	CODORNICES	1 - 17	2 - 14
CALLE	DE LA	CONCEPCION	1 - 11	2 - 12
CAMINO	DE LA	CONCEPCION	1 - 3	2 - 4
PLAZA	DE LA	CONSTITUCION	1 - 13	2 - 12
CAMINO	DE	CORPA	1 - 5	2 - 12
CALLE	DE LA	CRUZ	1 - 13	2 - 12
CALLEJON	DE LA	CRUZ	0 - 0	2 - 6

DENOMINACIÓN DE VÍA			PARES	IMPARES
PLAZA	DE LA	CRUZ DEL PRADILLO	1 - 9	2 - 8
SENDA	DE LAS	CUEVAS	1 - 7	2 - 4
TRAVESIA	DE LAS	CUEVAS	1 - 5	0 - 0
CALLE	DEL	DEPOSITO	1 - 7	0 - 0
CALLE	DEL	EMBUDO	0 - 0	2 - 8
CALLE	DEL	EMBUDO	1 - 3	2 - 4
CALLE	DE LAS	ERAS DE ABAJO	1 - 19	2 - 16
CALLE	DEL	ESCAÑO	1 - 17	2 - 14
LUGAR		ESTACION TRANSMISORA MARINA	1 - 3	2 - 4
CAMINO	DE LAS	FUENTES	1 - 1	0 - 0
CALLE	DEL	GAVILAN	1 - 1	2 - 4
CAMINO	DE	GUADALAJARA	1 - 3	2 - 2
CALLE	DE	JESUALDO DOMINGUEZ	1 - 41	2 - 32
PLAZA	DE	JUAN CARLOS I	1 - 3	0 - 0
CALLE	DE	JUAN DE ARELLANO	0 - 0	4 - 8
CALLE	DE	JUEGO DE BOLOS	1 - 11	2 - 6
CALLE	DE	LUIS SANCHEZ BELDA	1 - 7	2 - 16
CALLE	DE	MARIA SANCHEZ FERNANDEZ	1 - 9	2 - 12
CALLE	DEL	MOLINO	1 - 5	2 - 6
CALLE	DEL	MOLINO DE VIENTO	1 - 9	2 - 10
TRAVESIA	DEL	MOLINO DE VIENTO	0 - 0	2 - 2
CALLE	DE LAS	NOGUERAS	1 - 19	2 - 16
CALLE	DEL	OLMO	1 - 9	2 - 20
CALLE	DEL	PALOMAR	1 - 15	2 - 18
CARRRETERA	DE	PASTRANA	1 - 25	2 - 16
CALLE	DE LAS	PERDICES	1 - 9	2 - 24

DENOMINACIÓN DE VÍA			PARES	IMPARES
CALLE	DEL	PEZ	1 - 9	2 - 8
CAMINO	DE	PEZUELA	0 - 0	2 - 18
CAMINO	DE	PEZUELA	0 - 0	174 - 174
CALLE	DE LAS	PEÑUELAS	1 - 5	2 - 6
CALLE	DEL	PINO	1 - 7	2 - 4
CALLE	DE	PIOZ	1 - 23	2 - 10
CALLE	DE	RAFAEL SANCHEZ	1 - 33	2 - 24
CALLE	DEL	ROBLE	1 - 5	2 - 6
CALLE	DE	SAN ANDRES	1 - 13	2 - 14
CALLE		SAN ANTON	1 - 7	2 - 6
CALLE	DE	SAN ISIDRO	0 - 0	2 - 8
CALLE	DE	SAN JUAN	0 - 0	2 - 8
PLAZA	DE	SAN JUAN	1 - 1	0 - 0

DENOMINACIÓN DE VÍA			PARES	IMPARES
CALLE	DE	SAN ROQUE	1 - 7	2 - 18
PLAZA	DE	SAN TORCUATO	1 - 7	2 - 6
CARRETERA	DE LOS	SANTOS DE LA HUMOSA	0 - 0	2 - 2
CALLE		SARTENILLA	1 - 5	2 - 10
CALLE	DE LA	SIERRA	1 - 11	2 - 20
TRAVESIA	DE LA	SIERRA	0 - 0	2 - 12
CALLE	DE	TELEVISION ESPAÑOLA	1 - 43	2 - 26
CALLE	DE LAS	TINAJAS	1 - 7	2 - 14
CALLE	DE LAS	TORRES	1 - 19	2 - 12
PASAJE	DE LAS	TORRES	1 - 3	0 - 0
CALLE	DE	VICTORIANO CUADRADO	1 - 1	2 - 24
CAMINO	DE	VILLALBILLA	1 - 7	0 - 0
CAMINO	DE	VILLALBILLA	1 - 1	2 - 2

LOS SANTOS DE LA HUMOSA

DENOMINACIÓN DE VÍA		NUMERACIÓN	
Cmno	del	Abrevadero	COMPLETO
Calle		Agustín Rodríguez Sahagún	COMPLETO
Calle		Alba	COMPLETO
Cmno	de	Alcalá	COMPLETO
Cmno	de	Anchuelo	COMPLETO
Calle	de la	Azucena	COMPLETO
Cmno	de la	Barca	COMPLETO
Calle	de las	Bodegas	COMPLETO
Calle	el	Cajiar	COMPLETO
Calle	del	Calvario	COMPLETO
Calle	de	Canal de Isabel II	COMPLETO
Trva	del	Canal de Isabel II	COMPLETO
Cmno	de las	Cañadas	COMPLETO
Calle		Capitán Francisco Fuentes	COMPLETO
Calle		Carraveja	COMPLETO
Finca		Casa Murga	COMPLETO
Calle	del	Casino	COMPLETO
Calle	del	Castillejo	COMPLETO
Trva	del	Castillejo	COMPLETO
Calle		Cerro de la Soledad	COMPLETO
Cmno	del	Cerro de las Monjas	COMPLETO
Calle	de	Cervantes	COMPLETO
Trva	de	Cervantes	COMPLETO
Cmno	de	Chiloeches	COMPLETO
Plaza	de los	Colegios	COMPLETO
Plaza	de la	Constitución	COMPLETO
Calle	del	Corredor de la Sierra	COMPLETO
Calle	de la	Cruz de Plaza	COMPLETO
Calle	de la	Cuesta	COMPLETO
Cmno	de la	Cuesta	COMPLETO
Calle	del	Desengaño	COMPLETO
Cmno	de	El Poyal	COMPLETO
Cmno	de	El Talay	COMPLETO
Cmno	de	El Velasco	COMPLETO
Calle	del	Emparrado	COMPLETO
Calle	del	Empecinado	COMPLETO
Cmno	de la	Ermita	COMPLETO
Calle	de los	Esparteros	COMPLETO
Praje		Fábrica de Harinas Nuestra Señora Humosa	COMPLETO
Calle		Fanega Balagués	COMPLETO
Calle	de	Federico García Lorca	COMPLETO
Extrr		Finca Monte Encinar	COMPLETO
Praje		Finca Morasol	COMPLETO
Calle	de la	Fragua	COMPLETO
Calle		Fuensanta	COMPLETO
Cmno	de	Fuensanta	COMPLETO
Calle	de la	Fuente	COMPLETO
Calle	de la	Fuente del Lobo	COMPLETO
Trva	de la	Fuente del Lobo	COMPLETO
Cmno		Fuente el Lobo	COMPLETO
Cmno	de las	Fuentes del Olmo	COMPLETO
Calle	de	Gabriel García Márquez	COMPLETO
Cmno	de la	Galiana	COMPLETO
Plaza	del	Gallo	COMPLETO
Plaza	del	Gato	COMPLETO
Trva	del	Gato	COMPLETO
Calle		Goya	COMPLETO
Trva	de	Goya	COMPLETO
Calle		Gran Vía	COMPLETO
Calle	de	Granados	COMPLETO

DENOMINACIÓN DE VÍA		NUMERACIÓN	
Cmno	de	Guadalajara	COMPLETO
Calle	del	Horno	COMPLETO
Calle	del	Huerto del Cura	COMPLETO
Calle	de la	Iglesia	COMPLETO
Trva	de la	Iglesia	COMPLETO
Calle	de	Jorge Luis Borges	COMPLETO
Plaza	de	Juan Ramón Jiménez	COMPLETO
Cmno	de las	Laderas	COMPLETO
Calle	de la	Lealtad	COMPLETO
Calle		Llanos de Simón	COMPLETO
Calle	de	Luis Buñuel	COMPLETO
Calle	de la	Luna	COMPLETO
Avda	de	Madrid	COMPLETO
Calle	del	Maestro Albéniz	COMPLETO
Calle		Maestro Venancio Martínez	COMPLETO
Calle		Magdalena	COMPLETO
Cmno		Magdalena	COMPLETO
Cmno	de las	Majadillas	COMPLETO
Calle	de	Manuel de Falla	COMPLETO
Calle	de la	Margarita	COMPLETO
Cmno	de la	Matona	COMPLETO
Calle		Mayor	COMPLETO
Plaza		Mayor	COMPLETO
Ctra		Meco	COMPLETO
Calle	la	Merina	COMPLETO
Calle		Mimbreras	COMPLETO
Cmno	del	Mirador	COMPLETO
Calle		Mirador de la Poveda	COMPLETO
Calle	del	Molino de Viento	COMPLETO
Trva		Molino de Viento	COMPLETO
Cmno	del	Monedero	COMPLETO
Cmno	a	Monte Encinar	COMPLETO
Calle		Moral	COMPLETO
Trva	del	Moral	COMPLETO
Lugar	del	Niño Jesús	COMPLETO
Calle	del	Olmo	COMPLETO
Calle	del	Olvido	COMPLETO
Calle	la	Ontanilla	COMPLETO
Calle		Oriente	COMPLETO
Calle	del	Pensamiento	COMPLETO
Calle		Peña Bermeja	COMPLETO
Calle	de las	Perdigueras	COMPLETO
Cmno	de la	Perucha	COMPLETO
Calle	del	Pintor Sorolla	COMPLETO
Calle		Pioz	COMPLETO
Cmno	de	Pioz	COMPLETO
Avda	de la	Plaza de Toros	COMPLETO
Calle		Pontifical	COMPLETO
Ctra	al	Pozo de Guadalajara	COMPLETO
Calle	del	Príncipe de Asturias	COMPLETO
Cmno	de la	Puentecilla	COMPLETO
Avda	del	Quemado	COMPLETO
Calle	de	Quevedo	COMPLETO
Calle	del	Río Henares	COMPLETO
Calle	del	Robledal	COMPLETO
Calle	de la	Ronda del Mirador	COMPLETO
Calle	de	Salvador de Madariaga	COMPLETO
Cllon	de	San Pedro	COMPLETO
Calle	de	San Roque	COMPLETO
Trva	de	San Roque	COMPLETO
Calle	de	San Sebastián	COMPLETO

DENOMINACIÓN DE VÍA			NUMERACIÓN
Trva	de	San Sebastián	COMPLETO
Ctra	de	Santorcaz	COMPLETO
Calle	de la	Soledad	COMPLETO
Lugar	el	Soto y la Vega	COMPLETO
Cmno	de la	Tejera	COMPLETO
Calle	del	Val	COMPLETO
Trva	del	Val	COMPLETO
Cmno	de	Valdecañas	COMPLETO

DENOMINACIÓN DE VÍA			NUMERACIÓN
Cmno	de	Valdejuña	COMPLETO
Calle		Valdemolinos	COMPLETO
Cmno	de	Valdemolinos	COMPLETO
Cmno	de	Valderechas	COMPLETO
Cmno	de la	Vega del Manzano	COMPLETO
Calle	del	Viento	COMPLETO
Cmno	de	Viña de Chele	COMPLETO
Paseo	de la	Visera	COMPLETO

VALVERDE DE ALCALÁ

DENIMINACIÓN DE VÍA	PARES	IMPARES
CALLE ALCALÁ	2 - 34	1 - 37
CALLE ANCHUELO	0 - 0	53 - 53D
CALLE ANCHUELO	2 - 56	1 - 65
CALLEJÓN ANCHUELO	2 - 4	1 - 3
CALLE ANTONIO MACHADO	2 - 2	1 - 1
TRAVESÍA DEL CAÑUELO	2 - 14	1 - 1
CALLE EL CASTRO	2 - 24	1 - 23
CALLE EL CASTRO	26 - 26	0 - 0
CALLE CERVANTES	0 - 0	1 - 13
CAMINO DE LAS COLONIAS	2 - 8	0 - 0
CAMINO DE LAS COLONIAS	0 - 0	1 - 1
PASEO DE LA CONSTITUCIÓN	2 - 44	1 - 33
CALLE CÓRDOBA	2 - 16	1 - 15
CALLE FRONTÓN	2 - 2	1 - 5
CALLE LA FUENTE	2 - 10	1 - 11
CALLE LA IGLESIA	2 - 10	1 - 11
CALLE MAYOR	2 - 12	1 - 9
PLAZA MAYOR	2 - 12	1 - 13
CALLEJÓN DE LA PLAZA MAYOR	0 - 0	1 - 1

DENIMINACIÓN DE VÍA	PARES	IMPARES
CALLE NUESTRA SEÑORA DE LOS ÁNGELES	2 - 6	1 - 9
CARRETERA DE NUEVO BAZTAN	2 - 4	1 - 5
CAMINO DEL OLMO	4 - 4	5 - 11
PLAZA PUERTA DEL SOL	4 - 4-BIS	3 - 3
CALLE QUEVEDO	2 - 2	1 - 7
PLAZA DE LA RAMBLA	0 - 0	1 - 3
CALLE RAMON Y CAJAL	2 - 16	1 - 3
CALLE EL RINCÓN	2 - 2	1 - 5
CALLE SAN ISIDRO	2 - 10	1 - 11
CALLE SAN ROQUE	2 - 36	1 - 9
CAMINO DE SAN ROQUE	2 - 6	0 - 0
CAMINO DE SAN ROQUE	0 - 0	1 - 5
CALLE SEVILLA	2 - 26	0 - 0
CALLE TORRES	2 - 14	1 - 13
CARRETERA DE TORRES DE LA ALAMEDA	KM 3,500 - KM 5,700	0 - 0
CALLE VELAZQUEZ	2 - 2	0 - 0
CALLE VILLALBILLA	2 - 10	0 - 0

VILLAR DEL OLMO

DENOMINACIÓN DE VÍA	NUMERACIÓN
PLAZA	ABDULLAH II DE JORDANIA
CALLE	ALCALA
CALLE	ALCALA
CALLE	ALCALA
CALLE	ALCALA
CALLE	ALTA
CALLE	ALTA
CALLE	AMARGURA
CALLE	AMARGURA
CALLE	BARRIO NUEVO
CALLE	CARLOS RUIZ
CALLE	CARLOS RUIZ
CARRETERA	CAMPO REAL
CALLE	COVACHUELAS
CALLE	COVACHUELAS
PLAZA	COVACHUELAS
PLAZA	COVACHUELAS
CALLE	DE LA CRUZ
CALLE	DE LA CRUZ
CALLE	CUATRO ESQUINA
CALLE	CUATRO ESQUINA
CALLE	EGIDOS
CALLE	EGIDOS
CALLE	EGIDOS
LUGAR	EL PASADERO
CALLE	ESTANCO
CALLE	FRAGUA
CALLE	FRAGUA
CALLE	DE LA FUENTE
CALLE	GALLO
CALLE	HORNILLOS
CALLE	HORNILLOS
LUGAR	LOS HUERTOS
CALLE	ISLAS FILIPINAS
CALLE	JOAQUIN DOS SANTOS FERREIRA
PLAZA	DE JOSE ANTONIO
CALLE	JUAN PABLO II
CALLE	MADRID
CALLE	MADRID
CALLE	MADRID
CALLE	MAYOR
CALLE	MONTE

DENOMINACIÓN DE VÍA	NUMERACIÓN
CALLE	NORIA
CALLE	NUEVA
CALLE	NUMERO 05
CALLE	NUMERO 05
CALLE	NUMERO 06
CALLE	NUMERO 06
CALLE	NUMERO 07
CALLE	NUMERO 07
CALLE	NUMERO 08
CALLE	NUMERO 08
CALLE	NUMERO 09
CALLE	NUMERO 09
CALLE	NUMERO 10
CALLE	NUMERO 10
CALLE	OLIVO
CRTA	OLMEDA
CRTA	OLMEDA
CRTA	OLMEDA
CALLE	OLMO
CALLE	OLMO
LUGAR	PALOMAREJO
COLONIA	PAQUITA
PASEO	MADRID
CALLE	PILILLA
CALLE	PINAR
CALLE	PINAR
CALLE	REAL
CALLE	REAL
AVD	ROMA
RTDA	SABOYA
RTDA	SABOYA
CALLE	SUERTES
CALLE	SUERTES
AVD	TARIFA
AVD	TARIFA
RTDA	TARIFA
RTDA	TARIFA
COLONIA	TRINIDAD
AVD	ULSTER
AVD	ULSTER
CALLE	VEGA
CALLE	VEGA

DENOMINACIÓN DE VÍA		NUMERACIÓN
RTDA	VERSALLES	1 AL 83
RTDA	VERSALLES	2 AL 110
CALLE	LAS VIÑAS	2 AL 16
RTDA	WESTFALIA	1 AL 109

DENOMINACIÓN DE VÍA		NUMERACIÓN
RTDA	WESTFALIA	2 AL 132
AVD	ZAMORA	4 AL 55
RTDA	ZARAGOZA	1 AL 57
RTDA	ZARAGOZA	2 AL 80

POLÍGONO Y PARCELA		NUMERACIÓN
POLÍGONO	7 PARCELA 236	TODAS
POLÍGONO	7 PARCELA 237	TODAS
POLÍGONO	7 PARCELA 123	TODAS
POLÍGONO	6 PARCELA 5	TODAS
POLÍGONO	5 PARCELA 102	TODAS
POLÍGONO	6 PARCELA 299	TODAS
POLÍGONO	6 PARCELA 733	TODAS
POLÍGONO	4 PARCELA 306	TODAS
LUGAR	EL PLANTIO	TODAS

Artículo 3

Publicación

La presente Orden se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y producirá efectos al día siguiente de su publicación.

Madrid, a 21 de febrero de 2020.

El Consejero de Vivienda y Administración Local,
DAVID PÉREZ GARCÍA

(03/6.473/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Educación y Juventud

- 34** *ORDEN 569/2020, de 18 de febrero, del Consejero de Educación y Juventud, por la que se establecen los módulos económicos de financiación aplicables a los Convenios Interadministrativos de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y las Corporaciones Locales para el desarrollo de programas de prevención y control del absentismo escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de educación obligatoria durante el año 2020.*

La Orden 253/2001, de 26 de enero, de la Consejería de Educación, (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 22 de febrero), regula los convenios de colaboración que suscriba la Comunidad de Madrid con Corporaciones Locales para el desarrollo, en su ámbito municipal, del programa de prevención y control del absentismo escolar, dirigido a prevenir el absentismo del alumnado escolarizado en los centros docentes sostenidos con fondos públicos, en las etapas de enseñanza obligatoria, y determina que anualmente la Comunidad de Madrid fijará una aportación económica destinada a este programa.

De conformidad con lo anterior, procede establecer las aportaciones económicas correspondientes al año 2020 para este programa, por lo que, en virtud de las competencias que corresponden a esta Consejería,

DISPONGO

Primero

Finalidad y objeto

La presente Orden tiene como finalidad determinar el presupuesto asignado por la Comunidad de Madrid para la suscripción de convenios de colaboración con Corporaciones Locales durante el año 2020, para desarrollar programas de prevención y control del absentismo escolar en las etapas obligatorias de educación, así como, por su carácter preventivo en educación infantil, ascendiendo su importe a 500.000 euros que se harán efectivos con cargo al Programa 322B “Educación Secundaria y Formación Profesional”, Subconcepto 22801 “Convenios con Corporaciones Locales” del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para 2020.

Segundo

Destinatarios

Serán destinatarios de los citados convenios, los ayuntamientos de la Comunidad de Madrid, excepto el de la ciudad de Madrid, en los que exista alumnado escolarizado en las etapas de educación obligatoria en centros docentes sostenidos con fondos públicos.

Tercero

Obligaciones de los ayuntamientos

Para el cumplimiento de los objetivos previstos en el Programa Marco de Prevención y Control del Absentismo Escolar, los ayuntamientos asignarán profesionales pertenecientes al ámbito socioeducativo, con cargo a la dotación económica aportada tanto por la Comunidad de Madrid como por los ayuntamientos, de acuerdo con las necesidades que en esta materia se precisen. En aquellas actividades que impliquen contacto habitual con menores, se responsabilizarán del cumplimiento de la obligación establecida en el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor, de modificación parcial del Código Civil y de la Ley de Enjuiciamiento Civil y el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre, por el que se regula el Registro Central de Delincuentes Sexuales.

Cuarto

Aportaciones económicas

1. Las aportaciones económicas de la Comunidad de Madrid se determinarán en función de los siguientes tres criterios:

- a) Número de habitantes empadronados en el municipio según las cifras oficiales de población resultantes de la revisión del padrón municipal referida al 1 de enero de 2019.
- b) Número de alumnos escolarizados en el municipio a 31 de diciembre de 2019 en los centros docentes sostenidos con fondos públicos en las etapas de Educación Infantil (3-6 años), Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.
- c) Número de alumnos en edad de escolarización obligatoria con expediente de absentismo abierto en la Mesa Local de absentismo escolar, conforme con los datos aportados por la Comisión de Seguimiento en 2019.

2. El cálculo de la cuantía que corresponderá a cada ayuntamiento se determinará de la siguiente forma:

- a) En primer lugar, a la vista de las solicitudes presentadas, se distribuirá el crédito total disponible entre los citados criterios de acuerdo con los siguientes porcentajes:
 - Un 45 por 100 del crédito total disponible corresponderá al criterio relativo al número de habitantes empadronados en el municipio.
 - Un 32 por 100 del crédito total disponible corresponderá al criterio relativo al número de alumnos escolarizados en el municipio.
 - Un 23 por 100 del crédito total disponible corresponderá al criterio relativo al número de alumnos con expediente abierto en la Mesa Local de Absentismo, conforme con los datos aportados por la Comisión de Seguimiento en 2019.
- b) En segundo lugar, las cantidades resultantes se distribuirán entre cada ayuntamiento de forma proporcional en función de sus datos de habitantes y alumnos, señalados en el apartado 1 anterior.

3. Para obtener los datos relativos al número de habitantes empadronados, se tendrá en cuenta los publicados oficialmente por el Instituto Nacional de Estadística, que es el órgano competente en esta materia.

4. Los datos que utilizará la Consejería para calcular los módulos sobre el número de alumnos escolarizados y sobre el número de alumnos con expediente de absentismo, serán los que obran en poder de esta Administración educativa.

Quinto

Solicitudes, documentación y plazo de presentación

1. Los ayuntamientos solicitantes de estos convenios se encuentran entre los sujetos obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con la Administración, de conformidad con lo previsto en el artículo 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, las notificaciones que realice la Comunidad de Madrid en el marco de este procedimiento administrativo se realizarán a través de medios electrónicos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 41.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para ello, los ayuntamientos solicitantes deberán estar dados de alta en el Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, disponible en el apartado de Gestiones y Trámites del portal de Internet de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid).

2. Los ayuntamientos interesados en suscribir nuevo convenio para el año 2020, o para dar continuidad a la colaboración desarrollada en 2019, deberán aportar la siguiente documentación:

- 2.1. Solicitud del ayuntamiento formulada por el Alcalde/sa Presidente/a, que se ajustará al modelo oficial, y podrá obtenerse y cumplimentarse a través de la página web institucional de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid).
- 2.2. Propuesta de actividades a desarrollar en el municipio durante el año 2020, de acuerdo con el Programa Marco de prevención y control del absentismo escolar, firmada por el Concej/a competente en materia de educación, conforme al modelo que figura como Anexo I.

2.3. Acuerdo del órgano competente del ayuntamiento solicitante, autorizando la celebración del Convenio de colaboración para la prevención y control del absentismo escolar para el año 2020.

3. Las solicitudes y la documentación que debe acompañarlas, según lo dispuesto en esta Orden, se presentarán en el Registro Electrónico de la Consejería de Educación y Juventud, o en los demás registros electrónicos previstos en el artículo 16.4 a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para presentar la solicitud por medios electrónicos, es necesario disponer de uno de los Certificados Electrónicos reconocidos o cualificados de firma electrónica, que sean operativos en la Comunidad de Madrid y expedidos por prestadores incluidos en la “Lista de confianza de prestadores de servicios de certificación”, o cualquier otro sistema de firma electrónica que la Comunidad de Madrid considere válida en los términos y condiciones que se establezcan para cada tipo de firma.

La documentación requerida en el procedimiento se anexará a la solicitud, en el momento de su envío.

4. El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

5. Si la solicitud no reuniese los requisitos que señala la disposición quinta de esta Orden, se requerirá a los interesados, por los medios que establece el artículo 41 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsanen la falta o acompañen los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se les tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante la tramitación del expediente, se podrán aportar documentos al mismo, a través de la opción “Aportación de Documentos”, disponible en el apartado de Gestiones y Trámites del portal de Internet de la Comunidad de Madrid (www.comunidad.madrid).

Sexto

Producción de efectos

La presente Orden producirá efectos desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 18 de febrero de 2020.

El Consejero de Educación y Juventud,
ENRIQUE OSSORIO CRESPO



Dirección General de Educación Secundaria,
Formación Profesional y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

Etiqueta del Registro

Solicitud de Suscripción de Convenio de Colaboración con Corporaciones Locales para el Desarrollo de Programas de Prevención y Control de Absentismo Escolar
1.- Datos del interesado:

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			NIF de la Corporación Local		
En calidad de Alcalde/sa-Presidente/a del Ilmo. Ayuntamiento de					
Dirección	Tipo vía	Nombre vía		Nº	
Piso	Puerta	CP	Localidad		Provincia
Teléfono		Fax	Correo electrónico		

2.- Datos del representante:

NIF/NIE		Apellido 1		Apellido 2	
Nombre			En calidad de		
Teléfono fijo		Teléfono móvil			
Correo electrónico					

3.- Medio de notificación:

La notificación se realizará por medios electrónicos a través del Sistema de Notificaciones Telemáticas de la Comunidad de Madrid, para lo cual previamente deberá estar dado de alta.

4.- Documentación requerida:

Documentos que se acompañan a la solicitud	
Propuesta de actividades a desarrollar en el municipio, conforme al modelo que figura como Anexo I	<input type="checkbox"/>
Acuerdo del órgano competente del Ayuntamiento solicitante, autorizando la celebración del Convenio de colaboración para la prevención y control del absentismo escolar para el año 2020	<input type="checkbox"/>

5.- Entidad bancaria:

Código IBAN	Entidad	Oficina	D.C	Número de Cuenta

**Comunidad
de Madrid**Dirección General de Educación Secundaria,
Formación Profesional y Régimen EspecialCONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD**6.- EXPONE:**

Que a la vista de la Orden del año 2020, por la que se establecen los módulos económicos de financiación aplicables a los convenios de colaboración suscritos entre la Comunidad de Madrid, Consejería de Educación y Juventud, y las Corporaciones Locales, para el desarrollo de Programas de Prevención y Control del Absentismo Escolar del alumnado de centros docentes sostenidos con fondos públicos durante el año 2020.

7.- SOLICITA:

Sea admitida la presente solicitud para suscribir Convenio de colaboración para el desarrollo de Programas de Prevención y Control del Absentismo Escolar durante el año 2020.

En, a..... de..... de.....

FIRMA

Puede consultar la información referida al deber de información de protección de datos personales en la página siguiente.

DESTINATARIOConsejería de Educación y Juventud
Dirección General de Educación Secundaria, Formación Profesional y Régimen Especial



Dirección General de Educación Secundaria,
Formación Profesional y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS

1. **Responsable del tratamiento de sus datos**
 - **Responsable:** Consejería de Educación y Juventud - D. G. DE EDUCACIÓN SECUNDARIA, FORMACIÓN PROFESIONAL Y RÉGIMEN ESPECIAL.
 - **Domicilio social:** Consultar www.comunidad.madrid/centros
 - **Contacto Delegado de Protección de Datos:** protecciondatos.educacion@madrid.org
2. **¿Con qué fines se tratarán mis datos personales?**
En cumplimiento de lo establecido por el Reglamento (UE) 2016/679, de Protección de Datos Personales, sus datos serán tratados para las siguientes finalidades:
 - Convocatoria ayudas a Ayuntamientos.
3. **¿Cuál es la legitimación en la cual se basa la licitud del tratamiento?**
 - Ley Orgánica 2/2006 de 3 de mayo de Educación
 - RGPD 6.1 e) el tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento.,
 - RGPD 6.1 a) el interesado dio su consentimiento para el tratamiento de sus datos personales para uno o varios fines específicos.
4. **¿Cómo ejercer sus derechos? ¿Cuáles son sus derechos cuando nos facilita sus datos?** Puede ejercitar, si lo desea, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, solicitar en su caso la portabilidad de sus datos, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles.
Según la Ley 39/2015, el RGPD (UE) y la Ley Orgánica 3/2018, puede ejercitar sus derechos por Registro Electrónico o Registro Presencial, en ambos casos haciendo constar la referencia "Ejercicio de derechos de protección de datos".
5. **Tratamientos que incluyen decisiones automatizadas, incluida la elaboración de perfiles, con efectos jurídicos o relevantes.**
Tiene derecho a no ser objeto de una decisión basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles, que produzca efectos jurídicos sobre usted o le afecte significativamente de modo similar.
6. **¿Por cuánto tiempo conservaremos sus datos personales?**
Los datos personales proporcionados se conservarán por el siguiente periodo: Periodo determinado. Un año.
7. **¿A qué destinatarios se comunicarán sus datos?**
No se realizan cesiones de datos personales.
8. **Derecho a retirar el consentimiento prestado para el tratamiento en cualquier momento.** Cuando el tratamiento esté basado en el consentimiento explícito, tiene derecho a retirar el consentimiento en cualquier momento, sin que ello afecte a la licitud del tratamiento basado en el consentimiento previo a su retirada.
9. **Derecho a presentar una reclamación ante la Autoridad de Control.**
Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es> si no está conforme con el tratamiento que se hace de sus datos personales.
10. **Categoría de datos objeto de tratamiento.** Datos de carácter identificativo.
11. **Fuente de la que procedan los datos.**
Ayuntamientos.
12. **Información adicional.**
Pueden consultar la información adicional y detallada de la información y de la normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos <http://www.agpd.es>, así como la información sobre el Registro de Actividades de Tratamiento del Responsable antes señalado en el siguiente enlace: www.comunidad.madrid/protecciondedatos



Dirección General de Educación Secundaria,
Formación Profesional y Régimen Especial
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
Y JUVENTUD

ANEXO I**PROPUESTA DE ACTIVIDADES**

MUNICIPIO DE.....

OBJETIVOS GENERALES
OBJETIVOS ESPECÍFICOS
LÍNEAS DE ACTUACIÓN DESDE LOS ÁMBITOS EDUCATIVO, SERVICIOS SOCIALES Y MUNICIPALES
RECURSOS MATERIALES-PERSONALES

En Madrid, a..... de de.....

Concejal/a de Educación
Excmo. Ayuntamiento de

Fdo.:

Modelo: 1300FO1

(03/5.848/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Hacienda y Función Pública

- 35** *RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2020, de la Viceconsejería de Hacienda, por la que se acuerda la cesión gratuita de uso de la vivienda sita en la calle Bretón de los Herreros, número 13, cuarto derecha, de Madrid, a favor de la entidad privada sin ánimo de lucro denominada Asociación de Música Electroacústica y Arte Sonoro de España, para la realización de residencias culturales de cualquier disciplina creativa, cuya finalidad sea la investigación, el desarrollo, la producción, la promoción y/o difusión de actividades relacionadas con el teatro, la música, la danza, la cinematografía, las artes visuales y/o la moda como disciplina creativa.*

De acuerdo con los datos obrantes en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid, con el número de referencia 716, esta Administración es propietaria de la vivienda sita en la calle Bretón de los Herreros, número 13, piso cuarto derecha, de Madrid, catalogada como bien de naturaleza patrimonial.

Figura inscrito en el Registro de Propiedad número 6 de los de Madrid, al tomo 2515, libro 1956, folio 130, inscripción primera, como finca registral número 73799, y en el Catastro Inmobiliario con la referencia 0771218VK4707B0009QE.

Se trata de un piso con una superficie de 62 metros cuadrados construidos, compuesto por un cuarto de baño, una cocina y cuatro cuartos o estancias independientes sin amueblar. La cocina, no equipada, dispone de calentador de agua a gas. No tiene calefacción ni aire acondicionado. El edificio no cuenta con ascensor.

Mediante Orden 771/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, se efectuó la convocatoria pública para, a través de un procedimiento de concurrencia competitiva, otorgar la cesión de uso gratuita de ese piso a favor de una entidad cultural privada sin ánimo de lucro para la realización de residencias culturales de cualquier disciplina creativa, cuya finalidad sea la investigación, el desarrollo, la producción, la promoción y/o difusión de actividades relacionadas con el teatro, la música, la danza, la cinematografía, las artes visuales y/o la moda como disciplina creativa.

La citada Orden establecía que un Jurado de Expertos, nombrado al efecto, seleccionaría la solicitud ganadora y una suplente, atendiendo a los criterios de valoración señalados en la propia Orden y referidos tanto al interés cultural del proyecto como a la acreditación de experiencia previa en la realización de actividades culturales. De esta forma, con fecha 11 de diciembre de 2019, el citado Jurado de Expertos efectuó, de forma motivada, la propuesta de adjudicación de la citada cesión gratuita a favor de la Asociación Cultural Asociación de Música Electroacústica y Arte Sonoro de España.

En virtud de lo expuesto, y en uso de las competencias que me han sido conferidas por el artículo 56 de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid,

DISPONGO

Primero

Acordar la cesión gratuita de uso de la vivienda sita en la calle Bretón de los Herreros, número 13, cuarto derecha, de Madrid, a favor de la entidad cultural privada sin ánimo de lucro denominada Asociación de Música Electroacústica y Arte Sonoro de España para la realización de residencias culturales de cualquier disciplina creativa, cuya finalidad sea la investigación, el desarrollo, la producción, la promoción y/o difusión de actividades relacionadas con el teatro, la música, la danza, la cinematografía, las artes visuales y/o la moda como disciplina creativa.

La cesión de uso quedará sujeta a los términos y condiciones establecidos en la Orden 771/2019, de 24 de mayo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deportes, aceptados por la cesionaria al participar en la convocatoria para obtener la cesión.

Segundo

Tal y como señala la Orden 771/2019 anteriormente indicada, la cesión entrará en vigor el día de la entrega por la Comunidad de Madrid de las llaves y de la posesión de la vivienda objeto de cesión. Para su constancia se levantará Acta suscrita entre representantes de la Dirección General de Promoción Cultural y de Asociación de Música Electroacústica y Arte Sonoro de España, en la que se reflejará el estado en el que se encuentra la vivienda.

Tercero

Corresponde a la Consejería de Cultura y Turismo, a la que queda adscrito el inmueble cedido, ejercer la tutela de la presente cesión de uso, debiendo remitir cada dos años a la Dirección General de Patrimonio y Contratación un informe en el que se haga constar que el cesionario continúa haciendo uso del inmueble conforme a las condiciones previstas.

Cuarto

La presente Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, se anotará en el Inventario General de Bienes y Derechos de la Comunidad de Madrid, se notificará a la entidad Asociación de Música Electroacústica y Arte Sonoro de España, y se comunicará a la Consejería de Cultura y Turismo.

Madrid, a 10 de febrero de 2020.—El Viceconsejero de Hacienda, PD (Orden de 20 de septiembre de 2019; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 241, de 10 de octubre de 2019), José Ramón Menéndez Aquino.

(03/5.814/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad

- 36** *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2020, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, por la que se anuncia la exposición pública relativa a la autorización de ocupación temporal de la vía pecuaria Cordel del Arroyo Mediano-Tramo Primero en el término municipal de Soto del Real, para el proyecto de soterramiento de línea eléctrica para el suministro al Refugio Rodela, promovido por el Ayuntamiento de Soto del Real.*

Examinado el expediente 0520/19, de ocupación temporal de la vía pecuaria Cordel del Arroyo Mediano-Tramo Primero en el término municipal de Soto del Real, se desprenden los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 17 de junio de 2019, tiene entrada en esta Área de Vías Pecuarias, solicitud de autorización de ocupación de vía pecuaria Cordel del Arroyo Mediano-Tramo Primero en el término municipal de Soto del Real, para el proyecto de soterramiento de línea eléctrica para el suministro al Refugio Rodela, promovido por el Ayuntamiento de Soto del Real.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero

La Ley 8/1998, de 17 de junio, de la Comunidad de Madrid, regula las vías pecuarias existentes en el ámbito territorial de la Comunidad de Madrid, en el marco de la legislación básica del Estado (Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias).

Segundo

Las ocupaciones temporales de las vías pecuarias están previstas en los artículos 37 y 38 de la citada Ley 8/1998, donde se recoge que la concesión de estas autorizaciones se someterá al trámite de información pública por tiempo de un mes.

Esta Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en base a las competencias atribuidas por el Decreto 278/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad,

RESUELVE

Primero

Someter al trámite de información pública de un mes, desde la publicación de la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto de ocupación del expediente 0520/19, de referencia.

Segundo

Una vez publicada la presente Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el proyecto podrá consultarse en el Portal de Transparencia de la Comunidad de Madrid, en la ruta <http://www.madrid.org/transparencia/>.

Asimismo, dicho Proyecto estará expuesto en las oficinas del Área de Vías Pecuarias de esta Dirección General, sitas en la Gran Vía, número 3, planta tercera (28013 Madrid), en horario de 9:00 a 14:00, de lunes a viernes.

Tercero

Durante dicho plazo se podrán presentar las alegaciones que se estimen oportunas ante la Dirección General de Agricultura, Ganadería y Alimentación, en estas dependencias o en cualquiera de los organismos que recoge el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 5 de febrero de 2020.—El Subdirector General de Producción Agroalimentaria, PDF (Resolución de 15 de junio de 2018, del Director General de Agricultura, Ganadería y Alimentación), Jesús Carpintero Hervás.

(01/5.794/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

- 37** *ADENDA de 18 de enero de 2020, de prórroga del convenio entre la Consejería de Sanidad y la Fundación a Víctimas de Tráfico, para la orientación y apoyo a pacientes que han sufrido un accidente de tráfico.*

REUNIDOS

De una parte, don Enrique Ruiz Escudero, Consejero de Sanidad de la Comunidad de Madrid, nombrado mediante Decreto 60/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, en el ejercicio de sus competencias, en representación de la Consejería de Sanidad, según lo dispuesto en el artículo 41.a) de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, y en el 4.3.a) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, doña Ana Dávila-Ponce de León Muncio, Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, nombrada mediante Decreto 249/2019, de 24 de septiembre, del Consejo de Gobierno, y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, en nombre y representación del Servicio Madrileño de Salud, actuando en virtud de las competencias que le otorga el artículo 4.3.b) de la Ley 8/1999, de 9 de abril, de Adecuación de la Normativa de la Comunidad de Madrid a la Ley Estatal 4/1999, de 13 de enero, el artículo 1 del Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicio Madrileño de Salud, y el artículo 23.2.a) del Decreto 24/2008, de 3 de abril, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud. De conformidad, asimismo, con lo establecido en el Acuerdo de 9 de mayo de 2008, del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, por el que se delegan en el titular de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria determinadas competencias, ratificado en su reunión de 7 de octubre de 2015.

Y de otra parte, doña Patricia Junquera González, Presidenta del Patronato de la Fundación a Víctimas de Tráfico, con NIF G-86752581, inscrita en el Registro de Fundaciones de Competencia Estatal con el número 1.073, con domicilio social en Madrid, calle Velázquez, número 157, primer piso, como apoderada según documento notarial número 919, de 16 de mayo de 2018, otorgado ante doña Carmen Boulet Alonso, notaria del Ilustre Colegio Notarial de Madrid.

Las partes se reconocen recíprocamente la representación que ostentan y plena capacidad jurídica para otorgar el presente documento y al efecto,

MANIFIESTAN

Primero

Que la Consejería de Sanidad y la Fundación a Víctimas de Tráfico suscribieron un convenio el día 18 de marzo de 2016 para prestar orientación y apoyo a los pacientes que hayan sufrido un accidente de tráfico y/o a sus familiares, siempre que de forma expresa y libre quieran ser beneficiarios de los servicios que presta la Fundación, y que en ningún caso se tratará de una prestación sanitaria. Parte del clausulado del convenio se modificó mediante adenda de 7 de junio de 2019.

Segundo

Que el Decreto 307/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Sanidad, dispone en su artículo 5.h) como una de las competencias de la Dirección General de Humanización y Atención al Paciente la promoción, desarrollo y despliegue de aquellas actuaciones institucionales que ga-

ranticen la humanización de la asistencia sanitaria a través de la personalización de la atención en los diferentes niveles y a lo largo de todo el proceso asistencial.

Por razón de la modificación orgánica establecida en dicho Decreto, las referencias existentes en el clausulado del convenio a la Dirección General de Coordinación de la Atención al Ciudadano y Humanización de la Asistencia Sanitaria se entenderán efectuadas a la Dirección General de Humanización y Atención al Paciente.

Tercero

Que están adscritos al Servicio Madrileño de Salud los centros de Atención Hospitalaria, conforme a la disposición adicional segunda del Decreto 308/2019, de 26 de noviembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura directiva del Servicios Madrileño de Salud.

Cuarto

Que el artículo 2, apartados 1 y 2, del Decreto 24/2008, de 3 de abril, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el régimen jurídico y de funcionamiento del Servicio Madrileño de Salud, define el Servicio Madrileño de Salud como un Ente de Derecho Público de los previstos en el artículo 6 de la Ley 9/1990, de 8 de noviembre, Reguladora de la Hacienda de la Comunidad de Madrid, y establece su adscripción a la Consejería que tenga atribuida la competencia en materia de sanidad.

El artículo 4.a) del Decreto 24/2008 recoge entre sus fines la atención integral de la salud en todos los ámbitos asistenciales.

Quinto

Que atendiendo a la evaluación favorable de las actuaciones derivadas de dicho convenio, en fecha 16 de marzo de 2018 se formalizó una prórroga por período de dos años, que finaliza el 17 de marzo de 2020.

Sexto

Que es una prioridad de la Consejería de Sanidad y el Servicio Madrileño de Salud facilitar una asistencia sanitaria personalizada y de calidad y que se valora positivamente la renovación de la vigencia del convenio suscrito.

Séptimo

Que las partes desean mantener la colaboración para dar continuidad al objeto del convenio.

Octavo

Que la cláusula séptima del convenio (en redacción dada por la adenda de 7 de junio de 2019) prevé que el mismo estará vigente desde el momento de su firma y tendrá una duración de dos años, pudiendo prorrogarse por períodos que en su totalidad no superen el máximo de cuatro años adicionales, mediante acuerdo unánime y escrito de las partes firmantes del convenio.

Con base en las anteriores manifestaciones las partes acuerdan suscribir esta adenda de prórroga con la siguiente

CLÁUSULA**Única***Prórroga del convenio*

Conforme a lo dispuesto en la cláusula séptima del convenio, las partes acuerdan su prórroga por un período de dos años, a fin de continuar las actividades reflejadas en el mismo.

A estos efectos se entenderá que el día de perfección de este acuerdo de prórroga es aquel en el que se suscribe por el último de sus firmantes.

Y en prueba de conformidad, se firma en Madrid el presente documento.—Por la Comunidad de Madrid, el Consejero de Sanidad, Enrique Ruiz Escudero.—Por el Servicio Madrileño de Salud, la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria y Directora General del Servicio Madrileño de Salud, Ana Dávila-Ponce de León Municio.—Por la Fundación a Víctimas de Tráfico, la Presidenta, Patricia Junquera González.

(03/5.842/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD**

- 38** *RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2020, de la Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, por la que se hace pública la formalización del contrato de los servicios de grabación, digitalización, exportación y tratamiento de las recetas oficiales y los justificantes de dispensación de receta electrónica y sus datos facturados por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid al Servicio Madrileño de Salud, a adjudicar por procedimiento abierto con pluralidad de criterios.*
1. Organismo: Servicio Madrileño de Salud.
 - a) CIF: Q-2801221-I.
 - b) Domicilio: Plaza Carlos Trías Bertrán, número 7.
 - c) Localidad y código postal: 28020 Madrid.
 - d) Código NUTS: ES30.
 - e) Teléfonos: 915 867 233 y 915 291 165.
 - f) Telefax: 915 867 108.
 - g) Correo electrónico: licitacionescentralcompras@salud.madrid.org
Dirección Internet Perfil del Contratante: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
 2. Tipo de poder adjudicador: Administración Pública, Organismo Regional.
 - Principal actividad: Salud.
 3. Central de compras: No.
 4. Código CPV: 72322000-8 Servicio de gestión de datos.
 5. Código NUTS del lugar principal de ejecución: ES30 Comunidad de Madrid.
 6. Descripción de la licitación:
 - a) Número de expediente: PA SER 23/2019.
 - b) Tipo: Servicios.
 - c) Naturaleza, alcance y objeto del contrato: Servicio de grabación, digitalización, exportación y tratamiento de las recetas oficiales y los justificantes de dispensación de receta electrónica y sus datos facturados por el Colegio Oficial de Farmacéuticos de Madrid al Servicio Madrileño de Salud.
 - d) División por lotes y número: No.
 - e) Valor estimado del contrato: 1.917.013,96 euros.
 - f) Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 368.656,53 euros.
 - IVA: 77.417,87 euros.
 - Importe total: 446.074,40 euros.
 7. Tipo de procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 8. Criterios de adjudicación: Pluralidad de criterios.
 9. Fecha adjudicación del contrato: 27 de diciembre de 2019.
 - Fecha de formalización del contrato: 31 de enero de 2020.
 - Empresa adjudicataria: Ilunion It Services, S. A. U.
 - Importe de adjudicación: 365.897,62 euros.
 - Ventajas de las ofertas adjudicatarias: La empresa adjudicataria cumple con todos los requisitos exigidos en los Pliegos Administrativos y Técnicos.

10. Fechas y referencias de publicaciones anteriores:

- “Diario Oficial de la Unión Europea”: 10 de julio de 2019.
- BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 19 de julio de 2019.
- “Perfil del contratante”: 11 de julio de 2019.

Madrid, a 5 de febrero de 2020.—La Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, PD (Resolución 290/2015, de 30 julio), el Director General Gestión Económico-Financiera y Farmacia, Rafael A. Barberá de la Torre.

(03/5.632/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “LA PAZ”

39 *RESOLUCIÓN de 12 de febrero de 2020, de la Gerencia del Hospital Universitario “La Paz”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” de la formalización del contrato de «Microscopio quirúrgico para el Servicio de Otorrinolaringología Pediátrica del Hospital Universitario “La Paz”». PA 59/2019.*

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “La Paz”.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación Administrativa.
 - c) Número de expediente: PA 59/2019.
 - d) Dirección de Internet del “perfil del contratante”: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid (<http://www.madrid.org/contratospublicos>).
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo de contrato: Suministros.
 - b) Descripción del objeto: Microscopio quirúrgico para el Servicio de Otorrinolaringología Pediátrica del Hospital Universitario “La Paz”.
 - c) Lotes: No.
 - d) CPV: 38510000-3.
 - e) Acuerdo marco (si procede): No.
 - f) Sistema dinámico de adquisición (si procede): No.
 - g) Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - “Perfil del contratante” de fecha 28 de octubre de 2019.
 - h) Compra pública innovadora: No.
3. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto con pluralidad de criterios.
4. Valor estimado del contrato: 128.880,00 euros.
5. Presupuesto base de licitación:
 - Importe neto: 107.400,00 euros.
 - IVA: 22.554,00 euros.
 - Importe total: 129.954,00 euros.
6. Formalización del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 4 de diciembre de 2019.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 30 de diciembre de 2019.
 - c) Contratista: Carl Zeiss Meditec Iberia, S. A. U.
 - d) Importe de adjudicación:
 - Importe neto: 104.000,00 euros.
 - IVA: 21.840,00 euros.
 - Importe total: 125.840,00 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: La oferta del adjudicatario ha sido la mejor. Madrid, a 12 de febrero de 2020.—El Director-Gerente del Hospital Universitario “La Paz”, Rafael Pérez-Santamarina Feijoo.

(03/5.500/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Sanidad****HOSPITAL UNIVERSITARIO DE GETAFE**

- 40** *RESOLUCIÓN de 14 de febrero de 2020, de la Dirección-Gerencia del Hospital Universitario de Getafe, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en el “perfil del contratante”, de la prórroga del contrato de “Servicio de alimentación de enfermos del Hospital de día de salud mental y autoservicio de personal del Hospital Universitario de Getafe en el Hospital Universitario de Getafe”.*

Entidad adjudicataria:

- Organismo: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario de Getafe.
- Dependencia que tramita los expedientes Servicio de Contratación del Hospital Universitario de Getafe.
- Número de expediente: PAPC 2017-8-6.

Objeto del contrato:

- Tipo de contrato: Servicio.
- Descripción del objeto: (ALI) Servicio de alimentación de enfermos del hospital de día de salud mental y autoservicio de personal del Hospital Universitario de Getafe.
- Fecha aprobación de la prórroga del contrato: 7 de febrero de 2020.
- Fecha de formalización de la prórroga de contrato: 11 de febrero de 2020.
- Contratistas e importes de la prórroga de contrato:

NOMBRE CONTRATISTA	NIF CONTRATISTA	Nº. CONTRATO	IMPORTE SIN IVA (€)	IMPORTE CON IVA (€)
Coemco Restauración S.A.	A58591983	4658/2018	2.384.172,51	2.622.589,79

En Getafe, a 14 de febrero de 2020.—El Director-Gerente, Miguel Ángel Andrés Molinero.

(03/5.549/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Sanidad

HOSPITAL UNIVERSITARIO “SEVERO OCHOA”

41 *RESOLUCIÓN de 21 de febrero de 2020, de la Gerencia del Hospital Universitario “Severo Ochoa”, por la que se dispone la publicación en los boletines oficiales y en el “perfil del contratante” en Internet de la convocatoria del contrato de «Adquisición material de protección en el Hospital Universitario “Severo Ochoa” (PA 10-2020)».*

1. Poder adjudicador:

- Denominación: Servicio Madrileño de Salud. Hospital Universitario “Severo Ochoa”.
- Número de identificación: ...
- Dirección: Avenida de Orellana, sin número.
- Código NUTS: ES030.
- Teléfono: 914 818 411.
- Telefax: 916 938 843.
- Dirección electrónica: <http://www.madrid.org>
- Correo electrónico: contratacion.hsvo@salud.madrid.org

2. Dirección electrónica o de Internet en la que estarán disponibles los Pliegos de la Contratación para un acceso libre, directo, completo y gratuito:

- <http://www.madrid.org/contratospublicos>

Cuando no se disponga de un acceso libre, directo, completo y gratuito por los motivos contemplados en el artículo 138, una indicación sobre el modo de acceso a los pliegos de la contratación: No procede.

3. Tipo de poder adjudicador: Administración pública.

Principal actividad ejercida: Sanidad.

4. El poder adjudicador es una central de compras: No.

Va a utilizar alguna otra forma de contratación conjunta: No.

5. Tipo de contrato y descripción del objeto, códigos CPV y lugar de ejecución:

- Tipo de contrato: Suministros.
- Naturaleza y alcance del contrato:

Nº LOTE	DENOMINACIÓN	CÓDIGO CPV	DOMICILIO	CÓDIGO NUTS
1	BATA ESTERIL PARA CITOSTÁTICOS	33141000-0	Avda. Orellana, s/n Leganés-Madrid	ES30
2	GUANTE DE UN SOLO USO ESTÉRILES DE PLÁSTICO			
3	MASCARILLA PARA AISLAMIENTO RESPIRATORIO (PICO DE PATO)			
4	CUBRECAMILLA DE TEJIDO NO TEJIDO DE 100 CM DE ANCHO			
5	MASCARILLA CON VISOR SUPERIOR			
6	RESPIRADOR DE PARTÍCULAS			
7	FUNDA PARA CÁMARA DE ENDOSCOPIA CON CARTÓN-GUIA			
8	FUNDA PROTECTORA PARA ECO TRANSRECTAL			
9	FUNDA PARA MANGO DE QUIRÓFANO DESECHABLES			
10	BATEA DESECHABLE			
11	PAÑO 30 X 45 PARA PREPARACIÓN DE CITOSTÁTICOS ESTÉRIL			
12	BATA ESTERIL PARA PROTECCIÓN DE QUÍMICOS			

Compra pública innovadora S/N: No

Modalidad: Compra pública de tecnología innovadora (CPTI)
 Compra pública precomercial (CPP)

6. Se admite la presentación de ofertas variantes: No.

7. Calendario para la entrega de los suministros o las obras o para la prestación de los servicios: ...

8. Presupuesto base de licitación y duración del contrato:

LOTE	PRESUPUESTO BASE IMPONIBLE	I.V.A.	TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	VALOR ESTIMADO	PLAZO DE EJECUCIÓN
1	5.700,00	1.197,00	6.897,00	15.390,00	24 meses
2	1.200,00	252,00	1.452,00	3.240,00	24 meses
3	8.400,00	1.764,00	10.164,00	22.680,00	24 meses
4	16.100,00	3.381,00	19.481,00	43.470,00	24 meses
5	5.000,00	1.050,00	6.050,00	13.500,00	24 meses
6	4.150,00	871,50	5.021,50	11.205,00	24 meses
7	7.500,00	1.575,00	9.075,00	20.250,00	24 meses
8	4.000,00	840,00	4.840,00	10.800,00	24 meses
9	11.520,00	2.419,20	13.939,20	31.104,00	24 meses
10	30.000,00	6.300,00	36.300,00	81.000,00	24 meses
11	3.850,00	808,50	4.658,50	10.395,00	24 meses
12	900,00	189,00	1.089,00	2.430,00	24 meses
Totales	98.320,00	20.647,20	118.967,20	265.464,00	

9. Condiciones de participación:

- El contrato público está restringido a talleres protegidos: No.
Se prevé que sea ejecutado únicamente en el marco de programas de empleo protegido (S/N): No.
- Las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas reservan la prestación del servicio a una profesión determinada: No.
- Habilitación empresarial o profesional: No.
- Solvencia económica y financiera: Artículo 87 de la LCSP, apartado 1.a), o en su caso 87.1.c).
- Solvencia técnica y profesional: Artículo 89 de la LCSP, apartados 1.a) y 3.
- Clasificación: No procede.

10. Tipo de procedimiento de adjudicación:

- Tramitación: Ordinaria.
- Motivos para la utilización de un procedimiento acelerado: No procede.
- Procedimiento: Abierto.

11. Establecimiento de un acuerdo marco: No.

- Sistema dinámico de adquisición: No.
- Se utiliza una subasta electrónica (en los procedimientos abiertos, restringidos o de licitación con negociación): No.

12. Cuando el contrato vaya a subdividirse en lotes, indicación de la posibilidad de presentar ofertas para: Todos los lotes.

En su caso, número máximo de lotes que podrá adjudicarse a cada licitador: Doce.

13. Número mínimo y, en su caso, máximo propuesto de candidatos y criterios objetivos que se utilizarán para elegir a los candidatos en cuestión: No procede.
14. El procedimiento que se desarrollará en fases sucesivas con el fin de reducir progresivamente el número de ofertas que haya que negociar o de soluciones que deban examinarse: No.
15. Si procede, condiciones particulares a las que está sometida la ejecución del contrato: Ver apartado 8 del PPT.
16. Criterios que se utilizarán para adjudicar el contrato o los contratos:

LOTE 1 Y 12 CRITERIO	PONDERACIÓN
Precio	70
Sistema apertura de solapa	10
Gramaje	10
Resistencia a la rotura	5
Adaptabilidad al usuario en función del diseño	5

LOTE 2 CRITERIO	PONDERACIÓN
Precio	60
Sistema apertura de solapa pestaña	10
Resistencia a rotura	10
Facilidad en la apertura del guante	10

LOTE 3 CRITERIO	PONDERACIÓN
Precio	70
Transpirabilidad	10
Adaptabilidad	10
Material inoloro	10

LOTE 4 CRITERIO	PONDERACIÓN
Precio	70
Gramaje	20
Resistencia a rotura	10

LOTE 5 CRITERIO	PONDERACIÓN
Precio	70
Transpirabilidad	6
Calidad del material	6
Diseño del visor	6
Adaptabilidad	6
Material inoloro	6

LOTE 6 CRITERIO	PONDERACIÓN
Precio	70
Transpirabilidad	8
Calidad del material	8
Adaptabilidad	7
Material del inoloro	7

LOTE 7, 8 Y 10 CRITERIO	PONDERACIÓN
Precio	70
Calidad del material	30

LOTE 9 CRITERIO	PONDERACIÓN
Precio	70
Calidad del material	15
Adaptabilidad	15

LOTE 11 CRITERIO	PONDERACIÓN
Precio	70
Gramaje	10
Capacidad de absorción	15
Calidad del material	5

17. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:
- Fecha límite de presentación: 22 de marzo de 2020, a las 23:59 horas.
 - Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones económicas.
 - Lengua o lenguas en las que deberán redactarse las ofertas o las solicitudes de participación: Castellano.
 - Se exige la presentación electrónica de ofertas o de solicitudes de participación: Sí.
- a) Presentación electrónica accediendo al sistema Licit@ en el Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid en la URL <http://www.madrid.org/contratospublicos>, donde está disponible la información necesaria.
18. Cuando se trate de procedimientos abiertos, apertura de ofertas:
- a) Documentación relativa a criterios que dependen de un juicio de valor (en su caso):
- Dirección: Avenida de Orellana, sin número (sala 2, planta primera, zona Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Severo Ochoa”).
 - Localidad y código postal: 28911 Leganés.
 - Fecha y hora: 31 de marzo de 2020, a las 10:00.

- b) Proposiciones económicas:
- Dirección: Avenida de Orellana, sin número (sala 2, planta primera, zona Dirección-Gerencia del Hospital Universitario “Severo Ochoa”).
 - Localidad y código postal: 28911 Leganés.
 - Fecha y hora: Se notificará a los licitadores presentados y se publicará anuncio en el Portal de Contratación de la Comunidad de Madrid.
 - Personas autorizadas a asistir a dicha apertura: Pública.
19. Si procede:
- a) Se utilizarán pedidos electrónicos: No.
 - b) Se aceptará facturación electrónica: Sí.
 - c) Se utilizará el pago electrónico: No.
20. Información sobre si el contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con fondos de la Unión: No procede.
21. Procedimiento susceptible de recurso especial en materia de contratación: Sí.
- En su caso, puede presentarse el escrito de interposición en:
- El Registro del órgano de contratación, en el domicilio indicado en el punto 1, o bien el Registro del Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid, competente para la resolución, en la plaza de Chamberí, número 8, quinta planta. 28010 Madrid. Dirección electrónica: <http://www.madrid.org/contratospublicos>
- El plazo de interposición es de quince días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en el “perfil del contratante”.
22. Fechas y referencias de publicaciones anteriores en el “Diario Oficial de la Unión Europea” relevantes para el contrato o los contratos que se den a conocer en el anuncio.
23. En el caso de los contratos periódicos, calendario estimado para la publicación de ulteriores anuncios: No procede.
24. Fecha de envío del anuncio: 21 de febrero de 2020.
25. Gastos de publicidad: Los que resulten según tarifa oficial de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, a distribuir proporcionalmente entre los distintos adjudicatarios.
26. Indicación de si el ACP es aplicable al contrato: No.
27. Si procede, otras informaciones: ...

Madrid, a 21 de febrero de 2020.—El Gerente del Hospital Universitario “Severo Ochoa”, Domingo del Cacho Malo.

(01/6.493/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras

- 42** *ORDEN de 26 de noviembre de 2019, de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, por la que se somete a información pública la relación de bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto “Tercer carril en la carretera M-607. Tramo: Tres Cantos Norte-Variante Sur de Colmenar Viejo (M-618)”, en los términos municipales de Tres Cantos y Colmenar Viejo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa y a efectos de la urgente ocupación de los referidos bienes.*

La Dirección General de Carreteras de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras ha aprobado con fecha 23 de octubre de 2019 el proyecto de construcción “Tercer carril en la carretera M-607. Tramo: Tres Cantos Norte-Variante Sur de Colmenar Viejo (M-618)”.

Conforme establece el artículo 18.1 de la Ley 3/1991, de 7 de marzo, de Carreteras de la Comunidad de Madrid, dicha “aprobación implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes y adquisición de derechos correspondientes a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición y modificación de servidumbres”.

Esta declaración se referirá también a los bienes y derechos comprendidos en el planteo del proyecto y en las modificaciones de obras que puedan aprobarse posteriormente (artículo 18.2 de la LC).

A los efectos anteriores, los proyectos deberán comprender la definición del trazado de las carreteras e infraestructuras viarias y la determinación de los terrenos, construcciones u otros bienes o derechos afectados que se estime preciso ocupar (artículo 18.3 de la LC).

El anejo de expropiaciones que forma parte del proyecto es el que contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos que resultan afectados por expropiación, servidumbre y/o ocupación temporal, “y que son estrictamente indispensables para el fin de la expropiación”, tal como recoge el artículo 15 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (en adelante, LEF).

Dicha relación contiene todos los aspectos, material y jurídico, de los bienes y derechos que son necesario expropiar, así como la determinación de los interesados tal como establece el apartado segundo del artículo 17 de la LEF.

El artículo 18 de la LEF dispone que esta relación se someterá a información pública durante un plazo de quince días, mediante su publicación en el boletín oficial correspondiente, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia y se comunicará a los Ayuntamientos en cuyo término radique la cosa a expropiar para que la fijen en el tablón de anuncios. El plano parcelario del proyecto podrá examinarse a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en las oficinas del Área de Expropiaciones (calle Maudes, número 17, de Madrid), o en los Ayuntamientos de Tres Cantos y Colmenar Viejo.

Durante el referido plazo, tal como señala el artículo 19.2 de la LEF en relación con el artículo 17.2 de la LEF, se podrán formular alegaciones, a los solos efectos de subsanar posibles errores en la relación.

Las alegaciones se dirigirán a la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, Secretaría General Técnica, Área de Expropiaciones (calle Maudes, número 17, 28003 Madrid).

Finalizado el plazo, se dictará Orden de conclusión de la información pública, efectuando, en su caso, las rectificaciones o modificaciones que resulten procedentes en la relación de bienes y derechos afectados del anejo de expropiaciones.

Los propietarios afectados son los que a continuación se relacionan:

FINCA	REF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	PARCELA CATASTRAL (POLÍGONO/ PARCELA)	TÉRMINO MUNICIPAL	TITULAR	NATURALEZA	SUPERF. EXPROPIACIÓN (m ²)	SUPERF. SERVIDUMBRE (m ²)	SUP. O.T. (m ²)
2	28045A058001020000LM		58/102	Colmenar Viejo	Comunidad de Madrid	Rústica	317,08		
8	28045A043000230000LB	Finca 36834 del Registro n.º 1 de Colmenar Viejo	43/23b	Colmenar Viejo	Beatriz Luengo Jusdado; M ^º Soledad Luengo Jusdado; Manuel Luengo Jusdado; M ^º Ángeles Luengo Jusdado	Rústica	494,26		
12	28045A058000960000LQ		58/96	Colmenar Viejo	Herederos de Vicenta Merodio de Diego	Rústica	232,06		
14	28045A058000270000LY		28/27a	Colmenar Viejo	Instituto de Hermanos del Sagrado Corazón Curia Provincial	Rústica	7.746,82		
15	28045A043100230000LO	Finca 36832 del Registro n.º 1 de Colmenar Viejo	43/10023a	Colmenar Viejo	Promodico, S.L.; Titular hipotecario: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Rústica	340,58	2.489,4	
17	28045A043000260000LQ	Finca 36832 del Registro n.º 1 de Colmenar Viejo	43/26a	Colmenar Viejo	Promodico, S.L.; Titular hipotecario: Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid	Rústica	349,36	1242,63	
19	28045A043000270000LP		43/27a	Colmenar Viejo	Purificación Francisco Arranz	Rústica	330,40	211,45	
21	28045A043000280000LL	Finca 933 del Registro n.º 1 de Colmenar Viejo	43/28	Colmenar Viejo	Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.	Rústica	8.503,05	3.296,59	
22	001800100VL30B0001HX		58/9000	Colmenar Viejo	Repsol Comercial de Productos Petrolíferos, S.A.	Rústica	1.575,72		
23	28045A043000300000LP		43/30a	Colmenar Viejo	Vicente Francisco Colmenarejo	Rústica	962,76	1.755,85	
24	28045A043000300000LP		43/30d	Colmenar Viejo	Vicente Francisco Colmenarejo	Rústica	35,20	85,57	
25	28045A043000300000LP		43/30h	Colmenar Viejo	Vicente Francisco Colmenarejo	Rústica	103,51	469,53	
26	28045A043000310000LL	Finca 1203 del Registro n.º 1 de Colmenar Viejo	43/31	Colmenar Viejo	Sebastián Torres Bartolomé y Antonia López Ávila	Rústica	146,15	934,03	
28	28045A043000320000LT	Finca 1203 del Registro n.º 1 de Colmenar Viejo	43/32	Colmenar Viejo	Sebastián Torres Bartolomé y Antonia López Ávila	Rústica	1.028,16	1.484,87	
30	28045A043000330000LF	Finca 24206 del Registro n.º 1 de Colmenar Viejo	43/33	Colmenar Viejo	Sebastián Torres Bartolomé y Antonia López Ávila	Rústica	236,88	1.661,30	
31	28045A041001270000LU		41/127	Colmenar Viejo	Juan Ramón García Jusdado	Rústica	1.081,13		
32	28045A041000650000LU	Finca 449 del Registro n.º 1 de Colmenar Viejo	41/65a	Colmenar Viejo	Dionisio Álvarez Francisco y M ^º Paz Hemán Olalla	Rústica	633,30	144,14	
33	28045A043002880000LF		43/288	Colmenar Viejo	Juana Torres Bartolomé	Rústica	209,53	1.981,83	
34	28045A043000340000LM		43/34a	Colmenar Viejo	Lorenzo Nogales de la Morena	Rústica	130,63	1.117,92	
35	28045A043000340000LM		43/34b	Colmenar Viejo	Lorenzo Nogales de la Morena	Rústica	1.056,42	787,51	
36	28045A059105020000LB		59/10502	Colmenar Viejo	Canal de Isabel II	Rústica	83,69	47,69	
39	28045A042000020000LI	Finca 449 del Registro n.º 1 de Colmenar Viejo	42/2a	Colmenar Viejo	Dionisio Álvarez Francisco y M ^º Paz Hemán Olalla	Rústica	80,21		
40	28045A043000350000LO		43/35	Colmenar Viejo	Manuela Arroyo Torres	Rústica	1.010,34	1.425,85	
42	28045A043000370000LR		43/37	Colmenar Viejo	Julián Sanz López	Rústica	3.579,41	4.170,85	
44	28045A043000380000LD		43/38a	Colmenar Viejo	Manuela Arroyo Torres	Rústica	158,29	311,09	
45	28045A042000620000LK		42/62	Colmenar Viejo	Ascensión López Pereira	Rústica	2.618,05		
46	28045A042100650000LA		42/10065	Colmenar Viejo	Teodoro del Barrio, S.A.	Rústica	1.312,70	376,02	
47	28045A042000650000LX		42/65f	Colmenar Viejo	Teodoro del Barrio, S.A.	Rústica	249,81	181,49	
48	28045A043000470000LZ	Finca 834 del Registro n.º 1 de Colmenar Viejo	43/47a	Colmenar Viejo	Automóviles Colmenar, S.L.	Rústica	6.332,04	1.581,34	
50	28045A043000460000LS		43/46a	Colmenar Viejo	Automóviles Colmenar, S.L.	Rústica	2,36	1.565,60	
51	28045A042000650000LX		42/65e	Colmenar Viejo	Teodoro del Barrio, S.A.	Rústica	16,87	1.441,72	
52	001400200VK39H0000RH		43/9000	Colmenar Viejo	Arturo Ortiz Barranco y Miguel Ortiz Barranco	Rústica	483,89		
53	000900900VK39H0001SJ		9/9	Colmenar Viejo	Sierragrandes, S.A.	Rústica	162,32		
55	28045A043002720000LS		43/272	Colmenar Viejo	Inesysa, S.L.	Rústica	725,56		
56	28045A043002730000LZ		43/273	Colmenar Viejo	Herederos de Primitiva Criado García	Rústica	2.091,58		
57	28045A043002750000LH		43/275	Colmenar Viejo	Herederos de Pedro Riosalido Redondo	Rústica	2.199,38		
58	28045A043000880000LY		43/88a	Colmenar Viejo	M ^º Teresa Gómez Pinto	Rústica	1.131,65		
59	28045A043002870000LT		43/287	Colmenar Viejo	Herederos de Juan Pablo Gómez Pinto	Rústica	952,08		
60	28045A043000890000LG		43/89	Colmenar Viejo	Arturo Ortiz Barranco y Miguel Ortiz Barranco	Rústica	1.385,93		
62	28045A043000950000LL	Finca 32118 del Registro n.º 1 de Colmenar Viejo	43/95	Colmenar Viejo	María Fernández Calamonte; M ^º Carmen García Panades; Esther García Panades; Rosa M ^º García Panades; Felipe García Panades	Rústica	1.001,12		
64	28045A043000960000LT		43/96	Colmenar Viejo	Benigno Sanz del Valle	Rústica	263,45		
65	28045A043000970000LF		43/97a	Colmenar Viejo	Luis Parra Domingo	Rústica	2.311,23		
66	28045A043000980000LM		43/98a	Colmenar Viejo	Luis Parra Domingo	Rústica	3.004,97	289,34	
67	28045A043000980000LM		43/98b	Colmenar Viejo	Luis Parra Domingo	Rústica	20,12		
68	28184A043001110000QS		43/111	Tres Cantos	Javier Ventosino Morales y Carlos Ventosino Morales	Rústica	3.039,24	382,95	
71	8368101VK3986N0001XQ		83681/1	Tres Cantos	Ayuntamiento de Tres Cantos y Dirección General de la Guardia Civil de Madrid	Urbana	220,82		
72	8466101VK3986N0000EM		84661/1	Tres Cantos	Irene Rodríguez Nogales	Rústica	588,52		

FINCA	REF. CATASTRAL	FINCA REGISTRAL	PARCELA CATASTRAL (POLÍGONO/PARCELA)	TÉRMINO MUNICIPAL	TITULAR	NATURALEZA	SUPERF. EXPROPIACIÓN (m ²)	SUPERF. SERVIDUMBRE (m ²)	SUP. O.T. (m ²)
73	28184A044000010000QY	Finca 15391 del Registro n.º 1 de Colmenar Viejo	44/1	Tres Cantos	Pilar Colmenarejo Rodríguez; Ricardo Colmenarejo Rodríguez; M ^ª Angeles Pinto Rodríguez; Agustina Pinto Rodríguez; Irene Pinto Rodríguez; Agustín Julio Pinto Rodríguez; Juan Antonio Colmenarejo Collado; Irene Colmenarejo Collado; Ana Belén Colmenarejo Collado; Óscar Colmenarejo Collado	Rústica	1.014,91		
75	28184A044000030000QQ		44/3	Tres Cantos	Manuela Tomasa Nogales Francisco; Herederos de Plácido Calixto Nogales Francisco; Herederos de Pascasia Nogales Francisco	Rústica	710,21		
76	28184A044000020000QG		44/2	Tres Cantos	Canal de Isabel II	Rústica	575,78		
77	28184A044000020000QI		44/20	Tres Cantos	Canal de Isabel II	Rústica	405,42		
79	28184A044100200000QB		44/10020	Tres Cantos	Canal de Isabel II	Rústica	147,67		
81	8580401VK3988S0001WB		85804/1	Tres Cantos	Ayuntamiento de Tres Cantos	Urbana			26.169,97
82	8680101VK3988S0001TB		86801/1	Tres Cantos	Ayuntamiento de Tres Cantos	Urbana			4.845,19
83	28045A043002770000LA		43/277a	Colmenar Viejo	Ministerio de Defensa	Rústica		407,73	

Vistos: La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 (“Boletín Oficial del Estado” de 17 de diciembre); el Reglamento de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957 (“Boletín Oficial del Estado” de 20 de junio); la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 20 de diciembre de 1983); el Decreto 52/2019, de 19 de agosto, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid; así como el Decreto 274/2019, de 22 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, y demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables al caso,

DISPONGO

Primero

Someter al trámite de información pública, por el plazo de quince días, los bienes y derechos afectados por expropiación forzosa con motivo de la ejecución del proyecto de “Tercer carril en la carretera M-607. Tramo Tres Cantos Norte-Variante Sur de Colmenar Viejo (M-618)”, en los términos municipales de Tres Cantos y Colmenar Viejo.

Segundo

Publicar la presente Orden en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Tres Cantos y Colmenar Viejo y en un diario de los de mayor circulación de esta Comunidad Autónoma.

Madrid, a 26 de noviembre de 2019.—El Consejero de Transportes, Movilidad e Infraestructuras, P. D. (Orden de 9 de septiembre de 2019; BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 17 de septiembre de 2019), la Secretaria General Técnica, María Teresa Barcons Marqués.

(03/6.422/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID

D) Anuncios

Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras

METRO DE MADRID, S. A.

43 *ANUNCIO de 26 de febrero de 2020, de adjudicación del contrato titulado “suministro de gas natural en los recintos de Metro de Madrid y Metro Ligero de Madrid” (Expediente 6011900353).*

1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
 - Dirección: Calle Cavanilles, 58; 28007 Madrid.
 - NIF: A-28001352.
 - Código NUTS: ES300.
 - Teléfono: +34 913 798 800.
 - Dirección de Internet: www.metromadrid.es
 - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Licitaciones.
Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es
 - d) Obtención de documentación e información: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:
http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&cid=1203334374251&language=es&pagename=PortalContratacion%2FPPage%2FPCON_contenidoFinal
2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Suministros.
 - b) Descripción: Suministro de gas natural en los recintos de Metro de Madrid y Metro Ligero de Madrid.
 - c) Número de expediente: 6011900353.
 - d) División por lotes y número de lotes: Sí; Número lotes: Dos.
 - Lote 1: Suministro de gas natural en recintos de Metro.
 - Lote 2: Suministro de gas natural en recintos de Metro Ligero de Madrid.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.
Código NUTS: ES30.
 - f) CPV: 09123000-7 Gas natural.
 - g) Compra pública innovadora: No.
3. Valor estimado del contrato: 4.691.812,13 euros (IVA no incluido).
4. Presupuesto base de licitación:

	BASE IMPONIBLE	IMPORTE DEL I.V.A.	PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, I.V.A. INCLUIDO
Lote 1	3.824.087,81 €	803.058,44 €	4.627.146,25 €
Lote 2	85.755,63 €	18.008,68 €	103.764,31 €

5. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): Sí.
 - d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.

- e) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con la mejor relación calidad-precio.
 - Criterios económicos: 90 puntos.
 - Criterios cualitativos: 10 puntos.
- f) Subasta electrónica: No.
- g) Posibilidad de subcontratar: No.
- h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: No.
- 6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - a) Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: 5 de septiembre de 2019.
 - b) “Diario Oficial de la Unión Europea”: 5 de septiembre de 2019.
 - c) “Boletín Oficial del Estado”: 10 de septiembre de 2019.
 - d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 6 de septiembre de 2019.
- 7. Adjudicación del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 21 de febrero de 2020.
 - b) Número de ofertas:
 - Lote 1:
 - Número total de ofertas recibidas: 1.
 - Número de ofertas recibidas de pyme: 0.
 - Número de ofertas de otro Estado miembro o tercer país: 0.
 - Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 1.
 - Lote 2:
 - Número total de ofertas recibidas: 1.
 - Número de ofertas recibidas de pyme: 0.
 - Número de ofertas de otro Estado miembro o tercer país: 0.
 - Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 1.
 - c) Datos adjudicación:
 - Lote 1:
 - Nombre: Gas Natural Comercializadora, S. A.
 - NIF: A.61797536.
 - Dirección postal: Plaza del Gas, Número 1, 08003 Barcelona.
 - Código NUTS: ES511.
 - Teléfono: 699 097 067.
 - Dirección electrónica: mpascualv@gasnatural.com
 - Pyme: No.
 - UTE: No.
 - Importe adjudicación (sin IVA): 3.519.974,83 euros.
 - Importe adjudicación (con IVA): 4.259.169,55 euros.
 - Lote 2:
 - Nombre: Gas Natural Comercializadora, S. A.
 - NIF: A-61797536
 - Dirección postal: Plaza del Gas, número 1, 08003 Barcelona.
 - Código NUTS: ES511.
 - Teléfono: 699 097 067.
 - Dirección electrónica: mpascualv@gasnatural.com
 - Pyme: No.
 - UTE: No.
 - Importe adjudicación (sin IVA): 78.865,87 euros.
 - Importe adjudicación (con IVA): 95.427,70 euros.
- 8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 26 de febrero de 2020.
- 9. Otras informaciones:
 - Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del Real Decreto Legislativo 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública

en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Carrera de San Jerónimo, 13, primera planta, 28014 Madrid. Teléfono 917 206 346. Dirección Internet: www.madrid.org

- Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer el recurso especial en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
- Servicio que puede facilitar información sobre la presentación del recurso especial en materia de contratación: Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Madrid. Calle Maudes, 17, 28003 Madrid. Teléfono 915 803 100. Dirección Internet: www.madrid.org

Madrid, a 26 de febrero de 2020.—La Responsable del Área de Contratación y Contratos Corporativos, Nuria López Gimeno.

(01/6.936/20)



I. COMUNIDAD DE MADRID**D) Anuncios****Consejería de Transportes, Movilidad e Infraestructuras****METRO DE MADRID, S. A.**

- 44** *ANUNCIO de 26 de febrero de 2020, de adjudicación del contrato titulado “Obras de construcción del Centro de Proceso de Datos Global de Metro de Madrid, S. A., financiable al 50 por 100 con cargo al programa operativo 2014-2020 FEDER de la Comunidad de Madrid” (expediente 6011900136).*
1. Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de información:
 - a) Organismo: Metro de Madrid, S. A.
 - Dirección: Calle Cavanilles, 58; 28007 Madrid.
 - NIF: A-28001352.
 - Código NUTS: ES300.
 - Teléfono: +34 913 798 800.
 - Dirección de Internet: www.metromadrid.es
 - b) Tipo de entidad adjudicadora: Entidad contratante con derechos especiales o exclusivos.
Principal actividad: Servicios de ferrocarriles urbanos, tranvías, trolebuses o autobuses.
 - c) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Licitaciones.
Correo electrónico de contacto: contratacion@metromadrid.es
 - d) Obtención de documentación e información: Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid:
http://www.madrid.org/cs/Satellite?c=Page&cid=1203334374251&language=es&pagename=PortalContratacion%2FPPage%2FPCON_contenidoFinal
 2. Objeto del contrato:
 - a) Tipo: Obras.
 - b) Descripción: Obra de construcción del Centro de Proceso de Datos Global de Metro de Madrid, S. A., financiable al 50 por 100 con cargo al programa operativo 2014-2020 FEDER de la Comunidad de Madrid.
 - c) Número de expediente: 6011900136.
 - d) División por lotes y número de lotes: No.
 - e) Lugar de ejecución/entrega: Instalaciones de Metro de Madrid, S. A.
Código NUTS: ES30.
 - f) CPV:
 - 45200000-9 Trabajos generales de construcción de inmuebles y obras de ingeniería civil.
 - 45310000-3 Trabajos de instalación eléctrica.
 - 45315400-2 Instalaciones de alta tensión.
 - 45317200-4 Trabajos de instalación eléctrica de transformadores.
 - g) Compra pública innovadora: No.
 3. Valor estimado del contrato: 18.890.958,47 euros (IVA no incluido).
 4. Presupuesto base de licitación:
 - Base imponible: 16.426.920,41 euros.
 - Importe del IVA: 3.449.653,29 euros.
 - Presupuesto base de licitación: 19.876.573,70 euros, IVA incluido.
 5. Tramitación y procedimiento:
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.

- d) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
 - e) Criterios de adjudicación, en su caso: Oferta con la mejor relación calidad-precio:
 - Criterios económicos: 80 puntos.
 - Criterios cualitativos: 20 puntos.
 - f) Subasta electrónica: No.
 - g) Posibilidad de subcontratar: Sí.
 - h) El contrato está relacionado con un proyecto o programa financiado con Fondos de la Unión: Sí.
 - 6. Medio y fecha de publicación del anuncio de licitación:
 - a) Portal de la Contratación Pública de la Comunidad de Madrid: 25 de marzo de 2019.
 - b) “Diario Oficial de la Unión Europea”: 27 de marzo de 2019.
 - c) “Boletín Oficial del Estado”: 29 de marzo de 2019.
 - d) BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID: 28 de marzo de 2019.
 - 7. Adjudicación del contrato:
 - a) Fecha de adjudicación: 21 de febrero de 2020.
 - b) Número de ofertas:
 - Número total de ofertas recibidas: 19.
 - Número de ofertas recibidas de PYME: 0.
 - Número de ofertas de otro estado miembro o tercer país: 0.
 - Número de ofertas recibidas por vía electrónica: 19.
 - c) Datos adjudicación:
 - Nombre: UTE Eiffage Energía, S. L. U., Eiffage Infraestructuras, S. A. U.
 - NIF: B-02272490.
 - Dirección postal: Carretera de Mahora, km 3,200, 02006 Albacete.
 - Código NUTS: ES2.
 - Teléfono: +34 967 101 707.
 - Dirección electrónica: praluy@energia.eiffage.es
 - PYME: No.
 - UTE: No.
 - Importe adjudicación (sin IVA): 11.745.248,00 euros.
 - Importe adjudicación (con IVA): 14.211.750,08 euros.
 - 8. Fecha de envío del anuncio al “Diario Oficial de la Unión Europea”: 26 de febrero de 2020.
 - 9. Otras informaciones:
 - Órgano para los procedimientos de recurso: De conformidad con lo dispuesto en los artículos 119 y siguientes del Libro I del Real Decreto Legislativo 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales, se podrá interponer recurso especial en materia de contratación, o cuestión de nulidad, ante el Tribunal Administrativo de Contratación Pública de la Comunidad de Madrid. Carrera de San Jerónimo 13, primera planta, 28014 Madrid. Teléfono 917 206 346. Dirección Internet: www.madrid.org
 - Plazo para la presentación de reclamación: Para interponer el recurso especial en materia de contratación los plazos serán los establecidos en el Real Decreto Legislativo 3/2020, en los términos previstos en su artículo 121.
 - Servicio que puede facilitar información sobre la presentación del recurso especial en materia de contratación: Consejería de Transportes, Infraestructuras y Vivienda de la Comunidad de Madrid. Calle Maudes, 17, 28003 Madrid. Teléfono 915 803 100. Dirección Internet: www.madrid.org
- Madrid, a 26 de febrero de 2020.—La Responsable del Área de Contratación y Contratos Corporativos, Nuria López Gimeno.

(01/6.911/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****45****MADRID**

LICENCIAS

O. A. Agencia de Actividades

Número de expediente: AAIPE 220/2020/00930.

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid y 11 de la ordenanza sobre evaluación ambiental de actividades de 27 de enero de 2005, del Ayuntamiento de Madrid, en relación con el artículo 28 de la ordenanza para la apertura de actividades económicas en la ciudad de Madrid, de 28 de febrero de 2014, se anuncia al público que ha sido solicitada licencia urbanística para clínica veterinaria, promovido por Clínica Veterinaria Lucero, S. L. P., en el emplazamiento sito en calle Concejal Francisco José Jiménez Martín, número 164.

Lo que se hace público para general conocimiento y presentación de alegaciones por escrito en el registro municipal o a través de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, pudiendo consultarse la documentación anexa al expediente, en horario de nueve a trece horas, de lunes a viernes, en la sede de la Agencia de Actividades, calle Bustamante, número 16, planta tercera, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Madrid, a 22 de enero de 2020.—La gerente de la Agencia de Actividades (firmado).
(02/4.816/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

46

MADRID

OTROS ANUNCIOS

Área de Gobierno de Obras y Equipamientos

Aprobación inicial del Proyecto de Urbanización del Plan Especial (16.332) de mejora de la accesibilidad y reajuste de parcelas dotacionales en el sector APR 16.03 “Almacenes Manoteras-Isla de Chamartín”, promovido por Merlín Oficinas, S. L. U., Distrito Hortaleza. Expediente 711/2019/27435.

La Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, en su sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2019, adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización del Plan Especial (16.332) de mejora de la accesibilidad y reajuste de parcelas dotacionales en el sector del Área de Planeamiento Remitido 16.03 “Almacenes Manoteras-Isla de Chamartín”, promovido por Merlín Oficinas, S. L. U., Distrito de Hortaleza, con un presupuesto, IVA incluido, de 2.309.345,71 euros, con arreglo a las condiciones del informe técnico de la Dirección General del Espacio Público, Obras e Infraestructuras, de 15 de noviembre de 2019.

Segundo.—Someter el expediente al trámite de información pública durante un plazo de veinte días hábiles, mediante anuncio que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en un diario de los de mayor difusión.

Tercero.—El plazo de ejecución de las obras se fija en doce meses desde la firma del acta de comprobación del replanteo; y el de garantía será de dos años a partir de la fecha de recepción de las obras por el Ayuntamiento de Madrid.

Cuarto.—Comunicar dicha aprobación inicial a las personas interesadas de acuerdo con el artículo 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por lo que se pone en general conocimiento que la documentación correspondiente al expediente que se somete a información pública podrá ser consultada durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los siguientes lugares:

- A través de la página web del Ayuntamiento de Madrid (<https://www.madrid.es>).
- En los Servicios de Información Urbanística del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible (Calle Ribera del Sena, número 21), en horario de atención al público.
- En la Subdirección General de Control de la Urbanización del Área de Gobierno de Desarrollo Urbano Sostenible (calle Alcalá, número 45, primera planta) en horario de atención al público.

Igualmente, podrán formularse por escrito dentro de dicho plazo cuantas alegaciones o sugerencias suscite el citado acuerdo, las cuales podrán presentarse en cualquiera de las formas admitidas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, a 17 de febrero de 2020.—La directora de la Oficina del Secretario de la Junta de Gobierno, Ángela Pérez Brunete.

(02/4.940/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

47**CASARRUBUELOS**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado definitivamente por decreto número 0092 de esta Alcaldía, dictado con fecha 5 de febrero de 2020, el padrón del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, referido al ejercicio 2020, a efectos de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y tablón municipal de edictos, por el plazo de quince días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación del citado padrón podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía-Presidencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, y en el artículo 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica del ejercicio 2020 en:

Las entidades colaboradoras Bankia y La Caixa. Plazo de ingreso: de 2 de marzo a 5 de mayo de 2020, ambos inclusive.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

En Casarrubuelos, a 6 de febrero de 2020.—El alcalde, Vicente José Astillero Ballesteros.

(02/6.642/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48**COLLADO VILLALBA**

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de enero de 2020, acordó la aprobación de criterio interpretativo del Plan General de Collado Villalba, relativo el cerramiento desmontable en balcones y terrazas de edificaciones residenciales, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.—Aprobar el siguiente criterio interpretativo del concepto dudoso del Plan General de Collado Villalba:

En caso de no existir exceso de edificabilidad, solo podrán realizarse cerramientos de terraza acristalados y desmontables en las siguientes condiciones:

1.º Por “cerramiento de terraza” se entiende: acristalamiento siempre con superficies verticales en plantas superiores a la planta baja. En ningún caso podrán cerrarse zonas de terrazas o balcones que no estén actualmente cubiertos ni cabrá autorizar la instalación de capialzados exteriores para persianas enrollables.

2.º Por cerramiento “desmontable” se entiende:

- O con carácter completamente removible, que permita su total desmontaje sin ejecución de obras, no constituyendo un elemento constructivo permanente.
- O que no vaya acompañado o requiera de otras actuaciones previas o posteriores que modifiquen la fachada del edificio, debiendo mantenerse siempre invariable el muro de cerramiento de fachada y los elementos de protección y estética de la terraza (barandillas, antepechos, pasamanos, jardineras, etc.).
- O que la estancia de la terraza mantenga su uso, sin que en ningún caso se incorporen los espacios de terraza como ampliación de la vivienda, ni se acondicione térmicamente este espacio mediante sistemas de calefacción/refrigeración.

3.º El “proyecto de conjunto de la fachada” deben interpretarse en el sentido de: documentación que defina o proyecte la conformación futura de la fachada, de tal modo que los distintos cerramientos que se vayan realizando o sustituyendo en la misma se acomoden al referido proyecto o acuerdo. Al menos deberá definirse la composición del cierre, tipo de carpintería, material, color RAL y diseño de particiones, de forma que armonice estéticamente el conjunto.

En edificios residenciales en régimen de propiedad horizontal, el proyecto o definición del cerramiento deberá haber obtenido la conformidad de la comunidad de propietarios, de acuerdo con las reglas contenidas en la legislación específica.

Segundo.—Incorporar el criterio aprobado al documento de Plan General como anotación complementaria de la determinación que se interpreta.

Tercero.—Acordar que el presente acuerdo sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la página web municipal.

En Collado Villalba, a 17 de febrero de 2020.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(03/5.765/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

49**COLLADO VILLALBA**

URBANISMO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 30 de enero de 2020, acordó la aprobación de criterio interpretativo del Plan General de Collado Villalba, relativo a la consideración de las actividades no regladas como usos terciarios, cuyo tenor literal es el siguiente:

Primero.—Aprobar el siguiente criterio interpretativo del Plan General de Collado Villalba:

Las actividades que prestan servicios educativos no reglados, pueden encontrarse englobados además de en el Uso Dotacional, categoría a). - en el Uso Terciario, Clase. Otros Servicios Terciarios, al tratarse de actividades que cumplen básicamente la función de dar un servicio privado al ciudadano como es la formación siempre que no se encuentran incluidas en Actividades de Enseñanza Reglada por las Leyes de Ordenación General del Sistema Educativo ni reguladas por el Ministerio de Educación [Educación preescolar y educación infantil. Educación primaria. Educación secundaria obligatoria (ESO). Bachillerato. Formación Profesional. Formación Universitaria (con títulos universitarios oficiales). Enseñanzas de régimen especial: artísticas e idiomas].

Segundo.—Incorporar el criterio aprobado al documento de Plan General como anotación complementaria de la determinación que se interpreta.

Tercero.—Acordar que el presente acuerdo sea publicado en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID y en la página web municipal.

En Collado Villalba, a 17 de febrero de 2020.—La alcaldesa-presidenta, María Dolores Vargas Fernández.

(03/5.763/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****50****EL ESCORIAL****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 bis del Reglamento Orgánico Municipal que señala en su apartado 2 que: “La Junta de Portavoces estará presidida por el alcalde o por el teniente de alcalde en quien delegue.” mediante Resolución de Alcaldía Presidencia número 40, de fecha 14 de febrero de 2020, se adoptó el siguiente acuerdo:

Primero.—Delegar la presidencia de la Junta de Portavoces en doña Vanesa Herranz Benito, segunda teniente de alcalde.

En El Escorial, a 17 de febrero de 2020.—La concejal-delegada de Régimen Interior, Vanesa Herranz Benito.

(03/5.711/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

51**GALAPAGAR**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Creación del Consejo Local de la Juventud y aprobación inicial de los Estatutos que regulen la constitución y funcionamiento del Consejo Local de la Juventud.

El Pleno de este Ayuntamiento, en la sesión ordinaria celebrada el día 30 de enero de 2020, adoptó el acuerdo de crear el Consejo Local de la Juventud, así como la aprobación inicial de los Estatutos que regulen la constitución y funcionamiento del Consejo Local de la Juventud.

La documentación sobre este expediente se halla expuesta al público en la Concejalía de Deportes.

Los interesados que estén legitimados podrán presentar alegaciones y sugerencias con sujeción a los siguientes trámites:

- Plazo presentación y admisión de reclamaciones: quince días hábiles a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- Oficina presentación: Registro General.
- Órgano ante el que se presenta la reclamación: Pleno de la Corporación.

Galapagar, a 18 de febrero de 2020.—El alcalde-presidente, Alberto Gómez Martín.

(03/5.696/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

52

HUMANES DE MADRID

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Anuncio de aprobación definitiva de modificación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid.

Aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en sesión ordinaria del Pleno Municipal de fecha 26 de noviembre de 2019, la cual se ha expuesto al público durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, y transcurrido dicho plazo sin haberse presentado reclamaciones, dicho acuerdo queda automáticamente elevado a definitivo, sin necesidad de nuevo acuerdo.

Cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

ORDENANZA DE POLICÍA Y BUEN GOBIERNO DEL AYUNTAMIENTO DE HUMANES DE MADRID

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno, a las que también podríamos denominar Ordenanzas de Convivencia Ciudadana, son preceptos jurídicos promulgados por el Ayuntamiento para regular materias sobre las que tiene competencia y que afectan al normal desarrollo de la vida local. Constituyen, pues, un conjunto de normas a las que debe sujetarse la actividad de los ciudadanos.

El excelentísimo Ayuntamiento de Humanes de Madrid pretende establecer un marco que garantice la convivencia ciudadana y hacer efectivos los derechos vecinales recogidos en el artículo 18 y concordantes de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del resto del ordenamiento jurídico. Hemos tratado de adaptar las ya existentes disposiciones generales a las características de nuestro municipio, así como ordenar materias no reguladas.

Así, se considera que la convivencia en comunidad es la base del progreso humano e implica la aceptación de algunas normas sociales, que cambian con el transcurso del tiempo y la evolución de las culturas, y que hacen posible el ejercicio de los derechos de cada persona, haciéndolos compatibles con los derechos de los demás.

TÍTULO I

Normas generales

Capítulo I

Derechos y obligaciones ciudadanas

Artículo 1. *Objeto.*—Es objeto de esta Ordenanza la regulación de la convivencia ciudadana y la protección de los lugares y bienes de uso público, en el ámbito de las competencias municipales previstas en el artículo 25 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Art. 2. *Ámbito de aplicación.*—Serán de aplicación las prescripciones de la presente Ordenanza en todo el territorio que comprende el término municipal de Humanes de Madrid.

Art. 3. *Ejercicio de competencias municipales.*—Las competencias municipales recogidas en esta Ordenanza serán ejercidas por los órganos municipales competentes, que podrán exigir, en los términos establecidos en la legislación vigente, la solicitud de licen-

cias o autorizaciones; la adopción de las medidas preventivas, correctoras o reparadoras necesarias; ordenar cuantas inspecciones estimen conveniente; y aplicar el procedimiento sancionador, en caso de incumplimiento de la legislación vigente o de esta Ordenanza.

Art. 4. *Actuaciones administrativas.*—Las actuaciones derivadas de la aplicación de esta Ordenanza se ajustarán a las disposiciones sobre procedimiento, impugnación y, en general, régimen jurídico y sancionador que sean de aplicación.

Art. 5. *Derechos y obligaciones ciudadanas.*—1. La ciudadanía tiene derecho al buen funcionamiento de los servicios públicos y, en concreto, a que el Ayuntamiento, a través de los servicios municipales competentes, vigile activamente el cumplimiento de las normas municipales y la demás normativa vigente sobre convivencia ciudadana y tramite las denuncias que correspondan contra las actuaciones que supongan infracción a las mismas.

2. En el término municipal, la ciudadanía está obligada:
 - a) A cumplir las normas de convivencia establecidas en la normativa vigente y en las Ordenanzas y Reglamentos municipales, así como las Resoluciones y Bandos de la Alcaldía.
 - b) A respetar y no degradar los bienes e instalaciones públicos y privados y el entorno medioambiental.
 - c) A respetar las normas de acceso y comportamiento establecidas en los vehículos de transporte y edificios públicos y, en todo caso, en esta Ordenanza.

Capítulo II

Licencias y autorizaciones

Art. 6. *Actividades, instalaciones y tramitación de licencias.*—1. Todas las actividades comerciales o industriales, así como las instalaciones o actuaciones de cualquier tipo, a ejercer o ubicarse en el ámbito territorial de Humanes de Madrid, precisarán, sin perjuicio de otras exigibles, autorización o licencia municipal, conforme a la normativa vigente.

2. La tramitación de autorizaciones se realizará según establecen la normativa municipal y las normas de carácter específico vigentes.

TÍTULO II

Normas de convivencia y cuidado de la vía pública

Capítulo I

La convivencia ciudadana

Art. 7. *Objeto.*—1. El presente capítulo regula el uso común y el privativo de las avenidas, espacios libres, paseos, calles, plazas, caminos, puentes, parques, jardines, fuentes y demás bienes municipales de carácter público del término de Humanes de Madrid.

2. La función de policía de la vía pública se extenderá a los pasajes particulares utilizados por una comunidad indeterminada de usuarios y a los vehículos de uso y servicio público.

Art. 8. *Normas básicas de convivencia y de cuidado de la vía pública.*—Se prohíbe la realización de las siguientes actividades en la vía pública:

- a) Arrojar cualquier tipo de basura o residuo a la vía pública, que cuando sean de pequeña entidad deberán depositarse en las papeleras. En relación con los residuos comerciales e industriales se estará a lo dispuesto en el artículo 28 de la presente Ordenanza.
- b) Ejercer oficios o trabajos; lavar vehículos, así como realizar cambios de aceite u otros líquidos contaminantes; realizar reparaciones o tareas de mantenimiento de cualquier clase.
- c) Situar o dejar abandonado cualquier tipo de objeto que suponga algún tipo de riesgo para las personas, degrade el entorno u obstruya el tránsito peatonal o rodado.
- d) Sacudir prendas o alfombras por los balcones o ventanas a la vía pública.
- e) El riego en balcones y ventanas, cuando se produzcan daños o molestias a otros vecinos, en cuyo caso el horario hábil para las tareas de riego será el comprendido entre las 6:00 h y las 8:00 h por la mañana y entre las 23:00 h y la 1:00 h por la noche.
- f) Acceder a las fuentes públicas y bañarse en las mismas, así como en los lagos, estanques y lagunas de los parques y arrojar cualquier objeto o producto a los mismos.

- g) Partir leña, encender fuego, arrojar aguas sucias o cualquier tipo de líquido y realizar necesidades fisiológicas.
- h) Exender o servir cualquier tipo de bebidas para ser consumidas en la vía pública, excepción hecha de los tiempos y lugares autorizados. En lo referente a bebidas alcohólicas, se deberá cumplimentar lo dispuesto en la Ley 5/2002, de 27 de junio, sobre Drogodependencias y otros Trastornos Adictivos.
- i) Jugar a la pelota y al balón en los lugares donde exista una prohibición expresa mediante carteles instalados por el Ayuntamiento.
- j) Circular en bicicleta fuera de la calzada o de los carriles-bici; o con patines o útiles similares, fuera de los lugares expresamente autorizados y, en general, cualquier juego, deporte o actividad, cuando resulte molesto o peligroso para los transeúntes, sin perjuicio, en su caso, de la aplicación de la normativa de seguridad vial.
- k) Acceder y/o permanecer en los edificios e instalaciones públicas, en zonas no autorizadas y/o fuera de su horario de utilización o apertura.
- l) La producción de ruidos en la vía pública incluido parques y jardines, especialmente en horario de 20:00 h a 8:00 h de la mañana durante todo el año, y durante los meses de verano (junio-septiembre) se incluiría en tal prohibición el horario de 15:00 h a 17:00 h por: tono excesivamente alto de la voz o actividad directa de personas que perturben el descanso de los vecinos.

Capítulo II

Mobiliario urbano, señalización vial y zonas de recreo

Art. 9. Instalación de mobiliario urbano, señalización vial y zonas de recreo.—1. Es de exclusiva competencia municipal la instalación y mantenimiento, en la vía pública, de todo tipo de elementos de mobiliario urbano y señalización vial, así como de árboles, jardines y parques públicos, sin perjuicio de los elementos existentes en fincas particulares.

2. Los interesados en la instalación en la vía pública de cualquier tipo de vallas publicitarias, señales informativas comerciales o industriales, de reserva de espacio o paso, o elementos de mobiliario urbano, deberán contar con la preceptiva autorización municipal, que establecerá los requisitos y condiciones de instalación.

3. Los elementos descritos en el apartado anterior que se encuentren instalados en la vía pública sin autorización municipal, podrán ser inmediatamente retirados por los servicios municipales, que repercutirán posteriormente el coste de los trabajos de retirada sobre el responsable de dicha instalación, sin perjuicio de la aplicación del procedimiento sancionador que corresponda.

Art. 10. *Normas de utilización.*—1. Todas las personas están obligadas a respetar el mobiliario urbano, así como el arbolado de la localidad y las instalaciones complementarias, como estatuas, verjas, fuentes, protecciones, farolas, postes, señales, papeleras, vallas y demás elementos destinados a su embellecimiento, seguridad o utilidad, absteniéndose de cualquier acto que los pueda dañar o degradar.

2. Las personas usuarias de las instalaciones públicas y zonas de recreo, jardines y parques de la localidad, deberán respetar los animales y las plantas; evitar toda clase de desperfectos y suciedades; atender las indicaciones contenidas en los carteles informativos y avisos y aquéllas que les puedan formular la Policía Local o el personal de otros servicios municipales competentes.

Art. 11. *Prohibiciones expresas.*—Se prohíben expresamente las siguientes actividades:

- a) Realizar cualquier actividad que pueda dañar el césped en los parques, parterres y plantaciones, salvo en los lugares autorizados.
- b) Hacer daño de cualquier forma a los animales; subirse a los árboles o perjudicar el arbolado y plantaciones de cualquier otra forma, especialmente cortar ramas y hojas, grabar o raspar su corteza, verter cualquier líquido, aunque no fuese perjudicial, en sus proximidades.
- c) Llevar animales sueltos o sin bozal, cuando exista esta obligación según lo establecido por la Ordenanza correspondiente.

Art. 12. *Utilización de parques, jardines y otras instalaciones.*—1. Se podrá circular por los paseos de los parques y jardines en bicicleta o con patines sin necesidad de autorización expresa, siempre que la afluencia de público lo permita y no se causen molestias a los usuarios de estas zonas.

2. Las instalaciones deportivas o de recreo se visitarán o utilizarán en las horas que se indiquen. Su utilización y disfrute es público y gratuito, excepto para aquellas instalaciones que el Ayuntamiento dedique a un fin especial, mediante las condiciones pertinentes y tengan establecido un precio de utilización por las Ordenanzas municipales.

Capítulo III

Ornato público

Art. 13. *Tendido de ropas y exposición de elementos domésticos.*—1. Se prohíbe el tendido o exposición de ropas, prendas de vestir y elementos domésticos en balcones, ventanas, antepechos, terrazas exteriores o paramentos de edificios situados hacia la vía pública o cuando sean visibles desde ésta. Las ropas que sequen en los patios de luces serán colocadas de forma que no impidan la entrada de luz en las viviendas de los demás vecinos y suficientemente escurridas, para evitar mojar la ropa de otras coladas. Excepcionalmente, y siempre que se trate de edificios que por su estructura y distribución no dispongan de patio de luces u otro lugar destinado originariamente a ser utilizado como tendedero, se permitirá secar ropas en el interior de los balcones.

2. Se prohíbe especialmente la colocación de macetas o cualesquiera otros objetos que pudieran suponer riesgos para los transeúntes, en los alféizares de las ventanas o balcones, cuando estos carezcan de la protección adecuada.

Art. 14. *Cuidado de los lugares públicos y bienes de ornato o pública utilidad.*—Se prohíben las siguientes actividades:

- a) Pintar, escribir o de cualquier otra forma dañar o degradar los bienes de ornato o pública utilidad como farolas, bancos, papeleras, vallas y cercados, señales de tráfico o informativas, placas de vado, tabloneros municipales, etc.
- b) Pegar carteles fuera de los lugares autorizados, bajo las condiciones que en cada supuesto y ocasión se establezcan.
- c) Esparcir y tirar toda clase de octavillas y otros soportes publicitarios en la vía pública.
- d) Colocar carteles, pancartas y elementos publicitarios similares, sin autorización municipal.
- e) Hacer pintadas sobre elementos estructurales de la vía pública, calzadas, aceras, mobiliario urbano, muros y paredes, a excepción de las realizadas con autorización municipal.

Art. 15. *Pintadas y grafitis.*—1. Con el fin de proteger el paisaje urbano y evitar la degradación arquitectónica, así como de contribuir al embellecimiento de nuestra localidad, se prohíbe la realización de grafitis o pintadas en la vía pública, monumentos, estatuas, fuentes, mobiliario urbano, arbolado, cierres de obras, espacios publicitarios, edificios y demás construcciones.

2. Excepcionalmente, el Ayuntamiento podrá ceder espacios públicos para la realización de los murales y grafitis de valor artístico, siempre que no perjudiquen al entorno urbano ni a la calidad de vida de los vecinos. Estos espacios deberán estar periódicamente sometidos a control y limpieza.

Capítulo IV

Infracciones

Art. 16. *Infracciones*

16.1. Infracciones leves. Constituyen infracciones leves:

- a) El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados a), d), e), i), j) y k) del artículo 8 de la presente Ordenanza.
- b) Acceder a las fuentes públicas o a los lagos, lagunas o estanques de los parques, o bañarse en los mismos.
- c) Tender o exponer ropas, prendas de vestir o elementos domésticos en balcones, ventanas, antepechos, terrazas exteriores o paramentos de edificios situados hacia la vía pública o cuando sean visibles desde esta, salvo las excepciones contempladas en esta Ordenanza.

16.2. Infracciones graves. Constituyen infracciones graves:

- a) El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados b), c), g), h) y l) del artículo 8 de la presente Ordenanza.
- b) El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente Ordenanza.
- c) El incumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 13 de la presente Ordenanza.
- d) El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados a), b), c) y d) del artículo 14 de la presente Ordenanza.
- e) Arrojar objetos o productos a las aguas de las fuentes, estanques, lagos o lagunas.
- f) Dañar el mobiliario urbano, así como la utilización de éste con fines particulares, que impidan u obstaculicen su uso público, incluida la modificación de su ubicación original; la utilización no autorizada por el Ayuntamiento de las bocas de riego; la utilización indebida o el cambio de la ubicación de los contenedores de residuos, salvo autorización expresa del Ayuntamiento.
- g) Los actos que supongan una perturbación relevante de la convivencia que afecte de manera grave, inmediata y directa a la tranquilidad o al ejercicio de derechos legítimos de otras personas, al normal desarrollo de actividades de toda clase conforme con la normativa aplicable o a la salubridad u ornato públicos, siempre que se trate de conductas no subsumibles en lo previsto en la Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana.
- h) Cometer tres faltas leves en el plazo de doce meses.

16.3. Infracciones muy graves. Constituyen infracciones muy graves:

- a) El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado e) del artículo 14 de la presente Ordenanza.
- b) Cualquier vulneración de lo establecido en el artículo 15 de la presente Ordenanza.
- c) El impedimento del uso de un servicio público o de un espacio público por otra u otras personas con derecho a su utilización.
- d) El impedimento o la grave y relevante obstrucción al normal funcionamiento de un servicio público.
- e) Los actos de deterioro grave y relevante de equipamiento, infraestructuras, instalaciones o elementos de cualquier servicio público.
- f) Los actos de deterioro grave y relevante de espacios públicos o de cualquiera de sus instalaciones y elementos, sean muebles o inmuebles, no derivados de alteraciones de la seguridad ciudadana.
- g) Colocar en la vía pública objetos que obstruyan grave y relevantemente el tránsito peatonal y rodado, sin perjuicio de la aplicación, en su caso, de la normativa sobre seguridad vial.
- h) Dañar grave y relevantemente el arbolado, el mobiliario urbano, animales o plantas.
- i) Cometer tres faltas graves en el plazo de doce meses.

TÍTULO III
Normas sobre la limpieza de los espacios públicos

Art. 17. *Objeto y normas generales.*—1. El presente Título tiene por objetivo regular las actividades dirigidas a la limpieza de los espacios urbanos y la recogida de los residuos.

2. Se consideran como residuos urbanos municipales los definidos en la normativa vigente.

3. La limpieza de la red viaria pública y la recogida de los residuos procedentes de la misma se realizará por los Servicios Municipales con la frecuencia necesaria y a través de las formas de gestión que acuerde el Ayuntamiento.

Capítulo I
Limpieza de la red viaria y otros espacios urbanos

Art. 18. *Personas obligadas a la limpieza.*—1. Corresponderá a la respectiva propiedad la limpieza de patios de luces, patios de manzana y zonas comunes, siempre que sean de propiedad privada.

2. La limpieza de solares y otros terrenos de propiedad particular que se encuentren en el casco urbano corresponderá a la propiedad, sin menoscabo del cumplimiento de otras obligaciones de carácter urbanístico.

Art. 19. *Ejecución subsidiaria y actuación municipal.*—Ante el incumplimiento de las obligaciones de limpieza establecidas anteriormente, y con independencia de las sanciones a que hubiera lugar, el Ayuntamiento podrá requerir a la propiedad para su realización a través del procedimiento de ejecución subsidiaria, con reintegro de los gastos en que pudiera haber incurrido el Ayuntamiento y de los intereses ocasionados, incluso por la vía de apremio.

Capítulo II

Medidas a adoptar para determinadas actividades

Art. 20. *Quioscos, terrazas y otras actividades de ocio.*—1. Quienes estén al frente de quioscos o puestos autorizados en la vía pública están obligados a mantener el espacio en el que desarrollan su actividad y sus proximidades en debidas condiciones de limpieza, higiene y ornato, durante todo el período en que realicen la actividad.

2. La misma obligación corresponde a los titulares de cafés, bares y establecimientos análogos, en cuanto a la superficie que ocupen con veladores, sillas, etc., incluyendo la acera correspondiente a la totalidad de la longitud de la fachada.

3. Los titulares de los establecimientos deberán instalar por su cuenta y cargo los medios necesarios para favorecer la recogida de los residuos que generen sus respectivas actividades.

Art. 21. *Limpieza y cuidado de las edificaciones.*—La propiedad de las fincas, viviendas y establecimientos, está obligada a mantener limpia la fachada y las diferentes partes de los edificios que sean visibles desde la vía pública.

Art. 22. *Limpieza de escaparates y otros elementos.*—1. Cuando se realice la limpieza de escaparates, puertas, marquesinas, etc., de establecimientos comerciales, se tomarán las debidas precauciones para no causar molestias a los transeúntes ni ensuciar la vía pública, retirando los residuos resultantes.

2. Iguales precauciones deberán adoptarse para la limpieza de balcones y terrazas.

Art. 23. *Carteles y anuncios en fachadas.*—1. La propiedad o quienes detentan la titularidad de los inmuebles cuidarán de mantener limpias sus paredes y fachadas de cualquier tipo de cartel o anuncio que no esté autorizado.

2. Únicamente se permitirá la colocación de carteles y anuncios que estén autorizados a través de la preceptiva licencia municipal.

3. El Ayuntamiento dispondrá de espacios reservados para su utilización como soportes publicitarios por las entidades políticas y/o sociales.

Capítulo III

Infracciones

Art. 24. *Infracciones*

24.1. Infracciones leves. Constituyen infracciones leves:

- a) No cumplir lo dispuesto en el artículo 20 de la presente Ordenanza.
- b) El incumplimiento de lo dispuesto en los artículos 21 y 22 de la presente Ordenanza.

24.2. Infracciones graves. Constituyen infracciones graves:

- a) El incumplimiento de lo dispuesto en el punto 1 del artículo 18 de la presente Ordenanza.
- b) El incumplimiento del artículo 23 de la presente Ordenanza.
- c) Cometer tres faltas leves en el plazo de doce meses.

24.3. Infracciones muy graves. Constituyen infracciones muy graves:

- a) El incumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 18 de la presente Ordenanza.
- b) Cometer tres faltas graves en el plazo de doce meses.

TÍTULO IV

Tratamiento de los residuos

Capítulo I

Residuos

Art. 25. *Recogida de residuos urbanos.*—1. La recogida de residuos urbanos o municipales será efectuada por los servicios municipales, con la frecuencia y horario necesarios, dándose la publicidad necesaria para conocimiento de los vecinos.

2. Ninguna persona física o jurídica podrá dedicarse a la recogida, transporte y/o recuperación de los residuos urbanos, sin la previa concesión o autorización municipal.

Art. 26. *Locales para el depósito de residuos.*—Toda nueva edificación en la que habite más de una familia o destinada a uso no residencial, dispondrá, en aplicación de la normativa vigente, de un local y contenedores adecuados con la capacidad y dimensiones apropiadas para el depósito de los residuos.

Art. 27. *Residuos domiciliarios.*—1. Se consideran residuos domiciliarios los que proceden de la normal actividad doméstica, y aquellos otros asimilables, en aplicación de la normativa vigente.

2. El Ayuntamiento dispondrá, distribuidos por determinadas zonas, contenedores específicos para la recogida selectiva, facilitando la recuperación de los residuos.

Art. 28. *Depósito de los residuos.*—1. Los residuos domiciliarios y asimilables a urbanos autorizados se depositarán en los horarios establecidos y en los lugares, recipientes y contenedores dispuestos por el Ayuntamiento a ese fin, con obligación expresa por parte de los vecinos y comerciantes a plegar e introducir las cajas de cartón en los contenedores apropiados.

2. La vecindad deberá hacer buen uso de los contenedores, depositando exclusivamente los residuos sólidos urbanos con exclusión de líquidos, escombros, enseres, animales muertos, etc. y materiales combustibles.

3. Los residuos se depositarán en el contenedor en bolsas de plástico, herméticamente cerradas, aprovechando su capacidad, rompiendo los objetos que sea posible, antes de depositarlos.

4. Ningún tipo de residuo podrá ser evacuado a través de la red de alcantarillado.

Art. 29. *Residuos comerciales e industriales, tierras y escombros.*—1. En mercados, galerías de alimentación, supermercados, bares, restaurantes y establecimientos análogos, la retirada de los residuos se establecerá de manera especial, estando obligados sus titulares al barrido y limpieza de las zonas de aportación.

2. Las personas y empresas productoras o poseedoras de residuos industriales están obligadas a realizar cuantas operaciones de gestión marque la legislación vigente para cada tipo de residuos, como recogida, transporte, almacenamiento, clasificación, valoración y/o vigilancia.

3. Cuando así proceda por el tipo de residuo, la propiedad o titularidad de las industrias estará obligada a gestionar sus residuos asimilables a urbanos, por sí mismos y a sus expensas.

4. Se prohíbe terminantemente depositar cualquier tipo de residuo industrial en la vía pública.

5. Los residuos de construcción y demolición deberán ser gestionados por los productores, de acuerdo con la normativa vigente.

6. Los productores y transportistas de los residuos de demolición y construcción están obligados a obtener las licencias que correspondan, así como los permisos para la producción, transporte y eliminación de estos.

7. Se prohíbe terminantemente depositar cualquier tipo de residuo de construcción y demolición en la vía pública.

Art. 30. *Muebles, enseres y objetos inútiles.*—Se prohíbe depositar en los espacios públicos muebles y objetos inútiles, salvo en los lugares, fechas y horarios autorizados por el Ayuntamiento.

Art. 31. *Restos vegetales.*—1. Los restos vegetales procedentes de labores de jardinería realizadas en domicilios particulares, siempre que supongan pequeña cantidad, podrán ser depositados en los lugares, recipientes y contenedores destinados a ellos.

2. Los restos de desbroces, podas, siegas, etc., de gran volumen, deberán comunicarse antes de su producción a los Servicios Municipales, que indicarán el procedimiento de eliminación.

3. Los generadores de residuos vegetales, que lo sean de forma habitual y significativa, deberán disponer de contenedores adecuados, quedando obligados a depositarlos y a retirarlos de los lugares indicados por el Ayuntamiento.

Art. 32. *Animales muertos.*—1. Se prohíbe terminantemente abandonar en las vías o lugares públicos cadáveres de animales, así como arrojarlos a los contenedores destinados a la recepción de residuos, incinerarlos o enterrarlos en cualquier lugar.

2. Cuando se produzca la muerte de un animal doméstico, su propietario deberá contactar con los servicios veterinarios, que le facilitarán las indicaciones oportunas para que la recogida, transporte y eliminación del cadáver se produzca en las condiciones higiénicas adecuadas y según lo establecido en la legislación vigente.

Art. 33. *Excrementos de animales.*—1. Las personas que acompañen a sus animales están obligadas a recoger los excrementos y a minimizar el impacto de las micciones que depositen en cualquier lugar de las vías o lugares públicos y, de manera especial, en zonas de recreo infantil y en zonas de estancia o paso.

2. Cuando los excrementos de los animales queden depositados en las aceras, paseos, jardines y, en general, en cualquier lugar destinado al tránsito de peatones o juego infantil, deberán ser recogidos por los propietarios o personas que los acompañen y depositados en un contenedor de basura, debidamente introducidos en una bolsa de plástico. Las micciones deberán limpiarse con un producto adecuado para tal fin.

Art. 34. *Abandono de vehículos.*—1. Se prohíbe terminantemente el abandono de vehículos en las vías y lugares públicos.

2. La Autoridad Municipal podrá presumir razonablemente que un vehículo se encuentra en situación de abandono en los siguientes casos:

- a) Cuando transcurran más de dos meses desde que el vehículo haya sido depositado tras su retirada de la vía pública por la autoridad competente.
- b) Cuando permanezca estacionado por un período superior a un mes en el mismo lugar y presente desperfectos que hagan imposible su desplazamiento por sus propios medios o le falten las placas de matrícula. En este caso, tendrán el tratamiento de residuo sólido urbano de acuerdo con la normativa correspondiente.

En el supuesto contemplado en el apartado a) y en aquellos vehículos que, aun teniendo signos de abandono, mantengan la placa de matriculación o dispongan de cualquier signo o marca visible que permita la identificación de su titular, se requerirá a éste, una vez transcurridos los correspondientes plazos, para que en el máximo de quince días retire el vehículo del depósito, con la advertencia de que, en caso contrario, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

Capítulo II

Infracciones

Art. 35. *Infracciones*

35.1. Infracciones leves: constituyen infracciones leves:

- a) El incumplimiento de lo dispuesto en los puntos 1 y 3 del artículo 28 de la presente Ordenanza.
- b) El incumplimiento de lo dispuesto en el punto 1 del artículo 29 de la presente Ordenanza.
- c) El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 30 de la presente Ordenanza.
- d) El incumplimiento de lo dispuesto en el punto 1 del artículo 31 de la presente Ordenanza.
- e) El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 de la presente Ordenanza.

35.2. Infracciones graves: constituyen infracciones graves:

- a) El incumplimiento de lo dispuesto en el punto 4 del artículo 28 de la presente Ordenanza.
- b) Abandonar en la vía pública o en los contenedores los restos de desbroces, podas, siegas, etc., de gran volumen.
- c) Depositar en los contenedores líquidos, escombros y/o enseres.

- d) El incumplimiento de lo dispuesto en los puntos 2 y 3 del artículo 31 de la presente Ordenanza.
 - e) Cometer tres faltas leves en el plazo de doce meses.
- 35.3. Infracciones muy graves: constituyen infracciones muy graves:
- a) El incumplimiento de lo dispuesto en el punto 2 del artículo 25 de la presente Ordenanza.
 - b) Depositar en los contenedores materiales combustibles o en combustión.
 - c) El incumplimiento de lo dispuesto en los puntos 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del artículo 29 de la presente Ordenanza.
 - d) El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 32 de la presente Ordenanza.
 - e) El incumplimiento de lo dispuesto en el punto 1 del artículo 34 de la presente Ordenanza.
 - f) Cometer tres faltas graves en el plazo de doce meses.

TÍTULO V

Molestias por ruidos y vibraciones

Capítulo I

Ruidos relativos a los animales domésticos

Art. 36. *Prohibiciones expresas.*—Se prohíbe, desde las 22:00 h hasta las 8:00 h y entre las 15:00 h y las 17:00 h, dejar en patios, terrazas, galerías, balcones, e interior de inmuebles, animales que con sus sonidos y/o ruidos, gritos o cantos perturben el descanso de los vecinos. Esta prohibición será extensiva al resto de las horas del día cuando los animales sean especialmente ruidosos y notoriamente ocasionen molestias a los demás ocupantes del inmueble o a los de viviendas o establecimientos próximos.

Capítulo II

Otras fuentes de ruido

Art. 37. *Preceptos generales y prohibiciones.*—1. Se establecen las siguientes prevenciones:

- a) Los usuarios de receptores de radio, televisión, cadenas de música o cualesquiera otros instrumentos musicales o electrodomésticos de análoga naturaleza, deberán ajustar su volumen y utilizarlos de forma que no sobrepasen los niveles sonoros legalmente establecidos.
- b) Los ensayos y reuniones musicales, instrumentales o vocales, de baile o danza y las fiestas en domicilios particulares, se regularán por lo establecido en el apartado a) anterior.
- c) Se prohíbe en la vía pública, en vehículos de transporte público y en zonas de pública concurrencia, accionar aparatos de radio y similares y tocar instrumentos musicales, incluso desde vehículos particulares, cuando superen los límites máximos legalmente establecidos.
- d) La actuación de artistas, sea callejera o en otros lugares públicos, estará sujeta a previa autorización municipal.
- e) Se prohíbe emitir por altavoces, desde comercios o vehículos, mensajes publicitarios y realizar actividades análogas, sin autorización municipal previa. Excepcionalmente, podrán permitirse este tipo de actividades en los casos de campañas electorales o actos públicos de formaciones políticas y movimientos sociales.

2. Precisarán comunicación previa al Ayuntamiento, siempre que no se produzcan en el domicilio de personas físicas y cuando en los mismos se utilicen instrumentos o aparatos musicales, o cuando la concurrencia de numerosas personas pueda producir molestias por ruidos y/o vibraciones, la organización de fiestas, bailes u otras actividades similares, que se atenderán al horario establecido y a las indicaciones pertinentes, en su caso.

Capítulo III

Infracciones

Art. 38. *Infracciones*

38.1. Infracciones leves. Constituyen infracciones leves:

- a) El incumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 de la presente Ordenanza.
- b) El incumplimiento de lo dispuesto en los apartados a), c) y e) del punto 1 del artículo 37 de la presente Ordenanza.

38.2. Infracciones graves. Constituyen infracciones graves:

- a) La reiteración en tres veces en el período de 24 horas, de cualquiera de las infracciones consideradas como leves en el punto anterior.
- b) El incumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) del punto 1 del artículo 37 de la presente Ordenanza.
- c) El incumplimiento de lo dispuesto el punto 2 del artículo 37 de la presente Ordenanza.
- d) Cometer tres faltas leves en el plazo de doce meses.

38.3. Infracciones muy graves. Constituyen infracciones muy graves:

- a) Cometer tres faltas graves en el plazo de doce meses.

TÍTULO VI

Mendicidad

Art. 39. *Ejercicio de la mendicidad*.—1. Al entender que corresponde a los poderes públicos garantizar las necesidades básicas de los ciudadanos que carezcan de recursos, no se permitirá dentro del término municipal el ejercicio de la mendicidad, incluso el encubierto mediante el ofrecimiento de supuestos servicios.

2. Cuando la Policía Local compruebe la implicación de menores en el ejercicio de la mendicidad actuará de acuerdo con lo dispuesto en las leyes, con el principal objetivo de proteger al menor.

3. La Policía Local impedirá el ejercicio de esta actividad, informará a quienes la practiquen de los recursos sociales existentes y requisará los artículos o efectos que se hubieren utilizado en la misma.

TÍTULO VII

Régimen sancionador

Art. 40. *Tipificación de infracciones*.—1. Constituirán infracción administrativa los actos y omisiones que contravengan las normas contenidas en esta Ordenanza, así como la desobediencia a los mandatos de establecer las medidas preventivas, correctoras y reparadoras señaladas, o de seguir determinada conducta en relación con las materias que esta regula.

2. Las infracciones se clasifican en leves, graves y muy graves.

Art. 41. *Sanciones*.—1. Con carácter general se establecen las siguientes sanciones a las infracciones a la presente Ordenanza:

- a) Para las infracciones leves: Multa de 60 euros a 750 euros.
- b) Para las infracciones graves: Multa de 751 euros a 1.500 euros.
- c) Para las infracciones muy graves: Multa de 1.501 euros a 3.000 euros.

2. Las cuantías reflejadas anteriormente podrán verse incrementadas en los supuestos de infracciones específicas, que supongan una previsión legal, distinta a la limitación establecida por el artículo 141 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de modernización del gobierno local.

Art. 42. *Graduación de las sanciones*.—Para graduar las sanciones, además de las infracciones objetivamente cometidas, se tendrán en cuenta las siguientes circunstancias, de acuerdo con el principio de proporcionalidad:

- a) La intencionalidad.
- b) Los daños producidos a los bienes públicos o privados.

- c) La reincidencia en la comisión de faltas.
- d) El grado de participación en la comisión u omisión.
- e) La trascendencia para la convivencia ciudadana.

Art. 43. *Resarcimiento e indemnización.*—1. Si las conductas sancionadas hubieran causado daños o perjuicios al Ayuntamiento, la resolución del procedimiento podrá declarar:

- a) La exigencia a la persona infractora de la reposición a su estado originario de la situación alterada por la infracción.
- b) La indemnización por los daños y perjuicios causados, cuando su cuantía haya quedado determinada durante el procedimiento.

2. Cuando no concurren las circunstancias previstas en el apartado b) del punto anterior, la indemnización por los daños y perjuicios causados se determinará mediante un procedimiento complementario, cuya resolución será inmediatamente ejecutiva. La resolución del procedimiento pondrá fin a la vía administrativa.

Art. 44. *Sustitución de las sanciones por trabajos para la comunidad.*—Cuando el carácter de la infracción o los daños producidos al Ayuntamiento lo hagan conveniente y previa solicitud de los interesados, la Autoridad Municipal podrá resolver la sustitución de la sanción o indemnización por trabajos en beneficio de la comunidad, directamente relacionados en el tipo de infracción cometida.

Art. 45. *Procedimiento sancionador.*—El procedimiento sancionador para la aplicación de las sanciones previstas en esta Ordenanza se regirá por lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente modificación de la Ordenanza referida, aprobada por el Pleno del Ayuntamiento de Humanes de Madrid, en sesión celebrada el día 26 de noviembre de 2019, entrará en vigor el día siguiente de la publicación del anuncio de aprobación definitiva, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa. En caso de modificación parcial de esta Ordenanza Fiscal, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Contra el presente acuerdo, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Humanes de Madrid, a 19 de febrero de 2020.—El alcalde-presidente, José Antonio Sánchez Rodríguez.

(03/5.806/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****53****MAJADAHONDA****PERSONAL**

Por Resolución número 0533/2020, de 18 de febrero, el concejal-delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, ha resuelto:

Primero.—Nombrar a don Borja Ramiro de Echánove, con DNI número ****0948-N; doña María Esther Crespo Gómez, con DNI número ****0130-Q, y a don Ismael Navas Segovia, con DNI número ****3704-T, funcionarios de carrera del Ayuntamiento de Majadahonda, Técnicos Auxiliares de Inspección-Recaudación, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, Grupo C, Subgrupo C1 de clasificación profesional.

Segundo.—Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, disponiendo los aspirantes del plazo de un mes, contado a partir del siguiente al de la fecha de la publicación, para tomar posesión.

En Majadahonda, a 20 de febrero de 2020.—El concejal-delegado de Hacienda, Recursos Humanos, Servicios Jurídicos y Régimen Interior, Ángel Francisco Alonso Bernal.

(03/5.876/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****54****NAVALCARNERO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 179.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público que ha sido elevado automáticamente a definitivo, por no haber sido presentada ninguna reclamación durante el período de exposición pública, el acuerdo adoptado en sesión plenaria del 30 de enero de 2020, de aprobar la modificación de crédito número MC002CE/2020, del presupuesto municipal para el presente ejercicio, de crédito extraordinario, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

BAJAS POR ANULACIÓN

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
2	Gastos financieros	1.267.157,56

CRÉDITO EXTRAORDINARIO

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	IMPORTE
6	Inversiones reales	1.267.157,56

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Navalcarnero, a 27 de febrero de 2020.—El alcalde-presidente, José Luis Adell Fernández.

(03/7.005/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**PARLA**

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos educativos en los centros escolares curso 2019-2020.

BDNS (Identif.): 497202

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) 20.8.^a, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios*.—Podrán presentar a esta convocatoria todas las Escuelas Infantiles, Casas de Niños, Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial e Institutos de Educación Secundaria del Municipio y Entidades que gestionen dichos centros.

Segundo. *Objeto*.—La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de toda la comunidad educativa, profesorado, padres y madres y alumnos/as en el desarrollo de iniciativas que vengan a mejorar la calidad de la educación en los centros educativos del municipio de Parla.

Tercero. *Bases reguladoras*.—Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Parla, aprobada en Pleno de 28 de diciembre de 2004, y publicada definitivamente el día 8 de marzo de 2005 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Cuantía*.—La cuantía máxima destinada a la convocatoria para el total de proyectos que se presenten asciende a 14.000 euros. La cuantía máxima individual por proyecto subvencionado será inferior a 3.000 euros. Este gasto se imputa a la aplicación 326.489.06, Ayudas y Subvenciones a Centros Educativos. El pago se realizará tras su justificación y como se establece en artículo 57 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes*.—El plazo de admisión de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si las solicitudes no reunieran los datos exigidos o no vinieran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días subsane los defectos, previniéndole de que en caso contrario, su solicitud se archivará sin más trámite.

Parla, a 18 de febrero de 2020.—La concejala de Igualdad de Derechos e Inclusión, Leticia Sánchez Freire.

(03/6.444/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

56

PARLA

RÉGIMEN ECONÓMICO

Extracto de la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos de teatro en institutos de Educación Secundaria para el curso 2019-2020.

BDNS (Identif.): 497203

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) 20.8.^a, de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. *Beneficiarios.*—Podrán presentar a esta convocatoria todas las Escuelas Infantiles, Casas de Niños, Centros de Educación Infantil, Primaria y Especial e Institutos de Educación Secundaria del Municipio y Entidades que gestionen dichos centros.

Segundo. *Objeto.*—La presente convocatoria tiene por objeto promover la participación de toda la comunidad educativa, profesorado, padres y madres y alumnos/as en el desarrollo de iniciativas que vengan a mejorar la calidad de la educación en los centros educativos del municipio de Parla.

Tercero. *Bases reguladoras.*—Ordenanza general de subvenciones del Ayuntamiento de Parla, aprobada en Pleno de 28 de diciembre de 2004, y publicada definitivamente el día 8 de marzo de 2005 en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Cuarto. *Cuantía.*—La cuantía máxima destinada a la convocatoria para el total de proyectos que se presentan a subvención asciende a 4.200 euros. La cuantía máxima individual por proyecto subvencionado será inferior a 3.000 euros. Este gasto se imputará a la aplicación 326.489.06 Ayudas y Subvenciones a Centros Educativos.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*—El plazo de admisión de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del día siguiente de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID. Si las solicitudes no reunieran los datos exigidos o no vinieran acompañadas de la documentación necesaria, se requerirá al interesado/a para que en el plazo de diez días subsane los defectos, previniéndole de que en caso contrario, su solicitud se archivará sin más trámite.

Parla, a 19 de febrero de 2020.—La concejala de Igualdad de Derechos e Inclusión, Leticia Sánchez Freire.

(03/6.442/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

57**PEZUELA DE LAS TORRES****RÉGIMEN ECONÓMICO**

El Pleno del Ayuntamiento de Pezuela de las Torres, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de enero de 2020, adoptó el siguiente acuerdo relativo al calendario fiscal del municipio del año 2020:

Que la recaudación se lleve a cabo en la Oficina Recaudatoria del Ayuntamiento, sita en la plaza de la Constitución, número 1, 28812 Pezuela de las Torres (Madrid), así como en las entidades bancarias autorizadas, en las fechas siguientes:

Del 14 de abril al 16 de junio de 2020:

- Impuesto de vehículos de tracción mecánica.
- Tasa por entrada de vehículos a través de acera (vados).
- Primer semestre de basura.

Del 14 de julio al 30 de septiembre de 2020:

- Segundo semestre de basura.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica.
- Impuesto sobre actividades económicas.

Los padrones correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento durante los quince días anteriores al inicio de cada uno de los períodos voluntarios indicados, durante los cuales podrán ser examinados a fin de que, en su caso, puedan formularse las reclamaciones que se estimen procedentes por los interesados.

Finalizado el período voluntario, las deudas pendientes serán exigidas por el procedimiento de apremio, devengándose los recargos del período ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan en su tramitación.

En Pezuela de las Torres, a 4 de febrero de 2020.—El alcalde-presidente, José Pío Car-
mena Servert.

(02/4.204/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

58**PIÑUÉCAR-GANDULLAS**

OTROS ANUNCIOS

Don Juan José Suárez de Pozo, alcalde del Ayuntamiento de Piñuécar Gandullas (Madrid).

Hace saber: Que correspondiendo al Ayuntamiento elegir la persona para ser nombrada juez de paz sustituto de este municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de quince días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del presente bando, para que las personas que estén interesadas y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía acompañado de:

- Fotocopia compulsada del DNI.
- Certificado de antecedentes penales reciente de que no resulte vigente condena por delito doloso.
- Currículo personal.
- Declaración expresa de no estar incurso/a en ninguna de las causas de incapacidad que establece el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Al formular la solicitud deberán informar sobre:

- Si están afiliados a algún partido político o trabajan para él.
- Si están afiliados a algún sindicato o trabajan para él.
- Si están colegiados como abogado/a o procurador/a ejercientes.
- Si son funcionarios o empleados de alguna administración pública.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etcétera.

Que en caso de no presentarse solicitudes el Pleno de la Corporación elegirá libremente, comunicando el acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.

En Piñuécar-Gandullas, a 18 de febrero de 2020.—El alcalde, Juan José Suárez del Pozo.

(03/5.682/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

59**POZUELO DE ALARCÓN**

URBANISMO

Gerencia Municipal de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 100 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, se pone en general conocimiento que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado día 29 de enero de 2020, ha acordado la aprobación definitiva de la redelimitación de la Unidad de Ejecución del Área de Planeamiento Remitido APR 4.2-02, “Arroyo Pozuelo-General Mola Este (hoy avenida Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo)”, promovido por la sociedad Wellstream, S. L. La parte dispositiva del mencionado acuerdo tiene el siguiente tenor literal:

«Único.—Estimar las alegaciones presentadas la comunidad de propietarios de la avenida de Leopoldo Calvo-Sotelo Bustelo, número 36, de Pozuelo de Alarcón, y aprobar definitivamente la redelimitación de la Unidad de Ejecución del Área de Planeamiento Remitido APR 4.2-02, “Arroyo Pozuelo-General Mola (hoy avenida Leopoldo Calvo-Sotelo y Bustelo) Este”, promovida por la sociedad Wellstream, S. L., con las condiciones derivadas de los informes técnicos obrantes en el expediente, que son las siguientes:

1.º En relación con los datos referentes a propiedades superficie y aprovechamiento de los terrenos incluidos en el documento, se estará a lo que finalmente resulte del Plan Parcial y Proyecto de Reparcelación a tramitar en desarrollo del Ámbito.

2.º Se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el informe de fecha 9 de enero de 2019 emitido por el ingeniero técnico en Topografía municipal:

- Debe realizarse una representación gráfica alternativa de las parcelas colindantes, en posteriores instrumentos de planeamiento que tendrá que ser coordinada y validada por el Registro de la Propiedad, organismo competente para dicha validación.
- Todas las georreferenciaciones deberán ser coordinadas y validadas por el Registro de la Propiedad, organismo competente en dicha materia».

Frente al presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes ante la Junta de Gobierno Local, conforme a lo dispuesto en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses.

Pozuelo de Alarcón, a 14 de febrero 2020.—El gerente municipal de Urbanismo, Raúl Herranz Muñoz.

(02/5.554/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****60****RASCAFRÍA****LICENCIAS**

Por doña Fabiola Samperio Martín se ha solicitado licencia de actividad de casa rural, en régimen de uso integral con capacidad de alojamiento ocho plazas, sita en la avenida de los Cascajales, número 7, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Rascafría, a 14 de febrero de 2020.—El alcalde-presidente, Santiago Marcos García.

(02/5.614/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****61****SAN MARTÍN DE LA VEGA****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos número 02/2020 (expediente 42/2020), aprobado por acuerdo del Pleno de 29 de enero de 2020, y tras rectificación aprobada por Pleno, de 26 de febrero de 2020, se expone al público nuevamente por quince días hábiles, durante los cuales, los interesados descritos en el artículo 170 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, considerándose definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

San Martín de la Vega, a 27 de febrero de 2020.—El alcalde, Rafael Martínez Pérez.
(03/7.063/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****62****SAN SEBASTIÁN DE LOS REYES****LICENCIAS**

Por Farmasky, S. L., se ha solicitado licencia para instalar la actividad de almacén logístico de productos farmacéuticos en avenida Camino de lo Cortao, número 34, pta. 4, de esta localidad.—Expediente 2020/LINAC/000014.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 97 de la ordenanza reguladora del control municipal de las actuaciones urbanísticas y de la implantación y ejercicio de actividades de 19 de septiembre de 2013 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de 15 de noviembre de 2013), a fin de que quienes se consideren afectados por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que se presentará en el Registro General del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de veinte días hábiles.

San Sebastián de los Reyes, a 10 de febrero de 2020.—El jefe de la Sección de Licencias de Actividades, Ricardo Fernández Asenjo.—El primer teniente de alcalde, concejal-delegado de Urbanismo por resolución de 20 de junio de 2019, Miguel Ángel Martín Perdiguero.

(02/5.240/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

63**VALDEMORILLO**

LICENCIAS

Por don Francisco Casillas Hernández se ha solicitado autorización administrativa para la actividad “residencia canina” en la parcela sita en calle Navas de Tolosa, número 27, urbanización “Montemorillo” (Valdemorillo), de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las alegaciones pertinentes dentro del plazo de veinte días, mediante escrito a presentar en el Registro General del Ayuntamiento.

Valdemorillo, a 17 de febrero de 2020.—El alcalde-presidente, Santiago Villena Acedos.
(02/5.510/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL**AYUNTAMIENTO DE****64****VILLAMANTA****OTROS ANUNCIOS**

Mediante Decreto número 90/2020, de 18 de febrero, se ha iniciado el expediente para la elección de juez de paz sustituto, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, previa propuesta del Pleno, será nombrado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Los interesados deberán presentar, en la forma que determina la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, su solicitud en el Registro del Ayuntamiento de Villamanta (Madrid), dentro del plazo de treinta días naturales siguientes al de inserción del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Villamanta, a 18 de febrero de 2020.—El alcalde, Valentín Pereira Fresno.

(03/5.728/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

65**MANCOMUNIDAD INTERMUNICIPAL
DE SERVICIOS EL ALBERCHE****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Aprobado por la Comisión Gestora de esta Mancomunidad, reunida en sesión extraordinaria de fecha 18 de febrero de 2020, el presupuesto general de esta Mancomunidad para el ejercicio de 2020, se anuncia que el mismo permanecerá expuesto al público en las dependencias municipales por término de quince días hábiles siguientes a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para que durante dicho plazo, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen pertinentes ante la citada Comisión Gestora.

El presupuesto se entenderá definitivamente aprobado si transcurrido el indicado período de exposición no se hubiera formulado, en relación al mismo, reclamación o alegación alguna.

En Sevilla la Nueva, a 18 de febrero de 2020.—El presidente, Juan Antonio de la Morena Doca.

(03/5.715/20)



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

66 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES DE LA SIERRA NORTE

RÉGIMEN ECONÓMICO

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria del Pleno de esta Mancomunidad, de 13 de diciembre de 2019, el presupuesto del ejercicio económico 2020, las bases de ejecución y plantilla de personal, y no habiéndose presentado alegaciones y reclamaciones durante el período de exposición al público, queda definitivamente aprobado por decreto de la Presidencia número 014/2020, de 28 de febrero. Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril; 127 del texto refundido del Régimen Local, de 18 de abril de 1986, y 169.3 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por RDL 2/2004, de 5 de marzo. Procediéndose a su publicación, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2019	PREVISIÓN 2020
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
3	Tasa, Precios Públicos y Otros Ingresos	14.797,00 €	14.950,00 €
4	Transferencias Corrientes	1.802.203,00 €	2.199.801,00 €
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
6	Enajenación de Inversiones Reales		
	Total Presupuesto de Ingresos	1.817.000,00 €	2.214.751,00 €

GASTOS

CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	PREVISIÓN 2019	PREVISION 2020
	A) OPERACIONES CORRIENTES		
1	Gastos de Personal	927.887,00 €	1.245.142,00 €
2	Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	814.920,00 €	815.801,00 €
3	Gastos Financieros	3.300,00 €	3.500,00 €
4	Transferencias Corrientes	48.750,00 €	128.165,00 €
	B) OPERACIONES DE CAPITAL		
9	Pasivo Financiero	22.143,00 €	22.143,00 €
	Total Presupuesto de Gastos	1.817.000,00 €	2.214.751,00 €

Relación de personal

Personal Funcionario:

- 1 secretario-interventor.

Personal Laboral Fijo:

- 1 director.
- 1 coordinadora económica.
- 1 coordinadora programas.
- 10 trabajadores sociales.
- 1 educadora social.
- 3 administrativas.
- 4 auxiliares administrativas.
- 1 limpiadora.

Personal laboral indefinido:

- 1 trabajadora social.

Personal temporal:

- 3 trabajadores sociales.
- 4 educadores sociales.
- 4 animadores culturales.
- 2 auxiliares administrativos.

Según lo dispuesto en el artículo 171.1 de la citada Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer directamente, entre el referenciado presupuesto general, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Lozoyuela, a 28 de febrero de 2020.—La presidenta, Mercedes López Moreno.

(03/7.076/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE****67****MADRID****SALA DE LO SOCIAL****Sección Cuarta**

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

DOÑA ANA MARÍA LÓPEZ-MEDEL BASCONES, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA del Tribunal Superior de Justicia de Madrid - Sección n.º 4 de lo Social, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 43/2020 de esta Sección de lo Social, seguido a instancia de DON HAROLD DUVIER PARRA GUTIÉRREZ y DON ÁLVARO FRANCIS TRIGUEROS frente a RA5 DISPOSICIONES, S. L., sobre despidos colectivos se ha dictado la siguiente resolución:

“PARTE DISPOSITIVA

Admitir la demanda y señalar el próximo día 26-3-2020 a las 10 horas para el acto de conciliación, a celebrar ante el Letrado/a de la Admón. de Justicia y en el caso de no avenencia, señalar para el acto del juicio el mismo día, ambos a celebrar en la Sala de Vistas de esta Sección de Sala, haciéndose entrega a los demandados de copia de la demanda y documentos que a ella se acompañan, y advirtiendo a las partes que deberán concurrir a dicho acto con todos los medio de prueba de que intenten valerse.

Designar como Magistrado Ponente, a la Ilma. Sra. DOÑA MARÍA DEL AMPARO RODRÍGUEZ RIQUELME, a quien se dará cuenta de las actuaciones para que resuelva, en resolución separada, acerca de la prueba propuesta.

Citar a las partes en legal forma, sirviendo para ello la entrega de la copia de la presente resolución, con la advertencia a los demandantes que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Letrado/a de la Admón. de Justicia, en el primer caso y la Sala en el segundo, tener a la parte actora por desistida de la demanda, y si se tratase de los demandados, no impedirá la celebración del acto de juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.

Si las partes intentasen valerse de prueba pericial que, por su volumen o complejidad sea conveniente posibilitar su examen previo, deberán facilitar tal examen trasladando la misma a la contraparte, preferiblemente en soporte informático, con un margen superior a cinco días previos al señalamiento y en todo caso, aportando tal prueba a este Tribunal para que pueda ser examinada por la adversa, con igual antelación.

Requerir a la empresa RA5 DISPOSICIONES, S. L., para que en el improrrogable plazo de cinco días desde la notificación de esta resolución presente, preferiblemente en soporte informático, la documentación y las actas del periodo de consultas, al igual que la comunicación que realizó a la Autoridad Laboral acerca del resultado del mismo, tal como previene el artículo 124,9 de la LRJS.

Requerir igualmente, a la mencionada empresa para que en el mismo plazo de cinco días notifique a todos los trabajadores que pudieran resultar afectados por el despido colectivo la existencia del presente proceso judicial, a fin de que los mismos, en el plazo de quince días, comuniquen por escrito a este Tribunal un domicilio a efectos de notificación de la sentencia que en su día se dicte, de conformidad con lo establecido en el precepto procesal reseñado en el párrafo anterior, en cuyo escrito deberán consignar el número de esta Sección de Sala 4 y el número de autos 43/2020.

Recabar de la Autoridad Laboral copia del expediente administrativo relativo al despido colectivo frente al que se alzan los actores, que habrá de ser remitido al Tribunal en el plazo máximo de diez días.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal (artículo 53 LRJS).

Contra la presente resolución no cabe interponer recurso alguno a tenor de lo dispuesto en los artículos art. 124.6 de la LRJS.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe”.

Y Auto de fecha 22-2-2020:

“PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo admitir la prueba solicitada y a tal efecto:

Acceder al interrogatorio del representante legal de la empresa RA5 DISPOSICIONES, S. L., parte demandada en las presentes actuaciones, para que declare sobre los hechos y circunstancias del pleito por los que se le pregunte y el tribunal declare pertinentes (artículo 302.2 de la LEC).

El interrogatorio tendrá lugar el día 26/3/2020 a las 10:00 en la Sala de Vistas de este Juzgado. Cítese a dicha parte a fin de practicar la prueba, con el apercibimiento de que si no comparece y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos en que hubiere intervenido personalmente y cuya fijación como ciertos le sea enteramente perjudicial (artículo 304 de la LEC).

Además le será impuesta, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304, en relación con art. 292.4, de la LEC).

En cuanto a la documental, queda requerida la demandada con la notificación de la presente resolución, para que aporte las actas del período de consultas y las comunicaciones a la autoridad laboral.

Notifíquese esta resolución.

Modo de impugnación: Contra la presente resolución cabe interponer recurso de reposición ante este Tribunal, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 186 y 187 LRJS), previa constitución del depósito de 25 euros, al que vendrán obligados todos aquellos que no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, que deberán efectuar en la c/c n.º 2829-0000-69-0043-20 que esta sección tiene abierta en el Banco Santander sita en paseo del General Martínez Campos, 35; 28010 Madrid (Disposición Adicional Decimoquinta L. O. 1/2009 de 3 de noviembre).

Así lo mandaron los/as Ilmos/as Sres./as. Magistrados referenciados”.

Y para que sirva de notificación en legal forma a RA5 DISPOSICIONES, S. L., en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de esta Sección, salvo las que revistan la forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a 19 de febrero de 2020

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.808/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****68****MADRID NÚMERO 6****EDICTO**

Doña Sagrario Díaz Cuevas, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid.

Hago saber: Que en este órgano judicial se tramita el siguiente juicio ordinario número 1101/2017.

Parte demandante: Consorcio de Compensación de Seguros.

Letrado del Consorcio de Compensación de Seguros.

Parte demandada: don Antonio Fernández Escudero.

En el que se ha dictado la resolución: sentencia número 248/2019, de fecha 18 de octubre de 2019.

La disposición referida se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Secretaría de este órgano judicial.

Esta publicación edictal se realiza en la forma establecida en las leyes procesales adaptadas al Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 y a la Instrucción número 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación al demandado don Antonio Fernández Escudero expido y firmo la presente.

En Madrid, a 7 de febrero de 2020.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/5.771/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

69**MADRID NÚMERO 17**

EDICTO

Doña Socorro Martín Velasco, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 17 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento juicio verbal (250.2) número 1010/2016, instados por EL procurador don Javier del Amo Artes en nombre y representación de don CHANG PING LIU contra Mar Mundo, S. A., en reclamación de 3.251,85 euros, en los que se ha dictado en fecha 25 de noviembre de 2019 sentencia, cuyo fallo es el siguiente:

Fallo

Debo estimar y estimo la demanda deducida por el procurador de los tribunales don Javier del Amo Artés en nombre y representación de don W. Chang-Ping Liu y en consecuencia:

1. Condenar a la entidad Mar Mundo, S. A., a abonar a la actora la cantidad de 3.251,85 euros, más los intereses legales descritos en el fundamento jurídico cuarto de la presente resolución.

2. Condenar a la entidad Mar Mundo, S. A., al abono de las costas procesales causadas.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días a contar desde la notificación de la presente resolución, previa constitución del depósito legalmente exigible.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado, Mar Mundo, S. A., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 21 de enero de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/3.109/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****70****MADRID NÚMERO 22****EDICTO**

Doña Gema Fernández de Vera Ruiz, Letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1.^a Instancia núm. 22.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados núm. 277/2019 instados por Procurador Dña. MARIA DEL CARMEN DE LA FUENTE BAONZA en nombre y representación de Dña. LAURA DEL ALAMO CASADO contra D. ENZO FABIAN NEIRA NUÑEZ en los que se ha dictado en fecha 02/12/2019 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

Que estimando en parte la demanda interpuesta por D.^a LAURA DEL ALAMO CASADO, representada por la Procuradora Dña. MARIA DEL CARMEN DE LA FUENTE BAONZA, contra D. ENZO FABIAN NEIRA NUÑEZ en situación procesal de rebeldía se acuerda:

1.º Atribuir la guarda y custodia de la hija menor a la madre, así como el ejercicio de la patria potestad.

2.º No ha lugar a fijar régimen de visitas de la menor con su padre.

3.º Queda en suspenso la contribución del padre a los alimentos de la hija.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrá interponerse recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que, en su caso deberá ser interpuesto ante este mismo Juzgado dentro de los veinte días siguientes a su notificación, (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2450-0000-33-0277-19 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1.^a Instancia n.º 22 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2450-0000-33-0277-19.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D. ENZO FABIAN NEIRA NUÑEZ y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la CAM.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 17 de febrero de 2020.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/5.722/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

71

MADRID NÚMERO 22

EDICTO

Doña Gema Fernández de Vera Ruiz, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1.^a Instancia núm. 22.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Divorcio contencioso núm. 691/2018 instados por Procurador Dña. SANDRA OSORIO ALONSO en nombre y representación de Dña. MARIA CRISTINA SANCHEZ BAUTISTA contra D. MARLÓN LAURENTINO TENORIO CAMPOVERDE sobre divorcio, en los que se ha dictado en fecha 17/01/2020 sentencia cuyo encabezamiento y fallo es la siguiente:

SENTENCIA N.º 20/2020

JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: Dña. MARÍA SERANTES GÓMEZ.

Lugar: Madrid.

Fecha: diecisiete de enero de dos mil veinte.

FALLO

Que estimando la demanda presentada por la Procuradora Sra. Sandra Osorio Alonso, en nombre y representación de Dña. MARIA CRISTINA SANCHEZ BAUTISTA frente a D. MARLÓN LAURENTINO TENORIO CAMPOVERDE en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los cónyuges D. MARLÓN LAURENTINO TENORIO CAMPOVERDE y Doña MARIA CRISTINA SANCHEZ BAUTISTA, celebrado el día 9 de noviembre de 2004, en Loja (Ecuador), con los efectos legales inherentes a tal situación.

Firme que sea esta resolución, líbrese oficio exhortatorio al Encargado del Registro Civil, al que se acompañará testimonio de ella, a fin de que proceda a anotar su parte positiva en la correspondiente inscripción del matrimonio; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de sentencias.

A la vista de la rebeldía de la demandada notifíquesele la sentencia en la forma prevista en el Art. 500 de la LEC.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2450-0000-33-0691-18 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1.^a Instancia n.º 22 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2450-0000-33-0691-18.

Así mismo deberá aportar justificante del pago de la tasa prevista en la Ley 10/2012 de 20 de noviembre por la que se regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

La Juez/Magistrada Juez

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D. MARLON LAURENTINO TENORIO CAMPOVERDE y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 18 de febrero de 2020.

LA LETRADA DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/5.812/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****72****MADRID NÚMERO 22****EDICTO**

Dña. GEMA FERNÁNDEZ DE VERA RUIZ, Letrada de la Admón. de Justicia del Juzgado de 1ª Instancia num. 22.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento Familia. Guarda, Custodia o Alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados num. 47/2019 instados por Procurador D./Dña. ANA DE LA CORTE MACIAS en nombre y representación de D./Dña. ELI YAZMIN CLEMENTE CARRILLO contra D./Dña. JOSE ANTONIO NARVAEZ GAMARRA en los que se ha dictado en fecha 18/02/2020 sentencia cuyo fallo es la siguiente:

Que estimando la demanda interpuesta por D^a. ELI YAZMIN CLEMENTE CARRILLO, representada por la Procuradora D. Ana De La Corte Macías, contra D. JOSE ANTONIO NARVAEZ GAMARRA en situación procesal de rebeldía se ACUERDA:

1º Atribuir la guarda y custodia de la hija menor a la madre, así como el ejercicio de la patria potestad

2º No se fija como régimen de visitas de la menor con su padre, ni contribución a los alimentos de D. JOSE ANTONIO NARVAEZ GAMARRA a favor de la menor.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de APELACIÓN en el plazo de VEINTE DIAS, ante este Juzgado, para su resolución por la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la L.E.Civil), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2450-0000-39-0047-19 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo beneficiario Juzgado de 1ª Instancia nº 22 de Madrid, y en el campo observaciones o concepto se consignarán los siguientes dígitos 2450-0000-39-0047-19

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado D./Dña. JOSE ANTONIO NARVAEZ GAMARRA y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el Boletín Oficial de CAM.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este tribunal.

En Madrid, a 18 de febrero de 2020.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/5.725/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****73****MADRID NÚMERO 25****EDICTO**

Don José Luis Peláez Díaz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 25 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento familia, divorcio contencioso número 18/2019, instados por el procurador don Felipe Segundo Juanas Blanco en nombre y representación de doña Shaomei Lin contra don Yong Lin, en los que se ha dictado en fecha 30 de diciembre de 2019:

“Que, estimando parcialmente la demanda interpuesta por don Felipe Segundo Juanas Blanco, en nombre y representación de doña Shaomei Lin, contra don Yong Lin, debo acordar y acuerdo el divorcio entre ellos con los efectos inherentes al mismo y acordando las medidas recogidas en los fundamentos jurídicos de esta resolución, sin condena en costas.

Esta resolución no es firme, y contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Madrid, que, en su caso, deberá presentarse ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde su notificación.

Una vez firme esta resolución, anótese al margen de la inscripción de matrimonio.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para incorporarlo a las actuaciones, lo pronuncio, mando y firmo”.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Yong Lin y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 30 de diciembre de 2019.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/2.722/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE

74

MADRID NÚMERO 72

EDICTO

Don Reyes Gregorio López Jabalera, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 72 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento ordinario número 1038/2016, instados por la procuradora doña María del Mar Martínez Bueno, en nombre y representación de doña Josiane Rivaldo Binstock, contra don Héctor René Rodríguez Francesco y don Eric David Kohn, en los que se ha dictado en fecha 22 de noviembre de 2019 la sentencia 267/2019, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son los siguientes:

Sentencia número 267/2019

La juez/magistrada-juez, doña Sonia Lence Muñoz.—Madrid, a 22 de noviembre de 2019.

Vistos por mí, doña Sonia Lence Muñoz, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 72 de Madrid y su partido judicial, los autos de juicio ordinario número 1038/2016, promovido a instancia de don Josiane Rivaldo Binstock, representada por la procuradora doña María del Mar Martínez Bueno y defendida por el letrado don Antonio Fermín Díaz Blanco, contra don Héctor René Rodríguez de Francesco, representado por la Procuradora doña Laura Argentina Gómez Molina y defendido por el Letrado don Carlos Jaime Iglesias Rodríguez, y don Eric D. Kohn, en situación de rebeldía procesal, versando los autos sobre nulidad de contratos y reivindicatoria.

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda presentada por la procuradora señora Martínez Bueno, en nombre y representación de don Josiane Rivaldo Binstock, contra don Héctor René Rodríguez de Francesco, representado por la procuradora señora Gómez Molina, y don Eric D. Kohn, debo declarar y declaro la nulidad del contrato de arrendamiento suscrito entre don Eric D. Kohn y don Héctor René Rodríguez de Francesco el 20 de febrero de 1996, declarando como legítima propietaria de la finca ubicada en Madrid, calle Nuncio número 6, piso primero izquierda, inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 4, tomo 1869, folio 77, finca registral 43.903, a la actora, en cuya posesión debe ser protegida, condenando a don Héctor René Rodríguez de Francesco a entregar de inmediato la posesión de la finca descrita, libre, pacífica, vacua de enseres y efectos personales a la actora y se abstenga en el futuro de realizar actos que perturben la posesión de la actora; todo ello con expresa imposición de las costas procesales a los demandados solidariamente.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la LEC), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 3252-0000-04-1038-16 de este órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de primera instancia número 72, de Madrid, y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos: 3252-0000-04-1038-16.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La juez/magistrada-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del codemandado, don Eric David Kohn, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 22 de enero de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/3.589/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****75****MADRID NÚMERO 80****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia, divorcio contencioso 163/2016 entre doña María da Cruz Dias Boaventura y don Nelson Fortes Monteiro, en cuyos autos se ha dictado la siguiente resolución sentencia en el día de la fecha, siendo del siguiente tenor literal:

Sentencia número 413/2017

La juez/magistrada-juez, doña M. Dolores Planes Moreno.—Madrid, a 27 de octubre de 2017.

Vistos por la ilustrísima señora doña María Dolores Planes Moreno, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 80 de los de Madrid, los autos seguidos en este Juzgado al número 163/2016, sobre divorcio, a instancias de doña María da Cruz Dias Boaventura, representada por la procuradora doña Eva García Rey, asistida de la letrada doña Marisol Cruz Urrego, contra don Nelson Fortes Monteiro, declarada en situación procesal de rebeldía, en base a los siguientes:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por la procuradora, señora Rey García, en nombre y representación de doña María da Cruz Días Boaventura, contra don Nelson Fortes Monteiro, debo declarar y declaro disuelto su matrimonio por divorcio, con todos los efectos legales inherentes a dicha declaración.

Sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes.

Y para que sirva de notificación a doña María da Cruz Dias Boaventura y don Nelson Fortes Monteiro, expido y firmo la presente en Madrid, a 27 de octubre de 2017.—El letrado de la Administración de Justicia (firmado).

(02/5.741/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****76****MADRID NÚMERO 80****EDICTO**

Doña Ángeles Garrigos Castejón, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 80 de Madrid.

Da fe: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento de familia, divorcio contencioso número 756/2018, instados por el procurador don Víctor Enrique Mardomingo Herrero, en nombre y representación de doña Luz Patricia Cortés Andrade, contra don José Riesgo y López, en reclamación de, en los que se ha dictado en fecha 27 de junio de 2019 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo es el siguiente:

Sentencia número 249/2019

La juez/magistrada-juez, doña Rocío Nieto Centeno.—Madrid, a 27 de junio de 2019.

Vistos por la ilustrísima señora doña Rocío Nieto Centeno, magistrada-juez de primera instancia número 80 de Madrid, los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante este juzgado bajo el número 756/2018, a instancias de doña Luz Patricia Cortes Andrade, representada por el procurador de los tribunales don Víctor E. Mardomingo Herrero, contra don José Riesgo López, en rebeldía, en el que también ha sido parte el ministerio fiscal, sobre divorcio.

Fallo

Que estimando la demanda interpuesta por doña Luz Patricia Cortes Andrade, representada por el procurador de los tribunales, don Víctor E. Mardomingo Herrero, contra don José Riesgo y López, en rebeldía, en el que también ha sido parte el ministerio fiscal, declaro disuelto por causa de divorcio el matrimonio contraído por los litigantes el 1 de septiembre de 2011, acordando:

1. Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado a favor del otro, y cesa la posibilidad de vincular bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

2. La disolución del régimen económico matrimonial de gananciales que podrá liquidarse en la forma prevista en los artículos 806 y ss., de la LEC.

3. Patria potestad y guarda y custodia. Alex-Iván Riesgo Cortes, nacido el 3 de octubre de 2012, quedará en compañía y bajo la custodia de la madre, quien también ejercerá de manera exclusiva la patria potestad, lo que implica que podrá tomar en solitario las decisiones importantes relativas al/los menor/es, como por ejemplo:

a) Cambio de domicilio del menor fuera del municipio de residencia habitual y traslado al extranjero, viajes vacacionales.

b) Elección inicial o cambio de centro escolar.

c) Determinación de las actividades extraescolares o complementarias.

d) Celebraciones sociales y religiosas de relevancia (bautismo, primera comunión y similares en otras religiones).

e) Actos médicos no urgentes que supongan intervención quirúrgica o tratamiento médico de larga duración o psicológicos.

f) Tramitación y obtención del pasaporte o DNI y/o documentos similares.

4. No procede fijar ningún régimen de visitas.

5. Como pensión de alimentos el padre deberá abonar a la madre la cantidad de 300,00 euros mensuales, pagaderos dentro de los cinco primeros días de cada mes, revisables conforme al IPC que publique el INE u organismo que le sustituya, con efectos de 1 de enero de cada año. Dicha cantidad deberá ingresarse en la cuenta bancaria que designe la madre.

6. Gastos extraordinarios. Igualmente, el padre abonará el 50 por 100 de los gastos extraordinarios del menor y la madre el otro 50 por 100, debiéndose encuadrar en esta categoría, como pauta orientadora, los siguientes:

a) Relativos a gastos sanitarios: todos cuantos se deriven de contingencias por prestaciones odontológicas, otorrinolaringológicas u oftalmológicas, así como cualquier otra actuación médica de cualquier naturaleza que no se encuentre cubierta por el sistema nacional de Seguridad Social o por el seguro médico del que los hijos puedan ser beneficiarios.

b) Relativos a estudios: todos los gastos que se deriven de actividades de refuerzo de los estudios oficiales, especialmente clases particulares o aprendizaje de idiomas, incluidos los estudios de cualquier tipo que los hijos puedan llevar a cabo en el extranjero.

c) Relativos a viajes académicos: los derivados de salidas programadas en el centro docente al que acudan los hijos del matrimonio (excursiones, fin de curso, etc.) y aquéllos que, acordados por los padres, tengan por objeto cursar estudios en el extranjero o estén inculcados en cualquier programa de intercambio internacional y estudio o perfeccionamiento de idiomas.

Todo ello sin expresa imposición de las costas causadas.

Expídase el oportuno despacho para la comunicación y anotación marginal de la misma en la inscripción de matrimonio, en el Registro Civil correspondiente

Notifíquese la presente resolución a las partes y al ministerio fiscal, haciéndoles saber que la misma no es firme y frente a ella cabe interponer recurso de apelación en el plazo de veinte días, ante este Juzgado, para su resolución por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid (artículos 458 y siguientes de la LEC), previa constitución de un depósito de 50 euros, en la cuenta 2758-0000-33-0756-18 de este Órgano.

Si las cantidades van a ser ingresadas por transferencia bancaria, deberá ingresarlas en la cuenta número IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274, indicando en el campo "Beneficiario" Juzgado de primera instancia número 80 de Madrid, y en el campo "Observaciones o concepto" se consignarán los siguientes dígitos: 2758-0000-33-0756-18.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—La juez/magistrada-juez.

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don José Riesgo y López, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

El texto completo de la resolución que se notifica está a disposición del interesado en la Secretaría de este Tribunal.

En Madrid, a 27 de junio de 2019.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/5.758/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****77****MADRID NÚMERO 85****EDICTO**

María Gracia Fernández Morán, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid.

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio contencioso 356/2019, en los que se ha dictado en fecha 26 de noviembre de 2019 sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva:

“Vistos por la ilustrísima señora doña María Serantes Gómez, magistrada-juez del Juzgado de primera instancia número 85 de Madrid, y su partido, los presentes autos de divorcio contencioso 356/2019, entre partes: de una, como demandante, doña Ana García Calvo, representada por el procurador don Alejandro de Utrilla Palombi y defendida por el letrado don Mario de Utrilla Palombi, y de otra, como demandado, don Daniel Ángel Ancona. Y...

Fallo

Que estimando la demanda presentada por el procurador don Alejandro de Utrilla Palombi, en nombre y representación de doña Ana García Calvo, frente a don Daniel Ángel Ancona, en situación procesal de rebeldía, debo declarar y declaro la disolución por divorcio del matrimonio formado por los cónyuges don Daniel Ángel Ancona y doña Ana García Calvo, celebrado el día 15 de noviembre de 2010 en Miami (Florida, Estados Unidos) con los efectos legales inherentes a tal situación...”

En atención al desconocimiento del actual domicilio del demandado don Daniel Ángel Ancona, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la LEC, se ha acordado notificar la citada resolución por edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 15 de enero de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).
(02/4.473/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE****78****FUENLABRADA NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Silvia Álvarez Vega, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia número 2 de Fuenlabrada.

Hace saber: Que en virtud de lo acordado en autos de juicio verbal número 62/2018, por la presente se notifica a las personas que a continuación se indica y que se hallan en ignorado paradero, la siguiente resolución:

Persona a la que afecta la resolución: Rehabilitaciones de Fachadas y Tejados Promanpsa, S. L.

Resolución que se notifica: sentencia de 19 de marzo 2018.

Recurso que cabe y plazo para su interposición: no cabe recurso alguno.

De acuerdo con la instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a publicación de edictos en boletines oficiales y a la protección de datos, el presente edicto se expide con carácter sucinto, y el interesado puede acudir al Juzgado, identificándose debidamente, a fin de tener conocimiento íntegro de la resolución recurrida.

Y para que sirva de notificación a Rehabilitaciones de Fachadas y Tejados Promanpsa, S. L., expido y firmo el presente en Fuenlabrada, a 7 de febrero de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(02/5.532/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE****79****MADRID NÚMERO 18****EDICTO**

En este Juzgado se siguen autos de procedimiento Juicio sobre delitos leves 1281/2019 entre D./Dña. ANTONIO INFANTES JIMENEZ y D./Dña. MOHAMED ARHON y D./Dña. AYMANE TOFAHI por un presunto delito de hurto en cuyos autos se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice lo siguiente:

JUEZ/MAGISTRADO- JUEZ: D./Dña. ANGEL JOSE LERA CARRASCO.

Lugar: Madrid.

Fecha: veintisiete de noviembre de dos mil diecinueve.

Vistos por mí, D./DÑA. ANGEL JOSE LERA CARRASCO, magistrado-juez de este Juzgado de Instrucción n.º 18 de Madrid, los presentes autos de Juicio sobre Delito Leve n.º 1281/2019, contra D./Dña. MOHAMED ARHON y D./Dña. AYMANE TOFAHI, en los que ha sido parte el Ministerio Fiscal, en virtud de las facultades que me han sido dadas por la Constitución y en nombre del Rey, dicto la siguiente Sentencia.

FALLO

Que debo absolver y absuelvo a D./Dña. MOHAMED ARHON y D./Dña. AYMANE TOFAHI de los hechos aquí enjuiciados. Se declaran de oficio las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación en el plazo de cinco días que se interpondrá por escrito ante este Juzgado y autorizado con firma de Letrado.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

El/la Juez/Magistrado/a Juez

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Sr. Magistrado-Juez que la suscribe, estando celebrada audiencia pública; doy fe.

Y para que sirva de notificación a D./Dña. ANTONIO INFANTES JIMENEZ expido y firmo la presente.

En Madrid, a 06 de febrero de 2020.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/4.179/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE

80**COSLADA NÚMERO 6**

EDICTO

Doña María Teresa Fernández López Menchero, Letrado/a de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.^a instancia e instrucción número 6 de Coslada.

Hago saber: Que en el Juzgado de primera instancia e instrucción núm. 6 de Coslada, se han visto los presentes autos de Juicio sobre delitos leves 781/2019, a instancia de D. RAUL VALDEZATE GARROSA contra D. VICENTE ILLESCAS BRETON.

Que en fecha 25/10/2019 ha recaído sentencia, que está a disposición del denunciado D. VICENTE ILLESCAS BRETON en la Secretaría de este Juzgado, la cual no es firme y cabe contra ella recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la instrucción 6/12 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

En Coslada, a 16 de diciembre de 2019.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/5.640/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

81

MADRID NÚMERO 1

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO N.º 1110/2019 PROMOVIDO POR D./Dña. HERMINA EMILIA VOINEA, D./Dña. CIPRIAN CORNEL MUREA y D./Dña. VASILICA CRISTINEL VOINEA SOBRE Despido.

PERSONA QUE SE CITA

LIVIU EXPEDITION SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. HERMINA EMILIA VOINEA, D./Dña. CIPRIAN CORNEL MUREA y D./Dña. VASILICA CRISTINEL VOINEA SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/Princesa, 3, Planta 2 - 28008, SALA DE VISTAS N.º 4.1, UBICADA EN LA PLANTA 4.ª EL DÍA 25/03/2020, A LAS 11:30 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a diecinueve de febrero de dos mil veinte.

D./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.738/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****82****MADRID NÚMERO 2**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 2 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO N.º 1048/2019 PROMOVIDO POR D./Dña. MARIANA VALLE GARCIA ABREU SOBRE Materias laborales individuales.

PERSONA QUE SE CITA

GRUPO PARTICIPACIONES INDIVIDUALES EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. MARIANA VALLE GARCIA ABREU SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/Princesa, 3, Planta 2 - 28008, SALA DE VISTAS N.º 1.2, UBICADA EN LA PLANTA 2.º EL DÍA 18/06/2020, A LAS 09:30 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a diecisiete de febrero de dos mil veinte.

Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.669/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****83****MADRID NÚMERO 3**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 3 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO N.º 111/2020 PROMOVIDO POR D./Dña. VICTOR HUGO ORTIZ BENITEZ SOBRE Despido.

PERSONA QUE SE CITA

DHYRMA OBRAS Y REFORMAS, S.L. EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR VICTOR HUGO ORTIZ BENITEZ SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/Princesa, 3, Planta 2 - 28008, SALA DE VISTAS UBICADA EN LA 4.ª PLANTA REFUERZO EL DÍA 11/03/2020, A LAS 10:35 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a diecisiete de febrero de dos mil veinte.

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.761/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****84****MADRID NÚMERO 4**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓND./Dña. MARÍA HERRERO BARRERO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 04 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 17/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MIGUEL ANGEL DOMINGO MADERO frente a WANDERLUSTFREE SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

AUTO

En Madrid, a veintiocho de enero de dos mil veinte.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo despachar orden general de ejecución del título indicado a favor de ejecutante D./Dña. MIGUEL ANGEL DOMINGO MADERO frente a WANDERLUSTFREE SL. Notifíquese esta resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS, debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad Banco Santander número de cuenta 2502-0000-64-0017-20.

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
D./Dña. MARÍA HERRERO BARRERO

En Madrid, a veintiocho de enero de dos mil veinte.

El anterior escrito únase a los autos de su razón y dese traslado de copia a las otras partes afectadas. Se tiene por solicitada la ejecución de la obligación de readmitir impuesta, en sentencia de fecha 17/09/2019, a la empresa WANDERLUSTFREE SL en favor del/de los demandante/s D./Dña. MIGUEL ANGEL DOMINGO MADERO y, previo a su resolución, se acuerda oír a las partes en comparecencia, que se celebrará en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Princesa, 3, Planta 2 - 28008, el día 25/03/2020, a las 08:55 horas, que solo versará sobre la falta de readmisión en debida forma que se ha alegado, a la que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse en orden a esa cuestión. Cíteselas en legal forma a tal fin, quedando advertidas de que si no acudiese la parte demandante (por sí o debidamente representada), se la tendrá por desistida de su petición, en tanto que si el ausente fuese el empresario (por sí o legalmente representado), el acto se celebrará sin su presencia.

Cítese a FOGASA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a WANDERLUSTFREE SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciocho de febrero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.686/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****85****MADRID NÚMERO 5**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDAJUICIO Nº 794/2019 PROMOVIDO POR D./Dña. JUAN CARLOS UREÑA MORALES
SOBRE Reclamación de Cantidad.**PERSONA QUE SE CITA**SERVICIOS INTEGRALES FIRIZA SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA
EN DICHO JUICIO.**OBJETO DE LA CITACIÓN**ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RES-
PONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUN-
STANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/Princesa, 3, Planta 2 - 28008, SALA
DE VISTAS, UBICADA EN LA PLANTA 2 EL DÍA 09/09/2020, A LAS 09:20 HORAS.**ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que conti-
nuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que re-
vistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse
(Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procu-
rador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de
los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá
considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la
Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), ade-
mas de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304
y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demanda-
da que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día
de la celebración del juicio.

En Madrid, a dieciocho de febrero de dos mil veinte.

D./Dña. MARIA JOSÉ VILLAGRAN MORIANA
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.861/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****86****MADRID NÚMERO 7**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 152/2020 PROMOVIDO POR D./Dña. JOSE RAMON ANGEL CALLEJA SOBRE Despido.

PERSONA QUE SE CITA

DESARROLLO ELECTRICO INTEGRAL SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR DESARROLLO ELECTRICO INTEGRAL SL SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 2 - 28008, EL DÍA 09/03/2020, A LAS 11:10 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a catorce de febrero de dos mil veinte.

D./Dña. MARIA BELEN GOMEZ RODRIGUEZ
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.770/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****87****MADRID NÚMERO 7**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 7 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO N.º 463/2019 PROMOVIDO POR DOÑA CAROLINA CÁNDIDA GONÇAVES SOUSA SOBRE Reclamación de Cantidad.

PERSONA QUE SE CITA

TORRES ECHEGARAY, S. L., EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR TORRES ECHEGARAY, S. L., SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 2 - 28008, EL DÍA 6/3/2020, A LAS 9:50 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil —LEC—, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veinticinco de febrero de dos mil veinte.

DOÑA MARÍA BELÉN GÓMEZ RODRÍGUEZ
LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.662/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****88****MADRID NÚMERO 7**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 7 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO N.º 949/2019 PROMOVIDO POR DON CONSTANTIN SOMFELEAN SOBRE Reclamación de Cantidad.

PERSONA QUE SE CITA

DON ADI ONISIM MITOSERIU EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR DON ADI ONISIM MITOSERIU SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 2 - 28008, EL DÍA 10/3/2020, A LAS 10:40 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil —LEC—, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veinticinco de febrero de dos mil veinte.

DOÑA MARÍA BELÉN GÓMEZ RODRÍGUEZ
LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.822/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****89****MADRID NÚMERO 7**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 7 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO N.º 1300/2019 PROMOVIDO POR DON ANDREI CRISTIAN CORNEA SOBRE Despido.

PERSONA QUE SE CITA

INSTRUCCIONES INNOVA, S. L., EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR INSTRUCCIONES INNOVA, S. L., SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 2 - 28008, EL DÍA 16/3/2020, A LAS 9:30 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1. Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (artículo 59 LJS).

2. Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (artículo 82.2 LJS).

3. Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (artículo 21.2 LJS).

4. Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil —LEC—, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículos 304 y 292.4 LEC).

5. La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veinticinco de febrero de dos mil veinte.

DOÑA MARÍA BELÉN GÓMEZ RODRÍGUEZ
LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.824/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****90****MADRID NÚMERO 7**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 388/2019 PROMOVIDO POR D./Dña. ANGEL LEONIDAS SILVA OJEDA SOBRE Reclamación de Cantidad.

PERSONA QUE SE CITA

FACILITY BASIC SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR FACILITY BASIC SL SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 2 - 28008, EL DÍA 06/03/2020, A LAS 10:00 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veintiséis de febrero de dos mil veinte.

Dña. MARIA BELEN GOMEZ RODRIGUEZ
LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/7.003/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****91****MADRID NÚMERO 7**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 7 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 949/2019 PROMOVIDO POR D./Dña. CONSTANTIN SOMFELEAN SOBRE Reclamación de Cantidad.

PERSONA QUE SE CITA

D./Dña. ADI ONISIM MITOSERIU EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. ADI ONISIM MITOSERIU SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 2 - 28008, EL DÍA 10/03/2020, A LAS 10:40 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veinticinco de febrero de dos mil veinte.

D./Dña. MARIA BELEN GOMEZ RODRIGUEZ
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.857/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****92****MADRID NÚMERO 11****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. ENCARNACION GUTIERREZ GUÍO LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 11 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento ETJ 148/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de LUIS PORCUNA GONZÁLEZ frente a COMPANÍA DE TRANSPORTES Y LOGÍSTICA CARRANZA SL se ha dictado decreto de fecha 06/02/2020, resolución que se encuentran a disposición de las partes en la Oficina Judicial de este Órgano, sito en C/Princesa nº 3, planta 3, Madrid. Haciendo saber que contra la misma cabe recurso de revisión, en el plazo de tres días siguientes a su publicación.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts.236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en legal forma a COMPANÍA DE TRANSPORTES Y LOGÍSTICA CARRANZA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a seis de febrero de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/4.143/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****93****MADRID NÚMERO 12**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 12 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 1134/2019 PROMOVIDO POR D. FRANKLIN FERNANDO FORGETT BRAVO SOBRE Despido.

PERSONA QUE SE CITA

CONSTRUCCIONES Y OBRAS LISAN SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. FRANKLIN FERNANDO FORGETT BRAVO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 3 - 28008, SALA DE VISTAS Nº 3.1, UBICADA EN LA PLANTA 3º EL DÍA 25/03/2020, A LAS 09:20 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a diecisiete de febrero de dos mil veinte.

Dña. MONTSERRAT TORRENTE MUÑOZ
LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.766/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****94****MADRID NÚMERO 13**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ÓRGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 108/2020 PROMOVIDO POR D./Dña. VASILICA POPA SOBRE Despido .

PERSONA QUE SE CITA

REFORMAS Y GESTION A MEDIDA SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. VASILICA POPA SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 3-28008, SALA DE VISTAS Nº 3.1 , UBICADA EN LA PLANTA 3ª planta EL DÍA 05/05/2020, A LAS 09:30 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid , a diecisiete de febrero de dos mil veinte .

Dña. MARIA ISABEL TIRADO GUTIERREZ
LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.684/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

95

MADRID NÚMERO 13

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE Madrid .

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 109/2020 PROMOVIDO POR D./Dña. IORDACHE TRIF SOBRE Despido .

PERSONA QUE SE CITA

REFORMAS Y GESTION A MEDIDA SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. IORDACHE TRIF SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3 , Planta 3 - 28008 , SALA DE VISTAS Nº 3.1 , UBICADA EN LA PLANTA 3ª planta **EL DÍA** 05/05/2020 , A LAS 09:45 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).;

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a diecisiete de febrero de dos mil veinte.

Dña. MARIA ISABEL TIRADO GUTIERREZ
LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.690/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****96****MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. JOSE ANTONIO RINCON MORA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 245/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. ESTEFANIA ALVAREZ VELA frente a I MADRID DENTAL PROYECTOS ODONTOLÓGICO SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

“A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 7.213,91 EUROS de principal; 721,39 euros de intereses y 721,39 euros calculados para costas, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado I MADRID DENTAL PROYECTOS ODONTOLÓGICO SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archivense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2514-0000-64-0245-19.”

Y para que sirva de notificación en legal forma a I MADRID DENTAL PROYECTOS ODONTOLÓGICO SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a cinco de febrero de dos mil veinte .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/4.065/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****97****MADRID NÚMERO 16**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 16 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA JUICIO Nº 1334/2019 PROMOVIDO POR D./Dña. JOSE ANDRÉS ROJANO BESADA SOBRE Despido.**PERSONA QUE SE CITATURVIRTUALTUR SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADO EN DICHO JUICIO.****OBJETO DE LA CITACIÓN: ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. JOSE ANDRES ROJANO BESADA SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.****LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/Princesa, 3, Planta 5 - 28008, SALA DE VISTAS Nº 5.4, UBICADA EN LA PLANTA 5.4 EL DÍA 20/03/2020, A LAS 10:55 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veintiuno de febrero de dos mil veinte.

D./Dña. JOSE ANTONIO RINCON MORA
EL/LA LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.609/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****98****MADRID NÚMERO 16****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. JOSE ANTONIO RINCON MORA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 207/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. JUAN ALBERTO JARAMILLO PEDREDOS frente a SEINTEC AL MILIMETRO SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución:

“A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 4.429,34 EUROS de principal; 442,93 euros de intereses y 442,93 euros calculados para costas, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado SEINTEC AL MILIMETRO SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Asimismo, hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2514-0000-64-0207-19”.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SEINTEC AL MILIMETRO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de enero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.964/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****99****MADRID NÚMERO 16**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 16 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 1101/2018 PROMOVIDO POR D./Dña. AGUSTIN HERNANSANZ AGUILERA SOBRE Materias Seguridad Social.

PERSONA QUE SE CITA

VAX FORMACION ONLINE SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. AGUSTIN HERNANSANZ AGUILERA SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/Princesa, 3, Planta 5 - 28008, SALA DE VISTAS Nº 5.4, UBICADA EN LA PLANTA 5ª EL DÍA 13/03/2020, A LAS 10:15 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veinticinco de febrero de dos mil veinte.

D./Dña. JOSE ANTONIO RINCON MORA
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.858/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****100****MADRID NÚMERO 18****EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO****ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 18 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 18/2020 PROMOVIDO POR D./Dña. IGNACIO SANCHEZ JUAREZ SOBRE Despido.

PERSONA QUE SE CITA

TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS S.L. EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

Hallándose en ignorado paradero la demandada TEJADOS Y FACHADAS ASTURIAS S.L y, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 LRJS, se ha acordado notificarle DECRETO DE ADMISIÓN DE LA DEMANDA Y AUTO de fecha 27 de enero de 2020, por edictos, haciéndole saber que su contenido íntegro y la demanda está a disposición de la persona interesada para su consulta en este Órgano judicial sito en C/ Princesa, 3, 5 planta, 28008, Madrid. Haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de reposición en tres días.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir al/a los acto/s de conciliación y juicio y en, su caso, responder al interrogatorio solicitado por D./Dña. IGNACIO SANCHEZ JUAREZ sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el tribunal declare pertinente.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 5 - 28008, SALA DE VISTAS Nº FI1, UBICADA EN LA PLANTA QUINTA EL DÍA 16/03/2020, A LAS 09:40 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).



5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a diecinueve de febrero de dos mil veinte.

D./Dña. PILAR ORTIZ MARTINEZ

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.486/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****101****MADRID NÚMERO 19**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓND./Dña. ALFONSO LOZANO DE BENITO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 47/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIO IRIARTE MORALES frente a D./Dña. IGNACIO BARBOSA TRUEBA y ENTRENAMIENTO PERSONAL MOTORIZADO SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado resolución de fecha 21-2-2020 (auto de prueba) contra el que cabe recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, Resolución que está a disposición de la/s parte/s en la Oficina Judicial de este Órgano, sito en la calle Princesa nº 3, planta 5ª de Madrid.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia. Y para que sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a ENTRENAMIENTO PERSONAL MOTORIZADO SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diez de enero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.861/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****102****MADRID NÚMERO 19****EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO****ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 19 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 55/2020 PROMOVIDO POR D./Dña. MARIA SIMONA VADVAN RAGAN SOBRE Reclamación de Cantidad.

PERSONA QUE SE CITA

D./Dña. CARMEN ESMERALDA GARRIDO MOHEDANO EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR MARIA SIMONA VADVAN RAGAN SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 5ª - 28008 Madrid, SALA DE VISTAS Nº 5.2, UBICADA EN LA PLANTA 5ª EL DÍA 10/03/2020, A LAS 10:00 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veintiuno de febrero de dos mil veinte.

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.761/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****103****MADRID NÚMERO 19****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 19 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 55/2020 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARÍA SIMONA VADVAN RAGAN frente a D./Dña. CARMEN ESMERALDA GARRIDO MOHEDANO sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado resolución de fecha 28-1-2020 (auto de prueba) contra el que cabe recurso de reposición ante este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de su notificación, Resolución que está a disposición de la/s parte/s en la Oficina Judicial de este Órgano, sito en la calle Princesa nº 3, planta 5ª de Madrid.

Este edicto se dicta en cumplimiento de la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia. Y para que sirva de NOTIFICACION EN LEGAL FORMA a CARMEN ESMERALDA GARRIDO MOHEDANO, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín oficial de la Comunidad de Madrid y tablón de anuncios del juzgado.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de febrero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.765/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****104****MADRID NÚMERO 19**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 19 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 47/2020 PROMOVIDO POR D./Dña. MARIO IRIARTE MORALES SOBRE Despido.

PERSONA QUE SE CITA

ENTRENAMIENTO PERSONAL MOTORIZADO SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR MARIO IRIARTE MORALES SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECEREN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 5 – 28008 Madrid, SALA DE VISTAS Nº 5.2, UBICADA EN LA PLANTA 5ª EL **DÍA** 10/03/2020, A LAS 10:50 HORAS.**ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veintiséis de febrero de dos mil veinte.

D./Dña. ALFONSO LOZANO DE BENITO
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.919/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****105****MADRID NÚMERO 19**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 19 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 49/2020 PROMOVIDO POR D./Dña. NELSON INSFRAN RIVEROS SOBRE Materias laborales individuales.

PERSONA QUE SE CITA

ROQUE GOMEZ ESTRUCTURAS SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓNASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR **D./Dña. NELSON INSFRAN RIVEROS** SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 5 - 28008, SALA DE VISTAS Nº 5.2, UBICADA EN LA PLANTA 5ª EL **DÍA** 09/03/2020, A LAS 09:40 HORAS.**ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veintisiete de febrero de dos mil veinte.

D./Dña. ALFONSO LOZANO DE BENITO
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.948/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

106**MADRID NÚMERO 20**

EDICTO

CÉDULLA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 20 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 1169/2019 PROMOVIDO POR D./Dña. KAOUTAR BEKKALI SOBRE Despido.

PERSONA QUE SE CITA

D./Dña. ANNA DOMINIKA MUNIAK EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR A LOS ACTOS DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D./Dña. KAOUTAR BEKKALI SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 4 - 28008 MADRID, SALA DE VISTAS Nº 4.4, UBICADA EN LA PLANTA CUARTA EL DÍA 19/03/2020, A LAS 09:20 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a trece de febrero de dos mil veinte.

D./Dña. MARGARITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.654/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****107****MADRID NÚMERO 20****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. ALMUDENA ORTIZ MARTIN LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 20 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 1380/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. LUIS GARCIA MUÑOZ frente a DELION COMMUNICATIONS SL, DATASUR SERVICIOS TECNOLOGICOS SA, D./Dña. MANUEL REIN REDONDO, D./Dña. MARTIN GRUSCHKA, CONTINUUM SA, SOLVENTLEX SLP, DELION HOLDING SPAIN S.L. y SPRINGWATER CAPITAL SPAIN SL sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

Que estimando la excepción de caducidad de la acción de despido respecto del codemandado Sr. Martin Gruschka y estimando parcialmente la demanda de DESPIDO y RECLAMACION DE CANTIDAD seguidos a instancia de D. LUIS GARCIA MUÑOZ CONTRA LA EMPRESA DELION COMMUNICATIONS S.L, DELION HOLDING SPAIN S.L, SPRINGWATER CAPITAL SPAIN S.L. (DENOMINADA ACTUALMENTE INVESTMENT MONITORING SERVICES S.L., EN SITUACION DE CONCURSO DE ACREEDORES), SOLVENTLEX SLP EN CALIDAD DE ADMINISTRADOR CONCURSAL, D. MANUEL REIN REDONDO, QUE NO comparecen pese a estar citados en legal forma, D. MARTIN GRUSCHKA Y LA EMPRESA DATASUR SERVICIOS TECNOLOGICOS SA (desistida del procedimiento) Y SIENDO PARTE FOGASA QUE NO COMPARECE PESE ESTAR CITADA EN LEGAL FORMA, debo declarar improcedente el despido del actor de fecha de 22 de noviembre 2017, condenando solidariamente a las empresas codemandadas LA EMPRESA DELION COMMUNICATIONS S.L, DELION HOLDING SPAIN S.L, SPRINGWATER CAPITAL SPAIN S.L. (DENOMINADA ACTUALMENTE INVESTMENT MONITORING SERVICES S.L., EN SITUACION DE CONCURSO DE ACREEDORES)Y CONTINUUM S.A. a que, a su elección que deberán manifestar en el plazo de los cinco días siguientes al de la notificación de esta sentencia, le readmita en su mismo puesto de trabajo o le indemnice en la suma de 122.820,30 euros, entendiéndose que de no hacerlo en el plazo indicado opta por lo primero. En caso de que se opte por la readmisión, el trabajador tendrá derecho a los salarios de tramitación. Estos equivaldrán a una cantidad igual a la suma de los salarios dejados de percibir desde la fecha de despido hasta la notificación de la sentencia que declarase la improcedencia o hasta que hubiera encontrado otro empleo, si tal colocación fuera anterior a dicha sentencia y se probase por el empresario lo percibido, para su descuento de los salarios de tramitación.

Asimismo debo condenar solidariamente a las empresas codemandadas DELION COMMUNICATIONS S.L, DELION HOLDING SPAIN S.L, SPRINGWATER CAPITAL SPAIN S.L. (DENOMINADA ACTUALMENTE INVESTMENT MONITORING SERVICES S.L., EN SITUACION DE CONCURSO DE ACREEDORES, CONTINUUM S.A Y D. MARTIN GROUSCHKA al abono de la suma de 3.947,11 euros, por los conceptos salariales estimados, las cantidades por salarios se incrementarán en un 10% de interés de mora.

QUE DEBO TENER POR DESISITDA DE LOS PEDIMENTOS DE LA DEMANDA A LA EMPRESA DATASUR SERVICIOS TECNOLÓGICOS S.A.

Que debo absolver y absuelvo al codemandado D. MANUEL REIN REDONDO de los pedimentos formulados en su contra.

En cuanto a FOGASA y la Administración Concursal habrán de estar y pasar por esta resolución.

Notifíquese la sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra ella cabe interponer recurso de suplicación, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, o por simple manifestación en el momento de la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANCO SANTANDER a nombre de este Juzgado con nº2518 acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el periodo comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado a alguna cantidad, consignar en la cuenta con el nº 2518 la cantidad objeto de condena o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándose a este Juzgado con el anuncio de recurso.

Así por ésta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a DELION COMMUNICATIONS SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de noviembre de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.702/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****108****MADRID NÚMERO 21**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓND./Dña. LAURA CARRIÓN GÓMEZ LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 21 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 869/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. SAID EL KAMOUNI frente a SONFERUS S.L. sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución :

FALLO

ESTIMO la demanda formulada por D. SAID EL KAMOUNI contra la mercantil SONFERUS, SL y DECLARO la improcedencia del despido efectuado por la empresa, condenando a ésta a que readmita al trabajador en las mismas condiciones anteriores al despido o a que, si así lo manifiestan por escrito o mediante comparecencia ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la sentencia, le indemnice con la cantidad de 1.389,60 euros; así como, en el caso de proceder a la readmisión, a abonar los salarios devengados desde el despido hasta la efectiva readmisión, por importe diario de 45,94 euros.

CONDENO a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 922,59 euros en concepto salarial, con los intereses del artículo 29.3 ET.

Se advierte a las partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado para su tramitación. Se advierte al recurrente que no fuese trabajador o beneficiario del Régimen Público de Seguridad Social, ni gozase del derecho de asistencia jurídica gratuita que deberá acreditar al tiempo de interponerlo haber ingresado el importe de 300 euros en la cuenta del Juzgado aportando el resguardo acreditativo; así como acreditar al tiempo de anunciarlo haber consignado el importe íntegro de la condena o presentar aval de Entidad Financiera por el mismo importe, en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma a SONFERUS S.L. , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a cuatro de febrero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.705/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****109****MADRID NÚMERO 24****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Dña. MARTA MENARGUEZ SALOMON LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 24 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 178/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. MIGROS DENTAL SA, y D. ANDRÉS AZNAR ALCORIZA sobre Despidos / Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA (FALLO)

FALLO

ESTIMO la demanda formulada por D^a. Eva Cabrera González contra la empresa Migros Dental S.A. y, en su consecuencia,

DECLARO extinguida la relación laboral entre las partes desde la fecha de efectos del despido calificado de improcedente: 15 de abril de 2019, por incumplimiento del empresario consistente en la obligación de abono de los salarios, condenando a la empresa a abonar al trabajador, en concepto de indemnización, la cantidad de 44.704,07 € brutos.

Y ESTIMO la demanda por reclamación de cantidad formulada por D^a. Eva Cabrera González contra la empresa Migros Dental S.A. y, en consecuencia,

CONDENO a ésta a abonar a aquél la cantidad de 8.485,51 €, con el recargo del artículo 29.3 LET aplicado a los conceptos salariales.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid debiendo en su caso, anunciar el propósito de hacerlo dentro de los CINCO DÍAS siguientes a la notificación de la misma de conformidad con lo dispuesto por los artículos 194 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, siendo indispensable que el recurrente que no goce del beneficio de justicia gratuita acredite, al anunciar el recurso, haber consignado la cantidad objeto de la condena, que podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario. La consignación deberá efectuarse en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad Banco Santander, en la c.c.c 0049-3569-92-0005001274, y al concepto clave 252200000017819. Se significa además que todo el que sin tener la condición de trabajador o causahabiente suyo, beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o de justicia gratuita, intente interponer recurso de suplicación, deberá efectuar un depósito de TRESCIENTOS EUROS, que ingresará con independencia a la consignación en su caso, en la indicada cuenta y concepto, debiendo el recurrente hacer entrega del resguardo acreditativo en la Secretaría del Juzgado, al tiempo de interponer el recurso de suplicación

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN. – En la misma fecha fue leída y publicada la anterior resolución por el Ilmo. Sr. Magistrado que la dictó, celebrando Audiencia Pública. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma a MIGROS DENTAL SA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a dieciséis de enero de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/4.072/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****110****MADRID NÚMERO 27****EDICTO**

Doña Elisa Cordero Díez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos social ordinario número 1204/2019, que se tramitan en este Juzgado de lo social, se ha acordado:

Citar a Tesauro, S. A., por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar el 16 de marzo de 2020, a las 11:20 horas, en la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, número 3, 28008 Madrid, Sala de vistas número 8.4, ubicada en la planta octava.

El contenido de la resolución se encuentra a disposición del citado en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que sirva de citación a Tesauro, S. A., CIF: A-28686335, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trata de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Madrid, a 21 de febrero de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/6.864/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

111

MADRID NÚMERO 27

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

Doña Elisa Cordero Díez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 27 de Madrid.

Hago saber: Que en los autos social número 1255/2019 que se tramitan en este Juzgado de lo social se ha acordado:

Citar a don Nicolás Parrondo García, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación y, en su caso, juicio, que tendrá lugar 4 de marzo de 2020, a las 9:50 horas, en la sede de este Juzgado, sito en calle Princesa, número 3, 28008 Madrid, Sala de vistas número 8.4, ubicada en la planta octava.

El contenido de la resolución se encuentra a disposición del citado en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que sirva de citación a don Nicolás Parrondo García, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trata de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Madrid, a 27 de febrero de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia, Elisa Cordero Díez.

(03/6.975/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****112****MADRID NÚMERO 29****EDICTO**

D./Dña. ELENA MÓNICA DE CELADA PEREZ letrado/a de la Admón. de Justicia del Juzgado de lo Social nº 29.

Hago saber que en los autos Materias Seguridad Social nº 824/2019 que se tramitan en este Juzgado de lo Social, se ha acordado:

CITAR A D./Dña. EDUARD FLORIN HRISTUDOR, por medio de edicto, al objeto de que asista al acto de conciliación, y en su caso juicio, que tendrá lugar el día 10/03/2020, a las 9:50 horas, en la sede de este Juzgado, sito en C/ PRINCESA, 3, PLANTA, 8ª - 28008, SALA DE VISTAS Nº 8.1.

El contenido de la resolución se encuentra a disposición del citado en esta oficina judicial, donde podrá tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que sirva de citación a D./Dña. EDUARD FLORIN HRISTUDOR, X6406432N, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte a/la destinatario/a que las siguientes comunicaciones se harán el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trata de auto, sentencia o decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

En Madrid, a veintiuno de febrero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.599/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****113****MADRID NÚMERO 30****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. M. LUISA GARCIA TEJEDOR LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
DEL Juzgado de lo Social nº 30 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 812/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARIA ASUNCION BARBERO MORENO frente a AVICULTORES DEL CENTRO ESTE SL, AXA SEGUROS GENERALES S.A DE SEGUROS Y REASEGUROS y D./Dña. SANTIAGO PLA sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución :

Sentencia 21/01/2020 este edicto se dicta en cumplimiento de la instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia.

Y para que sirva de notificación en legal forma a AVICULTORES DEL CENTRO ESTE SL , en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid , a tres de febrero de dos mil veinte .

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/4.145/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****114****MADRID NÚMERO 30**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 30 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 38/2020 PROMOVIDO POR Dña. MARIA LUISA GARCIA FERNANDEZ SOBRE Despido.

PERSONA QUE SE CITA

CHAMARTIN MADRID 2017 SL Y CARTRAVEL SPAIN S.L, EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y, EN SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR MARIA LUISA GARCIA FERNANDEZ SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/Princesa, 3, Planta 4 - 28008, SALA DE VISTAS, UBICADA EN LA PLANTA 4, EL DÍA 16/04/2020, A LAS 11:00 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a diecisiete de febrero de dos mil veinte.

D. ISMAEL PEREZ MARTINEZ
EL LETRADO DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.781/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****115****MADRID NÚMERO 31**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 31 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 1109/2019 PROMOVIDO POR LA PARTE DEMANDANTE SOBRE Despido.

PERSONA QUE SE CITA

INVERSIONES PRODAS SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR LA PARTE DEDAMDANTE SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 9 - 28008, SALA DE VISTAS Nº 9.2, UBICADA EN LA PLANTA 9 EL DÍA 09/03/2020, A LAS 10:30 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a veintiuno de febrero de dos mil veinte.

D./Dña. AMALIA DEL CASTILLO DE COMAS
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.492/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****116****MADRID NÚMERO 31**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 31 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 1350/2019 PROMOVIDO POR LA PARTE ACTORA SOBRE Despido.

PERSONA QUE SE CITA

MIX PLANETS UNIVERSO MARKETING SL, IDEAL GROUP INVESTEMENT HOLDING SL e IDEAL MEDIA PLATAFORMA DE COMUNICACION SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR LA PARTE ACTORA SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 9 - 28008, SALA DE VISTAS Nº 1.2, UBICADA EN LA PLANTA 9ª EL DÍA 02/03/2020, A LAS 10:20 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a siete de febrero de dos mil veinte.

D./Dña. AMALIA DEL CASTILLO DE COMAS
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.544/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****117****MADRID NÚMERO 32**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 32 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 1138/2019 PROMOVIDO POR TU MAYOR AMIGO SL SOBRE Reclamación de Cantidad.

PERSONA QUE SE CITA

D./Dña. JORGE WILSON MORENO FLORES EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y, EN SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR TU MAYOR AMIGO SL SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/Princesa, 3, Planta 9 - 28008, SALA DE VISTAS Nº 1.2, UBICADA EN LA PLANTA 9, EL DÍA 11/06/2020, A LAS 21:40 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a diecisiete de febrero de dos mil veinte.

Dña. LAURA FOJÓN CHAMORRO
LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.718/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****118****MADRID NÚMERO 33****EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO****ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 33 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 1360/2019 PROMOVIDO POR D. ANTONIO NIETO MARTÍN SOBRE Reclamación de Cantidad.

PERSONA QUE SE CITA

OYSER EXPERTOS SOCIEDAD COOPERATIVA EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR A LOS ACTOS DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y, EN SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D. ANTONIO NIETO MARTÍN SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 9 - 28008, SALA DE VISTAS Nº 9.1, UBICADA EN LA PLANTA 9ª EL DÍA 09/03/2020, A LAS 09:50 HORAS y 10:10 HORAS SUCESIVAMENTE.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a diecisiete de febrero de dos mil veinte.

Dña. ALMUDENA BOTELLA GARCIA-LASTRA
LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.799/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****119****MADRID NÚMERO 33**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 33 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 1360/2019 PROMOVIDO POR D. ANTONIO NIETO MARTÍN SOBRE Reclamación de Cantidad.

PERSONA QUE SE CITA

MACMAFER 2005, S.L EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR A LOS ACTOS DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y, EN SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D. ANTONIO NIETO MARTÍN SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 9 - 28008, SALA DE VISTAS Nº 9.1, UBICADA EN LA PLANTA 9ª EL DÍA 09/03/2020, A LAS 09:50 HORAS y 10:10 HORAS SUCESIVAMENTE

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a diecisiete de febrero de dos mil veinte.

Dña. ALMUDENA BOTELLA GARCIA-LASTRA
LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.804/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****120****MADRID NÚMERO 36****EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO****ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 36 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 168/2020 PROMOVIDO POR D./Dña. MARIA JESUS GORDO PALANCAR SOBRE Resolución contrato.

PERSONA QUE SE CITA

CENTTA INVESTIGACION SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR LA PARTE ACTORA SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/Princesa 3 de Madrid, SALA DE VISTAS Nº 9.3, UBICADA EN LA PLANTA 9ª EL DÍA 31/03/2020, A LAS 09:25 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a diecinueve de febrero de dos mil veinte.

D./Dña. MARIA ANGUSTIAS CARO VIDA
EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.837/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

121

MADRID NÚMERO 39

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 39 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDAJUICIO Nº 49/2020 PROMOVIDO POR D. JOSE DAMIAN PEÑA RODRIGUEZ
SOBRE Resolución contrato.**PERSONA QUE SE CITA**SERVICIOS AUXILIARES LOS SERENOS S.L. EN CONCEPTO DE PARTE DE-
MANDADA EN DICHO JUICIO.**OBJETO DE LA CITACIÓN**ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO,
RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D. JOSE DAMIAN PEÑA
RODRIGUEZ SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y
QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.**LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER**EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 10 - 28008,
SALA DE VISTAS Nº 10.1, UBICADA EN LA PLANTA 10ª EL DÍA 09/03/2020, A
LAS 10:30 HORAS.**ADVERTENCIAS LEGALES**

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que conti-
nuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que re-
vistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse
(Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procu-
rador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de
los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá
considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la
Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demanda-
da que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día
de la celebración del juicio.

En Madrid, a catorce de febrero de dos mil veinte.

Dña. MARGARITA MARTÍNEZ GONZÁLEZ
LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/6.275/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

122**MADRID NÚMERO 41**

EDICTO

CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO

ORGANO QUE ORDENA CITAR

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 41 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 106/2020 PROMOVIDO POR D. JOSE VICENTE GOMEZ CASTELBLANCO SOBRE Reclamación de Cantidad.

PERSONA QUE SE CITA

INSTRUCCIONES INNOVA SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y, EN SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOLICITADO POR D. JOSE VICENTE GOMEZ CASTELBLANCO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 10 - 28008, SALA DE VISTAS Nº 1.2, UBICADA EN LA PLANTA 10, EL DÍA 13/04/2020, A LAS 09:15 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS), además de imponerle, previa audiencia, una multa de entre 180 y 600 euros (artículo 304 y 292.4 LEC).

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a catorce de febrero de dos mil veinte.

Dña. MARÍA JOSE GONZÁLEZ HUERGO
LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.693/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****123****MADRID NÚMERO 42****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

D./Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 42 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento 611/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARÍA ELISA ALONSO TEJON frente a ARJE FORMACION SL sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución: SENTENCIA Nº 38/2020.

Que estimando la demanda formulada por D^a. MARÍA LUISA ALONSO TEJÓN, frente a la mercantil ARJE FORMACIÓN S.L, debo condenar y condeno a la mercantil ARJE FORMACIÓN S.L a abonar a D^a. MARÍA LUISA ALONSOTEJÓN la cantidad de seiscientos catorce euros con treinta y seis céntimos de euro (614,36 euros) más el 10% de interés por mora.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que es firme y que contra ella no cabe recurso.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ARJE FORMACION SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto ,salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a diecinueve de febrero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/5.826/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****124****MADRID NÚMERO 42****EDICTO****CÉDULA DE CITACIÓN A JUICIO Y A INTERROGATORIO****ORGANO QUE ORDENA CITAR**

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 42 DE Madrid.

ASUNTO EN QUE SE ACUERDA

JUICIO Nº 1250/2019 PROMOVIDO POR *****

PERSONA QUE SE CITA

AINIVAD SL EN CONCEPTO DE PARTE DEMANDADA EN DICHO JUICIO.

OBJETO DE LA CITACIÓN

ASISTIR AL/A LOS ACTO/S DE CONCILIACIÓN Y JUICIO Y EN, SU CASO, RESPONDER AL INTERROGATORIO SOBRE LOS HECHOS Y CIRCUNSTANCIAS OBJETO DEL JUICIO Y QUE EL TRIBUNAL DECLARE PERTINENTE.

LUGAR Y FECHA EN LA QUE DEBE COMPARECER

EN LA SEDE DE ESTE JUZGADO, SITO EN C/ Princesa, 3, Planta 2 - 28008, EL DIA 09/03/2020, A LAS 11:10 HORAS.

ADVERTENCIAS LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración del juicio, que continuará sin necesidad de declarar su rebeldía (Art. 83.3 LJS).

Las siguientes comunicaciones se harán en los estrados del Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento (Art. 59 LJS).

2.- Debe concurrir a juicio con todos los medios de prueba que intente valerse (Art. 82.2 LJS).

3.- Si pretende comparecer en el juicio asistido de Abogado o representado por Procurador o Graduado Social colegiado debe manifestarlo a este Juzgado por escrito dentro de los dos días siguientes a la publicación del presente edicto (Art. 21.2 LJS).

4.- Si no comparece, y no justifica el motivo de la incomparecencia, el tribunal podrá considerar reconocidos los hechos controvertidos que le perjudiquen (artículo 304 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil -LEC-, en relación con el artículo 91 de la LJS),

5.- La publicación de este edicto sirve de citación en legal forma a la parte demandada que se encuentra en ignorado paradero.

La persona citada puede examinar los autos en la Secretaría del Juzgado hasta el día de la celebración del juicio.

En Madrid, a dieciocho de febrero de dos mil veinte.

Dña. MARÍA DEL CARMEN MARTÍN GARCÍA

(03/5.857/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****125****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 1 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de ejecución 168/2019-V, de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. RUBEN ÍZQUIERDO ADRIAN frente a CONSULTORES DE FIRMA AVANZADA SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de 13/12/2019 y Decreto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D. RUBEN ÍZQUIERDO ADRIAN, frente a la demandada CONSULTORES DE FIRMA AVANZADA SL, parte ejecutada, por un principal de 17.226 euros, más 2928,42 euros de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2850-0000-64-0168-19.

PARTE DISPOSTIVA

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en QUINCE DIAS puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2850-0000-64-0168-19.

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 17.226 euros de principal; más 2928,42 euros de intereses y calculados para costas, se declara la **INSOLVENCIA PROVISIONAL** total del ejecutado CONSULTORES DE FIRMA AVANZADA SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2850-0000-64-0168-19.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a CONSULTORES DE FIRMA AVANZADA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a treinta y uno de enero de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/4.169/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****126****MÓSTOLES NÚMERO 1****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña MARIA VICTORIA ESTEBAN DELGADO, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 1 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento de ejecución 318/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. JOHAN ESTEBAN PINZON CARDOZO frente a MCS YE MARKET SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Decreto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

A los efectos de las presentes actuaciones; y para el pago de 16.747,19 euros de principal; más 2847 euros de intereses y calculados para costas, se declara la INSOLVENCIA PROVISIONAL total del ejecutado MCS YE MARKET SL, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes que permitieran hacer efectiva la deuda aún pendiente de pago.

Hágase entrega de certificación a la parte ejecutante a fin de iniciar el correspondiente expediente ante el FONDO DE GARANTIA SALARIAL.

Una vez firme la presente resolución, archívense las presentes actuaciones.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2850-0000-64-0318-19.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a MCS YE MARKET SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a treinta y uno de enero de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/4.171/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****127****MÓSTOLES NÚMERO 2****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

Doña MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 2 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en la Ejecución 6/2020, de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de Dña. ISIDRA MARIA CORCHERO CASTILLO frente a D. JORGE EDUARDO REYES PAREDES sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado Auto y Decreto de fecha 04/02/2020, cuyas partes dispositivas del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, Dña. ISIDRA MARIA CORCHERO CASTILLO, frente a la demandada D. JORGE EDUARDO REYES PAREDES, parte ejecutada, por un principal de 13.588,91 EUROS, más 219,13 EUROS de interés por mora y 1.381,00 EUROS de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2851-0000-64-0006-20.

Así, por este su Auto, lo acuerda, manda y firma, la Ilma. Sra. Magistrada-Juez D^a. Ana Fernández Valenti.—La magistrada-juez.

PARTE DISPOSITIVA

En orden a dar efectividad a la orden general de ejecución, acuerdo:

Proceder a la INVESTIGACIÓN JUDICIAL del patrimonio del ejecutado. A tal efecto, se consultarán las bases de datos a las que tenga acceso este órgano judicial y se librarán los despachos pertinentes a los organismos y registros públicos a fin de que faciliten la relación de todos los bienes o derechos del deudor de los que tengan constancia, tras la realización por éstos, si fuere preciso, de las averiguaciones legalmente posibles. Se recabará la información precisa, dentro de los límites del derecho a la intimidad personal, para lograr la efectividad de la obligación pecuniaria que ejecute, de entidades financieras o depositarias o de otras personas privadas que por el objeto de su normal actividad o por sus relaciones jurídicas con el ejecutado deban tener constancia de los bienes o derechos de éste o pudieran resultar deudoras del mismo.

Se acuerda el embargo de las DEVOLUCIONES TRIBUTARIAS que la AEAT tenga pendientes de devolver a la parte ejecutada. A tal efecto, realícese la petición de cargo por requerimiento judicial a través de la Cuenta de Consignaciones Judiciales.

Se acuerda el embargo de los saldos en entidades bancarias de D. JORGE EDUARDO REYES PAREDES, en cuanto sea suficiente para cubrir la suma de las cantidades reclamadas.

— Hágase saber al ejecutado que conforme al auto que contiene la orden general de ejecución a) Transcurridos tres meses del despacho de la ejecución sin que el ejecutado

cumpliére en su integridad la obligación, si se apreciase falta de diligencia en el cumplimiento de la ejecutoria, se hubiere incumplido la obligación de manifestar bienes o se hubieren ocultado elementos patrimoniales trascendentes en dicha manifestación, podrá incrementarse el interés legal a abonar en dos puntos. b) Si la parte ejecutada cumpliera en su integridad la obligación exigida contenida en el título, incluido en el caso de ejecución dineraria el abono de los intereses procesales, si procedieran, dentro del plazo de los veinte días siguientes a la fecha de firmeza de la sentencia o resolución judicial ejecutable o desde que el título haya quedado constituido o, en su caso, desde que la obligación declarada en el título ejecutivo fuese exigible, no se le impondrán las costas de la ejecución que se hubiere instado, en aplicación de lo prevenido en el artículo 239.3 de la LJS.

— Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similar, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

— La Cuenta de Consignaciones del órgano judicial a efectos de pago por transferencia será la siguiente: Banco Santander IBAN ES55-0049-3569-92-0005001274, indicando en el campo Concepto: 2851000064000620.

— Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial, y a la parte actora por el plazo de DIEZ DIAS para que puedan instar la práctica de las diligencias que a su derecho convenga y designar los bienes del deudor principal que le consten.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION: Contra el presente decreto cabe recurso directo de revisión, en el plazo de TRES DIAS desde su notificación, debiendo el recurrente que no sea trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, ingresar la cantidad de 25 Euros, dicho depósito habrá de realizarse mediante el ingreso de su importe en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado en la entidad BANCO DE SANTANDER IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274 número 2851-0000-64-0006-20.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA
Dña. MARIA ISABEL CANO CAMPAÑA

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D. JORGE EDUARDO REYES PAREDES, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a cinco de febrero de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/4.308/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****128****MÓSTOLES NÚMERO 3****EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN**

DOÑA MARIA DEL MAR GARCÍA ESCOBAR, LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 3 de Móstoles, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 26/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. FRANCISCO RUBIO ROPERO y D. JESÚS ANGEL MORENO LOPEZ frente a ARTEGRAFICS S. COOP. MADRILEÑA sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado la siguiente resolución:

FALLO

Que estimando la demanda formulada por D. JESUS ANGEL MORENO LOPEZ Y D. FRANCISCO RUBIO ROPERO contra ARTEGRAFIC SOCIEDAD COOPERATIVA MADRILEÑA

PRIMERO: DEBO DECLARAR Y DECLARO improcedente el despido de la parte demandante, y en consecuencia, siendo inviable la readmisión al estar cerrada la empresa, DEBO DECLARAR Y DECLARO extinguida con efectos de la presente resolución la relación laboral entre las partes, CONDENANDO COMO CONDENO a la empresa demandada a que abone a D. Jesús Ángel Moreno la cantidad de 30.002,52 euros en concepto de indemnización por no readmisión y la cantidad de 8125,20 euros en concepto de salarios de tramitación y a D. Francisco Rubio la suma de 8827,26 euros como indemnización y la cantidad de 6689,60 euros en concepto de salarios de tramitación.

SEGUNDO: DEBO CONDENAR Y CONDENO a la mercantil demandada a que abone a D. JESUS ANGEL MORENO LOPEZ la cantidad de 3580,47 euros netos y a D. FRANCISCO RUBIO ROPERO la suma de 3160,54 euros netos, como salarios pendientes, más el 10% de interés por mora.

El Fondo de Garantía Salarial ha sido emplazado exclusivamente de conformidad con el art. 23 de la LJS sin que en este procedimiento pueda hacerse declaración expresa de absolución o condena respecto de este Organismo sin perjuicio de sus responsabilidades y con las limitaciones establecidas en el art. 33 Estatuto de los Trabajadores

Notifíquese esta sentencia a las partes advirtiéndoles que contra ella podrán interponer Recurso de Suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia que deberá ser anunciado por comparecencia, o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta Sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación.

Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del Régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyos, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 300 euros en la cuenta abierta en BANCO SANTANDER a nombre de este Juzgado con el número 5434-0000-61-0026-19 indicando la persona o empresa que efectúa el ingreso, acreditando mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna cantidad, consignar en dicha cuenta la cantidad objeto de condena, siendo posible la transferencia del importe a la misma entidad o formalizar aval bancario por dicha cantidad en el que se haga constar la responsabilidad solidaria del avalista, incorporándolos a este Juzgado con el anuncio de recurso. En todo caso, el recurrente deberá designar Letrado para la tramitación del recurso, al momento de anunciarlo.

Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio mando y firmo.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ARTEGRAFICS S.COOP. MADRILEÑA, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Móstoles, a seis de febrero de dos mil veinte.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/4.156/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****129****ALBACETE NÚMERO 3****EDICTO**

Don Francisco Gómez Nova, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social número 3 de Albacete.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de doña Pasión Moreno Bonilla, contra INSS y TGSS, Mutua Ibermutamur, Clece, S. A., Compañía Privada para el Desarrollo de los Servicios Públicos, S. L. y Ozono de Contratas y Servicios, S. L., en reclamación por Seguridad Social, registrado con el número Seguridad Social 0000122/2019, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Ozono de Contratas y Servicios, S. L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 9 de marzo de 2020, a las 10:00 horas, en calle Tinte, número 3, Sala 005, para la celebración del acto del juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte a las destinatarias de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del Juzgado o Tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda este estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Ozono de Contratas y Servicios, S. L., se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Albacete, a 24 de febrero de 2020.—La letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/7.024/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****130****BARCELONA NÚMERO 6****EDICTO**

Don Alberto Hernández Méndez, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social n.º 6 de Barcelona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento 787/2018, en el que se ha dictado sentencia de fecha 20/1/2020.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demandada I CATALUÑA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, S. L., y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS) he acordado notificarle la anterior resolución por medio de este edicto.

Notifíquese la anterior sentencia a las partes interesadas, advirtiéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a la notificación de la presente resolución.

El recurrente deberá depositar la cantidad de 300 euros y si la sentencia impugnada ha condenado a pago de cantidad también deberá acreditar haber consignado dicha cantidad en la cuenta de depósitos 5206-0000-65-n.º autos-año o IBAN ES55 0049 3569 9200 0500 1274.

En el campo observaciones deberá introducirse el número de expediente 16 dígitos (5206-0000-65-numero de procedimiento (cuatro dígitos)-año del procedimiento (dos dígitos) ejemplo: 5206-0000-65-1200-07)

Los 16 dígitos correspondientes al procedimiento tienen que consignarse en un solo bloque y, separado del resto que se introduzca en el campo, por espacios

En el campo ordenante se indicará como mínimo el nombre o razón social de la persona física o jurídica obligada a hacer el ingreso y si es posible el CIF o NIF de la misma. En el campo beneficiario se indicará Juzgado Social 6 Barcelona

Queda exento de depósito todo el que ostente la condición de trabajador o sea beneficiario del régimen público de la Seguridad Social, tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita. En todo caso quedan exentos Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismos autónomos dependientes de ellos (disposición adicional 15.ª de la LO 1/2009 de 3 de noviembre).

Sin estos requisitos no se admitirá el recurso.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y para que sirva de notificación en forma a I CATALUÑA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, S.L., parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto que se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE

MADRID y a quien advierto de que las siguientes notificaciones se realizarán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo aquellas que revistan forma de auto, sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social.

En Barcelona, a 30 de enero de 2020.

El Letrado de la Administración de Justicia

(03/4.089/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****131****FERROL NÚMERO 1****EDICTO**

D^a MARIA LUZ GARCIA IGLESIAS, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 001 de FERROL.

HAGO SABER: Que en el procedimiento SEGURIDAD SOCIAL 1012/2019 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a NELIDA QUINTIANA CASTRO contra I.N.S.S., JULIO GALVIN SASTRE, TGSS sobre SEGURIDAD SOCIAL, se ha dictado la siguiente resolución:

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D^a NELIDA QUINTIANA CASTRO contra I.N.S.S., JULIO GALVIN SASTRE, TGSS sobre SEGURIDAD SOCIAL, en reclamación por Seguridad Social, registrado con el nº SEGURIDAD SOCIAL 1012/2019 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a herederos de Julio Galvin Sastre en calidad de parte demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 09/07/2020 a las 11:50 horas, en Planta 2 - Sala Social - Edif. Xulgados, para la celebración del acto de juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a herederos de Julio Galvin Sastre, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Madrid y colocación en el tablón de anuncios.

En FERROL, a seis de febrero de dos mil veinte.

LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/4.166/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****132****GIJÓN NÚMERO 4****EDICTO**

D/D^a OLGA PEÑA GARCÍA, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 004 de GIJÓN.

Hago saber: Que en el procedimiento PO 559/2019 de este Juzgado de lo Social, se han dictado las resoluciones cuyos datos se hacen constar a continuación de la que los interesados podrán tener conocimiento íntegro en la oficina judicial, y contra las que cabe interponer el recurso que se indica:

**RESOLUCION: DECRETO de fecha 28/01/20 (ADMISIÓN, Y SEÑALAMIENTO).
RECURSO Y PLAZO PARA INTERPOSICIÓN DE RECURSO: RECURSO DE
REPOSICIÓN EN EL PLAZO DE TRES DÍAS.**

PERSONAS A QUIEN SE NOTIFICA y CITA: TESLA MANAGEMENT SL.

FECHA CONCILIACIÓN/JUICIO: día 17/03/20 a las 9:45 y 10:45 horas respectivamente.

Y para que sirva de notificación en legal forma a TESLA MANAGEMENT SL, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En GIJÓN, a veintiséis de febrero de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/7.059/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****133****HUELVA NÚMERO 2**

EDICTO

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 2 DE HUELVA.

HACE SABER:

Que en este Juzgado, se sigue la ejecución núm. 177/2019, sobre Ejecución de títulos judiciales, a instancia de ALBERTO DOMINGUEZ SOLDADO contra REDESAN COMMUNICATION SERVICES S.L. y FOGASA, en la que con fecha 05/02/2020 se ha dictado DECRETO DE INSOLVENCIA que sustancialmente dice lo siguiente:

a) Declarar al ejecutado REDESAN COMMUNICATION SERVICES S.L., en situación de INSOLVENCIA TOTAL por importe de 33.633,6 euros en concepto de principal (4.596,90 euros de indemnización más 29.036,64 euros de Salarios de Tramitación), más la de 6.729,72 euros calculadas para intereses, costas y gastos, insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Y para que sirva de notificación en forma a REDESAN COMMUNICATION SERVICES S.L., cuyo actual domicilio o paradero se desconocen, libro el presente Edicto que se publicará en el Boletín Oficial de la provincia de HUELVA y MADRID, con la prevención de que las demás resoluciones que recaigan en las actuaciones le serán notificadas en los estrados del Juzgado, salvo las que deban revestir la forma de autos o sentencias o se trate de emplazamientos y todas aquellas otras para las que la ley expresamente disponga otra cosa.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/4.320/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****134****PAMPLONA NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 2 de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado decreto en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento Ordinario, registrado con el número 136/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Quosec calidad y servicio sociedad limitada, expide la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Madrid.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan fin al procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de revisión, en el plazo de tres días.

Pamplona, 10 de febrero de 2020. La Letrada de la Administración de Justicia, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

(03/4.316/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****135****PAMPLONA NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Pamplona.

Hago saber: Que se ha dictado resolución en el proceso seguido en reclamación por Procedimiento Ordinario, registrado con el número 1015/2019, cuya copia se encuentra a disposición de los interesados en esta Oficina Judicial, donde los interesados podrán tener conocimiento íntegro de la misma.

Y para que le sirva de citación en legal forma para la celebración de los actos de conciliación ante la Letrada de la Administración de Justicia, y en su caso a los actos de conciliación y juicio ante el Magistrado Juez que tendrán lugar en única y sucesiva convocatoria, señalándose para el acto de conciliación ante la Letrada de la Administración de Justicia el día 24 de marzo de 2020, a las 11:55 horas, en el despacho de la Letrada de la Administración de Justicia de este Juzgado y en su caso para el acto de conciliación y juicio el día 24 de marzo de 2020, a las 12:00 horas, en la sala de vistas 104 (Planta 1), Plaza del Juez Elío, 1 de Pamplona, a Ohama Facility Services sociedad limitada, se expide la presente cédula para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando una copia de la resolución en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo las resoluciones que revistan forma de auto o sentencia, se trate de emplazamiento o pongan final procedimiento, y que contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de tres días.

Pamplona, a 18 de marzo de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia, Aránzazu Ballesteros Pérez de Albéniz.

(03/5.689/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**JUZGADO DE LO SOCIAL DE****136****TARRAGONA NÚMERO 2****EDICTO**

Doña Vega Maria Gomara Martinez, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social nº 2 de Tarragona.

En este Órgano judicial se tramita el procedimiento ordinario número 316/2019, sobre procedimiento monitorio, en el que se han dictado las siguientes resoluciones: Decreto y Providencia de fecha 17/01/2020 y Diligencia de Ordenación de fecha 13/02/2020.

En atención al desconocimiento del actual domicilio de la parte demanda I. CATALUÑA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS), he acordado citarles para que comparezca en la sede de este Órgano judicial el día 26/03/2020, a las 09:15 horas, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en única pero sucesiva convocatoria, el primero ante la Letrada de la Administración de Justicia y el segundo ante el Magistrado Juez.

Le advierto que debe concurrir con los medios de prueba de que intente valerse; si se trata de la prueba documental debe presentarla debidamente ordenada y numerada.

Asimismo le advierto que su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y de juicio, que continuarán sin necesidad de declarar su rebeldía y que podrá ser tenida por conforme con los hechos de la demanda.

Contra dicha resolución la parte puede interponer recurso de reposición ante la Letrada de la Administración de Justicia, mediante un escrito que se debe presentar en el plazo de TRES días contados desde el siguiente al de la notificación, en el que se debe expresar la infracción en que haya incurrido la resolución, además de los requisitos y advertencias legales que constan en la resolución y en los arts. 186 y 187 de la LRJS.

La resolución que se notifica está a disposición de la persona interesada en este Órgano judicial.

Este edicto cumple los criterios de protección de datos de carácter personal en el ámbito de la Administración de Justicia establecidos en los arts. 236 bis y siguientes de la Ley Orgánica del Poder Judicial (LOPJ) y la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diarios y boletines oficiales y la protección de datos.

Y, para que sirva de notificación y de citación a I. CATALUÑA DENTAL PROYECTO ODONTOLÓGICO, parte demandada, cuyo domicilio o residencia se desconoce, expido y firmo el presente edicto para su publicación en el BOP, con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se realizarán fijando una copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de esta Oficina judicial, salvo las resoluciones que deban revestir forma de auto o de sentencia o decreto cuando ponga fin al proceso o resuelva un incidente, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 59.2 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social (LRJS).

En Tarragona, a 14 de febrero de 2020.—La Letrada de la Administración de Justicia (firmado).

(03/5.772/20)



IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

137**VALENCIA NÚMERO 18**

EDICTO

Pilar Irlés Martínez, letrado Admón. de Justicia del Juzgado de lo social núm. 18 de los de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado, se siguen autos Despidos / Ceses en general [DSP]-001104/2019 a instancias de FRANCISCO JAVIER CALERO GIL contra EVDENES SL y FOGASA en el que, por medio del presente se cita a EVDENES SL, quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este JUZGADO DE LO SOCIAL, sito en Avenida del Saler, 14 al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el día 21/ABRIL/2020, a las 11:30 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

En Valencia, a diecisiete de febrero de dos mil veinte.

EL LETRADO A. JUSTICIA

(03/5.788/20)

